

PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

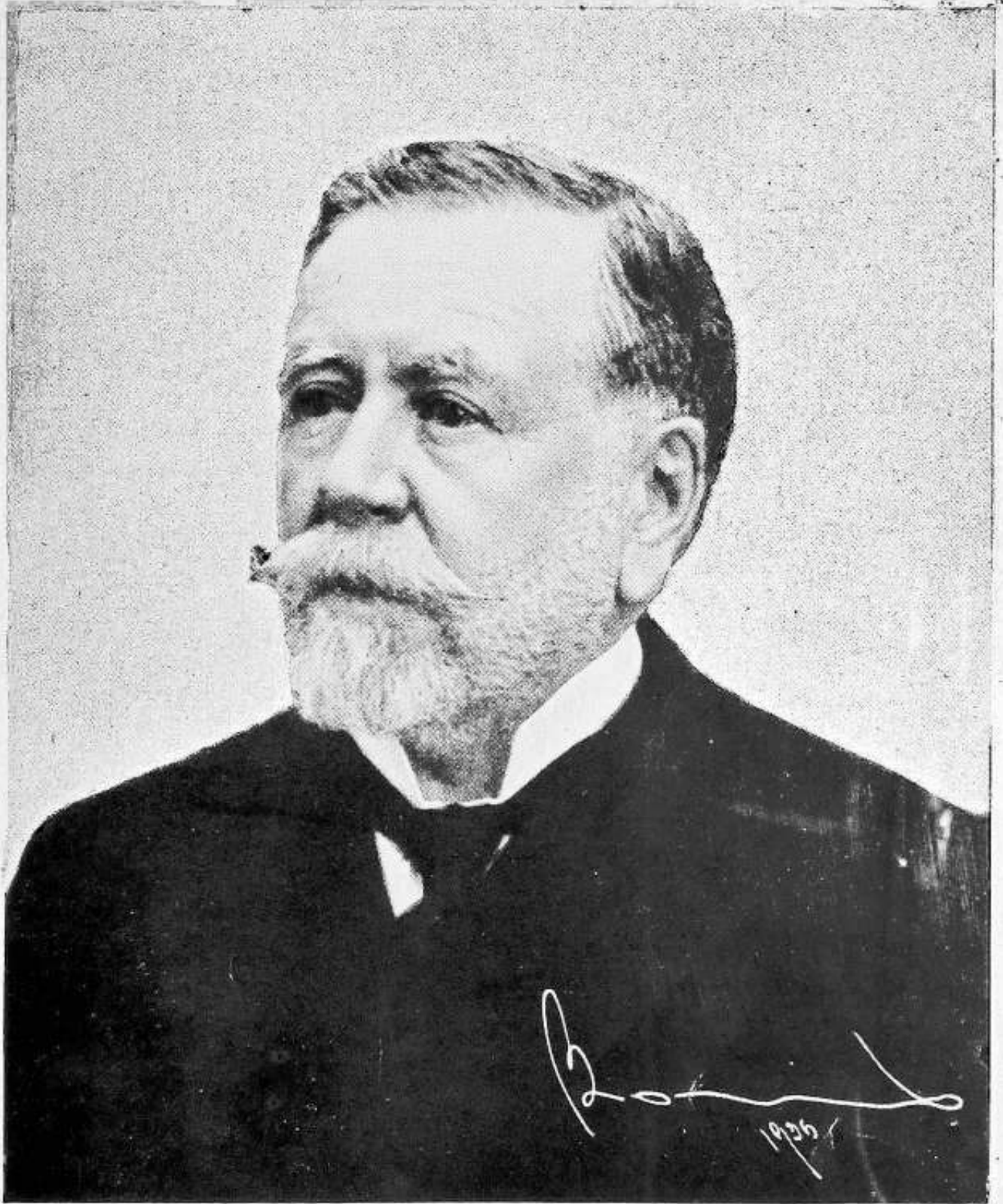
PROFESIONALES QUE INTERVINIERON
EN LA
FUNDACION DE LA PLATA

POR LA
COMISIÓN DESIGNADA POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO
DE FECHA NOVIEMBRE 28 DE 1932



LA PLATA
TALLER DE IMPRESIONES OFICIALES

1935



Dr. DARDO ROCHA
Fundador de la ciudad de La Plata

Actuaciones del expediente letra G, N° 94, año 1933 del Ministerio de Obras Públicas, sobre recopilación de antecedentes relacionados con la fundación de La Plata.

DECRETO NÚMERO 316

La Plata, noviembre 17 de 1932.

Considerando:

El alto significado de la fundación de La Plata, como etapa final del proceso de organización definitiva de la República, consagrado con la cesión de la ciudad de Buenos Aires para asiento, de los poderes federales;

Y atento a la admirable precisión con que se afrontó la tarea de dotar a la Provincia de una nueva Capital, por la acertada elección del terreno donde debía ser levantada; por la confección de planos de trazado, de acuerdo a las exigencias de una ciudad moderna y por la previsión con que se aseguró a La Plata de un gran puerto de aguas hondas, cuyo debido aprovechamiento debe redundar, necesariamente, en beneficio del intercambio comercial y del más amplio progreso de la Provincia y del País;

Teniendo en cuenta, que la idea general del ilustre fundador doctor Dardo Rocha tuvo su complemento y llegó a una feliz realización merced a los esfuerzos inteligentes y tenaces de los consejeros y profesionales que coadyuvaron cada uno en la esfera de sus conocimientos a la obra común; consejeros y profesionales que deben ser recordados a través del tiempo y cada vez con mayor afecto a medida que La Plata acrecienta sus progresos de gran ciudad, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase una Comisión *ad honorem* formada por los señores: ingeniero Numa Tapia como Presidente; arquitecto Luis M. Pico Estrada y agrimensor Francisco Esteban como vocales y don Raúl de la Serna como Secretario, para que proceda a efectuar la recopilación de todos los antece-

dentes administrativos relacionados con la elección del terreno, plano de la ciudad y edificación de sus reparticiones públicas, como asimismo cuanto se relacione con la construcción del Puerto La Plata, a fin de poder destacar los nombres de los profesionales o ciudadanos, que con mayor o menor relieve de funciones, hayan colaborado en la tarea que demandó la fundación de esta ciudad.

Art. 2º Dicha Comisión elevará al Poder Ejecutivo el resultado de la tarea que este decreto le encomienda, dentro del término de noventa (90) días.

Art. 3º Comuníquese, etc.

F. MARTINEZ DE HOZ.

E. J. MÍGUEZ.

Ampliando en 60 días el plazo para que la Comisión designada por Decreto 316, presente el resultado de la recopilación de antecedentes sobre fundación de La Plata.

La Plata, marzo 17 de 1933.

Visto lo solicitado por la Dirección de Geodesia, Catastro y Mapa, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Ampliar en (60) sesenta días más, el plazo acordado por el artículo 2º del Decreto Nº 316 de fecha 17 de noviembre de 1932, para que la Comisión designada por el artículo 1º del mismo, presente el resultado de la recopilación de antecedentes relacionados con la fundación de la ciudad de La Plata.

2º Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de Geodesia, Catastro y Mapa.

F. MARTINEZ DE HOZ.

E. J. MÍGUEZ.

Señor Ministro:

La Comisión nombrada por Decreto número 316, de fecha 17 de noviembre de 1932, corriente a fojas 1 de este expediente, con el objeto de llevar a cabo una compilación de

antecedentes administrativos, relacionados con la fundación de la ciudad de La Plata, tiene el honor de elevar a V. E. el trabajo encomendado.

El hecho de haber colaborado en los trabajos de fundación de La Plata y construcción de su puerto un crecido número de personas, hizo necesario consultar y organizar un abundante material documental y bibliográfico y tratando la tarea que se nos encomienda de un verdadero trabajo de investigación que había que realizar de una manera metódica y segura, con una larga y engorrosa búsqueda en numerosos archivos, ha hecho que no se haya podido terminar en la fecha fijada, pues muy apesar del empeño puesto en la obra, se necesitó más tiempo del estipulado, lo que hace que esta Comisión solicite de la Superioridad que contemple esa situación y justifique la relativa demora en su elevación.

En la primera parte encontrará V. E., un pequeño relato mostrando como se procedió una vez resuelto que la provincia de Buenos Aires se desprenda generosamente de su gran Capital y se dispuso a crear una nueva. Es decir, hemos tratado de reunir los antecedentes de carácter histórico que condujeron hasta obtener la ciudad de La Plata.

Se hace también en esta primera parte una ligera reseña sobre los principales edificios públicos construídos en la época de la fundación.

En la segunda parte, han sido recopiladas todas las constancias que se han podido conseguir producidas en el tiempo transcurrido entre el 1º de mayo de 1881, fecha en que se hace cargo de la Gobernación el doctor Dardo Rocha, hasta el 19 de octubre de 1885, cuando se crea en la Provincia el Ministerio de Obras Públicas y se dan por terminadas las funciones de la mayoría de las comisiones especiales encargadas por el Gobierno de llevar a cabo el plan de fundación de la ciudad.

Se acompaña al efecto, una carpeta en la que se han colocado numeradas y por orden cronológico, las transcripciones de todos esos documentos (decretos, notas oficiales, referencias, etc.) y para facilitar su consulta se han confeccionado dos juegos de fichas, uno correspondiente a los decretos, documentos, resoluciones, etc., citados y otro con el nombre de las personas que colaboraron en los trabajos.

En cada ficha del primero, se ha extractado al frente el motivo del documento y en el dorso el nombre de las personas en él citadas, llevando todas el mismo número y orden que las transcripciones de la carpeta.

El otro juego de fichas, corresponde a cada una de las personas citadas en los documentos de la carpeta, con la especificación de las diversas funciones que les cupo desempeñar y la fuente de donde se ha tomado la referencia, y ha sido ordenado alfabéticamente.

Con todos los elementos que se dan, la Comisión cree que la Superioridad tendrá elementos de juicio suficientes para valorar la mayor o menor trascendencia de las funciones desempeñadas por los que actuaron en la fundación de la Ciudad.

En la planilla adjunta se destacan los nombres de las personas que a juicio de esta Comisión y según se infiere de toda la documentación que ha tenido a su alcance, colaboraron con mayor eficacia en los trabajos que a cada una de ellas le tocó desempeñar.

Finalmente, señor Ministro, en mi carácter de Presidente de esta Comisión, me es sumamente grato destacar ante esa Superioridad, los nombres de los señores Raúl de la Serna, Secretario de esta Comisión y Julio R. Tarantet, Auxiliar Principal de la Dirección de Geodesia, Catastro y Mapa, quienes con todo desvelo y el mayor acierto, no han omitido esfuerzo para el mejor éxito de este honroso y delicado trabajo que la Superioridad se dignó encomendarnos.

NUMA TAPIA.

FRANCISCO ESTEBAN.

Raúl de la Serna,

Secretario.



PEDRO BENOIT

INTENDENTE

18 septiembre 1893 a 25 septiembre 1894

**PROFESIONALES QUE INTERVINIERON
EN LOS TRABAJOS DE LA FUNDACIÓN DE LA PLATA**

Aberg Enrique	Arquitecto
Aguirre E.	Ingeniero
Almaistre Gregorio	Maestro Mayor
Altgelt Carlos A.	Arquitecto
Baca José María	Maestro Mayor
Baldi Luis	Ingeniero
Benoit Pedro	Ingeniero
Beuf Francisco	Ingeniero
Buschiazzo Juan A.	Arquitecto
Büttner Adolfo	Arquitecto
Cabrera Federico	Maestro Mayor
Cabrera Miguel	Maestro Mayor
Cagnoni Juan	Agrimensor
Cetz Juan F.	Agrimensor
Coquet Jorge	Ingeniero
Cuesta Angel de la	Agrimensor
Díaz Adriano	Agrimensor
Dormal Julio	Arquitecto
Encina Carlos	Ingeniero
Garmendia Alejandro	Arquitecto
Giamignani Mariano	Arquitecto
Glade Carlos	Ingeniero
Hagemann Jorge	Arquitecto
Heine Gustavo	Arquitecto
Hernández Rafael	Ingeniero
Isnardi Vicente	Ingeniero
Kuhr Germán	Agrimensor
Lagos José Antonio	Agrimensor
Landois Emilio	Arquitecto
Lavalle Francisco	Ingeniero
Malato Félix A.	Ingeniero

Maqueda V. Joaquín.....	Ingeniero
Médici Juan Bautista	Ingeniero
Meyer Ernesto	Arquitecto
Moreno Edgardo	Ingeniero
Nordman Carlos	Arquitecto
Olivera C.	Ingeniero
Otamendi Rómulo	Ingeniero
Pérez Miguel R.	Agrimensor
Pinaroli N.	Arquitecto
Porret José	Maestro Mayor
Puiggari M.	Químico
Renom Domingo	Arquitecto
Rezabal Ramón	Agrimensor
Rochi Leopoldo	Arquitecto
Rodríguez Agustín I.....	Agrimensor
Rodríguez Juan	Maestro Mayor
Romero Luis	Arquitecto
Seguí Francisco	Ingeniero
Serna Julio C.	Agrimensor
Sierra Carranza Laurentino	Ingeniero
Silveyra Luis	Ingeniero
Stegmann Carlos.....	Ingeniero
Stiers Huberto	Arquitecto
Tamburini Luis	Ingeniero
Waldorp Juan Abel A.	Ingeniero
Van Donselaar Antonio	Ingeniero
Viglione Luis A.....	Arquitecto
Yeons Ernesto	Ingeniero

AUXILIARES TÉCNICOS

Dillon Alejandro
Lauxade Paul de
Serna Jerónimo de la
Urcegui Teodoro

NIVELADORES

Asuncio N.
Haddock Santiago

Otaño N.
Salas Saturnino

AYUDANTES

Cagnoni José
Carreras José M. de las
Chacon Eusebio G.
Oyuela Wenceslao

SOBRESTANTES

Aparicio Casimiro
Barera José A.
Bianchi Felipe
Campo Dámaso del
Colletti Nicéforo
Dávila Luis
Duffeau Augusto
Ferrari Juan

SOBRESTANTE GENERAL

Gandolfi Adán
González Doroteo
Herrero Angel
Laplane Gustavo
Monsalve Pascual
Montes de Oca Nicanor
Rapelli Luis
Silveyra Francisco
Sordelli Alejandro
Taylor Francisco
Villamonte Isaac

DIBUJANTES

• Coutaret Emilio
Estévez Francisco
Morales Felipe M.
Seguí N.
Rivera Juan B.
Zaehndorf Carlos

**COMISION PARA EL ESTUDIO DE LAS LOCALIDADES APROPIADAS
PARA ESTABLECER LA NUEVA CAPITAL DE LA PROVINCIA**

Aristóbulo del Valle	Presidente
Eduardo Costa	Vocal
Guillermo White	Vocal
Eduardo Wilde	Vocal
Faustino J. Jorge	Vocal
Manuel Porcel de Peralta	Vocal
Antonio Cambaceres	Vocal
Saturnino Unzué	Vocal
Francisco Lavalle	Vocal
José María Ramos Mejía	Secretario

Decreto de mayo 4 de 1881.

COLABORADORES DE ESTA COMISIÓN

M. Puiggari	Químico
Rómulo Otamendi	Ingeniero
C. Olivera	Ingeniero
E. Aguirre	Ingeniero
W. Oyuela	Ayudante

Nota al Ministerio de Gobierno de fecha noviembre 16 de 1881.

**Comisión para el Concurso de Planos y Presupuestos
para los edificios públicos**

Francisco Lavalle ...	Presidente del D. de Ingenieros
Carlos Stegmann	Vocal del D. de Ingenieros
Pedro Benoit	Vocal del D. de Ingenieros
Adolfo Büttner	Vocal Arquitecto
Juan A. Buschiazzo ..	Vocal Arquitecto
José María Bosch ...	Vocal Médico

Carlos Pellegrini Vocal Abogado
Belisario Hueyo Vocal Comerciante
Julio Ardití Vocal Comerciante

Decreto de mayo 7 de 1881.

Luis A. Viglione, Vocal Arquitecto en reemplazo del señor
Adolfo Büttner.

Decreto de mayo 12 de 1887.

Coquet Jorge, Presidente, en reemplazo de Francisco Lavalle.

Luis Silveyra Vocal

Luis Tamburini Vocal

Decreto de noviembre 22 de 1883.

**Personal del Departamento de Ingenieros. Por decreto de
fecha mayo 7 de 1881, se le encomienda levantar los planos
de la nueva ciudad y de varios edificios públicos.**

Francisco Lavalle ... Presidente del D. de Ingenieros

Decreto de junio 4 de 1881.

Jorge Coquet Vicepresidente del D. de Ingenieros

Decreto de junio 9 de 1881.

PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE INGENIEROS

Manuel Porcel de Peralta Secretario

Luis Monteverde Escribiente

MESA DE ENTRADAS

Martín Pico Encargado

MESA DE CARPETAS

Adolfo Salas Encargado

SECCIÓN GEODESIA

Carlos Encina Vocal

Edgardo Moreno Vocal

José A. Lagos	Vocal
Florentino Ramorino	Auxiliar
Ramón Rezabal	Dibujante
N. Seguí	Dibujante
Ramón Gutiérrez	Escribiente
Carlos Guyot	Escribiente

SECCIÓN OBRAS PÚBLICAS

Pedro Benoit	Vocal Arquitecto
Francisco Estévez	Dibujante 1º
Luis Baldi	Dibujante 2º
Adriano Díaz	Escribiente
Carlos Stegmann	Vocal Inspector de F. F. C. C.
José M. Jalaguier	Escribiente

SECCIÓN PUENTES Y CAMINOS

Jorge Coquet	Vocal Inspector
Joaquín V. Maqueda	Ingeniero
Vicente Isnardi	Ingeniero
Carlos Glade	Auxiliar
Alejandro Dillon	Auxiliar
Miguel R. Pérez	Auxiliar
Juan B. Rivera	Dibujante
Eusebio G. Chacón	Dibujante
Mariano Casares	Escribiente

SECCIÓN TRABAJOS CATASTRALES

Germán Kuhr	Encargado del Registro
Rafael Hernández ...	Ing. Dtor. de Planos de los Partidos
Juan Ferrari	Ayudante
Francisco Silveyra	Ayudante

ARCHIVO

Félix A. Malato	Ing. Encargado del Archivo
Arturo Díaz	Auxiliar

LITOGRAFÍA

Julio Vignier Director
Teodoro Rosa Impresor

Decreto de junio 3 de 1881.

Se nombra Arquitecto a los efectos del decreto de mayo 7 de 1881, al señor Luis Romero.

Decreto de mayo 17 de 1881.

Emilio Landois, se le nombra Arquitecto en lugar de don Luis Romero.

Decreto de septiembre 19 de 1881.

AUTORES DE PLANOS PARA EDIFICIOS PÚBLICOS

Pedro Benoit

(Ver ficha personal número 29).

Gustavo Heine
Jorge Hägemann
Huberto Stiers

Decreto de mayo 20 de 1882.

Carlos Altgelt Arquitecto

Referencia de noviembre 30 de 1883.

Enrique Aberg Arquitecto

Decreto de septiembre 17 de 1884.

Domingo Ayarragaray

Decreto de octubre 24 de 1884.

Leopoldo Rochi Arquitecto

Referencia sin fecha.

Buschiazzo y Vignoli Arquitecto

Referencia sin fecha.

Pinaroli Arquitecto

Referencia sin fecha.

Julio Dormal Arquitecto

Referencia sin fecha.

Francisco Seguí

Ultima referencia sin fecha.

TRAZA DE LA PLATA

Proyectada por el Departamento de Ingenieros

Decreto de junio 5 de 1882.

NIVELADORES DEL EJIDO

Santiago Haddock

Saturnino Salas

N. Asuncio

N. Otaño

Nota al Ministerio de Gobierno, junio 6 de 1882.

Julio C. Serna Agrimensor

Nota al Ministerio de Gobierno, octubre 3 de 1882.

Carlos Glade Ingeniero

Adriano Díaz Ayudante

Nota al Ministerio de Gobierno, octubre 9 de 1882.

Juan Cagnoni Agrimensor

José Cagnoni Ayudante

Nota al Ministerio de Gobierno, octubre 9 de 1882.

José María de las Carreras Ayudante

Decreto de noviembre 10 de 1882.

Miguel R. Pérez Agrimensor

Agustín J. Rodríguez Agrimensor

Decreto de marzo 29 de 1883.

PROYECTISTAS DE PLANOS
Y PRESUPUESTOS PARA LAS AGUAS CORRIENTES

Francisco Lavalle Ingeniero
Juan Bautista Mé dici Ingeniero

Decreto de junio 26 de 1882.

OFICINA DE DELINEACIONES

Joaquín V. Maqueda Ing. delineador
Julio C. Serna Ing. delineador
Adriano Díaz Agrim. Ayudante
Plácido Almaestre Escribiente

Decreto de noviembre 24 de 1882.

Juan F. Cetz Agr. delineador

Decreto de junio 25 de 1883.

Eusebio G. Chacon Ayudante

Decreto de mayo 14 de 1884.

Angel de la Cuesta Agr. delineador

Decreto de julio 17 de 1884.

Ramón Ugarriaga Escribiente

Decreto de octubre 14 de 1884.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LAS OBRAS

Pedro Benoit Ing. Director

Decreto de septiembre 21 de 1882, artículo 5o.

Luis Baldi 2º Director
Domingo Renom Arquitecto
Alejandro Garmendia Arquitecto
Doroteo González Sobrestante
Felipe Bianchi Sobrestante
Casimiro Aparicio Sobrestante
Angel Herrero Sobrestante
Augusto Duffeau Sobrestante

Carlos Benavidez	Secretario General
Juan Lavie	Contador
Horacio Villamayor	Escribiente
Marcelino Escalada	Escribiente

Decreto de octubre 31 de 1882.

José Porret	Maestro Mayor
-------------------	---------------

Referencia de noviembre 27 de 1882

Carlos Zaehndorf	Empleado
Carlos Guyot	Empleado
Emilio Landois	Empleado

Nota al Departamento de Ingenieros, enero 3 de 1883.

Alberto Cabrera	Escribiente
Juan M. Balado	Escribiente

Decreto de febrero 19 de 1883.

Laurentino Sierra Carranza	Ingeniero
----------------------------------	-----------

Se le nombre Arqto. Dtor. del Hospital General

Decreto de marzo 6 de 1883.

Pascual Monsalve	Sobrestante
------------------------	-------------

Decreto de marzo 29 de 1883.

Adán Gandolfi	Inspector General
---------------------	-------------------

Decreto de abril 2 de 1883.

Nicéforo Colletti	Sobrestante
-------------------------	-------------

Decreto de abril 12 de 1883.

Felipe M. Morales	Dibujante
-------------------------	-----------

Decreto de mayo 11 de 1883.

Dámaso del Campo	Sobrestante
------------------------	-------------

Decreto de mayo 15 de 1883.

Carlos Nordman	Arquitecto
----------------------	------------

Referencia de mayo 29 de 1883.

Ernesto Meyer	Arquitecto
---------------------	------------

Referencia de junio de 1883.

Nicanor Montes de Oca	Sobrestante
Decreto de junio 2 de 1883.	
Angel Carranza Mármol	Secretario
(En reemplazo de Carlos Benavidez). Decreto de julio 31 de 1883.	
Luis Dávila	Sobrestante
Decreto de agosto 25 de 1883.	
Mariano Giamignani	Dibujante
Decreto de agosto 25 de 1883.	
Francisco Taylor	Sobrestante
Nota al Departamento de Ingenieros, Sept. 5 de 1883.	
Isaac Villamonte	Sobrestante
Decreto de noviembre 9 de 1883.	
Francisco Beuf ..	Director Const. del Observatorio
Decreto de noviembre 22 de 1883.	
Alejandro Sordelli	Sobrestante
Decreto de diciembre 31 de 1883.	
José A. Barera	Sobrestante
Decreto de enero 25 de 1884.	
Emilio Constant	Dibujante
Decreto de febrero 28 de 1884.	
Cándido Benoit	Enc. de Copias
Decreto de marzo 21 de 1884.	
Manuel Torres Hernández	Escribiente
Decreto de marzo 21 de 1884.	
Luis Rapelli	Sobrestante
Decreto de diciembre 15 de 1883.	

Alberto Echegaray Escribiente

Decreto de diciembre 31 de 1883.

Eustaquio Torres M. de la Comisión

Decreto de febrero 15 de 1884.

COMISIÓN ADMINISTRADORA DE LOS TRABAJOS DEL PUERTO

Luis Andrade Presidente

José María Bustillo Director

Julián Fernández Director

Juan Coquet Director

Juan José Lanusse Director

Javier Arrufó Director

Teodoro Serantes Director

Adolfo Miranda Naón Secretario

Decreto de diciembre 28 de 1883.

Arturo Lascano Aux. Escribiente

Justo P. Monteros Aux. Escribiente

Decreto de marzo 8 de 1884.

Matías Pinedo Secretario

Decreto de mayo 23 de 1884.

PUERTO DE LA PLATA

Juan Abel A. Waldorp Autor del proyecto

Decreto Nacional, abril 3 de 1883.

Gustavo Laplane Sobrestante

Decreto de abril 8 de 1884.

Lino Lagos Escribiente

Decreto de abril 22 de 1884.

Alcides Seguí Escribiente

Nota de septiembre 9 de 1884.

Gregorio Aranguren Escribiente

Decreto de septiembre 20 de 1884.

Mariano Giamignani Arquitecto
Emilio Coutaret Dibujante

Decreto de marzo 23 de 1885.

COMISIÓN DE DIVISIÓN DE TIERRAS

Germán Kuhr
Carlos Glade
Miguel R. Pérez

Decreto de septiembre 5 de 1882.

DIVISIÓN DE SOLARES, QUINTAS Y CHACRAS

Carlos A. Fajardo
Julio C. Serna
Pedro Benoit

Decreto de septiembre 5 de 1882.

Ramón Rezabal

Sustituyó a Julio C. Serna en la Comisión de división de solares, quintas y chacras.

Decreto de febrero 8 de 1883.

Lisandro Olmos

Inspector de la Comisión de División de Tierras.

Decreto de febrero 13 de 1883.

Cipriano Zelada

Oficial de la Comisión de Distribución.

Decreto de febrero 26 de 1883.

COMISIÓN PARA ADQUISICIÓN DE CASAS

Julio Fonrouge
Eulogio Enciso
Manuel Romero
Benjamín Williams Secretario

Decreto de octubre 20 de 1883.

Abdón C. Francia Secretario

(En reemplazo de Benjamín Williams).

Decreto de marzo 19 de 1884.

COMISIÓN DE MATERIALES

Mariano Demaría

Roberto Cano

Bernardo Calderón

Norberto Quirno Costa

Andrés Costa Arguibel

Decreto de octubre 31 de 1882. Art. 2º

Remigio Molinas M. de la Comisión

Decreto de octubre 3 de 1883.

Pedro Vela M. de la Comisión

Decreto de octubre 20 de 1883.

Juan Abel A. Waldorp Director Técnico

Decreto de agosto 9 de 1883.

Antonio Van Donselaar Ing. Ayudante

Ernesto Yeons Ing. Ayudante

Teodoro Ursegui Auxiliar

Juan Bredins Empleado

Decreto de junio 3 de 1884.

COMISIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE TIERRAS

Estanislao Zeballos

Paulino Llambí Campbell

Julio Arditi

Decreto de septiembre 5 de 1882.

Nicolás Calvo

(Reemplaza a Estanislao Zeballos).

Decreto de octubre 9 de 1882.

Eustaquio Feijóo

(Reemplaza a Nicolás Calvo).

Decreto de septiembre 24 de 1883.

Pablo de Lauxade Auxiliar

Decreto de febrero 8 de 1884.

Jerónimo de la Serna Auxiliar

Decreto de marzo 4 de 1884.

La Plata, Noviembre 13 de 1933.

Visto este expediente por el que la Comisión honoraria nombrada por decreto número 316, de fecha 17 de noviembre del año ppdo., para efectuar una compilación de antecedentes administrativos relacionados con la fundación de la Ciudad de La Plata, eleva el trabajo que le fuera encomendado; y

CONSIDERANDO:

Que, el trabajo efectuado por la citada Comisión revela un meritorio esfuerzo, que el P. E. está en el deber de reconocer y alentar;

Que, la importancia del trabajo en cuestión y el valor histórico que importan los antecedentes reunidos por la Comisión, hacen necesaria su publicación a efectos de su mayor divulgación;

Por ello, y de acuerdo con los conclusiones del informe de la mencionada Comisión, el PODER EJECUTIVO —

RESUELVE:

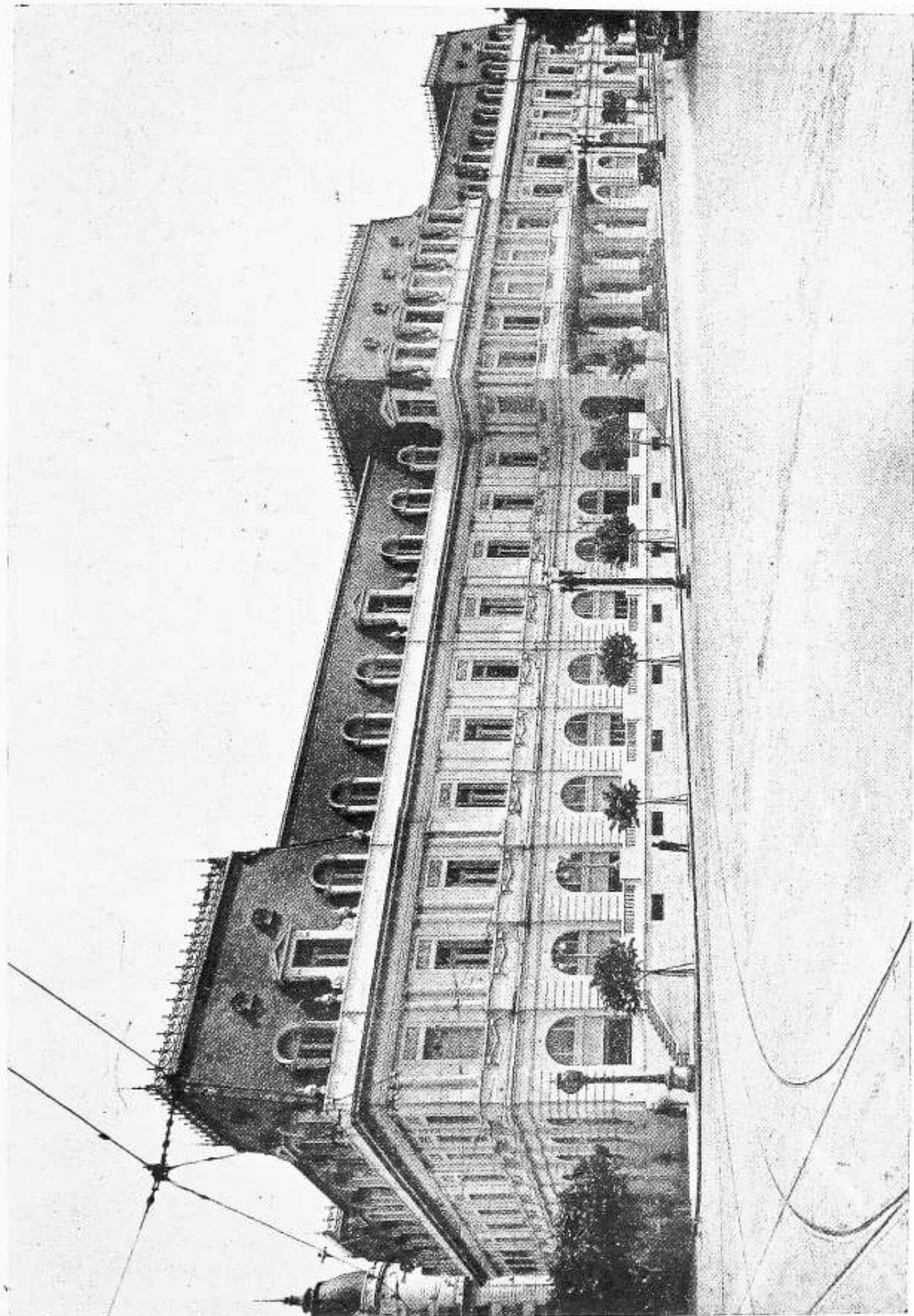
1º Aprobar el trabajo efectuado por la Comisión Honoraria designada por Decreto número 316 del 17 de Noviembre de 1932, sobre compilación de antecedentes administrativos, relacionados con la fundación de La Plata.

2º Por el Taller de Impresiones Oficiales se procederá a imprimir la obra en cuestión, bajo la vigilancia y corrección de la Dirección de Geodesia, Catastro y Mapa.

3º Expresar a los miembros de la Comisión antes mencionada la satisfacción con que el Poder Ejecutivo ha visto el meritorio esfuerzo realizado para el cumplimiento de la misión que le fuera encomendada.

4º Comuníquese a quienes corresponda, hágase saber al Taller de Impresiones Oficiales y vuelva a sus efectos a la Dirección de Geodesia, Catastro y Mapa.

F. L. MARTINEZ DE HOZ.
E. J. MÍGUEZ.



El Pasaje Dardo Rocha

ANTECEDENTES

El primero de mayo de 1881 el electo Gobernador de la Provincia, doctor Dardo Rocha, al hacerse cargo de su alta investidura hizo ante la Asamblea Legislativa declaraciones de orden político de una importancia trascendental, analizando la situación y encarando el arduo problema de la fundación de la Capital de la Provincia.

«Amo la Provincia de mi nacimiento, dijo, como se ama el lugar de reposo de los antepasados y de la cuna de los hijos, pero amo sobre todo el nombre de argentino y pienso con dolor que este nombre, estaría destinado a desaparecer, si los vínculos de la nacionalidad se aflojan o el orden continúa perturbándose con menoscabo de la prosperidad, del bienestar y de la honra nacional».

«Buenos Aires acaba de complementar la obra de la nacionalidad argentina, cediendo con el más hermoso desprendimiento, su gran Ciudad para Capital definitiva de la República».

Y luego de otras consideraciones, agregó:

«He reservado deliberadamente para la última, hablaros de la futura Capital, que es una de las más graves cuestiones que a todos nos preocupa, y que afectará más hondamente los intereses provinciales».

«Considero que hay razones de carácter nacional y particulares para la Provincia, que debe movernos a encarar esa cuestión con serenidad y con estudio; pero con la voluntad de resolverla en el menor tiempo posible».

Más adelante y siempre con la idea de que la fundación de la Capital de la Provincia no debía demorarse, continuó diciendo: «Buenos Aires necesita también reorganizarse prontamente, y regularizar la nueva administración, para compensar cuanto antes lo que ha cedido en beneficio común».

«Esta Provincia conserva la antigua posición que tenía en la República, por su población, por su riqueza y por su situación geográfica. Desprendida la ciudad, según los cálculos de nuestros más distinguidos estadígrafos, tiene más de seiscientos mil habitantes y esto le asegura que conservará, sin disminuir su representación en el Congreso, porque es la que le corresponde según la Constitución, suprema Ley del país».

«Una vez designado el punto, en que ha de establecerse la nueva Capital, debemos esperar que en breve tiempo levantemos una ciudad populosa y floreciente, que para las necesidades administrativas y políticas, reemplace en cuanto es posible la antigua capital». Y con el tesón propio de los varones de su estirpe, agregó: «No perderé hora de trabajo para obtener la parte de ese resultado que razonablemente puede exigirse a mi administración, y reclamo todo vuestro concurso, para que me ayudéis en esta empresa patriótica y así os habrá cabido el honor de concurrir a dar Capital definitiva a la República y de fundar la nueva Buenos Aires».

«Uno de los primeros actos de mi gobierno será mandar practicar los estudios previos, que son indispensables, para resolver con acierto tan importante cuestión y a ese fin reclamaré vuestro concurso en la oportunidad y las formas debidas».

«Como comprendéis, no es posible prescindir de esos estudios, porque la cabeza que dirige no se subordina al centro gráfico en organismo alguno, y concurren a fijar su sitio, circunstancias complejas y especiales, que es necesario conocer en cada caso».

«La ciudad capital para que responda a su desenvolvimiento y a su destino, debe ofrecer fácil acceso a los hombres y a los intereses que está llamado a servir, consultar la higiene que se impone en primer término en nombre de la existencia; las conquistas del arte que eleva el sentimiento de lo bueno y de lo bello; los adelantos de la industria que agiganta la producción, y los transportes reclamando cada día más amplias avenidas y las conveniencias del comercio, para que éste concurra a su rápido acrecentamiento».

«Pero todo esto, no se inventa, no se adivina, y es necesario obtenerlo de estudios previos y de observaciones prolijas».

«Confío que podré someteros unos y otras antes que cerréis vuestras sesiones, a fin de arribar a la resolución anhelada y

obtener las autorizaciones que deberéis darme para los gastos que la realización del plan reclame».

Como se ve entendía el mandatario que no había momento que perder para llevar a cabo la idea inicial que se había propuesto y consecuente con ella, tres días después, el 4 de mayo de 1881, dictaba un decreto, por el cual disponíase el nombramiento de una Comisión que debía practicar los estudios y preparar los elementos necesarios para fijar el lugar en que había de establecerse el asiento legal de las autoridades superiores de la Provincia, cuyo decreto fué dado a conocer a la Honorable Legislatura en el mensaje que a continuación se transcribe y en el cual además se elevaba el proyecto de Ley solicitando los fondos necesarios para cumplimentar el decreto aludido.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, mayo 4 de 1881.

Considerando:

1° Que la cesión de la ciudad de Buenos Aires para Capital definitiva de la República, hace indispensable fijar a la mayor brevedad, el local en que ha de establecerse el asiento legal de las autoridades superiores de la Provincia, porque la residencia de éstas en territorio nacional, donde carece de jurisdicción, puede traer inconvenientes y perturbaciones que conviene allanar para la fácil administración, que es conveniente evitar.

2° Que esa residencia obliga a las autoridades provinciales a valerse en muchos casos de las nacionales, recargándolas indebidamente, lo que retarda y dificulta la Administración de la Provincia, por las largas tramitaciones a que se ve obligada.

3° Que si bien la fijación del local para Capital definitiva, es atribución legislativa, el Poder Ejecutivo como administrador debe preparar todos los elementos y los estudios indispensables, para que esa atribución se ejercite con la serenidad y los conocimientos que tan grave cuestión demandan, y como colegislador, es su derecho intervenir en la confección de la Ley, y es su deber concurrir con todos sus medios a objeto que afecta a tantos intereses generales y puede tocarse con tantos intereses particulares.

4° Que los estudios que se practique, no sólo deben llevar el sello de la verdad más absoluta, sino que deben ser hechos con

sentimientos patrióticos, para que lleven al ánimo de todo ciudadano el convencimiento que la designación del local que se elija y la formación en él de la Ciudad Capital, será una obra posible por su ventajosa situación, útil para la Administración, indispensable para el desarrollo del comercio y de la industria, y duradera por su probable crecimiento, y porque se hayan consultado todas las necesidades públicas.

5° Que para esto, y para evitar que los intereses locales tengan influencia en esta obra de conveniencia general de la Provincia, el medio más seguro es encomendar esos estudios a una comisión de ciudadanos, cuyo patriotismo se invoque para que presten a la Provincia este servicio inspirándose solamente en sus más alto interés, el Poder Ejecutivo ha acordado y —

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase una comisión compuesta de los siguientes señores:

1° Del Senador de la Provincia al Congreso Nacional, doctor Aristóbulo del Valle.

2° Del Procurador General de la Nación, doctor Eduardo Costa.

3° Del Presidente del Departamento Nacional de Ingenieros, don Guillermo White.

4° Del Presidente de Obras de Salubridad, doctor Eduardo White.

5° Del Presidente del Ferrocarril del Oeste, doctor Faustino J. Jorge.

6° Del Presidente del Consejo de Higiene de la Provincia, doctor Manuel Porcel de Peralta.

7° Del Diputado, don Antonio Cambaceres.

8° Del Diputado Nacional, don Saturnino Unzué.

9° Del Presidente del Departamento de Ingenieros, don Francisco Lavalle.

10. Del doctor José María Ramos Mejía, en calidad de secretario.

Art. 2° Encomiéndase a esta comisión el estudio comparativo de las siguientes localidades:

Ensenada, Quilmes, Barracas al Sur, Los Olivos, San Fernando, Zárate, Chascomús, Dolores, Mercedes, San Nicolás, (Belgrano, San José de Flores y Barracas al Sur), y de las demás localidades que la comisión determine.

Art. 3° Esta Comisión se limitará a determinar las condiciones de estas localidades, con relación a:

1° Ventajas e inconvenientes para la Administración de la Provincia.

2° Calidad de los terrenos en que deba levantarse la ciudad, para la edificación; y de las circunvecinas para la agricultura.

3° Cantidad de agua suficiente para servir las necesidades de una ciudad populosa.

4° Facilidades de comunicación con el Exterior.

5° Condiciones para el establecimiento de vías fáciles de comunicación con la Capital de la Nación, con las demás Provincias Argentinas y con el resto de la Provincia.

6° Facilidad de hacer las obras de arte indispensables a la higiene y comodidad de un gran centro de población.

Art. 4° Esta Comisión se reunirá en el local que ella misma designe, a los días y en las horas que determine.

Art. 5° Será presidida por el Senador de la Provincia al Congreso Nacional, doctor del Valle.

Art. 6° Queda facultada para usar de todos los medios de transporte de que la Provincia dispone, y a hacer los gastos que sean indispensables para el lleno de su cometido, hasta la suma fijada en el artículo 10.

Art. 7° Queda asimismo facultada para pedir a las oficinas públicas todos los datos y antecedentes que necesite y a emplear en los estudios que el cumplimiento de su cometido exija a los funcionarios de las oficinas técnicas de la Provincia.

Art. 8° Esta Comisión deberá dejar concluídos sus trabajos dentro del término de cuatro meses de la fecha.

Art. 9° Una vez terminado su cometido informará al Poder Ejecutivo detalladamente sobre los puntos que se le han encomendado.

Art. 10. Este decreto se acompañará en copia, a la Honorable Legislatura, pidiéndole autorización para hacer los gastos a que se refiere el artículo 7°, hasta la suma de doscientos

mil pesos moneda corriente. Mientras la Honorable Legislatura no dicte la Ley a este respecto, se imputará provisoriamente a Eventuales de Gobierno.

Art. 11. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.
FRANCISCO URIBURU.

El Poder Ejecutivo de la Provincia —

Buenos Aires, mayo 4 de 1881.

A la Honorable Legislatura de la Provincia:

Tengo el honor de acompañar a Vuestra Honorabilidad el decreto expedido en esta fecha, nombrando una Comisión que haga los estudios indispensables para la fijación de la Capital de la Provincia.

Los fundamentos de ese decreto los encontrará Vuestra Honorabilidad en sus considerandos, y no creo necesario fundar con más amplitud la conveniencia de proceder inmediatamente a la fijación del local, para fundar la ciudad Capital, antes que se despierten los intereses locales, antes que el espíritu de especulación venga a perturbar la obra del patriotismo, y que debe llevarse a término, consultando únicamente los intereses más vitales de la Provincia, y sin que los que decidan tan trascendental cuestión, se hallen perturbados por miras menos patrióticas.

He creído deber remitir a Vuestra Honorabilidad ese decreto, no sólo para llevar a su conocimiento, que el Poder Ejecutivo se ocupa de preparar los elementos necesarios a la resolución de esa cuestión, que en oportunidad someterá a Vuestra Honorabilidad, sino para pedirlos la sanción del adjunto proyecto de Ley, autorizando los gastos que tenga que hacer la Comisión nombrada.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi consideración más distinguida.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.
FRANCISCO URIBURU.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etcétera.

Art. 1° Autorízase al Poder Ejecutivo para gastar hasta la suma de doscientos mil pesos moneda corriente, en los estudios necesarios para fijar el local de la Capital definitiva de la Provincia, a que se refiere el decreto de 4 de mayo del año corriente.

Art. 2° Este gasto se imputará a rentas generales.

Art. 3° Comuníquese, etcétera.

D'AMICO,
URIBURU.

Esta Comisión llenó debidamente su cometido y de los resultados a que arribó da cuenta el Poder Ejecutivo a la Honorable Legislatura en el siguiente mensaje y proyecto de Ley enviado el 14 de marzo de 1882.

El Poder Ejecutivo —

Buenos Aires, marzo 14 de 1882.

A la Honorable Asamblea General Legislativa:

Tengo el honor de acompañar a Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley relativo a la designación de la Capital de la Provincia.

El Poder Ejecutivo hubiera deseado estar antes en aptitud de someter a Vuestra Honorabilidad su pensamiento sobre esta cuestión, la más importante que pueda preocupar a la administración actual, tanto, que pasarán muchos años sin que un problema de igual magnitud y trascendencia pueda presentarse a la resolución de los Poderes Públicos de esta Provincia; pero las mismas condiciones de la cuestión exigían del patriotismo de los hombres que debemos concurrir a su solución, procurar la mayor suma de elementos para resolverla atinadamente, consultando los altos intereses públicos que va a afectar.

En todos los acontecimientos hay un mínimum de tiempo necesario para su elaboración, con relación al medio y las circunstancias en que deben desenvolverse, y en vano será tentar abreviarlo, porque todos los esfuerzos de la voluntad

humana serán estériles y sólo alcanzarán hechos incompletos o enfermizos, cuyas consecuencias serán la sanción fatal de esta ley sociológica.

Los intereses legítimos o ilegítimos, la parte inconsciente de la opinión, a la que sólo mueven los estímulos de la curiosidad inocente de conocer anticipadamente un hecho en perspectiva y aún los patriotas sinceros, pero cavilosos y precipitados, que no piensan jamás en los medios y en las dificultades de una solución, y que por lo mismo que no tienen amplitud de espíritu, consideran que todas las soluciones son sencillas y que pueden improvisarse, suelen formar corrientes perturbadoras que complican, en lugar de facilitar estas cuestiones.

Gran desgracia será para un pueblo que en uno de estos momentos históricos, los hombres que ejercen el poder público se dejen gobernar por esas pasiones, unas veces anónimas y otras no, pero corriendo siempre a las cimas del error.

Nunca habría sido más censurable esta debilidad en los hombres de gobierno, que tratándose de un problema como el presente, en que, si bien, como en todos los que afectan la comunidad, hay conveniencia en escuchar la opinión y estudiarla en sus diversos matices, debe dársele el tiempo necesario para que se acentúe el elemento más elevado de ella, con prescindencia de los intereses individuales o aún locales que pretenden absorber la generalidad de la cuestión.

Era también necesario ese tiempo, porque era indispensable fijar hechos que sólo estudios técnicos podrían determinar con exactitud.

Nada hay más falso que las opiniones vulgares cuando proceden de apreciaciones empíricas, sin base científica sobre qué fundarse.

El Poder Ejecutivo miró desde el primer momento de su instalación, con serenidad, a la luz de estos principios, la cuestión que hoy viene a proponer a vuestra resolución, ha dado el tiempo indispensable a la discusión y al estudio, para reunir los elementos de acierto necesarios, y cree haber cumplido con su deber no dejándose perturbar por ninguna exigencia, ni por ningún interés, y sin retardar la solución, esperando el momento en que, en posesión de todos los datos, y con meditación que tan grave problema reclama, pudiera presentaros el resul-

tado de los estudios técnicos y de la meditación más detenida, libre de todo otro móvil, que el deseo del bien de la Provincia, por el acierto de la solución buscada.

Han sido comunicadas a Vuestra Honorabilidad todas las medidas administrativas, que con este fin se han dictado y espero que con ellas encontraréis que no sólo se ha buscado el concurso de la ciencia, sino que ella se ha consultado bajo la dirección de una Comisión eminente por su composición personal, en la cual figuraban estadistas distinguidos, hombres de ciencia y hombres de negocios, que pudieran encaminar estos estudios en la forma más adecuada.

El Poder Ejecutivo procuró, en la composición de esa comisión, dar representaciones a todas las opiniones políticas, porque pensaba que no era un hecho de partido y que debía y podía contar con la cooperación de todos, para ponerlo fuera del alcance de las pasiones del momento, y buscar así nuevos elementos de aciertos y respectabilidad al hecho que deberá producirse.

Un partido no tiene derecho de privar a sus adversarios de concurrir a uno de estos hechos trascendentales; y sería una injusticia quitarles su parte de honra en él, o una insensatez librarles de su responsabilidad, si ella hubiera de sobrevenir.

No es el escepticismo político y la confusión cobarde de todos los principios y de todas las banderas, sino el criterio sano del patriotismo y del buen gobierno, para que en la obra común y duradera concurren todos y para que sea también común el esfuerzo y nadie pueda renegar aquella con derecho.

Al mismo tiempo que se nombraba esta Comisión que debía presidir los estudios técnicos y concurrir a fijar los hechos que fuera necesario conocer para resolver tan importante cuestión, se dictaron todas las medidas que pudieran anticipar la fundación de la Capital.

Se nombró una Comisión para sacar a concurso los planos y presupuestos de los principales edificios, a fin de buscar la mayor suma de luces y aptitudes para la ejecución de esas construcciones.

Se encargó también al Departamento de Ingenieros la preparación de los planos y presupuestos de los demás edificios que no se sacaron a concurso, con exclusión de los Bancos, del Consejo General de Educación y del Monte de Piedad, a cuyas

Direcciones se les previno de oficio que mandasen preparar iguales trabajos para los que deben construir.

El Poder Ejecutivo procuraba así aprovechar el tiempo, en el deseo de anticipar en la medida de lo posible el establecimiento y fundación de la nueva ciudad.

Quería cumplir las solemnes promesas hechas a Vuestra Honorabilidad sobre este punto, y no dar pretexto justificado a los que no creen en la honradez, ni en la rectitud política, y que piensan que los hombres están siempre dispuestos a faltar a sus compromisos en daño de los intereses públicos, y de su reputación propia, que es uno de los bienes más valiosos que puedan estimarse en la vida.

Dado lo complejo del problema a resolver y su trascendencia, nadie puede afirmar con sensatez que podía ser resuelto sin estudio de datos fundamentales y sin la meditación requerida por su importancia.

Circunstancias excepcionales nos lo planteaban de improviso sin que antes hubiera habido oportunidad de ocuparse de él, ni aún como tópico de discusión teórica.

Tan graves soluciones no es prudente improvisarlas, porque la divinación infatuada y el azar ciego, no son medios regulares de gobierno. Era, pues, necesario un período de tiempo para esos estudios y el Poder Ejecutivo lo fijó tan breve como le era posible y aún menos de lo necesario, tal vez puesto que la Comisión de la Capital ha necesitado un mes más para someter el resultado de sus trabajos, y esto, contando con todos los recursos necesarios; empleando un numeroso personal científico, y subdividiéndose ella misma en comisiones para anticipar y facilitar sus operaciones.

Este período de tiempo que, como se ve, no ha podido disminuirse, ha sido también aprovechado laboriosamente por la Comisión del Concurso y por el Departamento de Ingenieros, respondiendo dignamente a la confianza que el Poder Ejecutivo depositó en una y en otro, pero que sin embargo no han podido aún terminar sus trabajos dentro de él.

Debe tener en cuenta Vuestra Honorabilidad que por los decretos del Poder Ejecutivo sólo se daban seis meses a la Comisión; y que ésta tenía que publicar con suficiente anticipación avisos en las principales ciudades de Europa y de América, para el éxito del concurso.

En el mismo tiempo, el Departamento que, es una de las oficinas más recargadas de la Administración y algunos de cuyos funcionarios principales figuran en la Comisión de la Capital y en la del Concurso, debía preparar planos numerosos y prolijos, y complicados presupuestos, para las construcciones administrativas que no habían sido sometidas al Concurso.

Tanto esta última Comisión como el Departamento de Ingenieros, han dado prueba de su gran dedicación, y tengo la confianza que antes que termine el presente mes, habrán sometido sus trabajos al Poder Ejecutivo.

Puede decirse, pues, que hasta hoy, no se ha perdido un día para la solución de la cuestión, porque mientras esos trabajos no estén terminados, no es posible colocar la piedra fundamental de la futura Capital, y aún que por mi parte hubiera tenido la temeridad de presentarme ante Vuestra Honorabilidad sin los estudios que hoy acompaño, no habríamos adelantado una sola hora la fundación de la nueva Ciudad.

Podemos, pues, estar tranquilos si la impaciencia, la malicia o la ignorancia no saben tomar en cuenta el tiempo necesario y pretenden formular cargos indebidos, y abrigo la esperanza que Vuestra Honorabilidad penetrada de los mismos sentimientos patrióticos del Poder Ejecutivo y guiada por iguales propósitos, no dará asidero a esos reproches, y dedicará su preferente atención a tan importante asunto, a fin de que cuanto antes la ley consagre la solución definitiva y la Provincia tenga su anhelada Capital que ha de normalizar su vida política y administrativa.

En los documentos acompañados encontrará Vuestra Honorabilidad el informe de la Comisión de la Capital y los trabajos científicos ejecutados bajo su dirección.

La Comisión tomó como programa de estos trabajos el decreto de su creación, y estableció de una manera aproximativa los datos que según él debían averiguarse con concepto a los fines indicados en su 4º considerando.

La Comisión ha hecho practicar estudios en todas las localidades que le fueron determinadas y en algunas otras que creyó prudente examinar, y según lo ha informado al Poder Ejecutivo, sus miembros han visitado todos los puntos que han sido objeto de esos estudios.

Como se ve, en el citado decreto, el Poder Ejecutivo no encargó a la Comisión de la Capital la designación del punto que encontrase más adecuado para fijar el centro administrativo y político de la Provincia, y limitó sus funciones al estudio de todos los hechos cuya filiación era necesaria para arribar a la solución buscada.

Muy graves razones de gobierno han inducido al Poder Ejecutivo a proceder así y no obstante la reconocida competencia de la Comisión, cree que ha seguido el camino más acertado y el que procuraba mayores probabilidades de éxito para la resolución del problema.

La iniciativa de una ley de la importancia de la de la Capital, no podía ni debía substraerse a los poderes públicos a quienes la Constitución atribuye tan alta y delicada facultad.

El Poder Ejecutivo podría no haber usado de su derecho de iniciativa y dejarla absoluta y amplia a Vuestra Honorabilidad, pero en manera alguna delegarla en una Comisión de su nombramiento, por distinguida que fuera su composición personal. No hubiera sido este un poder constitucional y parecería que en la cuestión más trascendental el Poder Ejecutivo excusaba su responsabilidad, y renunciaba al honor de concurrir activamente a resolver aquella.

No sería discreta esta conducta y mucho menos patriótica, porque es en los momentos históricos en que se presenta uno de estos problemas, que van a influir directamente en los destinos de un pueblo, en los que, los que tienen el deber y el derecho de hablar no deben callar.

Resuena todavía en el mundo el grito poderoso del orador de Atenas cuando fustigaba a los demagogos que observaban este proceder, para reservarse el fácil derecho de la crítica, después que los acontecimientos venían a demostrar el error encarnado en oscura y remota premisa.

En ningún caso, menos que en el presente, el Poder Ejecutivo habría seguido ese proceder censurable, y lejos de eso, quiera merecer el honor del acierto, o dar testimonio a sus conciudadanos, que si no lo había alcanzado, no era por falta de empeño patriótico en buscarlo.

El acierto no depende de los hombres, y no le es imputable siempre el error, pero sí, el no poner los medios a su alcance para conseguir aquél y librarse de éste.

Por otra parte, ¿cómo el Poder Ejecutivo se habría convertido en simple intermediario, entre la Comisión de la Capital y Vuestra Honorabilidad en una cuestión cuya naturaleza reclama, sea conocida la opinión del poder público, que, precisamente, porque es el que está en posesión de numerosos datos útiles y convenientes para su estudio y solución?

La Capital será el centro y el eje de esa administración, y no era dable suponer, que por otra causa que por una debilidad lastimosa, procurando libertarse de responsabilidades aceptadas, no tuviera el jefe de ella, un criterio propio, una vez conocidos los hechos estudiados, y cuyo criterio era un elemento de juicio, que no hay el derecho de negarle a Vuestra Honorabilidad.

Además, la acción tiene sus luces propias que el talento y aún la preparación más completa no las suplen, y que nunca son más necesarias, que en la resolución de las graves cuestiones de gobierno.

Los problemas meramente técnicos pueden entregarse tranquilamente a la ciencia y a la observación paciente, pero aquellos, como el que nos preocupa, si bien tienen que basarse en hechos establecidos científicamente, y en leyes generales inducidas de observaciones numerosas deben ser resueltas por los que han de actuar inmediatamente en ellos.

El sentimiento de la responsabilidad inmediata y directa, despierta un sentido propio, que en vano la obstrucción más poderosa o el patriotismo más sincero, quisieran despertar por un esfuerzo extraño a esas condiciones.

Es, pues, necesario no sacar la ciencia, la experiencia y aún el talento de su verdadera esfera; puede consultárseles para establecer los datos primordiales; porque podrán fijarlos con el sello de la verdad más absoluta pero no entregarles la solución, que no es la obra que les compete.

Si el Poder Ejecutivo se hubiera reservado, en el caso hipotético de haber entregado esa iniciativa, la facultad de aceptarla o rechazarla, para no ser un mero intermediario, ¿qué objeto hubiera tenido entonces esa delegación *sub condicione*?

Se habría complicado la cuestión en vez de simplificarla y comprometido opiniones de hombres distinguidos, antes que el poder público, que tiene que decir su última palabra sobre esta cuestión, la hubiera debatido y resuelto.

Dígnese Vuestra Honorabilidad tener en cuenta esta otra consideración, que la resolución de un hecho político de la magnitud de la designación de una Capital, no puede encomendarse a una Comisión numerosa y extraña a los poderes públicos que deben ejecutarlo.

Los hombres de juicio recto, con la preparación necesaria y con los medios adecuados para verificar un orden de hechos, nunca discordan sobre ellos.

En este sentido la Comisión tenía una misión importante y nadie mejor que ella la habría llenado, pero no es lo mismo cuando se trata de una apreciación general, relacionando entre sí todos esos hechos y derivando de ellos una resultante, en la que tienen que entrar como factores, las cualidades individuales de cada hombre, sus antecedentes personales, su concepto del poder público, y tantas otras circunstancias que constituyen el juicio personal. De aquí, pues, era de temerse que la Comisión se dividiese en opiniones diversas respecto de una apreciación de este género, lo que no sucedería seguramente en la verificación de los hechos que podrían concordar todos, dejando la determinación del lugar al Ejecutivo que por su naturaleza podía verificarlo sin esos inconvenientes.

La posibilidad de esta división era un peligro dado los múltiples e intensos intereses que va a afectar esta cuestión, y habría sido de temer que opiniones tan autorizadas como las de los miembros de la Comisión viniesen a servir, sin quererlo, a esos intereses, dividiendo el juicio público y desvirtuando de antemano la solución definitiva.

Tales han sido, pues, las razones que movieron al Poder Ejecutivo a limitar el encargo de la Comisión a los puntos fijados en el decreto que la creó por más que esa limitación hiciera pesar sobre el Poder Ejecutivo la más grave responsabilidad.

La posición que le asigna la Constitución en los poderes públicos, la dedicación preferente en este asunto, cree el Poder Ejecutivo que serán causas de atenuación, si no tuviera la fortuna de acertar en la solución que más adelante tendrá el honor de presentar a Vuestra Honorabilidad, como el resultado de sus estudios y meditaciones.

Está aconsejado en muchos procedimientos científicos, y aún en los actos comunes, que deben ser el resultado de hechos sucesivos y complejos, determinar prolijamente el método obser-

vado, para facilitar la comprobación y justificar las consecuencias a que se ha arribado. El Poder Ejecutivo cree deber proceder así en este caso, en abono de la sinceridad de sus esfuerzos, procurando atraer vuestra opinión a sus conclusiones, o daros el remedio fácil de reedificarlas, si ellas fueran erróneas.

Desde luego, ha pensado, que los hechos humanos, y muy especialmente aquellos que han de influir sobre una gran agrupación de individuos, ciudades, provincias, naciones, y por esto mismo, están destinadas a tener una larga proyección, están sujetos a leyes generales y a reglas particulares de ampliación. Que deben estudiarse las unas y las otras buscando armonizarlas en un punto, porque sólo así los hechos que han de producirse serán fecundos y duraderos.

El desconocimiento de las leyes generales, implicará la imposibilidad del hecho, porque esta es la sanción de esas leyes, que no pueden desconocerse con impunidad y sin sufrir la triste consecuencia de consumir estérilmente los esfuerzos empleados para combatirlas.

Los hombres y las sociedades sólo pueden vivir y progresar para llenar sus destinos, dentro las leyes universales de la eterna armonía.

El desconocimiento de las reglas particulares, no trae por lo común tan graves inconvenientes pero multiplica las dificultades, desperdicia esfuerzos, prolonga la elaboración y provoca retardos que algunas veces suelen ser funestos, hasta el punto de que todas estas circunstancias lleguen a formar el desconocimiento de una ley general, que es que los esfuerzos sean apropiados a los fines y los elementos de que se dispone para realizarlos.

El Poder Ejecutivo para formar su criterio en la cuestión que nos preocupa, siguiendo estos principios empezó por plantearse esta cuestión.

¿Qué debe ser una Capital de Provincia con arreglo a nuestras instituciones, a nuestro estado de civilización, a nuestros antecedentes políticos, elementos técnicos, extensión y condiciones del territorio de esta Provincia?

Esta cuestión había sido planteada indirectamente, aunque no con toda amplitud, en los decretos mandando practicar los estudios necesarios para resolverla; y el Poder Ejecutivo estaba, pues en aptitud de afrontarla y ensayar esa solución.

Toda Capital, como la etimología de la palabra lo indica, es una cabeza, un centro de vida, de dirección, de acción, pero la cuestión admite los términos de solución. ¿Debe ser solamente un centro político y administrativo, o debe ser también de población, de civilización y de comercio?

Tratándose de la Capital de una Nación, la cuestión estaría resuelta uniformemente por la historia, pues en todos los tiempos y en todos los lugares, la Capital ha sido el gran foco de la vida nacional, en sus múltiples y variadas manifestaciones, que se desenvolvía paulatina y misteriosamente, a medida que se acentuaba la nacionalidad a quien debía presidir.

A la sombra de la ciudad crecía la nación, y era dentro del recinto sagrado de sus muros, donde se recogían todos los ciudadanos en los momentos de los grandes peligros; de allí partían las lejanas expediciones; allí se aportaban las inmensas riquezas del botín de guerra; allí se festejaban los grandes triunfos y se lamentaban las terribles adversidades; allí se levantaban las grandes obras de arte, que han vencido los siglos, era sólo en la acrópolis, en el Pnix, en el foro o en los otros lugares, de reunión de los ciudadanos, donde se veían multitudes y donde se sentía palpar el alma colectiva de la Patria y era en aquella colina sagrada que conservaba las huellas de los antepasados, la que evocaba en sus postrimerías el atleta griego, el legionario romano o los poetas desterrados de la Ciudad.

En las naciones más modernas, siempre era una gran ciudad la Capital que venía diseñándose de lejos, y en la única excepción, como tuve el honor de decirlo en otro momento, en que esto no ha sucedido, se ve cuanto predomina esta excepción en los que fundaban la metrópoli de la gran Nación Americana.

Pero esta ley invariable, tratándose de las naciones y que acusa una secreta predestinación histórica para sus capitales, puede no ser aplicable, cuando se trata de determinar la Capital de una Provincia, porque estas no son siempre como las naciones, un hecho histórico, fácilmente elaborado, sino muchas veces, una mera división administrativa, sin tradiciones y sin cohesión.

En una provincia meramente administrativa como las que existen bajo el régimen unitario, en las cuales la limitación y organización están absolutamente sujetas al Gobierno General;

la Capital basta que sea política y administrativa porque sus fines sólo son políticos y administrativos y sólo debe responder a estas necesidades.

Puede variarse, porque a medida que se acrecienta, puede ser dividida en otras provincias. No necesita un núcleo propio de civilización y de fuerzas comerciales, porque la unidad de régimen, hace que la metrópoli sea el gran foco común de donde se irradie la civilización, el poder, la riqueza, la acción política, para toda la Nación y para cada una de sus divisiones administrativas.

No hay propiamente sino vida nacional y tiene derecho a exigirlo todo de la metrópoli, que debe proveer a sus variadas necesidades, sin tener en cuenta las rentas que producen los circuitos administrativos, ni dificultades que las necesidades de una circunscripción dada, imponen para ser llenadas.

La autoridad nacional, no es sólo a la defensa y al progreso general a lo que debe concurrir, debe estar presente en todos los momentos de su vida; y si la Capital provincial, es únicamente un núcleo subordinado a la nacional, y estará mejor allí donde pueda recibir más fácilmente su impulsión, sin que tenga fuerzas propias, porque estas las recibirá con todo el poder de la Nación, desde la Capital, de donde recibirá la acción y la dirección.

En las naciones constituídas en unidad de régimen, la condición fundamental de las provincias, es que sean lo más adecuadas, para ser las mejores conductores del poder nacional. A medida que el régimen de una nación es menos unitario o centralista, las capitales de Provincia exigen nuevas condiciones que las que bastan en aquellas para su fin orgánico.

Cuando la nación es federativa, como la nuestra, la cuestión cambia de aspecto: porque la Capital de Provincia, ya no es un órgano nacional únicamente con el solo fin de responder a la administración general.

En este caso, la nación tiene sus agentes propios, que los coloca donde le son más eficaces y sólo se vale de los agentes provinciales por excepción y en defecto de funcionarios nacionales.

Las autoridades nacionales tienen los límites que le señala la Constitución, pero al mismo tiempo están exonerados de todos los deberes que se han condensado en esta creación de la misma Constitución que se llama una provincia.

Como consecuencia de esos deberes, las provincias tienen que procurar que sus capitales respondan de la manera más eficaz al cumplimiento de éstos, y así responden a la ley de su institución, a la vez que a los más altos fines nacionales.

La buena administración de una provincia, el más rápido aumento de su riqueza, de su población y de su progreso, es la mejor obra en favor de la Nación, porque todo ello cederá en su honor y en su engrandecimiento.

Será, pues, la mejor Capital de Provincia, la que pueda fomentar más eficazmente todas sus fuerzas morales y materiales, dentro de la esfera constitucional.

Las provincias argentinas no son una creación egoísta o antagónica a la Nación sino, organizaciones naturales, derivadas de las tradiciones coloniales y de la lucha de la independencia, de la forma de agrupación, de la población y de las necesidades creadas por la extensión del territorio de la República.

Es un depósito sagrado que ha hecho la Soberanía Nacional, que es una en cada una de estas agrupaciones, y que la manera de cumplir fielmente con él, es acrecentarlo, enriquecerlo y civilizarlo, manteniendo sin perjuicio siempre vivo, el sentimiento nacional.

Desde que esta cuestión, dados estos antecedentes, tiene que resolverse con el criterio provincial, que será el mejor criterio nacional, además del punto de partida de nuestra organización política, que nos aleja de la nueva capital administrativa, debemos tener en cuenta otros elementos que complican el problema.

No es indiferente para resolver una capital provincial en nuestras condiciones, el estado de civilización de la Provincia.

Con una civilización general y así uniforme como en determinados estados de la Unión Americana, o en algunas regiones europeas, puede ser indiferente que la capital provincial sea simplemente administrativa.

Pero si el estado de civilización deja mucho que desear, si además es vario, y si al lado de grupos cultos y de hábitos adelantados se encuentran masas ignorantes y resabios de barbarie, es indispensable procurar formar un gran centro de población, porque de allí ha de ser más eficaz la acción de la administración y de sus altos fines, que son la mayor elevación del nivel moral y la mayor suma de bienestar para los administrados.

Los grandes centros de población en estas condiciones, son los más aptos para difundir la civilización y acelerar el progreso.

Las fuerzas humanas se centuplican por la asociación y se realizan obras, que aisladamente no se habían atrevido a emprender.

En la vida propia de cada provincia, faltará un estímulo poderoso, si sólo hay un centro administrativo y político, que carezca de un núcleo importante de acción para fomentar y desenvolver las diversas localidades de la misma.

Tampoco debe olvidarse las tradiciones políticas al buscar esta solución.

En una provincia que por su organización local haya vivido en la descentralización, ofrecerá menos inconvenientes que su capital no sea un gran centro de población.

Como la acción de la Capital en ese caso habrá sido pequeña, o casi nula, las diversas localidades, o los diversos centros administrativos, no extrañarán ni sufrirán por la falta de esa acción central, pero no sucederá lo mismo si acostumbrados a ella, en un día les faltase, sin estar preparados ni con el grado de desenvolvimiento necesario para cumplir esta falta.

Todas estas resoluciones inesperadas y violentas, son siempre funestas, porque la evolución es la ley natural, y mientras ella no se produce orgánicamente, y como el resultado lógico de premisas establecidas, puede asegurarse que traerá consecuencias desgraciadísimas.

La descentralización prudente será siempre un gran progreso administrativo, pero será necesario realizarlo sucesivamente y con criterio que esté tan distante de las utopías teóricas, como de los recelos cautelosos de los que olvidan que el movimiento es la ley de la vida.

En el estudio que vamos haciendo, no será prudente olvidar los elementos étnicos que forman la población, la manera en que está distribuída, ni aún el clima predominante.

No tiene la misma importancia un centro de población, aun con las condiciones expuestas, para las agrupaciones de raza blanca pura, activas y laboriosas como las del Norte de Europa, mayormente si están condensadas en grupos poderosos y proporcionados a la extensión del territorio que ocupan, que

si en vez de éste la población todavía acusa gérmenes de razas inferiores, con pocos hábitos de trabajo, mal distribuida en un territorio extenso, una gran parte del cual está bajo la acción de un clima muy templado y casi enervante en ciertas épocas.

Todavía agravaría la diferencia en daño de los últimos, si el trabajo habitual los aislase como la ganadería, en vez de concentrarlos como la industria o la agricultura.

En los primeros, la acción individual inteligente y activa, la libra, excitada por el clima y los hábitos transmitidos por una serie de generaciones, de contar sobre todo con el esfuerzo individual, podrán suplir en parte la falta de un gran centro, por medio del rigor y de la perseverancia de los individuos y de la acción de los pequeños centros que existen constituidos.

Muy diversa será la situación del otro supuesto que proponemos.

Los primeros no adelantarán tan rápidamente como lo harían con el concurso de un gran centro de población; pero continuarán marchando adelante, acostumbrados a contar con su propio esfuerzo, y no esperar la iniciativa sino de sus necesidades y de sus aspiraciones.

Los segundos, educados de una manera muy diversa y con tendencias y preocupaciones completamente opuestas; acostumbrados a recibir la iniciativa y la cooperación de un gran centro, faltándoles éste, se exponen a abandonarse en brazos de la indolencia y a retroceder rápidamente.

Estos fenómenos no se producirán instantáneamente, porque ningún hecho colectivo estalla, y así había tiempo para el remedio, desde que se tuviera el propósito de formar un gran centro de población, y el acierto de reunir los elementos para conseguirlo.

Un territorio extenso, que abrace varios grados de latitud, hará también necesario un gran centro de población, porque un simple centro administrativo no podrá atender a todas las necesidades que en un territorio en esas condiciones exigirá, y mucho más si la población es mínima para esa extensión.

La administración es tanto más difícil y menos eficaz, cuanto es más extenso y menos poblado el territorio que se administra.

Una gran ciudad puede proveer en parte a esas deficiencias, pero la carencia de ella hará imposible llenarlas.

Para vencer el desierto y, por consiguiente, el atraso, se necesitan los poderosos medios de una gran ciudad; sus prestigios morales, su acción inteligente, su actividad, su iniciativa fecunda, desenvuelta por sus relaciones con las otras ciudades.

En comprobación de lo que dejamos dicho, téngase presente la marcha de la civilización en América y la situación actual de la República.

Respecto del primer hecho, donde el número de la raza indígena no absorbió la raza blanca, la civilización se desenvolvió con la eficacia apropiada a los medios, bajo la acción de los grandes centros relativos de población, que se crearon en condiciones convenientes.

- Los capitales puramente administrativos no difunden luz ni riqueza, y el error de los colonizadores de no buscar siempre los lugares más adecuados para la fundación de ciudades, ha sido una de las principales causas del atraso de Sud América. Sin embargo, a pesar de todo, ha sido en torno de estos núcleos de población, mal establecidos, por lo general, que se ha implantado la civilización europea.

Se ve todavía donde hubo más elementos para el crecimiento de la ciudad, que la civilización de la época se difundió más rápidamente y la única ciudad que ha llegado a proporciones europeas en la República, es la que fué fundada en las condiciones de serlo verdaderamente, y es ella la que ha sido el mayor foco de poder y civilización para toda nuestra nación.

Después de Buenos Aires, vienen en su orden en la civilización argentina, las provincias que por la importancia de sus ciudades capitales se aproximaban a ésta, y, como es natural, eran ellas las más ricas.

Pero en la misma provincia de Buenos Aires, se ve el Norte, que por su mayor facilidad de comunicaciones podía considerarse como más próximo a Buenos Aires, es el que se ha civilizado y enriquecido primero.

En pequeño, en los mismos partidos en que está dividida nuestra campaña, se nota esto: la civilización de la mayoría

de sus habitantes está en relación directa con la importancia del pueblo cabeza de partido.

Ahora bien, ¿al resolver la cuestión que tenemos planteada creemos que sólo debemos fundar un centro administrativo, para el complemento de nuestra administración provincial? ¿Son estas hoy únicamente las aspiraciones y las necesidades de la provincia de Buenos Aires?

Démonos cuenta con exactitud de su verdadera situación actual, sin desaliento y sin vanidad.

Nuestra Provincia, aun después de nuestro patriótico desprendimiento de la ciudad para Capital de la República, es la mayor agrupación argentina, por el número de sus habitantes y por la riqueza material que encierra.

Según el último censo, cuyas recopilaciones se están practicando pero que permiten dar cifras aproximativas, su población pasa de quinientos veinte mil habitantes; su riqueza pecuaria de más de sesenta millones de vacunos, caballares y ovinos, sin contar otras diversas especies de menor importancia relativa, por su número o por su clase.

Hay alrededor de 185 leguas cuadradas cultivadas de trigo, maíz y otros vegetales, alfalfa, cebada, etcétera, sin contar los árboles frutales o de construcción y los jardines.

El monto de los capitales en giro es difícil apreciarlo; pero puede asegurarse que no bajará de tres mil millones y más, si se tiene en cuenta el monto de las operaciones del Banco de la Provincia, cuya mayor parte puede atribuirse a la campaña.

La extensión total del territorio de la Provincia es 299.619 kilómetros cuadrados, y en ellos está dividida la población en la forma siguiente: en centros urbanos 168.546 y en la campaña el resto.

Estos centros urbanos se dividen a su vez en tres categorías: cuatro, entre cinco mil y diez mil quinientos; veinte y tres, entre cuatro mil y dos mil y cuarenta y uno abajo de dos mil habitantes, entre los cuales casi la mitad no llega a un millar.

El mayor centro de población urbana es San Nicolás de los Arroyos, que no cuenta, sin embargo, sino 10.572 habitantes, población inferior a la del mayor número de las capitales de provincia y aún a la de ciudades que no lo son.

La Provincia tiene un desenvolvimiento de 175 leguas de costa marítima, o sea 912 kilómetros y más de 100 leguas o 500 kilómetros de costa fluvial; pero en toda esta vasta extensión no hay un sólo puerto marítimo que sea utilizado debidamente para dar salida a sus productos, y ponerse en comunicación por él con el mundo exterior.

La falta de centros poblados en estas costas y aún de densidad general de población, de caminos, posibles siquiera, que los liguen al interior de la Provincia, y de las obras que requieren dichos puertos, hacen que sean hoy completamente inútiles las ventajas naturales que ofrecen.

De aquí que los productos afluyen a la ciudad de Buenos Aires, adonde en su mayor parte los dirigen, naturalmente, las líneas férreas y son así gravados con el inmenso recargo de las malas condiciones de este puerto.

Los productores del Norte de la Provincia podrían ir a los puertos del río Paraná, disminuyendo en parte esos gravámenes, si los caminos facilitasen esa salida. Pero las regiones del Oeste y del Sud tienen que soportar esos pesados gravámenes, mientras no utilicemos con el trabajo y la inteligencia este inmenso don de la naturaleza, de permitirnos tener tan dilatado frente sobre el mar, esta vía común de las naciones que centuplica el bienestar por el fácil intercambio de los productos, y que ennoblece y desenvuelve el espíritu por el fácil roce con la gente de todas latitudes y por igual facilidad del cambio de ideas y de sentimientos.

Vivir a la orilla del mar es la seguridad de la civilización y de la riqueza, desde que se mantenga la independencia y la justicia como base de la vida, y sin embargo nosotros tenemos abandonadas nuestras costas, que son, no sólo hermoso porvenir, sino el porvenir de la Nación entera.

En ellas tienen que asentarse los emporios de nuestras riquezas futuras y son esas grandes líneas desgarradas que señalan el límite del territorio argentino por esa parte, las que han de reclamar mayor esfuerzo de nuestros hijos para defenderlas. El territorio de la Provincia, en general, es llano, fértil y de fácil cultivo, sin esos desiertos estériles o extensas montañas que limiten la parte cultivable.

Las pequeñas montañas que existen al Sud e interrumpen la uniformidad general, más bien que un inconveniente, son

una ventaja positiva, porque ofrecen materiales indispensables para las obras que reclama la Provincia para su progreso, y su situación es en extremo favorable en este sentido.

Están algunas de ellas colocadas pródicamente por la Naturaleza, en los puertos inacabados por ésta, parece para que el esfuerzo humano pudiera terminarlos más fácilmente, con una pequeña traslación de esas masas de granito.

Las cifras que caracterizan el valor moral de la población distribuída en este territorio, acusan que la civilización reclama aún esfuerzos detenidos e inteligentes.

Nos limitaremos a dos datos capitales.

Los hijos ilegítimos son más de 33 %, lo que acusa una gran debilidad, en este poder moral de las sociedades de familia.

Esta cifra es terrible, por las premisas de donde nace y las consecuencias que entraña.

Estamos abajo de casi todos los pueblos civilizados, con excepción de algunos sudamericanos.

Los niños que se educan son 21.959, siendo los educables 76.820.

Tenemos, pues, la triste proporción de 4.6, por cien habitantes.

Estamos también abajo de casi todos los pueblos civilizados, con excepción de los sudamericanos y de Portugal, Rusia y Egipto.

No debe satisfacernos mucho tan pobre prioridad.

Podremos alegar circunstancias que nos sirvan de excusa para semejantes cifras, pero no es caso de hacerlo, porque al consignarlas no procuramos otra cosa, sino hacer nuestro inventario moral actual, para darnos cuenta cumplida de nuestro estado de civilización.

Para completar los datos expuestos, réstanos las siguientes observaciones:

Hay diez partidos que no tienen pueblo y carecen, por lo tanto, de asiento fijo para la autoridad, como asimismo de Templos y de Escuelas, y siendo sus habitantes ganaderos, ya se puede imaginar cuál será el estado moral de la mayor parte.

Hay diez y ocho otros partidos en que el centro de población dista de sus límites extremos de diez leguas arriba, y siete

cuyos límites no están determinados y que se encuentran en la misma condición.

En la región fronteriza comprendida entre la antigua línea de fronteras, establecida por decreto de junio de 1858 y la línea que limita la Provincia con los territorios nacionales y la provincia de Córdoba, región que representa la tercera parte de la extensión de Buenos Aires, no hay sino siete pequeños pueblos, que aparecen como oasis, en tan vasto desierto.

De los setenta y un pueblos de la campaña no hay sino San Nicolás de los Arroyos y Tandil que tengan aguas corrientes.

En la mayor parte, las calles durante el período de lluvia son intransitables, y a muchas les falta veredas y aún manzanas a una y dos cuadras de la plaza.

Tal es la situación real de la Provincia de Buenos Aires en este momento, con sus ventajas naturales y sus deficiencias, debidas exclusivamente a la falta de trabajo del hombre.

Cuando la Capital de la República formaba parte de la Provincia tan poderosa agrupación humana, modificaba todas las cifras desfavorables, porque ella compensaba en parte las deficiencias, y era a la vez un núcleo poderoso de acción y de progreso, que si no ha rendido todos los beneficios que la campaña debía esperar de ella, es porque su poder no se aplica eficaz y útilmente, y porque en justicia, la época era menos favorable para que pudiera hacerse.

Pero después de este grande hecho realizado, en interés de la Nación y de la Provincia, no debemos, ni podemos esperar la acción de la Ciudad, sino en el sentido general y lejano que pueden y deben esperar las demás provincias argentinas.

Por manera que Buenos Aires, para responder a su posición constitucional de provincia federativa, y cumplir sus destinos en la historia argentina dentro de la esfera de la vida provincial, debe contar casi exclusivamente con sus medios y sus fuerzas propias, porque este es nuestro régimen de gobierno y porque para reclamar sus beneficios, debemos empezar por cumplir los deberes que nos impone.

De este punto de vista, la Provincia se nos presenta con la mayor suma de fuerzas materiales. Es la más vasta, es la que tiene mayor población y mayor riqueza. La riqueza no sólo en capitales acumulados en todas formas con que las reúne el trabajo humano, sino también en elementos primitivos para acrecentarlos en una proporción maravillosa, por la extensión de sus tierras, por su fertilidad, por su posición geográfica, por su clima, que permite las más variadas producciones y por la configuración de su territorio.

Pero aquí terminan, hasta cierto punto, las grandes ventajas de la provincia de Buenos Aires.

La naturaleza ha sido en extremo pródiga, y por eso mismo los hombres que la poblamos hemos sido avaros de trabajo y nos hemos contentado con el esfuerzo fácil y apenas necesario, para recoger lo que el suelo y el sol nos brindaban generosamente.

Así es que hemos vegetado, si nos comparamos con nuestros hermanos del Norte, que se empezaron a poblar después que nosotros, que sólo tienen un tercio más de vida independiente y que son un coloso, no comparados con nosotros, que apenas contamos en el mundo, sino entre las grandes naciones de la tierra.

Descartemos todo lo que queramos por la diferencia de colonización, de hábitos y de instituciones de la respectiva madre patria y de razas, y siempre que tengamos el criterio elevado de la verdad, no nos hemos de sentir satisfechos del camino andado, desde que recordemos que ni el clima, ni la raza, ni las instituciones, son superiores a la voluntad y a la inteligencia humana, desde que se tiene la noción clara del destino de los pueblos y la voluntad resuelta de cumplirlo con este instrumento mágico y universal que se llama el trabajo.

Pueden presentarse, más o menos, inconvenientes en un sentido por razón de clima o de la colonización, pero nunca serán superiores al esfuerzo humano, que tiene siempre asegurado el éxito, como premio de la perseverancia y de esta oscura intrepidez que consiste en no dejarse satisfacer con lo indispensable, sino en procurar adquirir toda la suma de bienes que soporte el ejercicio del derecho.

Esta diferencia de razas que tanto ha sonado para justificar la diferencia que existe entre la América del Sud, ¿es acaso justificable siquiera ante la Historia?

No; porque como se ha dicho, la raza de que nosotros procedemos ha conquistado y ha civilizado el mundo.

Son sus máximas de derecho las que sirven para resolver las cuestiones modernas.

Fué ella la que propagó el cristianismo, de donde emanan la civilización y la libertad actuales.

Sus obras gigantescas nos imponen todavía con sus ruinas; las hazañas de sus héroes, las recordamos para estimular las grandes acciones; los cantos de sus poetas no se han apagado después de veinte siglos; y fué ella por fin, la que replegándose sobre sí misma concentró y conservó las últimas ondas luminosas de la antigua civilización, que desaparecía hasta difundirlas de nuevo e iluminar al mundo con la luz del Renacimiento y desarrollando las ciencias, las artes y las relaciones humanas, permitió que germinaran, naciesen y creciesen poderosas, todas las grandes ideas, en que se funda la civilización moderna.

Pero a qué hablar de razas y presentarlas como antagónicas o generadoras de hechos diametralmente opuestos, cuando en realidad no lo son así, pues deben considerarse como dos grandes ríos que reconocen la misma fuente.

Esta es la verdad escrita en sus instituciones, en sus idiomas y hasta en las ideas madres que sirven de fundamento a su civilización.

No eran menos capaces de grandes hechos los que poblaron la América del Sud, que los que poblaron la América del Norte, ni menos susceptibles de recibir la luz de las grandes ideas, de encenderse con los nobles sentimientos, como la historia de las dos conquistas lo recordarán eternamente.

No; la diferencia principal estaba en otra parte.

En el diverso estado psicológico de los colonizadores de uno y otro continente, cuyo espíritu imprimió el sello moral a la colonización que iniciaron.

Los unos venían bajo el imperio de lo maravilloso, empapados en las leyendas orientales, actores en grandes escenas históricas.

Unos, que habían asistido al último fundimiento del Imperio Arabe en España, la obra de siete siglos. Otros, que habían asistido al saco de Roma, y quienes, en fin, se honraban de ser los vencedores de Lepanto, donde habían ahogado en el mar enrojecido con la sangre, el poder invencible hasta entonces de la Medialuna.

Habían visto pasar bajo sus ojos y arrebatado con el esfuerzo de su brazo, los tesoros de los Moros, los de la Ciudad Santa, los de los Judíos, y todo lo esperaban de su valor y de su acero.

Tenían sus cabezas llenas de leyendas, de tesoros escondidos en grutas de jaspe y de pórfido en que las piedras preciosas se encontraban amontonadas como los guijarros en la costa del mar.

Vinieron a América soñando encontrar ríos de plata, golfos de perlas, minas de esmeraldas y arenales mezclados de diamantes que reflejaban la luz del sol; para que estas fantasías se radicasen más, los primeros conquistadores de Sud América encontraban dos grandes Imperios, ricos, civilizados pero inconsistente y fácil presa de la conquista, en las que después de vencer a sus infortunados defensores, el mayor trabajo era distribuirse inmensos tesoros, como los que habían soñado, de Moctezuma y Atahualpa; y apenas estos tesoros se habían distribuído, se encontraban realmente perlas en el mar, en la vecindad de sus costas, una necrópolis, en la que había más alhajas que restos humanos y un cerro de plata, como una creación de hadas.

¿Para qué más causa de perturbación en los espíritus?

De aquí las falsas ideas sobre el poder público y sobre el trabajo.

De aquí estas pasiones remorosas de la política; que cuando hemos asistido a sus estallidos en nuestro tiempo, no nos hemos dado cuenta que estaban en la levadura de nuestra colonización, por las falsas ideas y los sentimientos equivocados de los que implantaron la civilización europea en esta parte del continente.

Aquellos héroes de la conquista, no inferiores por sus hazañas a las más renombradas de la historia, se dividían y subdividían en fracciones y en parcialidades, buscando únicamente apropiarse solos de aquel inmenso botín, y con las

mismas armas con que acababan de dominar un mundo y de derribar dos Imperios, se herían y se degollaban sin piedad, para quedar el menor número, único dueño de las inmensas riquezas, arrebatándose mutuamente el fruto común de sus heroicos esfuerzos, de sus audacias indecibles.

Así cayeron asesinados por sus propios compatriotas y compañeros de proezas, Balboa, el descubridor del mar del Sud; Francisco Pizarro, el conquistador del Imperio de los Incas; Diego de Almagro, su compañero en esa hazaña y el vencedor de los Araucanos.

El poder público era la apropiación de esos inmensos caudales de los vencidos, guardados en sus templos o en sus huacas, de las minas portentosas, con una riqueza no conocida en la época, y en el último caso, de los rebaños de hombres bajo el nombre de encomiendas.

Por eso toda la colonización de la primera época se concentraba o se dirigía hacia aquellos grandes imperios del Pacífico, y hacia las minas de Potosí.

Los que no habían sido los primeros en llegar sobre aquellos tesoros, que sólo costaban el trabajo de ser recogidos, después de cerciorarse que en las tierras apartadas, no existían otros iguales, consagraba todo su empeño en abrirse caminos que les prometieran llegar a ser nuevos competidores de los que habían quedado dueños de las riquezas; después de asesinar a sus compañeros.

De aquí la mala distribución de sus poblaciones; el desprecio de los puertos, de la fertilidad de la tierra y de todas las ventajas naturales y como consecuencia rigurosa la falta de afición al trabajo y de fe en sus fecundos resultados.

A estas ideas predominantes, agréguese que los que venían no eran los más aptos, ni los más laboriosos para formar sus fortunas explotando la tierra o cambiando sus productos, sino los más aventureros y los más valerosos.

La fortuna se venía a buscar, no por la labor paciente, sino por la hazaña estruendosa y se jugaba la vida en contra de la fortuna fácil.

La madre patria, por otra parte, no tenía muchos hombres laboriosos que enviarnos, porque bastante los necesitaba para sí, después de la expulsión de los Judíos y de los Moros, mientras que les sobraban los soldados después de sus guerras

gigantescas, porque no había ocupación para ellos bajo los débiles sucesores de Carlos V y de Felipe II.

Terminada esta orgía de apetitos desenfrenados con la pobreza y el desengaño del mayor número, como tenía que suceder, no terminaron con ella sus consecuencias funestas.

Por el contrario: quedó en estado latente, como el fondo del carácter de las poblaciones, el espíritu de fantasía y su falta de confianza en el resultado del trabajo regular y en su rendimiento diario y parsimonioso, pero seguro y fecundo al fin.

De aquí los abatimientos morales, que son las heces de la copa, en toda la embriaguez del alma y las proyecciones funestas de las falsas ideas, que como ciertas plantas dañosas, cuesta extirparlas, porque renacen constantemente, y así se explica esa multitud de leyendas de la colonia, de fabulosas sumas de dinero, amonedado y perdido por los usurpadores del Quinto Real, de una cadena de oro con eslabones gruesos como el puño, de una cuadra de largo, arrojada en el lago de Titicaca, de multitud de derroteros en que el oro y la plata se presentaba en estado nativo, y por último de la famosa ciudad de los Césares, que se ha buscado hasta la proximidad de nuestros días.

Los descendientes de los conquistadores con esa herencia moral, aumentada por la de sus orgullos y la de sus altiveces, mal establecidos, para valorizar los productos de su trabajo y en tierras y con climas apropiados para obtener, sin gran esfuerzo, el sustento de la vida, no es extraño que al presentarse al mundo como naciones independientes, se hayan mostrado sin las condiciones necesarias para sacar todos los provechos de su situación y ocupar un rango superior al que tienen.

¡Bajo qué estado psicológico diverso se desarrolló la colonización en la América del Norte!

No es que faltasen en los primeros días fantasías engañosas, ni grandes señores Gilbert y Raleigh, que las aceptaron fácilmente; y esta es una prueba de que no hay una diferencia radical entre las dos razas, puesto que en un momento dado de la Historia, se presentan bajo una misma faz.

Pero las desgracias sin compensación de las primeras y brillantes aventuras, la carencia aparente de metales precio-

sos en la región descubierta, la pobreza de los indígenas, su carácter belicoso y causas concurrentes, abatieron el espíritu de fantasía que dejó el campo libre a otras inclinaciones morales, que se formaban en la madre patria con las persecuciones religiosas y las guerras civiles.

Fué este nuevo espíritu el de los pobladores de la nueva Inglaterra, que presidió la colonización y concluyó por predominar en el país entero.

No eran todos los brillantes paladines que habían asistido a los últimos grandes torneos, entre el Cristianismo y el Islamismo, o de los que habían penetrado en la ciudad de los emperadores y de los Papas, desafiando la muerte y la excomunión.

¡No!

Eran oscuros peregrinos, puritanos, sencillos, víctimas de todas las tiranías y algunos pocos nobles campesinos, privados de sus tierras que las trabajaban personalmente, o algunos pescadores acostumbrados a la dura vida del mar, deseando aumentar el producto de sus rudas fatigas:

No buscaban grandes riquezas, ni conquistas de imperios, ni tesoros fabulosos.

Huían de la miseria, fruto de la tiranía, o de la guerra fratricida, que talaba sus campos, deshonoraba sus familias y asesinaba sus deudos.

Huían de la opresión de las conciencias, que es la más horrible de las opresiones, porque pretende arrebatarse lo último que ama y lo último que guarda el hombre, su último consuelo y su última alegría.

Buscaban vivir, asegurar el fruto de su trabajo, la paz de su alma, y el hogar tranquilo para sus hijos, libre de las persecuciones que habían entristecido su propia vida.

Buscaban el reposo.

Tenían fe completa en el trabajo, desde que la tiranía o la guerra no les arrebatara sus frutos, y cada grupo se unía y se estrechaba para atender al bien común.

Las adversidades pasadas, habían arrancado de su alma toda fantasía, y el hábito del trabajo a que estaban acostumbrados; les daba la confianza de que con él conquistarían todo cuanto necesitaban.

El poder público no era el medio fácil de enriquecerse, sino la gestión de los negocios comunes en provecho de todos y fundado en el acuerdo común.

Todo su empeño se reducía a obtener garantías de su libertad y de su propiedad, y se establecían en los mejores puertos o en las embocaduras de los ríos navegables, para que cuando sus productos sobrasen no les fuera difícil cambiar el exceso por las cosas que no pudieran producir.

Unos grupos tomaban la forma de una colonia protegida por un gran señor, las otras por una sociedad religiosa y fraternal, todos, sin embargo, no contaban sino con su trabajo y sus instrumentos de labor; no se preocupaban de penetrar al interior con el empeño de buscar depósitos de metales preciosos.

En su gran mayoría, no deseaban volver a Europa, donde la vida les había sido tan dura.

Preferían, pues, discretamente la riqueza de la tierra, que les ofrecía un seguro rendimiento anual, el río o la bahía poblada de peces, o la selva con esencias poderosas, que les permitiera aumentar su bienestar, extendiendo sus abrigos, completando sus muebles y construyendo carros y barcas para transportar sus productos sobrantes.

En Sud América, los primeros pobladores fueron héroes y conquistadores.

En la nueva Inglaterra fueron trabajadores y buenos padres de familia.

Los primeros contaban con el valor y con el acero de su espada, para adquirir nuevos títulos nobiliarios y fabulosos caudales, con hazañas realizadas en breve término.

Los segundos, todo lo esperaban de su trabajo, paciente y cotidiano, y si contaban con el acero, era con el de sus arados que habían de abrir la tierra, o de sus hachas que habían de derribar los árboles, que a la vez que descuajaban el suelo, les ofrecían comodidades.

No soñaban como los primeros, en el ruido y el fausto de las Cortes Europeas; sino en aumentar sus construcciones y la extensión de su campo labrado; constituir una familia numerosa y vivir felices en medio de ella, porque eran libres y dueños de su trabajo hasta la hora postrera, en que, rodeados de todos los suyos, cerrasen los ojos sin amargura por

los que quedaban, porque podían vivir como ellos habían vivido: en la abundancia y la libertad.

Estas consideraciones sobre la diferencia de la colonización en las dos Américas, es necesario tenerlas presente siempre que se va a producir un hecho de carácter social, porque no se puede prescindir de las fuerzas morales, que son las fuerzas vivas que van a ayudar o a contrariar ese hecho.

La ley de la evolución que abraza todas las esferas de la vida se ejercita también sobre los caracteres de los hombres, como miembros de la sociedad, pero es más lento el cambio que lo que puede suponerse a primera vista, y así se ve que un pueblo no se transforma fundamentalmente, sino en un período muy largo de tiempo, y aún asimismo suelen conservarse todavía desvirtuados y obrando débilmente, los factores que constituyeron su estado moral en un momento dado, y mayormente si ese momento ha sido el de la fundación de ese pueblo o de una grande resolución.

Hay entonces, verdaderas corrientes en los espíritus, que los modifican profundamente, y que mantienen su acción por una serie no interrumpida de generaciones.

Estas corrientes vienen preparándose de lejos, como todos los hechos sociológicos, por causas particulares unas, generales otras, y después de llegar a su punto culminante, que es cuando las ven la generalidad, como sucede con todas las eminencias, continúan lentamente su marcha, sufriendo las transformidades paulatinas, hasta que se pierden en una nueva transformación.

Este es el progreso sociológico, y así, para conocer verdaderamente una agrupación humana, y proveer a una gran necesidad de la época, es indispensable estudiar en el pasado sus rasgos más prominentes de carácter, para aproximarse a conocer con exactitud el carácter del día, el estado psicológico actual.

La influencia de los hechos inmediatos o no muy remotos, se recuerda facilmente, pero no así la que data de una época anterior y cuya acción alcanza, sin embargo, hasta el presente.

No se tendría una idea completa de la actualidad de la Provincia de Buenos Aires con el conocimiento sólo de su territorio, de su población, de la forma de agrupación de ésta, de su riqueza, del estado de la educación, de la moralidad, de las

costumbres, de su civilización y de otros datos que podremos llamar externos, si no se conoce también en su parte íntima y secreta, el gran acontecimiento de la implantación de las agrupaciones europeas en Sud América, procurando penetrar en el fondo del alma de los colonizadores, y leer en él las primeras páginas morales de la vida actual.

Allí está el origen de nuestros entusiasmos repentinos, poderosos como un torrente, pero rápidos también como él, de nuestros desfallecimientos injustificados en presencia de los obstáculos, de nuestras imprevisiones indolentes y de nuestras sorpresas de atonía, ante un suceso que venía elevándose y debíamos esperar a día fijo, pero que nos sorprende en el momento de su aparición.

El acontecimiento del que se deriva la cuestión que estudiamos, es la comprobación de lo que dejamos expuesto. Cuando el anterior señor Presidente anunció en su último mensaje, que consideraba llegado el momento de resolver definitivamente la cuestión Capital, fueron muy pocos los que reconocieron la verdad del anuncio y se preocuparon de él, porque los más, no le prestaron atención, y no faltó quienes lo escucharan con compasivo desdén, no obstante que estábamos en las horas soberanas que preceden a los grandes hechos.

El mejor medio de combatir estos defectos y evitar sus inconvenientes, es encarar los problemas en su conjunto y estudiarlos en todos sus detalles, preocupándose igualmente de sus antecedentes, de su estado actual y de las consecuencias que se buscan como resultado.

Es por ésto, que aún a trueque de ser demasiado extenso, he hecho este estudio tan prolijo, pero al fin nos trae a este gran punto de partida.

Conocer los hechos inertes y naturales que nos sirven de teatro, y los elementos activos que obran en él, y sobre los cuales tenemos que ejercitar nuestras fuerzas.

Para terminar esta parte de nuestro estudio, nos falta todavía un dato importante. Conocemos el territorio, la población, la riqueza, su manera de distribución, su estado moral; pero no cuales son las aspiraciones reconocidas del mayor número de este grupo humano que se mueve en este extenso territorio, respecto de la cuestión presente.

Los datos expuestos permiten deducirlas afortunadamente, y su consecuencia lógica, a juicio del Poder Ejecutivo, está de acuerdo con las manifestaciones de opinión más o menos impregnadas de sentimiento local, más o menos conscientes, pero todas conformes en su conclusión general.

Puede afirmarse sin error, que sin las aspiraciones de la Provincia de Buenos Aires, ya consideradas bajo un punto de vista general, o aún separadamente en cada grupo o matiz de opinión importante, hay esta aspiración uniforme: la creación de una gran ciudad que substituya a la ciudad cedida.

Ni por asomo se ha pensado en un mero centro político y administrativo, de oscura importancia y de difícil desenvolvimiento.

Todos aspiran a una gran ciudad, los que han contribuído a la solución y los que han resistido, los unos, porque son consecuentes con las ideas que los gobernaban al resolver la cuestión de la Capital de la República en la parte aplicable a la de la Provincia, los otros porque sienten un inmenso vacío por la falta de la ciudad capital, que quieren ver llenado cuanto antes.

Los diversos pueblos, que reclaman el honor y las ventajas de ser capital de la Provincia, lo hacen por un móvil concordante con esa aspiración, de convertirse en una gran ciudad y alegan en su favor las facilidades o conveniencias que pueden concurrir a ese resultado.

Unos exponen la mayor población actual, otros su posición sobre los ríos caudalosos, o en la vecindad de los puertos, otros su posición central, lo que les permitirá traer fácilmente la gran concentración y otros en fin, su inmediación a la ciudad cedida que les promete el exceso de la población de ésta, la insignificancia del cambio en la vida de los que tuvieran que trasladar su domicilio y el no alterar las antiguas corrientes de hombres, y de cosas, que venían a la metrópoli y que se detendrían sin violencia en un punto inmediato, que se declarase capital de la Provincia.

Verdaderos o erróneos estos razonamientos complicados o no, con los intereses de las localidades, en todas se ve el fondo común del móvil y de la aspiración a una gran ciudad.

Estos sentimientos nacidos de causas particulares, se resumen en un sentimiento general, que los condensa todos, y los reasume en una sola tendencia, elevada y poderosa.

Conservar a Buenos Aires su antiguo puesto entre sus hermanas, sin menoscabo de su igualdad constitucional.

Que haya una ciudad argentina, en la Provincia de Buenos Aires, que pueda mostrarse como uno de los mejores modelos de la civilización, de la cultura y de la riqueza nacionales.

Que Buenos Aires no se convierta en una provincia casi exclusivamente pastora, sin una considerable agrupación humana, y que no venga a quedar en una posición inferior por su capital con respecto a las demás provincias argentinas.

Todos sus recuerdos históricos, los poderosos movimientos de opinión, sus cuantiosas transacciones comerciales, sus tradiciones literarias, sus gustos nacientes por las bellas artes, y estas aspiraciones vagas nacidas de su constante acción en el pasado y de su marcha rápida hacia el progreso en el presente, la vinculan a un gran centro urbano.

El verdadero espíritu porteño, en una palabra, sin perjuicio de sentimiento argentino, que está arriba de todo, se creería muerto, o como desterrado para siempre, si no viera la posibilidad de encontrarse y vivificarse en el recinto de una gran ciudad, que aunque no lo fuera tal, por el momento, la viera crecer rápidamente por las condiciones en que sea fundada, y compensar así las diferencias del presente con la previsión segura del porvenir.

Este es un objetivo claro del patriotismo provincial que puede confesarse sin mengua, porque tiene su raíz en los más nobles impulsos del corazón humano. Está reconocido y fomentado por la Constitución Nacional, y en último resultado serviría de honra y engrandecimiento para la Nación, y debe ser el noble objetivo nacional a que dediquen sus esfuerzos, sin tasa y sin descanso, todas las provincias argentinas.

La Constitución Nacional, al reconocer bajo la nación por su amparo y su protección las entidades provinciales, no sólo les ha reconocido ese derecho, sino que ha fomentado la aspiración a ese objeto reconociendo esta ley natural en que está fundado el sistema federativo de que las vidas colectivas, se desenvuelven más poderosa y más rápidamente, respetando la esfera propia de vida particular de los núcleos que tienen los medios de existencia, dentro de la vida general y en provecho de ella.

Una de las más grandes fuerzas de la vida humana, que sólo está debilitada o abatida en la decadencia o en la abyección, es la aspiración ingénita al progreso y a la perfectibilidad.

El sistema federativo es la forma de gobierno que más aprovecha esta fuerza, porque ella se desenvuelve tanto más rápidamente, cuanto es más vasto el campo de la acción individual y de los diversos núcleos que en su conjunto forman la vida nacional.

De aquí es que el complemento necesario de la vida federativa es el régimen municipal, aspiración constante de todos los pueblos y que ha sido la forma rudimentaria de las naciones.

Esta aspiración vivaz en nuestra provincia, y que es uno de sus objetivos más amados, aunque no siempre bien comprendidos, se complica con la cuestión que tratamos.

La vida municipal, como la vida provincial, no puede pasar de ciertos límites, y así como arriba de la Provincia tiene que estar la Nación, para responder a deberes y a fines, que ella sería incapaz de llenar, arriba del municipio tiene que haber una vida provincial eficaz y suficientemente poderosa, para responder a otros deberes y a otros fines, que el municipio no tiene medios de satisfacer.

Las dos grandes leyes del poder y del trabajo, son la prudente armonía entre la concentración y la descentralización, que deben sujetarse a reglas discretas con concepto al medio en que se actúa y a las fuerzas sobre que se obra, para alejarse de estas organizaciones absorventes y centralistas, que todo lo paralizan y lo modifican, reuniendo la vida en un solo centro cuyas desviaciones vienen a ser terriblemente fatales, y alejarse asimismo del desconcierto y de la debilidad, que trae la descentralización exagerada, y el empeño de crear entidades donde la naturaleza no ha desenvuelto sus gérmenes para que tengan vida propia. Es tan peligrosa y perturbadora la plétora como la anemia en los organismos.

Ahora bien, y aquí viene la complicación de la cuestión capital, con el desenvolvimiento del régimen municipal.

¿Cómo satisfaría esta aspiración legítima de la provincia, sin un centro poderoso de la vida provincial que, dadas las condiciones de la actual Provincia de Buenos Aires, no podía existir con el poder requerido, sin tener por asiento una ciu-

dad que pueda hacerse en breve tiempo mayor que todos los centros urbanos existentes?

A lo que se llegaría, tal vez, es a una vida municipal imperfecta, porque sin la vida provincial activa y vigorosa, como la requiere nuestras instituciones y nuestro estado social, la vida municipal tendría que ultrapasar su esfera propia, con perturbaciones y deficiencias gravísimas.

Habría un conjunto de municipios más o menos armónicos o desconcertados, pero no habría la provincia argentina, como lo establece la Constitución.

En la federación templada que forma nuestra organización política no basta la suma de atribuciones y deberes fijados en la Constitución, para construir con eficacia el poder provincial a los objetos que aquélla le ha atribuído.

Además de esa suma de atribuciones, para cumplir sus deberes, necesita medios propios y adecuados.

Esto mismo lo hemos visto tratándose del poder nacional en diez y ocho años de vida constitucional, que por falta de una ciudad para Capital de la República, no respondía a los fines de la Constitución, no obstante los poderes que ésta le atribuía.

En la corta vida provincial que llevamos sin capital, empezamos a notar los inconvenientes nacidos de una deficiencia análoga, y es deber de los poderes públicos no olvidar esta circunstancia al resolver la cuestión pendiente.

Para pueblos como el que constituye la actual provincia de Buenos Aires, una gran ciudad, es indispensable como asiento de la capital provincial.

Laboriosa y trascendental misión es la que tenemos que llenar nosotros, y los que vengan después de nosotros, para corregir en parte nuestros defectos de carácter, nuestras deficiencias como pueblo, para combatir los errores de nuestra colonización, del espíritu que presidió a ella, para compensar los inconvenientes que nuestras mismas ventajas entrañan, y finalmente para utilizar estas ventajas con relación a nuestro poder y al medio en que vivimos, que es una ley moral de los pueblos.

Digamos la verdad, por más que hiera susceptibilidades, porque el principio del remedio de los males, está en el conocimiento sincero de ellos.

¿Cómo hemos de llenar esa misión?

¿Con tres o cuatro pequeños centros urbanos y después con otros grupos poco más que aldeas para una extensión tan vasta, como la de nuestro territorio, tan despoblado, tan falto de educación, de hábitos, de iniciativas individuales; y con esta tendencia natural a la fantasía que excluye el trabajo propio y paciente, espera todo del gran centro que debe irradiar la luz y el poder?

Es indudable que esta organización es defectuosa y que debemos procurar corregirla en lo porvenir; pero para esto mismo, necesitamos una gran ciudad en la Provincia, que ayude eficazmente esa transformación. Uno de los más poderosos agentes de nuestro progreso, de nuestro crédito exterior, y no debemos olvidar la influencia que debe tener sobre él la existencia de una gran ciudad en la Provincia.

Sin ella, la capital de la República, continuará en su antiguo rol, respecto de la Provincia la autonomía constitucional de ésta será nominal, y sus progresos muy cortos en detrimento de los intereses nacionales y provinciales bien entendidos.

Aquí estará la verdadera acción dirigente de la Provincia, y aquí se concentrarán sus fuerzas vivas, como en el pasado.

La Provincia, será una especie de colonia, buena para explotar sus tierras con la ganadería y con la agricultura, pero su verdadero centro dirigente estará en la ciudad de Buenos Aires y como se comprenderá, esto puede traer complicaciones de todo género, mezclando pasiones e intereses, que el día menos pensado, pueden traer conflictos siempre desgraciados.

Y aquí se relaciona esta cuestión con los intereses nacionales que se concilian perfectamente con los intereses provinciales, porque esta es la excelencia del admirable sistema federativo que nos rige.

Todo elemento de perturbación que debilite la consolidación de la capital de la República, que mantenga vivas pasiones que sean contrarias a este hecho, o que no contribuya a darle consistencia, o a eliminar los pequeños inconvenientes que hayan nacido de él, es un mal para la República.

Una gran ciudad consolidará ese hecho, regularizará y normalizará todo y eliminará protestas de pasiones hostiles.

La masa de intereses que se creará en torno de este gran centro, serán nuevas fuerzas que darán consistencia a la

solución de la capital de la República. Además una buena ciudad, es siempre una nueva fuerza para una Nación, y sobre todo para aquellas como la nuestra, que están regidas por un sistema democrático federativo.

Las instituciones de este género se vivifican y se perfeccionan en los grandes centros, que es donde la opinión tiene más medios de manifestarse, de disciplinarse y de ilustrarse.

Este es un lado débil de la Nación Argentina.

Tenemos pocas ciudades, y algunas de las que llevan este nombre, no lo son en realidad.

Cuando la libertad se confundía con la independencia, era opinión muy válida que los pueblos montañosos, tenían en sus elevadas asperezas, el más seguro baluarte de sus libertades.

Esta opinión puede ser exacta, en cuanto a la independencia; y en efecto la historia recuerda las más grandes hazañas escritas con la sangre de los héroes en las salidas de los valles profundos, o de los estrechos desfiladeros.

Hay naciones como la España y como la Servia, que vencidas y abrumadas por tremendas invasiones, mantuvieron en el corazón de sus montañas el espíritu de la independencia y de la patria, de donde descendió más tarde, hasta arrebatarse el país a sus opresores.

Las montañas argentinas nos dan testimonio propio de esto mismo, porque fué a favor de ellas que nuestros heroicos antepasados vencieron o resistieron las porfiadas invasiones de los soldados realistas del Alto Perú.

Pero no somos los argentinos, los que confundimos la libertad con la independencia, porque no podemos olvidar aquellos días sin luz de nuestra historia, en que después de haber declarado nuestra independencia a la faz del mundo y haber escrito esa declaración con sangre en los campos de batalla, vivíamos ultrajados por el caudillaje u oprimidos por la tiranía.

La libertad moderna se funda en el ejercicio amplio del derecho, y en el respeto de ese ejercicio, y no puede tener su baluarte en las montañas, sino en las ciudades, que es donde hay núcleos poderosos de opinión que defienden vigorosamente el derecho y su ejercicio con la palabra y con la prensa, sirviendo, a la vez, de ponderadores entre los pode-

res y manteniéndolas, las más veces dentro de sus esferas legítimas de acción.

La misma libertad imperfecta de los pueblos antiguos, sólo se veía vivir en las plazas públicas de aquellas ciudades, cuyo nombre, se repite hace tantos siglos, y se continuará repitiendo, mientras no se borren los recuerdos de la civilización greco-romana.

El verdadero espíritu de la libertad, en la acepción moderna que importa al gobierno regular, limitado, constantemente vigilado, controlado, constituido en favor de los ciudadanos y no contra los ciudadanos para asegurarles la mayor suma de bienestar, limitando sólo el derecho de cada uno por el derecho ajeno, o por la necesidad de la autoridad indispensable para mantener la armonía de todos los derechos, ese espíritu de libertad no puede nacer en las campañas despobladas.

Necesita la ciudad, la reunión de los hombres, la discusión de los intereses y las pasiones encontradas que se modifican recíprocamente y que dan por resultado la libertad posible.

Por eso vemos en nuestra historia nacional, que el espíritu de libertad, la mejora de nuestras instituciones, ha sido en las ciudades, donde ha nacido y de donde se ha irradiado, y cuando en la época de los alzamientos de las campañas, las ciudades eran dominadas por éstas, ese espíritu desaparecía o se eclipsaba hasta tanto que el dominio de la ciudad no predominaba de nuevo.

El caudillaje y la tiranía nacieron en nuestras vastas soledades, allí crecieron y se desarrollaron en torno del más fuerte, del más rico, del más ginete, del más valiente, del más astuto o del más audaz, que dominando primero a los más inmediatos, extendía sucesivamente su esfera de acción, hasta llegar un día con todas las turbas campesinas hasta las puertas de la ciudad y conquistarla verdaderamente.

Este es nuestro feudalismo argentino, que afortunadamente duró poco, porque los tiranos y los caudillos no se apercebían que el único medio de conservar su dominio era arrasar las ciudades, porque de otro modo ellas lo envolvían en su atmósfera, los penetraban debilitando día a día el poder de la barbarie, hasta que ellos mismos llegaban a ser conquistados por ese poder vago, indefinido, pero poderoso, que se llamaba la opinión.

Las ciudades eran pocas y débiles: por eso fueron vencidas en el primer momento, sino hubieran resistido con ventaja a la barbarie, pero al fin ellas han triunfado y es su espíritu el que gobierna el país entero.

En la creación, pues, de una ciudad tan grande como nuestros medios nos lo permitan, había un doble objetivo patriótico en favor de la Nación y de la Provincia, al que podemos y debemos servir con todo el calor de nuestra alma y toda la perseverancia de nuestro trabajo.

La solución de esta cuestión tiene que responder a esos objetivos que son los más respetables a que puede dedicarse un argentino.

La fórmula abstracta de resolver la cuestión que nos preocupa, tiene que ser la creación de una ciudad donde más fácilmente pueda crecer y desenvolverse, sin perjuicio de los fines administrativos a que tiene que responder. Procuremos reducir a la aplicación práctica esta forma general.

Desde luego, una ciudad requiere condiciones primitivas de que no se puede prescindir, si se pretende un establecimiento duradero para un gran número de hombres.

Ricos minerales u otros accidentes eventuales podrán formar una rápida y numerosa agrupación humana, pero esto no bastará para que se desenvuelva una gran ciudad, sino por el tiempo que subsistan esos motivos que hieren la imaginación de los hombres.

Así sucedió en Potosí, donde la riqueza fabulosa de sus minas atrajo una inmensa población que llegó a ser igual a la de la actual ciudad de Buenos Aires, pero que apenas aquellas empezaron a disminuir sus rendimientos, la población fué disminuyendo hasta quedar reducida a las pequeñas proporciones actuales, porque las condiciones de que antes he hablado no eran favorables.

Estas condiciones primitivas son sobre todo, la fertilidad y extensión de las tierras, la abundancia de agua potable, la salubridad del clima y la facilidad de comunicaciones con el interior y con el exterior.

Puede considerarse también entre estas condiciones, aunque con una importancia muy inferior que el terreno en que ha de levantarse la ciudad, sea apropiado para los fundamentos de los edificios, que tenga los principales materiales

de construcción, o que no sea difícil su adquisición, y que no se presenten grandes obstáculos para la construcción de las obras reclamadas en los tiempos modernos por las ciudades, como la primera condición de su higiene.

De nuestro punto de vista debemos agregar a estas condiciones por el objeto a que estará destinada la ciudad que aunque no ocupe matemáticamente el centro gráfico, que por su posición no contraríe las relaciones de la administración.

Debemos, pues, huir de los extremos de nuestro territorio, y sobre todo de aquellos a donde no se encaminan naturalmente las relaciones, para no imponer violencia a la naturaleza de las cosas; violencia que siempre es un inconveniente y que muchas veces hace fracasar los mejores propósitos.

Las corrientes naturales a las que han establecido largos hábitos de práctica, pueden corregirse y desviarse prudentemente, utilizando una parte de la impulsión existente, para abrir los nuevos caminos; pero querer contrariarlos radicalmente, es imposible, las más de las veces, y las demás en extremo difícil y peligroso.

Los ríos se desvían, pero no se hacen volver a su fuente, como tantas veces se ha repetido.

Respecto de estas condiciones los estudios de esta Comisión, y algunos otros con las que los ha completado el Poder Ejecutivo, no pueden ser más satisfactorios.

En cuanto a la fertilidad y abundancia de las tierras, a la salubridad, a la facilidad de comunicaciones y de edificación de las grandes obras urbanas, abundancia de agua potable, son igualmente buenos todos los puntos estudiados; con excepción de Barracas al Sud y el pueblo bajo de la Ensenada, todos los terrenos son aparentes para las fundaciones de los edificios.

Tenemos, pues, estas condiciones fuera de cuestión, y podremos limitar nuestro estudio en adelante a las condiciones propias para el desenvolvimiento de una gran ciudad combinadas con las necesidades que reclaman la administración y la política.

Tenemos el rasgo general para las necesidades políticas, y administrativas, y así, sin perjuicio de volver sobre este punto, nos ocuparemos con preferencia de los medios más propios para desenvolver la ciudad que ha de responder a las nece-

sidades que queremos servir y a las grandes aspiraciones que reasume su realización.

En Sud América la obra, por sí sola difícil y abrumadora de fundar una ciudad, lo es mucho y son contadas en pequeñísimo número las que se han formado después de la época de la colonia.

En la República sólo se ha creado el Rosario y se ha desarrollado en proporciones menores la ciudad del Paraná, que fué Capital de las trece Provincias Argentinas.

El desenvolvimiento más rápido en la América del Sud, de una ciudad, aún incluída Aspinwald con su situación excepcional, es, sin duda alguna, el del Rosario.

Conviene que no nos olvidemos este hecho, porque si lo analizamos y determinamos las circunstancias que han concurrido a él, hemos de encontrar comprobadas muchas de nuestras observaciones anteriores, y podremos inducir por analogía las reglas de procedimiento que conviene adoptar para buscar un resultado análogo.

Desde luego llama la atención que el Paraná, que era el asiento del Gobierno político de las trece Provincias, en donde entonces se concentraba absolutamente la vida nacional, con todo el vigor de las épocas de elaboración, que tenía una antigua base de pueblo, un excelente puerto como el Rosario y condiciones generales parecidas a éste, haya marchado a tanta distancia de esta ciudad, que no tenía vida política ni administrativa, ni base de población alguna.

Siempre se ha dicho que el Rosario creció con los derechos diferenciales. Es indudable que esta causa ha concurrido a su progreso; pero si ella hubiera sido principal y exclusiva, habría concurrido igualmente a un crecimiento análogo en todos los puertos de las provincias de Entre Ríos y Santa Fe.

Y como esto no ha sucedido, muestra que han sido otras causas más poderosas y menos observadas las que han asegurado ese resultado, que es digno del aplauso y que es una prueba más de las grandes cosas que puede realizar nuestro pueblo, cuando el trabajo humano aprovecha las fuerzas naturales.

El crecimiento sin ejemplo en Sud América, del Rosario, tiene otra explicación sencilla que la hemos de ver pronto

confirmada en el desenvolvimiento de Bahía Blanca, si causas sobrevinientes no lo paralizan.

Dada la situación política de la República, dividida en dos grandes fracciones, aunque conservando cada una el sentimiento de la unidad de la Patria, procuraban respectivamente, tanto Buenos Aires como las trece Provincias emanciparse en su vida y en su acción propia. Estas últimas se empeñaban sobre todo en romper los antiguos vínculos comerciales; todas las relaciones que desde el último período de la colonia se habían establecido con la ciudad de Buenos Aires, como asimismo quitarle el papel de forzosa intermediaria entre el interior y el exterior, que le asignaban los hábitos establecidos la forma de la vida social y política, llevada hasta entonces los medios de comunicación y respectiva posición geográfica.

El Rosario era el local más aparente para realizar ese pensamiento, por su excelente puerto sobre el Paraná en un lugar donde éste ya no ofrecía dificultades para los buques que en esa época hacían nuestro comercio de intercambio con el exterior. Este punto era el más apropiado por su proximidad a la embocadura del Río de la Plata, de que disponían las trece Provincias, para no recargar mucho los fletes, y de donde en defecto de los buques de ultramar, podía el cabotaje reemplazarlo, en parte, hasta los puertos orientales.

Las viejas corrientes comerciales pasaban inmediatas.

Todas aquellas caravanas de carreteras o *árrias*, que cargadas de los productos del interior iban a Buenos Aires, para retornar las mercaderías europeas, podían dirigirse al Rosario con un pequeño desvío, con ahorro de tiempo y gastos, y a más de esta economía, con la seguridad de un regreso fácil.

El hecho, pues, de que nos ocupamos, es la resultante natural de las circunstancias que dejamos consignadas.

Los actos de los gobiernos pueden anticipar o demorar la explosión de esta clase de hechos, pero no pueden crearlos por la fuerza oficial exclusivamente, ni aun hacerlos imposibles en un futuro más o menos lejano.

El sistema colonial que continuó imperando después de la independencia, bajo la faz de centralizar toda la vida y todas las fuerzas del país en la ciudad de Buenos Aires, tenía que

modificarse con el crecimiento de la Nación, con el predominio de los buenos principios de gobierno y de economía social.

El lugar donde está sentado el Rosario tenía la secreta predestinación histórica de ser un gran centro urbano y de comercio, y estas predestinaciones se cumplen siempre, en cuanto una nación se desenvuelve y sigue su crecimiento natural en paz y libertad.

Son hechos que siguen su ley propia, que se cumplen al fin.

Los hombres y las riquezas pueden seguir durante cierto tiempo, por ignorancia, por la acción oficial o por causas accidentales, itinerarios innecesariamente largos y costosos; pero llega un momento en que este error se corrige y los hombres y las riquezas toman el itinerario señalado por sus conveniencias.

Contra esto, nada pueden definitivamente, ni la costumbre ni los poderes oficiales.

El nuevo cauce se abre a propósito de cualquier causa ocasional, pero una vez abierto, todo lo que está bajo las condiciones naturales viene a él.

Esto es lo que sucedió en el Rosario, y a lo que pudieron ayudar los derechos diferenciales como causa ocasional, nacida de la situación política existente.

Aquí tenemos claramente indicadas las reglas de procedimiento a que nos referíamos antes. Para hacer una gran ciudad será impotente el poder oficial por sí solo, como igualmente la vida administrativa que se lleve a él. Ese resultado se alcanzará únicamente buscando el lugar en que el mayor número de intereses, de relaciones comerciales, de fuerzas colectivas en general, pueden desviarse hacia ese punto, no sólo sin inconvenientes, sino con facilidad, y, si es posible, con ventaja.

La costumbre es una fuerza resistente, pero que se vence con las nuevas conveniencias creadas, y es con este criterio que debemos designar la capital de la Provincia, rodeándola de todas las comodidades y ventajas que pueden acordarle los poderes públicos para que faciliten el desvío natural posible hacia el punto elegido, de las fuerzas comerciales y sociales, que pueden concurrir a desarrollarlo.

Examinemos, de este punto de vista, los diversos pueblos y lugares estudiados por la Comisión, para capital de la

Provincia. Los diversos pueblos y lugares comprendidos en este estudio, pueden dividirse en tres tipos de Capital, a saber:

La capital mediterránea, la capital en los municipios colindantes con la ciudad de Buenos Aires y la capital fluvial.

Para la capital mediterránea están los pueblos de Luján, Mercedes, Chivilcoy, Lobos, Las Flores, Dolores y Chascomús.

Estos son los centros urbanos que responderían a las ideas que aconsejan esa clase de capitales.

Esas ideas pueden reasumirse en las siguientes:

La necesidad en que la capital de la Provincia esté en el verdadero medio que va a gobernar, para que se aperciba más fácilmente de sus necesidades y provea con más rapidez a ellas.

En aproximarse, en cuanto sea posible, al centro matemático del territorio, para estar lo más equidistante que se pueda de todos los puntos, y facilitar la acción de la administración y la concentración de las relaciones y de los intereses.

En aprovechar para la capital de la Provincia uno de los mayores centros urbanos, que todos son mediterráneos, con excepción de San Nicolás, y facilitar así el acrecimiento rápido de la nueva ciudad.

En alejar prudentemente de la antigua capital la nueva ciudad, para que con menos inconvenientes se rompan las antiguas tradiciones que ligaban la Provincia a la ciudad de Buenos Aires, se constituya una ciudad esencialmente provincial y se eviten roces y complicaciones, que en la vecindad de la capital de la Nación pueden sobrevenir con las autoridades nacionales.

Fijamos y analizamos estas diversas ideas, sin tomarlas a nuestro cargo, sino por cuenta a las opiniones a que sirven de fundamento, y vamos a examinarla en su valor propio y con relación al objeto que se tiene en vista, de acuerdo con las consideraciones anteriores.

Para la amplitud de acción de los gobiernos, y para los variados y complejos intereses a que tiene que servir, poca importancia ofrece un pequeño centro urbano como fuente de informaciones. En casos particulares pueden ser útiles la observación personal o las comunicaciones individuales, pero el verdadero estado de una región o de una provincia,

sólo puede conocerse por datos más generales y más seguros, como son los estudios científicos. El criterio particular es limitado y estrecho, sujeto a numerosos errores y nunca servirá de base sólida para medidas generales de gobierno.

Se necesitan los estudios estadísticos topográficos, hidrográficos y todos aquellos procedimientos científicos, que son los únicos que pueden revelar hechos indudables por reglas generales de procedimientos, que son los que necesitan todos los gobiernos, y no los informes individuales, más o menos interesados siempre.

El censo, la nivelación de las tierras, la reorganización de nuestra estadística, y otros trabajos análogos, serán los que revelarán el verdadero estado de la Provincia, y los que permitirán a los gobernantes serios suplir las diferencias y desarrollar las fuerzas progresivas.

En este sentido, la Capital mediterránea no ofrece la ventaja que se invoca a su favor.

Hay ciertas ideas que para el mayor número, pasan con facilidad como verdaderas, y en este caso se encuentra la que se refiere a la que, tratándose de la Capital de una provincia, supone que facilita la administración y la concentración en ella, el fijarla en un punto céntrico. Dejaremos de ocuparnos de esto, bajo el punto de vista general, que no nos interesa, y nos referiremos solamente a esta Provincia.

El pueblo más central es, tal vez, Las Flores, cuyos vecinos reclaman en nombre de esto su preferencia para Capital, y, sin embargo, sería el lugar menos apropiado para dirigir desde allí la administración de los intereses o de los capitales.

El sistema de las vías de comunicación, su dirección y el rumbo natural que deben tomar los hombres y las cosas por la suma de las evoluciones de los intereses, es lo que tiene que determinar este centro administrativo.

Así hoy la ciudad de Buenos Aires es el centro más adecuado de toda la Provincia para gobernarla, porque la red de caminos de fierro y las demás vías de comunicación vienen a reunirse en ella, y es por su puerto donde se exportan nuestros frutos, se importan las mercaderías, como es su ciudad el gran emporio comercial en donde se atan y desatan todos los negocios.

Se ha visto, tratándose de la división de los departamentos judiciales, que los partidos como el Azul, Las Flores y Tapalqué en lugar de buscar un punto céntrico en la región del Sud, como era Dolores, asiento de ese Departamento, han procurado caer bajo la jurisdicción de Buenos Aires, porque respondía mejor a sus conveniencias y podrían atender sus negocios con menos gasto de tiempo y de dinero.

Bahía Blanca y Patagones, ubicadas en el extremo Sud de la Provincia, están sujetos a la misma jurisdicción del Departamento de la Capital, por las mismas razones que los partidos mencionados, agravadas por la distancia.

El mundo antiguo, con raras excepciones, vivía en el aislamiento; las diversas agrupaciones humanas sólo se ponían en contacto por la guerra y la conquista; pero a diferencia de él, el mundo moderno vive en constante comunicación, y una de las más grandes preocupaciones actuales es multiplicar y abaratar las vías de comunicación para la más fácil traslación de los hombres, de las mercaderías, de la correspondencia.

La piedra y la fuerza animal, y el viento variable, se sustituyen en todas partes con el riel, con el hilo telegráfico o telefónico, con el vapor que llega a día cierto.

Ahora bien; estas comunicaciones tienen sus direcciones naturales determinadas por la manera de población de una nación o de una provincia, por sus condiciones topográficas, por su posición geográfica, sus antecedentes políticos y por la naturaleza de sus productos.

Todas estas circunstancias marcan esa dirección en las provincias hacia el Río de la Plata, y así, es hacia su vecindad que hemos de encontrar más acertadamente el punto de concentración que buscamos, y no en la región central de la Provincia.

Hacia esta parte vienen las líneas de fierro y los caminos apenas trazados por las ruedas de las carretas o por los vasos de los animales que los han recorrido, pero que al fin marcan el rumbo natural que buscan los hombres y las cosas.

Si abandonamos esta zona inmediata al Río de la Plata y nos empeñamos en buscar el punto de concentración en el pueblo más inmediato al punto céntrico de la Provincia, si intentamos hacer la concentración, perjudicaremos todos los

intereses y todas las relaciones, porque nos encontramos privados de medios fáciles de comunicación, y nos empeñaremos estérilmente en la obra imposible de llevar estas corrientes, que parece que siguiendo la misma nivelación del suelo, van al Río de la Plata, desde las pendientes superiores de donde descenden.

En esto no se trataría de un pequeño desvío, de una corta línea para vincular una red de comunicaciones a un punto dado, sino de un sistema nuevo y completo de una nueva red de comunicaciones a construir, tomando como punto de unión ese punto céntrico.

Ya se comprende que la magnitud de esta empresa sería superior a nuestras fuerzas, que no veríamos en nuestros días la realización de ese pensamiento y que al fin y al cabo todos los esfuerzos serían perdidos, porque, como aquellos condenados de la fábula, lucharíamos contra una fatalidad superior a nosotros.

Imagínense los vecinos de Chivilcoy o Mercedes, teniendo que ir a gestionar los asuntos provinciales a Dolores, a Las Flores o al Azul, o los vecinos de estos últimos yendo a los primeros.

No. El punto céntrico no responde a los objetos con que se presenta, y es una de tantas ideas teóricas que prescinde de las existentes y quiere sujetarlos a una abstracción pura, que es la peor de las soluciones gubernamentales.

El pensamiento de dar la mayor agrupación posible a la nueva ciudad, es un pensamiento razonable en cuanto no contraríe las leyes más poderosas, para el acrecentamiento de las agrupaciones humanas.

Si se tratara de una ciudad de importancia, ya tendría mayor peso este pensamiento, pero es bueno no olvidar que Chivilcoy, que es el más poblado, sólo tiene 8041 habitantes, y Mercedes que le sigue en importancia, tiene 6679.

Los otros pueblos nombrados están abajo de 6000, siendo Chascomús la menor agrupación, que sólo cuenta 3269 habitantes.

Si hubiera, pues, de favorecer la capital mediterránea por razón de la mayor agrupación urbana, la preferencia tocaría a Chivilcoy, como le habría tocado a Las Flores, si hubiera

prevalecido la razón de la mayor aproximación al punto céntrico de la Provincia.

Ahora bien; ¿ese número de habitantes puede hacernos prescindir de la situación de Chivilcoy, con relación al resto de la Provincia?

¡El Sud, el Norte mismo que se vale de la comunicación fluvial, con cuán grandes inconvenientes no tendrían que luchar para ir a Chivilcoy!

Mercedes dejaría de ser capital del Departamento del centro, perjudicando intereses creados, y trayendo nuevas complicaciones a las que por sí propia tiene que traer esta cuestión.

Los actuales departamentos judiciales, tendrían que ser reformados radicalmente con todo el séquito de complicaciones que traen estos cambios cuando son radicales.

Tendría además los inconvenientes anexos a un centro mediterráneo, quedaría siendo Buenos Aires el único puerto de la Provincia, el único lugar de salida de sus productos; el lugar intermediario de la mayor parte de la Provincia y de la Capital y por consecuencia poco se alteraría el modo de ser antiguo.

Las corrientes comerciales seguirían el curso establecido y la Capital de la República sería, bajo muchos aspectos, si no en el derecho, en el hecho, la Capital de la Provincia.

Ninguno de los grandes objetivos que se tienen en vista en la solución de esta cuestión, se realizaría.

No alcanzaríamos a formar una gran ciudad en un período relativamente corto porque no tendríamos otro elemento de acrecentar la población, que la vida oficial y administrativa, que sólo daría una cifra limitada.

Todavía más, en pequeño, haríamos lo que la Confederación consiguió en el Paraná; pero no alcanzaríamos un desenvolvimiento análogo al del Rosario.

Con excepción del elemento oficial y administrativo, no tendríamos otra fuerza para acrecentar y desenvolver esa ciudad y hasta las mejoras urbanas indispensables serían costosas y difíciles por el largo transporte por ferrocarril, que tendría que cargar los materiales que allí no existen y que son indispensables para ellas, como asimismo por sus condiciones topográficas. Me refiero a los pavimentos de las calles y a las obras de saneamiento.

Muchas otras consideraciones morales podrían agregarse contra la capital mediterránea y que se derivan, naturalmente, de este alejamiento de los lugares de comunicación con el exterior, que es en las inmediaciones del Río de la Plata y que tiene que influir en el carácter de la nueva ciudad.

Chivilcoy ha necesitado veinticinco años para llegar a ese número de población, favorecido por tierras fértiles y por el espíritu progresista de sus habitantes, y esta es la prueba mejor de que el lugar no tiene las atracciones necesarias para hacer la gran condensación de población, que rápidamente buscamos, y cuya ausencia se origina precisamente de su situación mediterránea.

El último razonamiento que se hace en favor de esta clase de capital, no es forzosamente exclusivo a ella, como tampoco lo era la mayor agrupación, porque si a esta única consideración nos debíamos haber sujetado, la preferencia habría correspondido a San Nicolás que es el mayor centro urbano puesto que asciende a 10.572 habitantes.

En efecto, la absoluta intermediación del asiento del Poder Nacional y del Poder Provincial, por superior que sea aquél a éste en el hecho y en el derecho, puede tal vez, traer inconvenientes, porque es casi una transformación de la coexistencia, que puede ser una solución momentánea, pero que los hechos han demostrado elocuentemente, que era una solución peligrosa y que no podía ser definitiva.

Pero este inconveniente, de que nos ocupamos enseguida, no bonifica la capital mediterránea, porque, para salvarlo, bastaría alejarse lo suficiente para evitar la posibilidad de esas voces de autoridad y de esas condiciones posibles, y ésto puede conseguirse perfectamente en una capital fluvial o en la intermediación de un puerto, sin que sea forzosamente mediterránea.

Ya que de inconvenientes nos ocupamos, es bueno hacer notar que la gran distancia de la Capital Provincial, de la ciudad de Buenos Aires, será también un inconveniente grave para aquélla, en los primeros tiempos, si se elige un punto que pueda tener comunicación directa con el exterior, y por muy largos años, si el punto elegido fuera mediterráneo.

En la primera época, la Capital de la Provincia tiene que contar necesariamente con la ciudad de Buenos Aires, como con

un poderoso cooperador, para buscar en ella todo lo que le faltare.

A ella tendrá que apelar por la mayor parte de su personal administrativo, por los hombres de ciencia que necesite consultar, por los obreros que en gran número reclamará, por las operaciones financieras, por las grandes masas de materiales, y si la distancia fuera mucha, todas estas relaciones serían difíciles y costosas y harían tardío y laborioso el período de crecimiento de la nueva ciudad.

En un lugar que tenga comunicación directa con el exterior, estos conocimientos irán desapareciendo con el acrecentamiento de la nueva ciudad, pero en un punto mediterráneo como Chivilcoy esos inconvenientes tienen que continuar indefinidamente, porque sólo Buenos Aires podría suplir esas diferencias, y obtener todo lo que le faltase para su desarrollo y acrecentamiento, puesto que esta ciudad sería el intermediario forzoso con el exterior.

La capital mediterránea no ofrece, pues, las condiciones que buscamos; no son en realidad ventajosas las que se alegan en su favor, y, por el contrario, presentan muy graves inconvenientes.

Pasemos al segundo tipo de capital, en los municipios colindantes con la ciudad de Buenos Aires.

Aquí desaparecen, sin duda, gran número de los inconvenientes de la capital mediterránea, y hay ventajas propias a estas localidades para el acrecentamiento de una ciudad.

Si se adoptara el pensamiento de unir los tres municipios, habría una base de 10.770 habitantes, y dada su inmediación sería fácil ligarlos por avenidas macadamizadas y por tranvías.

En este caso podrían tener comunicación con el exterior por Belgrano, con la construcción de un muelle, y por el Riachuelo, con las obras que se ejecutan actualmente.

Las líneas de comunicación con toda la campaña, podrían unirse fácilmente con pequeños ramales en cualquiera de los tres municipios que se eligiese para asiento de las autoridades provinciales.

La ciudad de Buenos Aires proveería fácilmente a lo que las nuevas obras pudieran necesitar.

Las corrientes establecidas de hombres y de cosas, seguirían su antiguo curso y apenas se aperibirían que se detenían en el límite de la ciudad de Buenos Aires.

Una parte de la población excedente de la República iría tal vez a establecerse en los municipios y a fomentar la nueva ciudad, y ella se haría el emporio de todas las transacciones de frutos.

Tales son las ventajas que ofrece esta solución, que no pueden ser desconocidas cuando se estudia esta cuestión con la imparcialidad y serenidad de espíritu que reclama por su trascendencia y por los altos intereses que va a afectar.

No debe desconocerse tampoco, que esta solución entraña inconvenientes muy graves.

Estudiemos los dos supuestos posibles.

O la nueva ciudad crece rápidamente y absorbe una parte de la vida de la capital de la República y detiene en su recinto todo lo que debía pasar hasta ella, o por el contrario, apenas aumenta la población actual con un número reducido de empleados, cuyos sueldos no les permite vivir en la ciudad de Buenos Aires.

En el primer caso, esta gran ciudad provincial creciendo rápidamente, absorbiendo una parte de la vida de la capital, en una nación nueva como la nuestra y regida federalmente, y en la que el sentimiento nacional no está bien definido y depurado de toda mala pasión, ¿cuántos sentimientos recelosos no vendría a despertar este hecho?

Las autoridades subalternas, sujetas a distinta jurisdicción, pero con un poder casi igual, rozándose diariamente, ¿cuántos accidentes no provocarían suscitando conflictos y dificultades que prolongarían la consolidación del gran hecho de la capital de la República, definitivamente? Esta doble vida nacional y provincial, cuya armonía es la fuerza y la excelencia de nuestras instituciones, ¿hasta dónde no podría ser sacada de su esfera propia y convertida en un antagonismo constante por los espíritus díscolos, o por los ambiciosos impacientes por su obscuridad, que por tal de hacer ruido, nada les importa las perturbaciones que producen?

¿Hasta dónde estas dos grandes ciudades separadas por una línea imaginaria, sujetas a autoridades diversas, sin embargo de ser la una prolongación de la otra, no mezclarían sus cóleras, sus intereses y sus pasiones azuzadas por diarios o por tribunos insensatos, tanto más insensatos cuanto que les sería más fácil rehuir la responsabilidad en esta situación especial?

¡Cuántas sospechas! ¡Cuántas alarmas! ¡Cuántos temores! ¡Cuántas susceptibilidades! Cuántos agravios vendrían a perturbar las relaciones nacionales y provinciales, formando una atmósfera de desconfianza constante y de inseguridad permanente, que debilitaría nuestro crédito, gastaría nuestros hombres más considerados, detendría nuestra prosperidad, esterilizaría nuestras fuerzas y nos haría vivir en una intermitencia congojosa.

No nos olvidemos de nuestro carácter nacional, derivado de las ideas y de las pasiones de los conquistadores de la dispersión de nuestra población, de la extensión del territorio, de nuestra falta de preparación para la vida democrática y para las instituciones que nos rigen, de nuestras guerras nacionales y de nuestras largas luchas civiles, el eco de cuyos gritos rencorosos todavía suele escucharse.

No están todavía apagadas las pasiones contrarias a la nacionalidad, que más de una vez se han envuelto en sus bellos y queridos colores avergonzados de su deformidad, pero que no son las que han podido ser más funestas para estos grandes destinos del pueblo argentino, porque corrompen y decepcionan, y como los fanatismos religiosos, extravían los más nobles sentimientos, haciendo de la obra más santa, la obra de la injusticia y de la iniquidad.

En el segundo caso, la Provincia continuaría en su situación actual.

Las autoridades provinciales residirían en Flores, en Belgrano o Barracas, pero la capital estaría en Buenos Aires, sería su opinión la que gobernaría, serían sus intereses los que influirían sobre ella y no habría en realidad vida provincial autónoma y distinta, como lo establece la Constitución.

La primer provincia de la República estaría federalizada de hecho, sino de derecho, sin acción propia, absorbida por completo por la capital de la Nación y viviendo sólo de la vida nacional.

Habríamos perdido como provincia nuestro puesto de honor en la República y estaríamos en la condición de un territorio nacional, desempeñando un papel inferior a todas las provincias argentinas.

Este sería un estado precario insostenible, contrario a los intereses de la Nación y a los intereses de la Provincia.

El localismo vencido encontraría nobles sentimientos que explotar a su vez, y no dejaría de mostrarse en la primera hora de conflicto para la Nación.

La obra a que tantos hemos concurrido con patriótico empeño y que debemos invocar con legítimo orgullo, como nuestra más alta honra, no se consolidaría porque se mantendrían vivos y agresivos todos los sentimientos y todos los intereses que la combatieron en presencia de la anormalidad de la situación, reforzados por nuevos sentimientos y nuevos intereses que este estado de cosas irritaría.

Buenos Aires no puede ni debe ser más que una provincia argentina, pero no puede ni debe ser menos que una provincia argentina.

Rechacemos toda solución que pueda prolongar la consolidación del establecimiento de la capital de la República.

Rechacemos toda solución que pueda dar pretextos a despertar viejos rencores, recelos mezquinos y envidias insaciables.

Todo esto debilita nuestra nacionalidad y detiene nuestro progreso, y como argentinos y como hijos de esta provincia sufriremos las consecuencias de tan tristes causas.

Podría ser más fácil, más cómoda y más barata, la solución de la capital en los municipios inmediatos a la ciudad, pero a la larga sería más costosa, más difícil y tal vez fuera una solución funesta.

Las leyes humanas y los actos de los gobiernos encuentran dos órdenes de inconvenientes, los unos materiales e inertes que se vencen con el tiempo y con el dinero, y las otras morales y activas que luchan con toda la persistencia de las preocupaciones, y que muchas veces no se vencen.

La organización del gobierno sufrió entre nosotros estos dos órdenes de obstáculos, y sólo pudo llegar al estado actual, conciliando las últimas resistencias, mientras que había fracasado en la lucha contra ellas, en consideración a los otros obstáculos.

Aprovechemos la lección de nuestra historia, que no nos detengan un sacrificio más, que hacemos al fin la obra de la Patria, que es para honra y para gloria de todos.

No debiendo pensar en la capital de la Provincia, en los municipios colindantes con la ciudad de Buenos Aires, es la oportunidad de estudiar el tercer tipo de capital.

Aunque sin completa propiedad, podemos comprender bajo la denominación de capital fluvial, todo pensamiento de establecerla en las inmediaciones de las costas de los ríos Paraná, de la Plata y del Atlántico.

Este inmenso semicírculo irregular, descripto por nuestras costas, desde Patagones hasta San Nicolás, para facilitar su estudio, puede dividirse en cuatro secciones:

La primera, la comprendida entre Patagones y Bahía Blanca; la segunda, entre este último punto y la boca del río Salado; la tercera, entre el río Salado y San Fernando; la cuarta, entre este punto y el Arroyo del Medio.

La primera sección no merece que nos detengamos en su estudio por su posición excepcional, forma el extremo austral de la Provincia y está compuesta de tierras áridas, sin agua, es un completo desierto que no tiene vínculos ni comunicaciones con el resto de la Provincia, y que por el contrario sólo presenta obstáculos para establecerlos.

El tiempo, la acción del gobierno y el trabajo humano, hará en época más o menos remota, utilizable esa zona de tierra, pero hoy no debemos tomarla en cuenta para esta cuestión.

La segunda sección ofrece los puertos de Bahía Blanca, Necochea, Mar del Plata y Lavalle.

Estos son los cuatro puntos de esta sección en cuya inmediación podrá pensarse en establecer la capital de la Provincia.

Bahía Blanca es el mejor puerto marítimo de la Provincia y de la República en su parte poblada.

Tiene un gran destino comercial, que el ferrocarril, que en breve la unirá al resto de la Provincia, no lo hará esperar.

Será pronto el puerto y la cabeza de una gran parte de la región del sur, y en su puerto se hará el intercambio de los productos nacionales por los artículos de introducción extranjera, de consumo en el país.

Pero su situación en un extremo de la Provincia, en la zona menos poblada de ésta, su gran distancia de la ciudad de Buenos Aires, y de toda la parte poblada de esta Provincia, su excentricidad absoluta de las relaciones y de las corrientes establecidas, todas estas causas traerían los más grandes obstáculos para el establecimiento allí de la capital de la Provincia.

El norte y el oeste estarían completamente desprendidos de este centro, y de estos inconvenientes, quien sabe cuántos peligros traerían para la integridad de nuestra organización provincial.

Si se tratara sólo de fundar un centro comercial, pocos puntos más adecuados para este fin, pero no debemos olvidar que no es este el único objeto que buscamos, porque tratamos de establecer una ciudad, que sea no sólo comercial, para que tenga vida y rápido desenvolvimiento, sino a la vez un centro político y administrativo que aproveche estas ventajas, sin dañar a los fines con que se intenta caer.

Bahía Blanca será en un tiempo no muy remoto, el centro y el puerto de una determinada región del sur, que ella contribuirá a poblar y a enriquecer con las ventajas de su situación marítima.

No debe pensarse, sin embargo, que ella en tiempo alguno pueda servir para capital de la actual Provincia de Buenos Aires, en su desenvolvimiento moral.

Su posición en el extremo sur hará imposible que el norte y el oeste se vinculen estrechamente, y que las corrientes de estas regiones cambien fundamentalmente de dirección.

Los puertos de Necochea y Mar del Plata, aunque en condiciones muy inferiores a Bahía Blanca, como tales, y reclamando obras hidráulicas costosas y de dudoso resultado, participan de los mismos inconvenientes que Bahía Blanca, en escala muy poco menor.

Aunque Necochea y Mar del Plata estén menos al sur que Bahía Blanca y esté un poco más condensada la población en la proximidad de estos partidos, todavía están muy distantes de la parte que tiene la densidad relativa de la población de nuestro país, que son las regiones del oeste y del norte.

También están desprendidas de esa parte de la Provincia, y no ofrecen ni siquiera la facilidad de una línea de hierro que pueda unirse fácilmente con la línea del sur, y aunque ésta podría construirse, sería más costosa que las ventajas que produciría; y la parte de territorio que atravesaría, como sólo está poblada de estancias pertenecientes a grandes propietarios, impondría un costo fuerte e improductivo por largo tiempo.

Irán en el futuro, indudablemente, líneas de hierro o de tranvías a esos puertos, pero será cuando la población esté más

condensada y cuando aumenten los recursos de la Provincia, para adelantar esas erogaciones improductivas, en un término dado, pero cuya compensación se alcanzará sin duda.

Basta echar una ojeada sobre la costa de la Provincia, aplicando las cifras del censo a cada partido, para que se perciban gráficamente todos los inconvenientes de esos puertos.

A medida que se avanza al norte, los inconvenientes de la despoblación, de la distancia con Buenos Aires, de la imposibilidad de atraer las corrientes establecidas de hombres y mercaderías, disminuye.

Pero el puerto de Lavalle no ofrece todavía esa disminución, para que aquellos obstáculos no sean graves inconvenientes para el establecimiento en él de la capital de la Provincia, y las pequeñas ventajas que en este sentido presenta dicho puerto, sobre los otros del sur de que nos hemos ocupado, están contrariados por inconvenientes que le son peculiares y que no dejan de ser muy grandes.

Es uno de los peores puertos del sur; no hay tierras en él para una gran ciudad; nunca se conseguirá hacer de él, con relación al comercio marítimo lo que pueden obtener de otros.

No sólo no tiene comunicaciones establecidas con el resto de la Provincia, sino que está separado de ella por inmensos bañados y cañadones que los hacen muy difíciles.

Las obras de drenaje mejorarán esas condiciones, pero sería necesario esperar su terminación para pensar en este punto como capital de la Provincia, aun en el supuesto que su puerto fuera mejor, sus tierras más apropiadas para ese objeto, y que su distancia de Buenos Aires fuese menor que lo que lo es, la que por sí sola presentaría un inconveniente de importancia en los primeros tiempos del establecimiento de la nueva ciudad.

No creo que debemos detenernos más en este punto, porque como en los otros del Sur, basta mirar la carta para comprender, que si bien tiene sus destinos comerciales, nunca podrá ser la capital de la Provincia.

Reservóse para el último examen, la sección comprendida entre San Fernando y la boca del río Salado.

Empezaré por San Nicolás, que es la ciudad más importante de la Provincia, y que si esta cuestión hubiera debido resolverse por la mayor agrupación, a ella le tocaría, sin duda alguna, la preferencia.

Pero ya hemos visto, que desde que estas agrupaciones no son tan importantes para imponerse en nombre del número de su población, esta circunstancia está subordinada a condiciones más poderosas, San Nicolás ocupa en el Norte una posición análoga a la de Bahía Blanca en el Sur.

Está rodeado de tierras abundantes y fértiles.

Su puerto es excelente, sobre el río Paraná y él ha de servir con ventaja a una región extensa, pero no puede pensarse en que sea el centro comercial, político y administrativo de la Provincia, que se extiende siete grados al Sur.

San Nicolás tiene ventajas de posición y de cultura, que reclama una decidida protección de la Administración, para que progrese activamente, como a ello tiene derecho, siendo en todo sentido la capital del Departamento del Norte, como lo es en el ramo judicial.

Pero esta protección que le es debida por su importancia actual, por sus ventajas naturales y por los servicios patrióticos de todos sus vecinos en los momentos de peligro para la patria, no puede ir hasta hacerla designar como capital de la Provincia, sino desconociendo los términos del problema.

Como lo hemos dicho ya, la inclinación natural por los antecedentes históricos y comerciales y por la dirección de las vías de comunicación, es el río de la Plata.

Allí marcha el Norte, allí marcha el Oeste, allí marcha el Sur, aún desde sus extremidades.

Pueden desviarse un tanto estas corrientes hacia el Norte o hacia el Sur, pero en una proporción limitada, sin contrariarlas abiertamente, y como la mayor extensión de territorio es al Sur, la desviación tendrá que ser menor al Norte que al Sur, que por esa circunstancia es susceptible de soportar un mayor desvío.

San Nicolás está establecido sobre nuestro límite Norte con la provincia de Santa Fe, y sólo le queda una faja por este lado, sumamente estrecha y de escasísima importancia.

Tratándose de la capital de la Provincia, designar a San Nicolás como punto para ella, sería una falta de buen sentido, porque sería contrariar abiertamente la dirección de todas las relaciones establecidas desde siglos, cuya pendiente natural, como lo venimos diciendo, es hacia el río de la Plata, por razones de comercio y civilización.

Querer llevar la capital al ángulo formado por el río Paraná y la frontera de Santa Fe, importa, en una palabra, hacer volver los ríos a su fuente.

Para el presente, tendría menos inconvenientes que llevarla a Bahía Blanca, pero para el futuro, esos inconvenientes serían mucho mayores.

Además, San Nicolás, como todos los que están sobre el río Paraná, nunca podrán ser puertos de primer orden, sino secundarios, por la posición que ocupan, por la región limitada que pueden servir y porque cualquiera que sea la profundidad de sus aguas, están sujetas a los inconvenientes que ofrece el canal de Martín García, que es la entrada forzosa para ellos.

De donde resulta que la mayor profundidad que el Paraná y esos puertos pueden ofrecer a los buques, tendría que estar limitada por los pasos bajos del canal mencionado.

Bajando el río Paraná, San Pedro se encuentra en situación análoga a la de San Nicolás, sin las ventajas de su población, ni del núcleo de intereses y relaciones constituídas ya en aquel.

Zárate o Campana, que se encuentran en una situación análoga, aunque el primero necesitaría prolongar el ferrocarril hasta ese punto, presentan menos inconvenientes que los dos pueblos estudiados; por su mayor proximidad a la ciudad de Buenos Aires, por la menor dificultad de desviar una parte de las relaciones hacia ellos, completando las líneas de comunicación actuales, lo que permitiría atraer allí el Norte y una parte del Oeste.

Podría hacerse en ellos un gran puerto de cabotaje, y esto ya sería una fuerza de desenvolvimiento poderosa, pero siempre impondría al Sur, una desviación inaceptable para él.

Los puertos de cabotaje pueden desenvolver una ciudad, pero nunca harán un emporio tan considerable como un puerto exterior que tenga las condiciones primitivas para establecer una ciudad. Irían sin duda, allí, algunos buques de ultramar, pero en pequeño número y el comercio exterior no encontraría las ventajas para preferirlo a otros puertos, o hacer concurrencia al menos al de Buenos Aires.

Su situación topográfica no es tampoco favorable para una fácil comunicación con el interior de la Provincia, de la que los separan cañadas y terrenos bajos que hacen difícil su acceso y la construcción de vías de comunicación.

Es necesario no olvidar que no bastará ligar con un camino de hierro la capital, con la red general de comunicaciones, sino también con caminos que permitan el tráfico común, porque de otra manera dificultaremos todas las relaciones que debemos reunir en el centro provincial y para los cuales no basta solamente el camino de hierro.

La distancia de la ciudad de Buenos Aires no ofrece dificultad, porque no es tanta ya, que sea un obstáculo para la comunicación frecuente y fácil que necesita tener.

Estos dos puntos, y preferentemente Campana, son sin duda lo mejor que tiene la Provincia, de lo que hemos estudiado, pero creemos que hay otros que están en condiciones más favorables y continuaremos en nuestro estudio.

San Fernando, como puerto, es muy inferior a los puertos interiores que hemos estudiado.

Es un pueblo bonito, a una distancia conveniente de Buenos Aires, y su puerto susceptible de ser mejorado como de cabotaje, pero nada más.

La faja de tierra en que está situado, es sumamente angosta y corta, que no permitiría el desenvolvimiento de una ciudad populosa.

Apenas hay unas pocas cuadras entre el bajo del río y la estación que está en el límite Sudoeste de las tierras altas. Lo mismo sucede en dirección al Norte: está limitado por los bajos y el canal que lo divide del partido de Las Conchas.

Un solo punto queda al Norte de la ciudad de Buenos Aires, que pasar en revista, es la hermosa planicie de los Olivos, que se alza sobre el mismo río de la Plata y penetra en él alguna distancia.

Aquí las tierras son fértiles, abundantes, se extienden hacia el interior de la Provincia; es un punto que puede ligarse con la red general de comunicaciones, sin gran esfuerzo, y aunque tal vez es más próximo de lo conveniente a la ciudad de Buenos Aires, no lo es tanto que pueda ofrecer inconvenientes serios, ni políticos, ni de otro género.

Dada su situación, la desviación de las comunicaciones establecidas podría hacerse hasta este punto con más ventaja que a los otros examinados.

Su vecindario es el único que se ha preocupado seriamente de procurar atraer el capital, haciendo el ofrecimiento posi-

tivo y gratuito de un área considerable de tierra, que representa una fuerte suma de dinero, y por consiguiente un contingente poderoso para la nueva ciudad.

El sitio es admirablemente bello para el establecimiento de una población. El Río de la Plata se extiende con imponente majestad al pie de las barrancas y desde éstas se domina hasta perderse de vista en el horizonte, que sólo lo interrumpen los buques que cruzan con dirección a los ríos interiores, los que regresan de ellos o los que están fondeados en las balizas de Buenos Aires.

Todas las tierras están cultivadas y abundan las legumbres, los frutos más variados que puede pedir el hombre para su agradable sustento, siendo de sus alrededores de donde se provee en parte de la ciudad de Buenos Aires.

El agua es la mejor que ofrece el Río de la Plata, y dada su inmediación y su abundancia, este servicio tan importante en una gran ciudad, sería muy fácil y muy barato.

Hay en sus inmediaciones dos grandes fábricas de ladrillos de máquina que facilitarían la construcción de sus edificios y se encontraría igual facilidad para recibir la cal, la arena y otros materiales que deben venir de afuera de la Provincia, porque podrían ser desembarcados al pie de las barrancas.

El lugar no puede ser más aparente por sus condiciones físicas para fundar una ciudad, ni más atrayente para los que vayan a examinarlo.

La imaginación es solicitada y excitada de todas partes, y cuando uno recorre aquellas hermosas barrancas, le parece ver crecer sobre ellas como por ensalmo, una ciudad con templos, que se reflejan en esa inmensa napa transparente y brillante que se extiende al pie.

Si el sentimiento artístico hubiera de predominar en nuestro juicio, difícilmente habría otro sitio que pudiese sostener con ventajas la comparación con la Punta de los Olivos. Pero no es este el criterio con que debemos apreciar la alta empresa que los acontecimientos nos han encomendado llevar a cabo.

Sin prescindir absolutamente de este aspecto de la cuestión, en cuanto sea posible, porque responde a una indignación ingénita del alma, tenemos que considerar preferentemente, si con arreglo a los principios enunciados se cumpliría allí

la ardua misión y si contaría con las fuerzas fecundas que han de desenvolver y asegurar la obra de nuestra labor, creciendo siempre poderosamente, sirviendo a los grandes intereses a que está destinada, y realizando ahora y después los objetivos anhelados.

En los Olivos puede establecerse un pueblo floreciente pero muy limitado. El personal administrativo, la atracción del sitio por su belleza y aún por su proximidad a la ciudad, le aseguran un número de habitantes que irá desde su fundación y con ellos cierta proporción de elementos comerciales, que les darán algunas condiciones económicas de existencia.

Todo esto no basta, sin embargo, para formar una gran ciudad como la reclama la Nación y la Provincia para servir a los fines que nos proponemos.

Las fuerzas comerciales no podrían ser atraídas a los Olivos para que fecunden y vivifiquen la nueva población, y a ensayar si podemos aproximarnos al rápido crecimiento de Chicago en la medida de nuestros recursos.

Aunque la punta de los Olivos es fácil de ser ligada con el sistema general de comunicaciones, su distancia, su posición, con relación a Buenos Aires, y sus condiciones como puerto, no favorecen el movimiento comercial.

El nuevo cauce de relaciones se abriría sin gran costo ni gran trabajo, pero las corrientes de hombres y cosas seguirían el viejo curso.

Aún con obras hidráulicas costosas y problemáticas, apenas si se conseguiría, en la inmediación de las costas, construir una rada, a la que sólo tendrían acceso en el mejor caso, los buques que fondean en los Pozos, de un calado menor de doce pies.

Los buques mayores que tanta importancia tienen en nuestro comercio, encontrarían delante de sí las barreras insalvables que les impide aproximarse a los lugares de descarga de la ciudad de Buenos Aires, con la desventaja de muchas millas más de distancia.

Para los buques de doce pies, esta última circunstancia les haría preferir el Riachuelo o el muelle de las Catalinas que les ofreciera economía de dinero y de tiempo.

Además, un puerto próximo y al Norte de esta ciudad, que no fuese inmensamente mejor que el de Buenos Aires no sería jamás frecuentado.

Para la importación de los buques se detendrían en Buenos Aires donde llegan primero y donde está el hábito establecido, de manera que la exportación seguiría el mismo camino, porque lejos de encontrar una positiva ventaja en salir por los Olivos, les sería más fácil y más barato el movimiento siguiendo el antiguo curso.

Las hábitos, las costumbres establecidas son fuerzas tenaces que en materias comerciales, sobre todo, no se vencen sino mediante verdaderas y reconocidas conveniencias.

La corta distancia que separa este punto de Buenos Aires, desde que esas conveniencias no existen, y por el contrario, habría la innovación e inconvenientes de otro género, y sería en detrimento del pensamiento de atraer allí las grandes relaciones del comercio.

A ese respecto, esa distancia es la peor, porque ni es tan corta que el lugar pueda confundirse con lo que se llama puerto de Buenos Aires, ni tan lejos que pueda ofrecer una ventaja apreciable para la región inmediata.

En los Olivos, pues, a pesar de la belleza del paisaje, de la fertilidad de las tierras, del agua abundante y de las demás conveniencias de menor importancia, que pueden invocarse en su favor, no hay las condiciones necesarias para que espereemos el poderoso concurso del comercio y sus rápidas improvisaciones, al favor del poder mágico que encarna y que levanta en pocos años una gran ciudad en una costa desierta, o en los puntos de coincidencia de las vías por donde transitan los productos del trabajo del hombre.

Allí se podrá formar una bonita ciudad de placer, burocrática, culta, artística, ilustrada, tal vez que crezca rápidamente en la primera media docena de años, y cuyo progreso se cierre por una crisis de edificación.

Esto no es lo que buscamos, ni lo que necesitamos; queremos una ciudad con los gérmenes prolíficos de un crecimiento indefinido, hija robusta del trabajo y del comercio, que si bien no se divorcie de los gustos artísticos, que revelan la civilización, se vean a la par los signos de un comercio activo, de una riqueza útil y la industria poderosa en cuanto la permita nuestro estado actual.

Que al descubrirse desde lejos no sólo se distingan las altas y bellas construcciones del lujo, sino también las elevadas chimeneas de las usinas y las vastas edificaciones co-

merciales, y que llame más la atención el tráfico ruidoso y continuo, los numerosos transeuntes, preocupados y presurosos que difundan el movimiento y la vida, que hermosos edificios y jardines alineados en calles solitarias y calladas.

Al Norte de la ciudad de Buenos Aires, no hay un local que responda a estos propósitos, como se comprueba por el estudio de las costas de la Provincia en esa región.

Se podrá alcanzar la formación de un puerto de cabotaje, frecuentado de cuando en cuando por uno que otro buque de calado mediano que sirva al comercio exterior, pero esto no bastará para nuestro objeto.

Un lugar en que radicar una ciudad que no esté muy lejos de Buenos Aires, ni muy próximo tampoco, que puedan ser desviadas hacia él las corrientes comerciales con provechos positivos, que ocupe un local central con relación a la Provincia y que no le falte ninguna condición natural para una agrupación urbana, sólo lo encontraremos al Sur, donde es necesario reconocerlo, hay grandes destinos para la Provincia.

La zona en que debemos elegir este punto, está circunscrita entre el límite que separa Barracas al Sur, de Quilmes y el río Salado, porque ya hemos visto que los estudios anteriores que no son adecuados para ese objeto, ni aquel partido, ni los que están ubicados al Sur de ese río.

Es dentro de esos límites que debemos hacer la elección, y hasta mirar la carta de la Provincia, para que la solución se nos ofrezca patente y con una tradición científica y política que la ratifican y la anuncian de tiempo atrás, como el lugar para una gran agrupación argentina.

Considerado que no necesitaría designar la localidad a que me refiero para que todos los que hayan seguido el precedente estudio arriben a esta conclusión:

Que las tierras altas de la Ensenada, en la vecindad del puerto, es el sitio más aparente para fundar la Capital de la Provincia.

En efecto, la Ensenada es el único puerto posible que puede mejorarse y completarse con erogaciones compatibles con nuestros recursos y con segura retribución inmediata.

Allí podrían llegar y atracar a los muelles que se construyen, los más grandes buques que entren al Río de la Plata

ahorrando camino, tiempo y gastos en una proporción halagadora, para atraer las corrientes comerciales de la Provincia y gran parte tal vez de las de la República.

Este será un estímulo eficaz para modificar las antiguas vías del comercio, y la compensación cumplida de los inconvenientes que origina todo cambio.

La Ensenada fué el puerto señalado tiempo atrás por los marinos; por Vebans el ingeniero, por Weelwright, por Rivadavia, en fin, el precursor de todos los grandes hechos de progreso trascendental, cuya poderosa iniciativa se anticipó a los tiempos de su realización pero marcó al país con seguro acierto, rumbo de grandeza futura.

De este lugar, es el que decía un eminente marino extranjero:

«Apenas puede creerse, que no teniendo Buenos Aires, un puerto propio haya venido sufriendo por siglos, pérdidas enormes por la seguridad y peligro de su anclaje y fondeadero el inmenso gasto, riesgo y pérdida de tiempo en las maniobras de su comercio y permanecido así indiferente, a este bello puerto de la Ensenada».

Weelwright, agregaba: «Es un puerto natural, capaz de alojar un millar de buques, y susceptible de mejoramientos respecto de su barra, hasta hacerle el canal de los buques ordinarios que visitan el Río de la Plata, en tanto que su anclaje exterior, no tiene tal vez superior en Europa, para lo que es seguridad contra los vientos peligrosos y para los buques de guerra».

«Es un puerto, el más cómodo y seguro, tan tranquilo y quieto y suave como el Paraná, capaz en extensión ilimitada de muelles, almacenes, diques, y que sólo requiere un poco de ayuda del Gobierno para darle todas las facilidades que pueden obtenerse en cualquier puerto de Europa».

«¿Permanecerían indiferentes y apáticos los Gobiernos Nacional y Provincial, al tesoro que poseen, en el puerto y anclaje de la Ensenada? ¿Seguirían ellos viendo con apatía e indiferencia el miserable estado de cosas, que grava al país, con pérdida de buques, disipación de tiempo, robos, etc., a lo menos de cinco millones de patacones anualmente?».

«¿No revivirán las ilustradas vistas de Rivadavia, que sin ayuda de los ferrocarriles (desconocidos en su tiempo), sostuvo con todo su poder el puerto de la Ensenada, aún con el auxilio lento de un canal?».

«Que la Ensenada está destinada a ser el puerto de Buenos Aires, no es más dudoso que el sol saldrá mañana, pues sólo es ello una cuestión de tiempo, y ese tiempo no está distante».

A tan autorizadas opiniones debe agregarse como testimonio actual, la del distinguido ingeniero señor Waldorp, que el Poder Ejecutivo hizo venir especialmente de Europa para encomendarle varios estudios hidráulicos, y que ha terminado los estudios y presupuestos del puerto de la Ensenada, que os serán sometidos oportunamente.

El señor Waldorp, como los hombres eminentes de que he hecho mención antes, cree que la Ensenada es al gran puerto de la Provincia de Buenos Aires.

Este es el punto más adecuado para establecer una gran ciudad, que sirva a la vez, sin mayores inconvenientes, de centro administrativo y político.

La situación de este lugar es excelente con relación a toda la Provincia, porque se aproxima al punto medio en la línea de sus costas, lo que permite esperar que no sólo el Sud y el Oeste vengan fácilmente a él, sino que el Norte mismo lo haga sin inconvenientes en una parte considerable.

Puede ligarse a la red general de comunicaciones, con un corto ramal de ferrocarril, y construirse sin excesivo gasto, al lado de éste, un camino común, y que será ventajosamente usado por el tráfico que no siga las vías férreas, porque el terreno que recorrerían estas dos líneas, es llano todo, por lo general alto, y no ofrece accidentes topográficos difíciles de salvar.

Con la construcción de las obras proyectadas para el puerto, éste será el mejor que tenga la República, por muchos años, y ningún otro podrá hacerle competencia ventajosa, por su mayor vecindad a la embocadura del Río de la Plata, por su seguridad y por su posición con relación a la parte más poblada de la Provincia y a los centros de nuestros más numerosos e importantes productos.

Con esa obra, cuyo costo no es superior a los recursos provinciales, ni representa un capital, cuya renta sea un gravamen pesado para las mismas obras, puede tenerse la seguridad, según los hombres de ciencia, que los gastos de carga y descarga, se reducirán a la tercera parte de lo que hoy cuestan.

Debe contarse igualmente con una notable reducción en los fletes, en los seguros, y demás gastos marítimos, lo que vendrá a refluir en beneficio de nuestro comercio en general, en una cifra incalculable, que por la facilidad y baratura de sus operaciones, se acrecentará pasmosamente, de año en año, si como todo nos lo hace esperar, continuamos manteniendo la paz y gozando del beneficio de nuestras instituciones liberales.

El desvío de las antiguas corrientes comerciales, es pequeño y tendrá un fuerte poder de atracción en la existencia del puerto, que, como dejamos anotado asegurará una gran economía en el intercambio de los productos.

Para el Sud y para el Oeste, este lugar está en condiciones análogas a las que el Rosario ofrece para las provincias del interior, así que naturalmente se hará el desvío, y es de creerse que aún la parte de productos del Norte que se transporte por el ferrocarril del Oeste, ha de seguir este mismo movimiento, porque en él ha de encontrar ventajas positivas, y el poder de éstas es irresistible para separar las corrientes comerciales de su antiguo curso y llevarlas por el más favorable.

Por lo demás, las regiones del Oeste y del Sud, por su mayor extensión y por la misma rapidez con que hasta ahora, ha crecido el Norte, sobre ellas tienen que aumentar su producción en adelante, en una proporción más fuerte que éste; aunque bastarían por sí solas para fundar y desenvolver un considerable emporio comercial.

Estamos destinados a ser uno de los principales mercados del mundo, para proveerlo de ganados en pie, de carnes conservadas y de granos, y la Ensenada será uno de los puntos más aparentes para dirigir a ellos nuestras cosechas y nuestros animales gordos, si a las comodidades del puerto unimos las facilidades para la expedición, que ofrecen Chicago, San Luis, Búffalo, las que les han asegurado su sorprendente prosperidad.

Allí podemos construir con pingües resultados los parques para la hacienda, los depósitos y los elevadores de granos, que poderosamente han contribuído al progreso de los mercados americanos, al punto de reclamarse obras semejantes en puertos de Europa como Marsella, en la creencia de que es un complemento indispensable para su prosperidad.

Las tierras vecinas pueden ser entregadas a la agricultura, como en parte lo están ya, y las haciendas venir hasta ese lugar, sin los inconvenientes que tienen para llegar a Buenos Aires.

Por la Ensenada podemos enviar nuestros frutos y ganados; la mayor parte de la suma que hoy gastamos en carga, descarga, fletes, seguros, etc., y recibir con igual economía los artículos de fabricación extranjera.

Por manera que nos aseguramos un rendimiento mayor en nuestra producción y una mayor baratura en los objetos del exterior, que deben llenar nuestras necesidades.

Estos son los grandes factores que forman y aseguran la riqueza de los pueblos.

La mayor proximidad de la Ensenada, a la embocadura del Río de la Plata, le da una ventaja que no podrá nunca ser compensada en los puertos que quedan al Norte o al Sud, donde no hay ninguno que pueda parangonarse con éste, sino Bahía Blanca, que está en el extremo de la Provincia, y en la parte menos poblada, como lo he hecho notar antes.

Bahía Blanca prosperará muy rápidamente, pero por su posición en un extremo, no hará competencia a la Ensenada, porque nunca podrá extender su radio de acción hacia el Norte, sino en una zona limitada.

Los belgas se han preocupado en los últimos años de la decadencia a que está condenado el puerto Amberes por el establecimiento del de Flessinge, con el que los holandeses se les han colocado adelante en el camino del Mar del Norte, y algunos creen que bastará lo que resta del siglo presente, para que no penetren en el Escalda, los grandes buques de comercio.

De aquí es que uno de los proyectos para evitar los inmensos perjuicios, que Bélgica teme el crecimiento de Flessinge, es adelantarse a su vez a los holandeses formando el puerto de Nueva Antuerpía inmediato a Heist, y ligándolo con red de comunicaciones generales al país.

Esto muestra la importancia que tiene la proximidad de los puertos al mar, después que el desenvolvimiento de los ferrocarriles han hecho una revolución completa en el transporte.

No debemos olvidar esta circunstancia, que tiene su aplicación práctica para nosotros.

El período de agitación continua porque ha pasado en los últimos tiempos el Estado Oriental, le ha impedido ofrecer la

seguridad, realizar las obras que reclama el puerto de Montevideo, y sacar todo el partido que su ventajosa posición sobre el de Buenos Aires le promete, y así no es de extrañar que los argentinos no nos hayamos preocupado de la temible competencia que nos puede hacer al puerto de Buenos Aires.

Ese período de agitaciones ha de concluir en más o menos tiempo, y, la concurrencia se ejercitará entonces poderosa si las cosas continúan como hasta aquí: siendo Buenos Aires el puerto más próximo al mar, para servir a los intercambios de la República.

La Capital de la Provincia en el puerto indicado, mejorado éste, como se propone y dotado de todas las condiciones y elementos necesarios para facilitar y abreviar las traslaciones comerciales, podemos esperar confiados esa competencia, porque nos hemos de defender con ventaja desde este punto, que, aunque en un punto más interior del Río de la Plata, que el de Montevideo, no ofrece los inconvenientes para su acceso, que presenta el de Buenos Aires, o los que están más al Norte, y tiene la ventaja sobre aquél, de estar abrigado contra las violencias del Pampero.

La Capital de la Provincia en la Ensenada, ofrecerá esta nueva ventaja a la Nación, que redundará a la vez en beneficio propio, porque ésta es la prenda segura de un gran movimiento comercial.

Las condiciones en que el puerto de la nueva ciudad quedará, permitirán tener al país en él, todas sus naves de guerra, con economía y sin peligro, y este nuevo servicio a la Nación, redundará también en ventaja para la Provincia, porque gran parte de los dineros que se aplican en tan importante servicio, vendrán a emplearse y circular en ella y esto mismo traerá numerosas personas que concurrirán a su acrecentamiento.

El desembarco de inmigrantes tendrá que hacerse por otro punto, lo que facilitará su internación en la Provincia, y aún los que sólo lleguen, y estén los días necesarios para salir de ella, le pagarán sus consumos.

Cuanto más se estudie y se medite esta solución, se han de encontrar más ventajas y nuevas fuerzas que pueden concurrir a desenvolver allí, en un término relativamente breve para la obra, una gran ciudad y un emporio de riqueza.

En vano se buscará otro lugar donde el comercio pueda concurrir con igual eficacia a acelerar el crecimiento de la nueva ciudad y en los tiempos modernos, en que no se fundan ciudades con colonias militares, ni con pueblos arrancados de cuajo por la conquista; esta cooperación es la condición de éxito en empresas de tan vasta y abrumadora magnitud.

Aun en la misma antigüedad, desde los tiempos más remotos de la historia, el comercio unido a la libertad, bastaron para crear a Sidón, a Tiro, a Cartago y a las grandes ciudades comerciales de aquella lejana época.

Las tierras le faltaban para extenderse, carecían de poder militar, pero tenían una selva inmediata, y vivían en la vecindad del mar y les bastaba ésto para creer y enriquecerse; formar grandes agrupaciones humanas y atreverse a las más grandes empresas históricas.

Era una de esas ciudades la que tenía la audacia de hacer frente a aquel gigante de la guerra y de la política que después de más de dos mil años, lo vemos tan grande como sus contemporáneos, al punto que parece que las largas distancias históricas fuesen imponentes para luchar contra él, como lo fueron los hombres de su tiempo.

Era otra de esas ciudades la que luchaba porfiadamente por más de un siglo, no contra un hombre sino contra un pueblo, cuyo poder invencible nadie resistió tan largo tiempo, y al cual nadie le inflingió tampoco tan severos reveses, y para ser vencida fué necesario que aquel pueblo reuniese las virtudes y la prudencia de los Fabios, la tenacidad de los Catón, la audacia de las brillantes cualidades de una serie de Scipiones y varias generaciones de héroes.

La unidad de esta ley histórica tan ampliamente comprobada en el pasado, tiene como testimonio actual, el asombroso progreso de las ciudades de los Estados Unidos y la rápida prosperidad de las de Australia.

¿Cómo, pues, no hemos de poner nuestra confianza en ese concurso poderoso que en todos los tiempos y en todos los pueblos donde ha actuado, ha realizado hechos, que son la honra de la actividad y de la inteligencia humana?

Para que esta confianza sea más justificada, tenemos en el progreso lento del mayor número de nuestras ciudades, un testimonio negativo, pero no menos elocuente que el de los Esta-

dos Unidos y el de la Australia, y que viene a servir de complemento a éstas.

Los defectos que hemos señalado en la colonización de esta parte de América, favorecían y agravaban el errado sistema mercantil de los tiempos coloniales, que reprimía y contrariaba todas las relaciones comerciales, violentando sus tendencias naturales con un fiscalismo ciego que en vez de mejorar y multiplicar los puertos, los cerraba e imponía al comercio las vías más largas, más difíciles y más costosas.

Hemos corregido ese sistema en las leyes fiscales y en la mejora de la vialidad que vamos realizando, pero nos faltan medidas radicales para completar la reforma por la apertura o habilitación de nuevos puertos, o la mejora de los actuales, para facilitar y abaratar nuestras comunicaciones con el mundo.

Las luchas civiles y perturbaciones políticas, no bastan para explicar la indiferencia con que se ha mirado esta cuestión, de tan vital importancia para la Nación entera y es necesario apelar a nuestro carácter nacional en el que obra todavía un tanto el espíritu de fantasía de los primeros colonizadores, que nos han hecho considerar que la independencia y la libertad aseguraban por sí solas el engrandecimiento de una nación.

Enorgullecidos con nuestros triunfos militares y nuestras instituciones escritas, nos extasiábamos en contemplar la bondad de nuestro clima, la majestad de nuestros ríos, la fertilidad de nuestro suelo y la extensión de nuestras costas, olvidando que la naturaleza, por más generosa que sea, deja siempre una parte al trabajo del hombre, que es el rasgo que más lo distingue y más lo ennoblece.

Agréguese la mala distribución de la población que la había alejado de las costas donde faltaba un núcleo de intereses suficientemente poderoso, para que se preocuparan activa y constantemente de este asunto e hiciera comprender al país cuanto perdía con ese estado de cosas.

Sólo así se explica que nuestras costas se encuentren más o menos como la encontraron los primeros descubridores y que carezcamos hasta el presente de un puerto marítimo, pagando, sin darnos cuenta, por esa deficiencia el más excesivo impuesto sobre nuestros productos y sobre nuestros consumos.

Después de la libre navegación de los ríos, la apertura de este puerto al comercio del mundo, en las condiciones convenientes, será el hecho más trascendental que habremos realizado para modificar el antiguo sistema comercial.

La nueva ciudad fundada en él alcanzará una prosperidad irmediata, porque estará en el primer puerto de la República destinado a producir una gran evolución económica.

Los hijos de Buenos Aires tendrán entonces su capital en un verdadero puerto, y el contacto con el mundo exterior será más fácil que antes, lo que permitirá mantener no sólo el nivel moral y la civilización actuales, sino realizar nuevos y rápidos progresos.

Bajo el punto de vista de la administración, la Ensenada es más central que Buenos Aires, con relación a la Provincia, y ligada a la red general de comunicaciones, todos los servicios administrativos pueden continuarse sin entorpecimiento alguno y con más ventajas.

Apenas un número pequeño de localidades inmediatas a la ciudad de Buenos Aires extrañarán el aumento de distancia hasta el nuevo centro provincial; pero como ésta no es tan grande, que pueda traer trastornos de consideración, no es un obstáculo que merezca detenerse en él.

La Capital de la Provincia en ese punto y a esta distancia de la Nación, podrá contar con la cooperación que necesita de ésta, sin ofrecer la ocasión de complicaciones políticas o administrativas, y pudiendo atraer a ella una población permanente que se fije allí de una manera definitiva, mientras que si fuera más próxima, daría lugar a que esto no sucediera, y a que una parte de la población sólo estuviera accidentalmente en la Capital durante el día, por ejemplo.

El lugar ofrece todas las conveniencias necesarias para el establecimiento de una ciudad populosa; es suficientemente elevado e higiénico.

Tiene agua bastante para sus necesidades, para lo cual puede proveerse del Río de la Plata o de una napa subterránea de excelente calidad, que hay a cuarenta metros, aproximadamente, de profundidad.

El terreno es aparente para las fundaciones de los edificios, y pueden hacerse con él todas las obras que la ciencia

reclama hoy, en las ciudades, para mantenerlas en perfectas condiciones higiénicas.

Hay excelente arena de construcción en sus inmediaciones; la tierra es adecuada para la construcción de ladrillo; su vecindad a un puerto y su corta distancia de Buenos Aires, le aseguran la posición y el fácil transporte de los materiales que se requiera para edificaciones, como asimismo podrá obtenerse la piedra de las canteras del Azul o los adoquines de la Penitenciaría, que en estos momentos se funda en Sierra Chica, a un precio inferior a lo que cuestan en Buenos Aires.

Tales son las ventajas del lugar que os propongo elijáis para fundar la Capital de la Provincia, y abrigo la esperanza de que Vuestra Honorabilidad, con su elevado criterio, las considerará suficientes para justificar la opinión del Poder Ejecutivo y que en este caso os dignaréis convertir en ley el proyecto adjunto.

En este proyecto encontraréis que el Poder Ejecutivo ha creído que debía determinar un ejido de seis leguas para esta ciudad, procurando evitar, en cuanto fuese posible, la especulación, que dificultaría la nueva población por los altos precios que llevaría la tierra, y a la vez para propender a atraer a la nueva ciudad la mayor población suburbana que ha de proveer a sus múltiples y variadas necesidades, y ha de contribuir a fomentarla en una proporción importante en la primera época.

Al mismo tiempo, un área de tierra como la que se propone expropiar, vendida a precios cómodos para los pobladores, podrá dar un exceso, que en este otro caso, habría sido aprovechado por los especuladores, y que en éste concurrirá a sufragar los cuantiosos gastos que nos impondrá la fundación de la nueva ciudad.

Como el pago de estas tierras debe hacerse en el acto de la expropiación, el recurso más disponible que hay es el saldo de veintiseis millones, proveniente de la consolidación de la deuda con el Banco, que existen en este establecimiento, destinados ya para gastos de esta naturaleza.

En mensajes separados os acompaño varios proyectos de ley, cuya sanción es indispensable para la realización de la nueva Capital.

Los proyectos a que me refiero son los siguientes:

- 1° Distribución y venta de tierras.
- 2° Construcción de edificios públicos.
- 3° Premio a los fundadores.
- 4° Franquicias a pobladores.
- 5° Autorización para provisión de agua, desagües, pavimento de las calles y alumbrado público.
- 6° Sobre personas que deben vivir en la nueva Capital o tener propiedades en ella.
- 7° Reglamentación de las construcciones particulares.
- 8° Reglamentación de los hornos de ladrillo y establecimientos insalubres.
- 9° Sobre adquisición de materiales para facilitar las construcciones particulares.
10. Construcción de vías de comunicación.
11. Expropiación del camino de hierro y construcción de una línea y camino común.
12. Caja de habilitación.
13. Autoridades provisorias en el distrito de la Capital durante el período de construcción.
14. Plan de recursos.
15. Autorización para solicitar del Gobierno Nacional la celebración de un contrato para construir las obras del puerto.

Os anticipo la relación de estos proyectos para que apreciéis en su conjunto la extensión y la importancia de la obra que debemos realizar en común.

Considero oportuno manifestaros para que completéis vuestro conocimiento de esta cuestión, que la traslación de la Capital al lugar indicado, será más difícil y más costosa que a uno de los municipios colindantes con la Capital de la República, pero en cambio evitaréis los inconvenientes mucho más graves a que me he referido anteriormente, y serviréis mejor a la Nación y a la Provincia.

En compensación, debemos esperar que no será mirada con indiferencia esta conducta patriótica y que los poderes nacionales, cooperarán a la obra, con sus medios poderosos, para facilitárnosla y disminuir nuestros sacrificios.

Tenemos el derecho de contar con esa cooperación, como argentinos y como hijos de una Provincia que ha cedido su

Capital histórica, su gran foco de civilización, de poder y de riqueza, en beneficio de la Nación.

Tengamos fe en que no nos faltará ese concurso, pero al mismo tiempo formemos la resolución firmísima de no desalentarnos por los obstáculos, ni detenernos por los sacrificios, y de contar principalmente con nuestro propio esfuerzo para realizar la grande obra. Para esto nos bastará darnos cumplida cuenta de la realidad de las cosas, comprendiendo que los hechos realizados lo están definitivamente, y que no podemos ni debemos volver sobre ellos.

La Provincia de Buenos Aires no puede continuar en la situación actual, sin mengua de su crédito, de sus más altos intereses, y sólo una Capital como la que se propone, la desprenderá de su antigua ciudad, a la que tantos y tan fuertes vínculos la han mantenido atada.

Mientras esto no suceda, se conservará en su dependencia, sin acción propia, sin consistencia, sin poder eficaz de opinión y sin prestigio, exponiéndose a descender para siempre del rango que ocupó un día entre sus hermanas.

Demorar la solución, buscar pequeñas ventajas para una localidad dada, será encarar esta cuestión trascendental con un criterio equivocado y estrecho, que nos hará perder un tiempo precioso, y con él las grandes ventajas que nos ofrece la solución que os propongo, si la aceptamos como hombres que saben cumplir, a costa de cualquier esfuerzo, los empeños que aceptan para realizar un elevado propósito.

Habrá, sin duda, inconvenientes que vencer y sacrificios que realizar; pero una empresa de la magnitud de la que hemos aceptado al ceder la Capital a la Nación, no se lleva a cabo sin sobrellevar los unos y soportar virilmente las otras.

Estos grandes hechos, que marcan una época histórica, afirman la estabilidad y la paz de la Nación, consolidan sus instituciones, perfeccionan su cohesión y cumplen el legado de las generaciones precedentes, no se realizan sin inconvenientes y sin sacrificios.

La naturaleza nos enseña en este libro, que está abierto siempre delante de nuestros ojos, que las formaciones duraderas sólo se elevan con gran esfuerzo y en largo tiempo, y así las obras de los hombres, para que duren, necesitan ser imagen de ellos, hechas con dura labor y con esfuerzo infatigable.

¿Qué sería hoy de nosotros si nuestros antepasados se hubieran detenido ante los inconvenientes, las decepciones, los dolores, los penosos sacrificios que tuvieron que soportar para llevar a cabo su inmensa y patriótica audacia, de fundar una nación libre e independiente, con los elementos inadecuados de los pueblos Sudamericanos?

Pero no; no necesitamos de tanta energía, ni de tanta abnegación: se trata sólo de no dejarnos desalentar por las dificultades que son propia a toda obra que empieza; de no dejarnos llevar por nuestros fáciles entusiasmos, que como fuegos fatuos, brillan un momento y se apagan enseguida; de no dejarnos gobernar por la fantasía exigente y abrumadora que suprime el tiempo y la labor, y ha de querer que el proyecto y la ley tengan por sí solos la fuerza de realizar los hechos.

Se trata igualmente que comprendamos, los que aspiremos a merecer la honra de haber concurrido a la realización de este acontecimiento, que tendremos que conquistarla con nuestros esfuerzos y nuestras privaciones.

Tenemos que resolvernos a hacer la traslación verdadera al punto elegido para capital de la Provincia, renunciando en la primera época a comodidades y a pequeños goces, que no podremos tener allí.

Tenemos que resolvernos a abandonar la ciudad querida, sus comodidades, sus placeres, sus atracciones, su vida bulliciosa y deslumbradora, que la conservamos por mucho tiempo en nuestros ojos, en nuestros oídos y, mientras vivamos, en nuestro corazón.

Pero considerad que todos estos sacrificios son pequeños, cuando se hacen en favor de la Patria; esta hermosa creación de las nobles y grandes pasiones y de los tiernos sentimientos, a la cual servimos consolidando y complementando la fijación de la Capital de la República, con la fundación de la Capital de la Provincia.

Entrego a vuestro patriotismo y a vuestras luces, la solución definitiva de esta cuestión, y pido a Aquel que todo lo puede, que los ilumine en vuestras deliberaciones, para el bien de la Patria y para honra de todos.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

DARDO ROCHA.
CARLOS D'AMICO.
FRANCISCO URIBURU.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Declárase Capital de la Provincia el municipio de la Ensenada.

Art. 2º El Poder Ejecutivo procederá a fundar inmediatamente una ciudad frente al puerto de la Ensenada sobre los terrenos altos.

Art. 3º El ejido de la ciudad que se manda crear por el artículo 2º, será de seis leguas cuadradas, que el Poder Ejecutivo mandará deslindar, dividir en solares, quintas y chacras, y amojonar debidamente.

Art. 4º Declárase que hay utilidad en la expropiación de las tierras necesarias a los efectos de los artículos 2º y 3º, en la extensión de seis leguas cuadradas, y cuyos límites serán: el N. O., de don Jorge Bell y el S. E. de don Félix Osornio, con el fondo necesario para completar la extensión señalada.

Art. 5º La formación de la Capital será hecha directamente por la Provincia.

Art. 6º Declárase que es indispensable la adquisición de los terrenos indicados para edificar la Capital de la Provincia en bien del Estado.

Art. 7º A los efectos de cubrir el valor de la expropiación, el Poder Ejecutivo dispondrá del producido de la ley de 6 de julio de 1881.

Art. 8º El Poder Ejecutivo procederá a expropiar a sus dueños actuales, los terrenos designados, sujetándose en todo a la ley general de expropiación.

Art. 9º El Poder Ejecutivo designará el día en que se colocará la piedra fundamental de la nueva ciudad, procurando hacerlo a la mayor brevedad posible y dictará las órdenes convenientes para que acto tan trascendental en la vida de la Provincia sea dignamente solemnizado. Al efecto, declárase feriado el día en que tal hecho se realice.

Art. 10. Una vez que estén terminados los edificios públicos, que por una ley especial se mandarán construir, se trasladará a ellos la administración superior de la Provincia.

Art. 11. Queda autorizado el Poder Ejecutivo para hacer los gastos que demande la ejecución de esta ley, a la cual deberán imputarse.

Art. 12. Comuníquese, etc.

D'AMICO,
URIBURU.

Ya la idea inicial estaba cumplida.

El doctor Dardo Rocha contaba ahora con los elementos necesarios para darle forma; y sin perder un minuto de tiempo inicia la obra constructiva con un acervo tal de conocimientos y con una energía y capacidad tan indiscutibles, que habían de hacerlo acreedor al aplauso y admiración de sus contemporáneos y merecedor del respeto de las generaciones futuras.

Inmediatamente después, el día 6 de mayo, se nombra una comisión compuesta de verdaderas autoridades técnicas para llamar a concurso la construcción de los edificios públicos de la nueva Ciudad, en la que figuraban el Presidente del Departamento de Ingenieros, dos vocales de la Sección Obras Públicas, dos Arquitectos, un médico, un abogado y dos comerciantes. En el decreto respectivo se establecía que el plazo para la presentación de las propuestas, no excedería de seis meses, debiendo quedar los planos presentados a dicho concurso de propiedad del Estado, encargándose de la dirección de las obras al Departamento de Ingenieros, a quien por decreto del día siguiente se le encomienda proyectar el plano del trazado de la nueva Ciudad.

Del resultado del concurso da cuenta la Comisión al Ministro de Gobierno, don Carlos D'Amico, en la nota que a continuación se transcribe:

Buenos Aires, 9 de mayo de 1882.

Al señor Ministro de Gobierno, doctor don Carlos D'Amico.

Por encargo de la Comisión que presido, tengo el honor de dirigirme a V. S. dándole cuenta de los trabajos que ha desempeñado aquélla, esperando se sirva V. S. transmitir al señor Gobernador el contenido de la presente, para que tenga a bien adoptar la resolución que corresponda sobre los diversos puntos que se indican al final.

Nombrada esta Comisión en mayo 6 del año anterior, tuvo su primera reunión preparatoria en el Departamento de Ingenieros, procediendo al nombramiento de Presidente, con cuyo cargo fuí honrado.

En la misma sesión se estudió el decreto a que debía su creación, y discurriendo sobre los medios más eficaces de alcanzar el propósito manifestado por el Gobierno en el citado decreto, acordó proponer algunas modificaciones en varios de sus artículos.

Estas consistían: 1º En aumentar la cantidad destinada por el artículo 3º, para premiar a los autores de los planos aprobados; 2º en suprimir del concurso el proyecto de Policía, Cárcel y Casa de Bomberos, por considerarlos de una importancia relativamente menor a los otros, y consiguiéndose con esto disminuir el número de proyectos entre los cuales se había de distribuir la cantidad acordada para premios, y aumentar, por consiguiente, el importe de éstos; 3º modificar el inciso del artículo 3º, que acordaba premios a los autores de los dos mejores proyectos, en el sentido de sólo acordarlo al autor del mejor entre los de su clase, con el fin de estimular más así a los proponentes; 4º extender el plazo de que habla el inciso 1º del artículo 4º hasta el 31 de diciembre del mismo año, a fin de dar mayor tiempo para presentar sus planos a los arquitectos del extranjero; 5º nombrar un Secretario rentado para la Comisión, a cuyo cargo estuvieran los trabajos de actas, correspondencia y otros análogos.

Para dar forma oficial a estas modificaciones, se las consignó en la nota elevada en mayo 12 del mismo año, proponiendo de Secretario al doctor don Félix A. Malato, obteniéndose como resultado de ellas el superior decreto de fecha 21 del mismo mes, en el cual se aumentaba hasta 300.000 pesos moneda corriente la cantidad destinada a premios, y se acordaban las otras modificaciones propuestas, con excepción de la que se refería a prolongar el plazo para la apertura de los proyectos.

Más adelante, por renuncia del arquitecto don Adolfo F. Büttner, se nombró para substituirlo al ingeniero don Luis A. Viglione, con cuyo personal ha funcionado la Comisión hasta la fecha.

Prosiguiendo la Comisión sus trabajos, se nombraron de su seno dos subcomisiones, la primera compuesta de los señores

don Belisario Hueyo y don Pedro Benoit, con el encargo de adquirir los datos referentes a los edificios públicos que se iban a sacar a concurso; y la otra compuesta de los señores don Carlos Stegmann, don Juan A. Buschiazzo y don Julio Arditi, para que proyectase un programa de bases para dicho concurso.

El resultado de esta medida fué la redacción del programa general, que tuve el honor de elevar al conocimiento de V. S. en 1° de junio del mismo año.

En él se fijaban como presupuestos de los edificios sacados a concurso, las siguientes cantidades:

	§ m/c.
Para la Casa de la Legislatura	5.000.000
Para el Templo Católico	8.000.000
Para la Casa de Justicia	3.500.000
Para la Casa de Gobierno	3.000.000
Para la Casa Municipal	3.000.000

Los premios señalados para el mejor de cada uno de estos proyectos, fueron los siguientes:

Para el primero, pesos 80.000 moneda corriente; para el segundo, pesos 70.000 moneda corriente; para el tercero, pesos 60.000 moneda corriente; para el cuarto, pesos 50.000 moneda corriente; y para el quinto, pesos 40.000 moneda corriente.

Se determinaban allí, además, con toda la prolijidad posible, las diferentes reparticiones de que debía constar cada edificio, su extensión en metros cuadrados, el objeto especial de cada una de ellas y todas aquellas circunstancias que les eran aplicables según los casos.

En el capítulo de condiciones generales, se determinó la extensión de las manzanas en que se habían de elevar los edificios, el número de sus pisos respectivos, las dependencias y otras comodidades interiores que debían contener, la clase de materiales con que debían ser construídos, el número de planos que se exigía para cada uno de los proyectos, las memorias y presupuestos que debían acompañarlos, la forma anónima de su remisión, a fin de que sólo fueran conocidos los nombres de los proyectos premiados, los tópicos que servirían de criterio a la Comisión para apreciar los proyectos, la declaración

de considerar como de propiedad de la Provincia aquellos que fueran premiados, una planilla de los precios de los materiales de construcción en el país, y el término dentro del cual debían ser presentados a la Comisión, con otras consideraciones que omito en obsequio a la brevedad.

El Gobierno se sirvió pasar dicho programa al conocimiento de la Suprema Corte de Justicia, para que emitiera su opinión respecto a las necesidades del edificio destinado a aquella repartición.

La Suprema Corte devolvió aprobado con ligeras modificaciones, el programa de la Comisión, y V. S. así lo hizo saber a ésta en su nota de 3 del mes antes citado.

Arreglado, pues, definitivamente el programa, se trató de arbitrar los medios más conducentes para su publicación, tanto en el país como en el extranjero, al mismo tiempo que la manera más fácil y segura de recibir los proyectos que nos fueran enviados del exterior.

En esta emergencia, recibió esta Comisión la nota de V. S. en la cual se le comunicaba el ofrecimiento hecho por el doctor don Juan B. Alberdi, de poner al servicio de aquélla sus relaciones en el extranjero, y particularmente en París, donde pensaba dirigirse dentro de breves días.

Acogido con agrado tan generoso ofrecimiento, tuve una entrevista con el expresado caballero, en la cual, ratificándose en sus ofrecimientos, me hizo saber, sin embargo, que su viaje no sería tan en breve, como lo había creído la Comisión.

Por tal circunstancia, se arbitró el medio de servirse de algunas importantes casas de comercio de esta plaza, para encargárlas de la publicación de los programas en el extranjero, por medio de sus corresponsales, y pedir al Gobierno Nacional, por intermedio del de la Provincia, que los agentes diplomáticos o consulares de la República residentes en las capitales extranjeras, donde debían publicarse los programas, se encargaran de recibir los proyectos que fueran presentados, y los remitieran bajo la custodia oficial de su carácter público directamente a esta Comisión.

Para el primero de estos dos objetos se nombró una Comisión especial compuesta de los señores don Julio Ardití y don Belisario Hueyo; y para el segundo, recibí encargo de conferenciar con el señor Gobernador, con el fin de obtenerlo.

La Comisión especial antes mencionada, confió a la casa comercial de los señores don Tomás Drysdale y Compañía, la traducción al inglés del programa y su publicación en tres periódicos políticos y dos científicos en las ciudades de Nueva York, Wáshington y Londres, cuya publicación debía hacerse a la mayor brevedad, durando hasta el 30 de agosto del mismo año.

A la casa de los señores Bemberg Heimendahl y Compañía, la traducción del programa al francés y su publicación en París, en idénticas condiciones al anterior.

A la casa L. Jacobsen y Compañía, el mismo encargo, respecto de la ciudad de Bruselas.

A la casa de los señores Eugenio Bossio y Compañía, la traducción del programa al italiano y su publicación en la ciudad de Roma.

Al señor don Ernesto Nolte, la traducción del programa al alemán y su publicación en Berlín.

Al señor don Manuel Reñé, la publicación del mismo en Madrid.

Dejando para después por estar más cerca, la publicación en las ciudades de Río de Janeiro, Santiago (Chile) y Montevideo.

A todos estos señores se les dirigió con tal objeto un ejemplar impreso del programa, una copia manuscrita de la planilla de precios corrientes de los materiales y jornales de los obreros, y una carta orden autorizando los gastos que fuesen necesarios, por cuenta de esta Comisión.

Haré presente de paso a V. S., que, para uniformar el cálculo de los presupuestos en el extranjero, donde no es bien conocida nuestra moneda corriente, se adoptó como unidad el franco.

La entrega de las instrucciones a las casas de comercio arriba mencionadas, tuvo lugar el día 7 de junio, con el propósito de que fueran remitidas al exterior, por el paquete que salía de este puerto al día siguiente.

Finalmente, en los mismos programas ya mencionados, se designaban a los agentes diplomáticos de la República, o los consulares donde no había aquellos, para la recepción de los proyectos que fueran presentados en las ciudades de su respectiva residencia.

La Comisión se encontraba habilitada para servirse de este medio, por haber recibido ya de V. S. las notas por medio de las cuales el Gobierno Nacional recomendaba a aquellos agentes prestaran a esta Comisión los servicios que ella había solicitado en la forma que antes manifesté.

Entre tanto, fué especialmente autorizado por la Comisión, para arreglar la publicación del programa en esta ciudad, insertándolo en cinco diarios nacionales y en aquellos de mayor importancia entre los que aparecen en idioma extranjero.

Con este fin, encargué al Secretario de contratar la dicha publicación, en nueve diarios y por el término de un mes.

Fué recién entonces, que pude apercibirme del alto costo que importaría la publicación en los diarios de todo el programa, como se había resuelto.

Es de advertir que estos datos no hubo tiempo de tomarlos antes de encomendar la referida publicación, por el escaso tiempo de que se pudo disponer hasta la salida del paquete para Europa; pero apercibida la Comisión del exorbitante costo de aquella publicación, trato de ponerle pronto remedio, y, para el efecto, se vió de nuevo a los señores comerciantes a quienes se había hecho el encargo, a fin de que dieran contraorden a sus corresponsales, sirviéndose para ello del telégrafo si lo creían necesario.

Al dar este paso, se supo que los señores Bossio, Jacobsen y Nolte, por diversas causas no habían mandado todavía a Europa la orden sobre publicaciones; si bien el último de esos señores había ya hecho la traducción del programa al alemán.

El señor Reñé aseguró que bastaba una carta enviada por el paquete del 15 próximo, para dejar sin efecto las publicaciones ordenadas en Madrid; y en cuanto a los señores Drysdale y Bemberg, como habían cumplido el encargo de la Comisión, tuvieron necesidad de hacer telegramas a Inglaterra, Estados Unidos y París, comunicando la contraorden.

En vista de lo que se deja referido, se adoptó para las publicaciones periódicas, tanto en el país como en el extranjero, la forma de un pequeño aviso, conteniendo lo esencial sobre el objeto del concurso, la fecha de su apertura, la de la entrega de los proyectos y los premios que se darían a los que resultasen mejores; ofreciendo en las distintas localidades la entrega de programas completos a los que los solicitasen.

Para este fin, la Comisión encomendó al Director de la Agencia Havas en esta ciudad, señor Prevot; la traducción y publicación de los expresados avisos en los principales diarios de París, Londres, Berlín, Madrid, Bruselas, Roma, Nueva York, Río de Janeiro, Valparaíso; autorizándolo a gastar en dichas publicaciones la cantidad de un mil pesos fuertes oro; recomendándole adquiriese para entregar a esta Comisión un ejemplar de cada uno de los diarios donde apareciese el aviso. Se le autorizó igualmente para hacer traducir al francés el programa completo, y ejecutar la impresión de él en número de 2.000 ejemplares, para ser distribuidos a los arquitectos que lo solicitasen, en las ciudades donde se publicase el aviso.

Además se entregaron a dicho señor, 300 ejemplares impresos del referido programa, en español, para ser distribuidos en las ciudades de Río de Janeiro y Valparaíso.

El señor Prevot, al aceptar este encargo, ofreció espontáneamente poner al servicio de la Comisión las numerosas relaciones y los diversos corresponsales que tiene en todos los países la Agencia Havas que representa.

Cúmpleme decir aquí, que todos los encargos hechos al señor Prevot fueron desempeñados a completa satisfacción de la Comisión, sin exigir remuneración alguna para aquella agencia por el trabajo desempeñado; pues la cuenta que pasó más tarde al comunicar el cumplimiento del encargo recibido, se limitaba estrictamente a los gastos efectivos verificados con aquel objeto.

Las publicaciones periódicas encomendadas a la Agencia Havas, fueron de cinco en cinco días durante el mes de agosto en los periódicos más importantes de las siguientes ciudades: Madrid, Barcelona, Bruselas, Londres, Roma, Milán, Nueva York, Berlín, Francfort, Colonia, París, Burdeos, Havre, Lyon, Marsella y Toulouse; y durante un mes continuo en dos periódicos de Río de Janeiro, y en seis de Valparaíso y Santiago de Chile.

Al mismo tiempo, la Comisión se dirigió al encargado de negocios de la República Argentina, en la Oriental del Uruguay, pidiéndole se sirviese hacer publicar en tres periódicos de Montevideo, por el término de un mes, el aviso antes referido.

Dicho agente diplomático aceptó el encargo con la más recomendable buena voluntad, y lo ejecutó dando cuenta en seguida de su resultado, a esta Comisión.

Terminadas las diligencias referentes a estas publicaciones, se dirigió en 20 de julio siguiente una nota circular a los agentes diplomáticos argentinos residentes en París, Londres, Bruselas, Hamburgo, Madrid, Wáshington, Montevideo, Río de Janeiro y Santiago, acompañándoles la respectiva nota del Gobierno Nacional, en que se disponía la recepción y envío a esta Comisión de los proyectos que les fueran presentados para el concurso, adjuntándoles al mismo tiempo un ejemplar impreso del programa redactado para el mismo.

Entre tanto, se hizo en esta ciudad la publicación de los avisos en la forma comprendida que antes se dijo, por el término de treinta días, en los diarios «La Prensa», «La Pampa», «La Nación», «La Patria Italiana», «La Libertad», «El Diario Alemán», «El Standard», «Le Courrier de La Plata» y «El Nacional», y se mandó hacer un tiraje de 500 ejemplares del programa, para distribuirlos aquí, entre las personas que lo solicitasen.

Los agentes diplomáticos de la República, Oriental, Chile, Brasil, Hamburgo, Bélgica, Inglaterra y Wáshington, contestaron oportunamente a la circular que les había pasado la Comisión, demostrando el mayor interés por ayudarla.

En cuanto a los de Francia y España, no se ha obtenido contestación alguna hasta la fecha. Entre tanto, siguiendo la Comisión sus trabajos preparatorios, puso a discusión un proyecto presentado por el miembro de ella señor Viglione, reglamentando el procedimiento que debía emplearse en el examen y clasificación de los proyectos que fuesen presentados al concurso; y después de hechas en él varias modificaciones, fué sancionado definitivamente y publicado en algunos diarios de esta ciudad, para conocimiento de los interesados.

En dicho proyecto se estableció que los planos fuesen estudiados separadamente por cuatro jurados unipersonales, corriendo a cargo de cada uno de ellos, todos los proyectos pertenecientes a cada edificio sacado a concurso; debiendo informar sobre su resultado en el término de diez días.

En otro artículo se dispuso, que después de oído el informe anterior, se distribuyesen los mismos proyectos entre dos nuevos jurados, compuesto cada uno de tres miembros de la Comisión, los cuales a su vez debían verificar un examen más

detenido de los proyectos a su cargo, e informar por escrito sobre ellos a la Comisión.

Por otro de sus artículos, se resuelve que después de terminado el estudio de los segundos jurados, los proyectos serán discutidos y votados por la Comisión. La votación debe consistir en colocar sobre los planos, cada uno de los miembros de la Comisión presentes al acto, su firma y el número de puntos que le asigna, pudiendo disponer para el efecto desde el cero hasta cinco puntos.

En otro artículo se establece, que sumados los puntos concedidos a cada proyecto, el que obtenga mayor número entre los de su clase, sea el premiado: siempre que este número sea superior a la mitad de la suma que resultaría si cada uno de los miembros presentes le acordase el punto más alto de que puede disponer.

Finalmente, por otro artículo se dispone, que terminada la votación, se comunicará su resultado al Gobierno, dándole al mismo tiempo la mayor publicidad, y se haga una exposición pública de todos los proyectos presentados, en un paraje adecuado, por el término de un mes.

Próximo ya a vencerse el plazo señalado para la presentación de los proyectos, se empezaron a recibir algunos de ellos, remitidos por los agentes diplomáticos de Europa y República Oriental del Uruguay, así como algunos elaborados en esta ciudad.

Se recibieron igualmente comunicaciones de Hamburgo y de Chile, anunciando el envío próximo de algunos cajones conteniendo planos y como el plazo ya iba a expirar, se apercibió la Comisión de que estos últimos proyectos llegarían después de vencido el término, sin que tal circunstancia pudiera ser imputada a sus autores, sino debida solamente a las demoras naturales de un viaje prolongado.

Deseosa la Comisión de evitar cualquier perjuicio a aquellas personas que habían correspondido a su llamamiento, así como también de reunir el mayor número de proyectos, resolvió pedir a V. S. una prórroga de algunos días para la presentación de los planos, según así tuvo el honor de comunicárselo por nota de 7 de noviembre último; esta prórroga fué acordada como lo pedía la Comisión, fijándose el día 22 del mismo mes

para la apertura, todo lo que consta de la nota que V. S. se sirvió pasarle.

Aproximándose ya el día de la apertura, fuí encargado de solicitar verbalmente del señor Gobernador, el salón de su despacho, para celebrarla en él con mayor solemnidad, y como V. S. sabe, fué favorablemente acogida mi indicación.

Con este motivo, se publicó un aviso en cinco diarios de esta ciudad, haciendo saber al público el día, la hora y el lugar designados para la apertura de los planos.

Verificada ésta ante la Comisión y varias personas que concurrieron al acto, fueron hallados veintisiete proyectos, distribuídos de este modo:

Seis de Casa para la Legislatura, diez de Templo Católico, cinco de Casa de Justicia, dos de Casa de Gobierno, tres de Casa para la Municipalidad y uno de Policía y Cuartel para Bomberos.

La procedencia de los referidos proyectos estaba repartida así:

Cinco de Alemania, ocho de la República Oriental del Uruguay, tres de Chile, uno de Francia, uno de Bélgica, uno de Inglaterra y ocho de esta ciudad.

A medida que fueron abiertos estos proyectos, se colocó el sello de esta Comisión en cada una de sus hojas; levantándose un acta descriptiva de todo; la que fué firmada por toda la Comisión.

Este resultado ya tuve el honor de comunicárselo a V. S., en mi nota de 23 de noviembre último.

Posteriormente llegaron al despacho de V. S., enviados por el Gobierno Nacional, dos proyectos más, según se sirvió V. S. comunicármelo por su nota de 21 de diciembre. Puesta en conocimiento de la Comisión esta circunstancia, se resolvió no tomarlos en consideración por haber llegado después del día fijado para la apertura. Estos proyectos serán devueltos en oportunidad a su respectivo destino.

Distribuídos los planos entre los jurados, según lo dispuesto en el reglamento que antes mencioné, fueron estudiados convenientemente, y después de llenados todos los requisitos marcados al efecto, se desecharon previamente diez y siete de los proyectos presentados, por no estar de acuerdo con las bases del programa repartido.

Otro de los proyectos, el que se refiere a la Policía y Cuartel de Bomberos, tampoco se tomó en consideración por no hallarse incluido en el concurso.

Los nueve proyectos restantes, pertenecientes uno a Casa Municipal, tres a Casa para la Legislatura, uno para Casa de Gobierno y cuatro de Templo, fueron extensamente discutidos, y llegado el momento de la votación, resultaron premiados dos de ellos, uno de Casa para la Legislatura que tiene por lema *Hinc labor, hinc merces*, y el otro de Casa para la Municipalidad, cuyo lema es *La Plata*. Los siete restantes, no alcanzaron a tener el número de puntos requeridos para optar al premio.

Creo conveniente exponer aquí, que de los dos proyectos premiados, el que he mencionado primero obtuvo la totalidad de puntos de que podían disponer los comisionados que se hallaban presentes, es decir, treinta y cinco puntos y el otro treinta y dos.

Terminado el acto de la votación, se procedió a abrir los pliegos que contenían los nombres de los autores de los proyectos premiados, resultando serlo del de la Casa para la Legislatura, los señores Gustavo Heine y Jorge Hägemann, de Hannover; y del de Casa para la Municipalidad, don Huberto Stier profesor de la Escuela Politécnica, también de Hannover.

Quedaron, pues, como se ve, sin plano aceptado, los edificios de Casa de Justicia, Casa de Gobierno y Templo.

Por muy sensible que haya sido para la Comisión, el resultado del concurso en esta parte, no ha podido, sin embargo, prescindir de ajustarse al programa que formuló para todos los edificios, el que, a su juicio, está concebido razonablemente en cuanto a su forma técnica, y creo interpretar fielmente en su fondo los propósitos que tuvo el Gobierno al abrir dicho concurso.

En efecto, señor Ministro: algunos de los proyectos desechados están muy lejos de tener la buena forma estética, la capacidad necesaria y el aspecto monumental que requiere la importancia del local a que eran destinados. Otros, si bien llenan algunas de estas condiciones, dejando, no obstante, otras de importancia sin satisfacer, tienen por base un presupuesto más alto que el fijado por la Comisión, aún contando

la tolerancia de un 10 por ciento que se prescribió en el programa. Alguno de ellos excede en su planta las dimensiones fijadas en el programa, a la manzana donde debía erigirse; y, por último, otros están concebidos en tan completo desacuerdo con las bases dadas por la Comisión, que no parece hayan sido hechos para este concurso.

La extensión de esta nota me priva, señor Ministro, de entrar en mayores detalles sobre este punto, pero la Comisión interesada en que sus actos sean cumplidamente apreciados por el público, ha resuelto imprimir un folleto dando cuenta prolija de sus procedimientos; y exponer además en los salones del Banco Hipotecario, cedidos graciosamente al efecto, y por el término de un mes, todos los proyectos presentados, los premiados y los que no lo han sido; colocando en cada uno de los últimos, una tarjeta en que se expresará el motivo de su rechazo.

En consecuencia, pido a V. S. se sirva recabar la autorización necesaria para costear los gastos de la publicación referida, la que contendrá los decretos por los cuales se creó e integró el personal de esta Comisión, las actas íntegras de todas sus sesiones, los informes dados por los jurados que hicieron el estudio previo de los proyectos, y algunas de las notas del archivo de esta Comisión, que complementan las piezas anteriores. La edición será de 1000 ejemplares, los que se distribuirán convenientemente.

Estos son, señor Ministro, sumariamente expuestos, los trabajos de la Comisión, en desempeño del honroso cargo que se le confió por el Gobierno.

Los dos proyectos premiados, se lisonjea en creer que merecerán una favorable aceptación por parte del Gobierno, pues reúnen en sí condiciones de belleza y buena distribución que los hacen dignos de cualquier capital de primer orden.

Antes de terminar, debo manifestar a V. S. que esta Comisión ha prometido devolver a sus autores los proyectos que no fueron premiados, con sus respectivas memorias, presupuestos y pliego cerrado, que contiene el nombre de cada uno de ellos; para lo que será necesario acondicionarlos en la misma forma que vinieron, y hacer su remisión por la vía oficial, a fin de que no sean abiertos ni deteriorados por las Aduanas por donde deben pasar.

Para cumplir este propósito, se cuenta con la cooperación de los agentes diplomáticos y consulares argentinos en el extranjero; pero asimismo la Comisión carece de medios eficaces para hacer llegar hasta aquellos funcionarios los planos devueltos en la condición antes expresada; por lo que se ve en la necesidad de rogar a V. S. se sirva eximirla de este último deber, que sólo declina por las razones expuestas, y quiera encargarse de hacer la devolución, para lo cual le serán entregados los planos bien acondicionados, después de concluída la exposición que se va hacer de los mismos.

Siendo el Gobierno el principal interesado en evitar las justas quejas que suscitaría la destrucción o pérdida de alguno de los proyectos; así como en mantener en alto la buena opinión para concursos semejantes al que ha sido objeto de esta Comisión, y que puede ser necesario repetir antes que esté completamente terminada la nueva Capital de la Provincia, no dudo, quiera hacer servir las ventajas de su alta posición oficial, al propósito expresado en el párrafo anterior.

Réstame, sólo expresar, señor Ministro, en nombre de la Comisión que presido, y también en el mío, la creencia que la anima, de haber llenado satisfactoriamente los propósitos que tuvo el Gobierno al confiarle el encargo de que doy cuenta.

Saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida.

FRANCISCO LAVALLE,
Félix Anibal Malato,
Secretario

Las conclusiones de este informe son aprobadas por el Poder Ejecutivo por decreto de mayo 20 de 1882.

Entretanto, como se había dispuesto por decreto de 7 de mayo de 1881, el Departamento de Ingenieros confeccionaba los planos para la nueva ciudad, los cuales debían llenar las características más modernas en cuanto fuese compatible con el clima y las condiciones generales del país, consultando al mismo tiempo la mayor comodidad de los habitantes, la higiene y el crecimiento futuro, dentro de todo los últimos adelantos de la ciencia y el arte edilicio.

Siguiendo las inspiraciones del doctor Rocha, el entonces Presidente del Departamento de Ingenieros, ingeniero don Pedro Benoit, hizo confeccionar el plano de la nueva ciudad

con una amplitud de miras y tan completo conocimiento de la materia que resultó admirable, pues reunía realmente las características de la ciudad moderna por excelencia. Efectivamente; su matemático trazado, que es probablemente único en el mundo, encierra dentro de sus límites las características más útiles de las ciudades importantes que fueron consultadas, corrigiéndose en él los errores de aquellas y tomando para sí todo lo útil y beneficioso de las mismas.

Su trazado simétrico, consta de ocho grandes diagonales, de los cuales cuatro de treinta metros y cuatro de diez y ocho metros de ancho, orientadas de Norte a Sur o de Este a Oeste, las cuales cruzan la ciudad en todas direcciones, dividiendo las calles orientadas científicamente a medios rumbos. Posee dos plazas de ocho manzanas, una de seis, una de tres y catorce de una, y además un gran parque de cuarenta y ocho, colocadas aquellas simétricamente en las intersecciones de las avenidas y las diagonales.

Cierra el perímetro un gran boulevard de noventa metros de ancho que lo circunda en toda su extensión.

Las manzanas son de 60, 70, 80, 90, 100, 110 y 120 metros por 120 metros, siguiendo un plan progresivo a partir de las avenidas 51 y 53 respectivamente.

Adoptado el lugar para la fundación de la ciudad de acuerdo con la ley sancionada con fecha 27 de abril de 1882 y aprobado el plano de su trazado, el Poder Ejecutivo proveyó todo lo necesario, dictando decretos y promulgando leyes, a fin de llevar a cabo la completa realización de la idea magna de la creación de la Capital de la Provincia, designando el día 19 de noviembre de ese año, para colocar la piedra fundamental.

Aquellos decretos y leyes se enumeran a continuación por orden cronológico:

Mayo 6 de 1881. Ley: Sácase a concurso los planos y presupuestos para los principales edificios de la nueva Capital de la Provincia.

Mayo 7 de 1881. Decreto: Encomiéndase al Departamento de Ingenieros levantar los planos de la nueva ciudad Capital de la Provincia y de varios edificios públicos.

Mayo 12 de 1881. Decreto: Nombramiento del arquitecto señor Viglione, para formar parte del jurado que ha de en-

tender en el concurso sobre presentación de planos, etcétera, para la construcción de edificios públicos.

Mayo 17 de 1881. Decreto: Nombramiento del señor Luis Romero como arquitecto en comisión, agregado a la sección arquitectura, a los fines del decreto de fecha 7 de mayo de ese año.

Mayo 21 de 1881. Decreto: Exclúyese del concurso el plano para edificio de Policía y Casa de Bomberos y nómbrase al doctor Malato, secretario de la Comisión del concurso.

Junio 27 de 1881. Ley: Autorizando para gastar 200.000 pesos moneda corriente, en los estudios del local para Capital de la Provincia.

Abril 27 de 1882. Ley: Declarando capital de la Provincia al municipio de la Ensenada.

Mayo 11 de 1882. Ley: Recursos para la creación de la nueva capital.

Mayo 20 de 1882. Decreto: Nómbrase a la Comisión del concurso para contratar el proyecto del plano para templo de la capital La Plata.

Mayo 20 de 1882. Decreto: Aceptando los planos para la casa de la Legislatura y casa municipal de la capital La Plata, que han merecido la aprobación de la Comisión de concurso, etc.

Junio 5 de 1882. Decreto: Aprobando la traza de la ciudad «La Plata», proyectada por el Departamento de Ingenieros y ordenando que el mismo Departamento pñocederá a hacer la traza en el terreno y armonizará el proyecto aprobado.

Junio 12 de 1882. Ley: Autorizando la inversión de los fondos que se expresan, en la creación de la nueva capital de la Provincia.

Agosto 8 de 1882. Ley: Nombrando autoridades para la nueva capital y sus atribuciones.

Agosto 8 de 1882. Ley: Acordando ventajas para los que concurren a fundar la capital La Plata.

Agosto 9 de 1882. Decreto: Promulgando la ley sobre autoridades que actuarán en la nueva capital.

Agosto 11 de 1882. Ley: Autorizando la emisión de 50.000.000 pesos moneda corriente, para la edificación de casas para empleados de la administración.

Agosto 18 de 1882. Decreto: Proveyendo los empleos creados para la administración prvisoria de La Plata.

Agosto 21 de 1882. Decreto: Nombrando una comisión administradora de los terrenos fiscales de La Plata.

Agosto 21 de 1882. Decreto: Creando una oficina encargada de los asuntos de la capital La Plata.

Agosto 22 de 1882. Ley: Disponiendo la distribución y venta de la tierra de la capital La Plata.

Septiembre 5 de 1882. Decreto: Nombrando la Comisión para la división de la tierra de La Plata y su distribución, etcétera, a los efectos de la Ley de 22 de agosto de 1882.

Septiembre 20 de 1882. Decreto: Aprobando la traza en quintas y chacras del ejido de la capital de La Plata.

Septiembre 21 de 1882. Decreto: Disponiendo sacar a licitación las obras para la construcción de los edificios públicos de La Plata, nombrando director de las obras, dándole instrucciones, etcétera.

Septiembre 22 de 1882. Decreto: Nombrando una comisión para que determine la longitud y latitud en que debe situarse el templo principal de la ciudad La Plata.

Septiembre 23 de 1882. Decreto: Prorrogando el plazo para solicitar terrenos de la capital La Plata.

Septiembre 23 de 1882. Decreto: Nombrando las comisiones para las fiestas que se celebrarán con motivo del acto de la inauguración de la ciudad La Plata.

Septiembre 29 de 1882. Decreto: Nombrando al Presidente del Departamento de Ingenieros para integrar la comisión del pasaje de Venus, autorizando la adquisición de instrumentos para la instalar la estación de observatorio y el estudio de lo relativo a la instalación del observatorio astronómico en la capital La Plata.

Octubre 6 de 1882. Decreto: Comisionando a don Vicente Caetani para que contrate en Europa mil o más trabajadores.

Octubre 7 de 1882. Decreto: Prohibiendo el establecimiento de hornos de ladrillos en la capital La Plata, sin la autorización del Poder Ejecutivo.

Octubre 14 de 1882. Ley autorizando al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de pesos 60.350.000 moneda corriente, en la construcción de los edificios públicos de la capital La Plata.

Octubre 19 de 1882. Ley: Autorizando al Poder Ejecutivo para contratar materiales de construcción de edificios en La Plata y venderlos a los particulares.

Octubre 25 de 1882. Decreto: Prorrogando el plazo para solicitar los terrenos de la capital La Plata.

Octubre 25 de 1882. Decreto: Nombrando empleados para la comisión de distribución de tierras de la ciudad La Plata.

Octubre 31 de 1882. Decreto: Nombrando las comisiones para la administración de los edificios públicos de la Capital La Plata.

Noviembre 4 de 1882. Decreto: Determinando las reglas que han de observarse en la edificación de la ciudad La Plata y creando una oficina de delineaciones.

Noviembre 5 de 1882. Decreto: Prorrogando el plazo para abrir las propuestas referentes a la construcción de los edificios públicos en La Plata.

Noviembre 10 de 1882. Decreto: Nombrando al señor J. M. Carreras, ayudante del ingeniero encargado de la traza de La Plata.

Noviembre 10 de 1882. Decreto: Señalando el día 19 de noviembre para que tenga lugar la colocación de la piedra fundamental de la ciudad La Plata.

Noviembre 15 de 1882. Decreto: Nombrando al Excelentísimo señor Presidente de la República, general don Julio A. Roca, padrino en el acto de la colocación de la piedra fundamental de la ciudad La Plata.

La ceremonia oficial se llevó a cabo con toda pompa y siguiendo un programa establecido de antemano a fin de dar mayor lucimiento a la fiesta, labrándose el acta que se transcribe a continuación:

ACTA DE LA FUNDACIÓN

En las lomas de la Ensenada de Barragán, provincia de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de noviembre del año del Señor de mil ochocientos ochenta y dos; reunidos S. E. el señor Gobernador de dicha provincia de Buenos Aires, Dr. don Dardo Rocha; S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. don Victorino de la Plaza en representación de S. E. el señor Presidente de la República, Teniente General don Julio A. Roca; S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Dr. don Eduardo Wilde; S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, Dr. don Benjamín Victorica; los

señores Ministros de Gobierno y de Hacienda de la Provincia, Dres. don Carlos D'Amico y don Vicente Villamayor; S. S. Ilustrísima y Reverendísima el señor Arzobispo de Buenos Aires, Dr. don Federico Aneiros, diversos distinguidos caballeros representantes de las Naciones Extranjeras, los altos funcionarios de la Nación y de la Provincia que suscriben esta acta, como asimismo un gran número de vecinos de la Capital de la República y de la referida provincia de Buenos Aires, con el objeto de colocar la piedra fundamental de la ciudad de La Plata, designada para Capital de la misma provincia de Buenos Aires, por la Ley 1º de Mayo último, a cuya sanción concurrieron con su voto los Sres. Senadores: don Alfonso Gonzalez Chaves, Dr. don Nicolás Achával, don Federico de la Barra, don Santiago Bengolea, don Benjamín Butteler, don Matías Cardoso, Dr. don José M. Cuenca, don Antonio Carboni, don Bernabé Demaría, don Juan Dillon, Dr. don Patricio Dillon, Dr. don Luis Eizaguirre, Dr. don Julián Fernández, don José Hernández, don Belisario Hueyo, Dr. don Mariano Marengo, don Juan B. Martínez, don Baltazar Moreno, don Reinaldo Otero, don Juan O. de Rozas, don Ataliva Roca, don Gregorio Torres, don Miguel Uribelarrea, don Agustín Vidal, Diputados: Dr. don Santiago Luro, Dr. don Alberto Ugalde, don Luis Andrade, don Felipe Arístegui, don N. Pedro Blanco, don Bernardo Calderón, Dr. don Benjamín Canard, don Gregorio Casal, Dr. don Dámaso Centeno, Dr. don Benjamín Chaves, don José M. Corvalán, Dr. don Francisco de la Fuente Ruiz, don Carlos Díaz, don Luis M. Drago, don Ricardo Eastman, Dr. don Julio Fonrouge, Dr. don Miguel Goyena, don Francisco Halbach, don Manuel E. Icaza, Dr. don José M. Jorge, Dr. don José F. López, don Florencio Madero, don Gabriel S. Martínez, don Ladislao F. Martínez, don Torcuato A. Martínez, Dr. don Angel M. Méndez, don Miguel Méndez, don Tulio Méndez, don Eduardo W. Murphy, don Julio C. Naón, Dr. don Alberto Oteiza, Dr. don Ernesto Pellegrini, don Bonifacio Peralta Uriarte, don Ezequiel Ramos Mejía, don Eduardo A. Recavarren, Dr. don Agustín Risso Patrón, don Eduardo Rodríguez, don Manuel Romero, Dr. don Enrique A. de Salterain, don Ignacio J. Sánchez, Doctor don Otto Schneider, don Salvador J. Socas, Dr. don Emilio Viale, don Mateo Victorica, don Martín Viñales, Dr. don Torcuato B. Zubiría, y que dice

así: Buenos Aires, Abril 27 de 1882. Al Poder Ejecutivo. — Tengo el honor de adjuntar a V. S. el Proyecto de Ley que la Cámara que presido ha sancionado definitivamente en sesión de la fecha, fijando Capital de la Provincia al Municipio de la Ensenada. Dios guarde a V. E. — Juan Darquier. — J. M. Jordán (hijo), Secretario. Mayo 1º de 1882. Acúseme recibo y promúlguese la Ley adjunta. — ROCHA. — CARLOS D'AMICO.

El Senado y Cámara de Diputados, etc. Art. 1º Declárase Capital de la Provincia el Municipio de la Ensenada. Art. 2º El Poder Ejecutivo procederá a fundar inmediatamente una ciudad que se denominará La Plata, frente al Puerto de la Ensenada, sobre los terrenos altos. Art. 3º El ejido de la ciudad que se manda crear por el artículo 2º será de seis leguas cuadradas y veintidós centésimos de otra, que el Poder Ejecutivo mandará delinear, dividir en solares, quintas y chacras y amojonar debidamente. Art. 4º Declárase que hay utilidad en la expropiación de las tierras necesarias a los objetos de los artículos 2º y 3º en la extensión de seis leguas cuadradas y veintidos centésimos de otra y cuyos límites serán al N.E. don Félix Osornio, ejido de la Ensenada y Jorge Bell; al N.O. Jorge Bell; al S.E. Alfonso Demaría y Francisco Wright; al S.O. Nicanor Sixto, Gabriel Llanos de la Roca y C., Villaldo de Jiménez; al Sur, Ceferino Merlo. Art. 5º La formación de la Capital será hecha directamente por la Provincia. Art. 6º Declárase que es indispensable la adquisición de los terrenos indicados para edificar la Capital de la Provincia. Art. 7º A los efectos de cubrir el valor de la expropiación, el Poder Ejecutivo dispondrá del producido de la Ley de 6 de Julio de 1881. Art. 8º El Poder Ejecutivo procederá a expropiar a sus dueños actuales los terrenos designados, sujetándose a la Ley de Expropiación. Art. 9º Terminada la construcción de los edificios que se ordenan por las leyes especiales, el Poder Ejecutivo dará cuenta a la Legislatura para que esta dicte la ley de traslación de los Poderes Públicos a la nueva Capital. Art. 10. Queda autorizado el Poder Ejecutivo para hacer los gastos que demande el Art. 3º y los de expropiación, imputándose el Art. 5º de la Ley 4 de Julio de 1881. Art. 11. Comuníquese, etc. Dado en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, a los veintisiete días del mes de Abril del año mil

ochocientos ochenta y dos. — Nicolás Achaval. — Luis G. Pintos, Secretario del Senado. — Juan Darquier. — J. M. Jordán (hijo), Secretario de la Cámara de Diputados. Mayo 1° de 1882. Cúmplase, comuníquese e insértese en el Registro Oficial. — ROCHA. — CARLOS D'AMICO.

Se procedió a la ceremonia en la forma siguiente:

En un punto distante metro y medio al N.O. del punto céntrico de la Plaza Principal, según la traza de la Ciudad, practicada por el Departamento de Ingenieros de la Provincia, y aprobada por el Decreto de 5 de Julio último, que dice así: Departamento de Gobierno; Buenos Aires, Junio 5 de 1882. Habiendo presentado el Departamento de Ingenieros el plano de la traza de la nueva Ciudad La Plata y encontrándolo conforme a las indicaciones que se le hicieron y que consultan todas las necesidades de belleza, comodidad e higiene, el Poder Ejecutivo ha acordado, y DECRETA: Art. 1° Apruébase la traza de la Ciudad de La Plata proyectada por el Departamento de Ingenieros. Art. 2° El local para cada edificio público y terrenos reservados, serán señalados en oportunidad por el Poder Ejecutivo. Art. 3° El Departamento de Ingenieros procederá inmediatamente a organizar una división de Ingenieros, presidida por los vocales de la Sección de Geodesia, para la traza y amojonamiento del terreno según el proyecto aprobado. Art. 4° El mismo Departamento procederá también inmediatamente a proyectar y proponer los mojones que deben señalar permanentemente las calles y plazas, etc., de la nueva Ciudad. Art. 5° El parque existente en el terreno queda exceptuado de la división y subdivisión. El Departamento proyectará las mejoras y alteraciones necesarias para convertirlo en paseo público, y someterá el proyecto para la resolución conveniente. Art. 6° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial. — ROCHA. — CARLOS D'AMICO. Se encontraba preparada una excavación de cuatro metros de largo, tres de ancho y tres de profundidad, a cuyo fondo después de bendecida por su SS. Ilma. y Reverendísima, se bajó una caja de piedra de las canteras del Azul, de la forma de un paralelepípedo - rectangular y de las siguientes dimensiones: un metro y quince centímetros de largo, setenta centímetros de ancho y setenta centímetros de alto. Esta caja de piedra contenía en su interior otra de plomo, dentro de la cual S. E. el Señor

Ministro de Relaciones Exteriores interino del Interior, Dr. don Victorino de la Plaza, representante del padrino designado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, el Exmo. Teniente General don Julio A. Roca, colocó una redoma de cristal que contenía a su vez uno de los ejemplares en que fué redactada y firmada la presente acta, diversas medallas y monedas que los señores presentes depositaron en ella, y los siguientes impresos: una Constitución Nacional, una Constitución Provincial, una copia de la ley de la Ciudad de Buenos Aires, para Capital de la República, una copia del plano de la traza de la nueva Ciudad, una caja elaborada en el taller de carpintería de la Escuela y Artes Oficios de la Provincia, conteniendo diversos objetos trabajados en los demás talleres, y otra conteniendo medallas y monedas de la República Argentina. Una vez colocada dicha redoma, se cerró y selló en lacre con el sello del Gobierno. Se soldó enseguida la caja de plomo y se colocó encima de ella una plancha de mármol de Carrara que tenía la siguiente inscripción: «Esta caja contiene el acta de Inauguración de la ciudad La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires». Sobre esta plancha de mármol se colocó la tapa de la mencionada caja de piedra del Azul, después de lo cual el representante del padrino designado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, cubrió con mezcla de cal y arena esta primera piedra de la referida Ciudad La Plata. Enseguida los más antiguos Maestros Mayores de la Provincia de Buenos Aires, don Miguel Cabrera, don José María Baca, don Juan Rodríguez, don Agustín Rodríguez, don Gregorio Almaestre, don Federico Cabrera y don José Porret, dirigidos por el Jefe de la Sección de Arquitectura del Departamento de Ingenieros don Pedro Benoit, procedieron a formar un arco y a macizar con ladrillo y mezcla el todo de la excavación antes mencionada.

Quedó así definitivamente colocada la piedra fundamental de la ciudad La Plata y si las generaciones venideras quisieran en su centenario conmemorar este acto y constatar la existencia de este documento y objetos que le acompañan, deberán efectuar una excavación que, partiendo del punto céntrico de la plaza, mida uno y medio metros en la dirección ya indicada. Excavando perpendicularmente, se encontrará el frente del macizo y la puerta que guarda la caja. Cumplido el objeto

y depositada el acta de la ceremonia que tenga lugar, se cerrará tal como se encontraba. Para constancia y perpetua memoria de lo ocurrido, leída que fué la presente por el señor Ministro de Gobierno, se firmó por los señores Gobernador, ministros, padrino de la ciudad y demás personas concurrentes al acto, en dos ejemplares de igual tenor escritos en pergamino, y uno de los cuales se destina a ser conservado en la Biblioteca de la Provincia de Buenos Aires.

El doctor Rocha pronunció el siguiente discurso:

Señoras y señores:

Os he precedido en el conocimiento de este lugar, y puedo notar cuan cambiada está la escena.

Ayer no más, el silencio y la soledad reinaba en torno nuestro, y sólo los rumores de los campos y el labrador de distancia en distancia, como soldado perdido del trabajo, animaba el cuadro. Hoy las tierras desaparecen bajo estas olas humanas y de su seno parten millares de miradas ardientes o curiosas.

¿Por qué se ha operado esta transformación y escuchamos músicas militares y vemos ondear al viento las banderas de todos los pueblos? ¿Por qué sentimos el aliento poderoso de las multitudes y los corazones se agitan con esas corrientes vagas y misteriosas que parece que nos hiciesen asistir en el mismo momento al pasado y al porvenir, dividiendo nuestra alma entre el recuerdo y la esperanza?

Es que celebramos la realización de un gran hecho histórico, y todos sentimos que él resume los sacrificios del pasado y los patrióticos objetivos del porvenir. Actores y espectadores experimentamos la emoción profunda de los altos acontecimientos y nos domina el sentimiento de sus orígenes remotos y de sus largas proyecciones.

En esta hora y en este lugar, ¿cómo no recordar la magna labor formada por los continuados sacrificios, las hazañas estruendosas, los heroísmos oscuros, las luchas, las angustias, las lágrimas, la sangre derramada para llegar hasta aquí? Y ¿cómo no pensar también, después de volver la vista atrás y recorrer este penoso itinerario, marcado, por los dolores y los esfuerzos de nuestros padres, que somos más felices que ellos y que debemos esperar que nuestros descendientes los serán a su vez más que nosotros?

Hijos de América, sin derecho para abrigar la pretensión de ser un pueblo autóctono, no podemos olvidar en este día a los que implantaron la civilización en estas comarcas y cuyas nobles empresas nos permiten participar de todos los beneficios y esplendores de aquélla, al mismo tiempo que creer en un porvenir grandioso, en vez de ser tribus errantes y miserables, sin nombre y sin historia. No somos solamente una sociedad política sino también un pueblo cristiano, y así, aunque nuestro corazón se conmueva más profundamente con el recuerdo de los próceres argentinos, no debemos olvidar a los descubridores y colonizadores de estas comarcas y principalmente a los que fundaron la gran ciudad que nos aseguró tan amplia participación del mar, ciudad de la cual procedemos la mayoría de los que aquí estamos, que es hoy la capital de la Nación y ha sido siempre la iniciadora de nuestros progresos y nuestras libertades.

Son igualmente nuestros antepasados los héroes de la conquista y los grandes hombres de la revolución argentina; y son las hazañas y los sufrimientos, los contrastes y las glorias de unos y otros, nuestra herencia común. Si olvidáramos esto, pagaríamos con las más triste de las ingratitudes la inmensa deuda y rasgaríamos con mano aleve la primer página de nuestra historia escrita con sangre generosa.

Cualesquiera que fueran los estímulos que moviesen el alma de los conquistadores, ¡cuán portentosa Iliada llevaron a cabo en nuestro provecho!

¡Cuantos sacrificios soportados! Las melancolías de la patria ausente que renovaban la ola inquieta viniendo a morir en estas playas olvidadas y desconocidas y que en más de una vez les parecería escuchar en ellas el ruido de sus ciudades y las voces queridas que ya no volverían a oír; la obscuridad, el abandono en estas comarcas, consideradas entonces como el extremo del mundo, el hambre, la peste, los asaltos nocturnos del salvaje con su pavoroso cortejo de incendios, de cautiverios y de matanza, y día a día, y momento a momento, la expectativa abrumadora de la incertidumbre sobre el porvenir para todo lo que se ama. No, no podemos olvidar esos sacrificios y esos heroísmos por más vivo que tengamos el sentimiento de la Patria, mayormente cuando nuestros mismos próceres revelan su origen al dar testimonio de igual forta-

leza de ánimo afrontando con serena y consciente audacia el grandioso pensamiento de fundar la nacionalidad argentina.

Es porque descendían de héroes que supieron serlo, cuando la voz de la Patria les llamó a las rudas lides de donde debía surgir la libertad de un mundo.

¡Cuan ardua empresa echaron sobre sus hombros! Necesitaron fuerzas titánicas y fe inquebrantable para no desmayar en la larga jornada. Tuvieron que romper lazos de familia, luchar contra hábitos y hasta con sentimientos de tres siglos, y que soportar todos los errores de la colonización, organizando un vasto país sin experiencia y sin ideas claras de gobierno.

Sin recursos militares debieron mantener una batalla continua, que duró años, consumiendo en esa hoguera insaciable de la guerra la mejor parte de la fortuna y la flor de las generaciones. La guerra permanente agotaba la vitalidad del país, dejaba abierta la frontera interna a los salvajes, y agravaba y desenvolvía todos los defectos emanados de la organización colonial. No había hora de descanso, ni día seguro; la victoria de la mañana era disminuída por los contrastes de la tarde, y las promesas más halagüeñas desaparecían en medio de amagos inminentes preñados de peligro, al parecer invencibles. ¡Cuántos días sin luz en que sólo debieron pensar en el sacrificio heroico, pero de manera alguna en la victoria imposible!

Pero, poco eran los peligros de la guerra, poco tener que improvisar ejércitos y escuadras, atravesar desiertos, salvar montañas, sino que en más de una de esas horas de angustias el suelo mismo parecía escapar bajo los pies. Todas las pasiones estallaban, todas las anarquías se producían, al punto que más de un patriota ha de haber cerrado los ojos a la muerte en la desesperación y en la amargura, sin esperanza, ni aun después de la victoria misma, porque amenazaba serlo, sobre un montón de ruinas, entregado al país, al caudillaje y la barbarie.

Cuando la independencia se alcanzó fueron cortos los días felices. La guerra extranjera primero, la tiranía después y la división de la Nación por último, amargaron constantemente el corazón de los argentinos, deteniendo el progreso, poniendo en peligro la obra de Mayo y alejando el día de su consolidación y de la efectividad de sus altos propósitos.

Tal es la trama de nuestra historia y el pesado lote que les ha tocado a las generaciones que nos han precedido: luchar por toda una vida, como los condenados de la fábula, los unos por la posesión del suelo, los otros por la independencia, por la libertad, por la unidad del país y la práctica de las instituciones. Estamos en esta jornada y recogemos los frutos de la labor de nuestros antepasados.

El deber y el honor nos imponen, no sólo conservar intacta tan noble herencia, sino aumentarla con la obra de nuevos esfuerzos, cumpliendo la ley de los tiempos, que es más blanda para nosotros que lo que fué para nuestros padres. A ellos les debemos el suelo de la Patria, la independencia, las instituciones libres. Hagamos efectivas éstas y engrandezcamos aquélla con el desenvolvimiento de sus fuerzas morales y de sus recursos materiales.

Ha pasado por fortuna, parece, la época de las batallas y de los grandes sufrimientos y no se trata de seguir las huellas de los viejos soldados para defender los límites sagrados del territorio. Nuestra tarea es más fácil y la podemos cumplir con menos esfuerzo.

Nos basta aumentar las escuelas, poblar los extensos campos, perfeccionar los medios de comunicación y abrir puertos sobre los grandes ríos o sobre el mar, ligándolos a los centros de producción para aumentar el beneficio del trabajo nacional y asegurarnos el triunfo en la competencia del mundo.

Son estas victorias incruentas y pacíficas las que debemos alcanzar, venciendo la ignorancia, las malas pasiones, la pobreza y el desierto que son los enemigos del día presente. Multipliquemos las escuelas para levantar el nivel moral e intelectual de nuestros conciudadanos; tendamos rieles en todas direcciones para que pase sobre ellos la locomotora vertiginosa con su larga cauda de wagones henchidos de granos, de carnes y de lana para ir a socorrer las escaseces de pueblos más populosos y menos bien dotados por la naturaleza o agotados en parte por una antigua producción; y abramos canales para regularizar las masas de aguas que caen sobre nuestro suelo, a fin de abaratar el transporte, o para aumentar la porción de los campos laborables y asegurar las cosechas sujetas hoy a todas las eventualidades, como las de los pueblos primitivos.

No precisamos ir a arrebatar los hijos a las madres ni el fruto a los que han economizado penosamente; no necesitamos ni aún la dura autoridad de los tiempos difíciles que aunque no abuse ni use de su derecho, es siempre una opresión del alma que la aflige y la abate. Lejos de exigir esas gravosas contribuciones de sangre, de trabajo, de libertad que reclama la defensa del país en los momentos supremos, pero que disminuye el bienestar, la alegría y reduce la esfera de la acción humana, debemos y podemos aumentar ese bienestar, el fruto de ese trabajo y la esfera de la libertad.

La Patria en nuestros tiempos no necesita ser la divinidad airada cuya imagen severa aflige los hogares porque sólo se presenta para exigirle inmensos sacrificios y para anunciarle punzantes dolores, sino la madre cariñosa que aumenta los bienes y las alegrías y a la que se acude confiado en todos los desamparos y se recuerda siempre con orgulloso amor. Tendremos inconvenientes y dificultades que sobrellevar, falsas ideas, escepticismo cobardes que vencer, porque nada se consigue en la vida sin esfuerzos; pero todo lo alcanzaremos con el trabajo honesto y con la práctica de las virtudes republicanas.

Así traeremos hacia nosotros los desgraciados de otros pueblos a participar de nuestras abundancias, aumentando a su vez la población y la riqueza de esta tierra, y ayudándonos a cumplir el destino que la historia reserva a toda agrupación humana que dura.

Desde que surgimos a la vida independiente fuimos el pueblo iniciador de los grandes movimientos, y esta misión la llenamos ampliamente llevando nuestra bandera y protección a todos los pueblos sudamericanos que la reclamaron. En la época de paz y libertad que todo nos augura, no debemos creer que haya concluido el papel de iniciadores, y con él toda acción externa y humana en el grupo de las naciones americanas en cuyo seno vivimos.

De otro modo nuestra acción sólo habría sido guerrera y revolucionaria, y en los nuevos tiempos de paz y prosperidad estaríamos encerrados dentro de nuestros límites como dentro de una tumba viva sin esa acción grandiosa que alienta a los pueblos para realizar las grandes empresas y que les asegura la vida próspera que buscan todas las naciones.

¿Estaríamos acaso entonces condenados a ser un accidente histórico como aquellos imperios de Oriente, que aparecían y desaparecían en el huracán de las conquistas, sin dejar en pos de sí sino ruinas y el nombre de algún déspota, sin héroes que revelen sus virtudes, sin poetas que canten sus victorias o lloren sus desgracias, sin artistas que dejen el recuerdo de sus concepciones ideales, sin una institución humana, sin un medio de apropiación de la naturaleza que pague su deuda a las civilizaciones anteriores y los represente a las venideras?

No. Si es cierto que la geografía y la geología son elementos eficientes en el destino de los pueblos tenemos una gran misión histórica que llenar, porque no en vano poseemos un hermoso y extenso territorio favorecido por el clima y por todos los dones de la naturaleza, desde el carbón, el fierro, el cobre y los metales preciosos que se encierran en las montañas argentinas hasta las esencias poderosas de nuestros bosques, los granos alimenticios y las ricas producciones del trópico. Ni en vano tampoco poseemos nuestras inmensas extensiones de tierras llanas y fáciles al cultivo, nuestros ríos como mares, y la larga línea ondulada de nuestras costas que hace fácil la salida de todo el exceso de nuestros productos y fácil también el acceso de los hombres y de los productos extraños.

Con estas ventajas naturales y los prestigios de nuestra historia, ¿por qué no debemos de demostrar prácticamente que no es un privilegio de los fuertes americanos del Norte, asegurado por la raza o la religión, realizar la democracia federativa y al amparo de ella constituir una gran nación libre y próspera, que aliente a nuestros hermanos menos afortunados que nosotros y les muestre que no están condenados por una predestinación histórica, y que sólo depende de ellos realizar las aspiraciones de los pueblos modernos?

Servir de ejemplo y de estímulo a las aspiraciones de otros pueblos bien valdrían nuestras iniciativas revolucionarias de la primera época, y nos conservaría nuestro antiguo papel en el grupo de los pueblos sudamericanos: y es aquí, bajo el influjo de este noble anhelo que se muestra en toda su transcendencia el acontecimiento de este día. ¿Qué podríamos asegurar para el futuro, para nuestra grandeza y para nues-

tra felicidad, y mucho menos para ejemplo de otros países mientras no fuésemos una nación sólida y definitivamente constituida?

Por más de medio siglo habíamos buscado solución a nuestros problemas de organización, y cuando ya creíamos resueltos los más importantes, un día nos sorprende la guerra civil en medio del trabajo y la prosperidad, haciéndonos vacilar en la confianza del porvenir y en la solidez de nuestra organización, mientras no fijáramos definitivamente la capital de la República. Y esa capital no podía hoy ser otra que la antigua capital de nuestra Provincia, Buenos Aires, la ciudad histórica, el teatro de las primeras glorias patrias en cuyos templos estaban los despojos de los primeros enemigos vencidos, en cuyos archivos se conserva la historia escrita de la revolución, en cuya plaza principal podía señalarse el lugar que ocuparon los grupos que reclamaban con voz viril la constitución del primer gobierno libre; en fin, la ciudad argentina por excelencia. Toda otra capital era imposible o efímera, era una solución transitoria con amargos presagios para días no lejanos.

Fué la hora del gran sacrificio para la Provincia; pero era necesario no vacilar porque se trataba de la estabilidad y tal vez de la existencia de la Nación entera; era el resultado lógico de los últimos acontecimientos que sólo así podían repararse, eliminando las causas de perpetua alarma que entrañaba para el porvenir. Buenos Aires no vaciló en ese momento solemne; hizo un nuevo sacrificio a la nacionalidad argentina, el más costoso de todos, sin duda: cedió la gran ciudad que había dado su nombre a la Provincia, que la había civilizado, que era su mayor orgullo, su centro político y administrativo, y su núcleo más ilustrado y poderoso de opinión.

La última y más grande quizás de las evoluciones nacionales se llevó a cabo.

Los poderes federales tuvieron desde entonces su asiento propio y definitivo en la primera ciudad argentina, vigorizando el poder de la Nación, acrecentando su fuerza y su respectabilidad externa e inspirando fundada confianza en el futuro. Pero la trascendencia de este hecho reclama aún una nueva consagración, que exigía el patriotismo aleccionado

por dolorosas experiencias. Era necesario llenar el vacío dejado en la organización de la Provincia, para destruir aspiraciones imposibles, ahogar recelos sinceros, quitar pretexto a insinuaciones injustas y demostrar a todos que la federalización de Buenos Aires es, en la hora presente irrevocable, en cuanto la voluntad de los que hemos contribuído a efectuarla y la honradez del propósito pueden asegurarlo.

Tal es la alta significación de la ciudad que vamos a fundar, que se liga directamente a la historia de la República y que será recordada en ella, no como un acontecimiento nacional; y así con justo título tomamos el nombre del gran río para designarla con él, confiando que este nombre será el augurio de su riqueza y de su rápido acrecentamiento.

En cuanto a la provincia de Buenos Aires, este acontecimiento no puede ser más trascendental para ella. La vuelve a su vida normal, la pone a cubierto de injuriosas sospechas, le da asiento propio a sus autoridades, de que carecen en el día, y le promete para un tiempo inmediato un nuevo centro de progreso, de ilustración y de poder, que ha de contribuir a desenvolver con rapidez su posición privilegiada, inmediata a la embocadura del río que da también su nombre a la tierra de los argentinos, y a la vecindad del mejor de sus puertos, cuyas obras se realizarán en breve y al cual quedará muy pronto ligada la Provincia entera por los brazos de acero de sus ferrocarriles.

En tanto existan las generaciones actuales conservarán vivo el recuerdo querido de la ciudad madre a cuya sombra creció la Provincia; pero es de esperar que no tendrán menor cariño por la nueva ciudad, que será su obra propia, y que asentada también en las inmediaciones de un puerto, nos da el derecho de conservar, en las designaciones de familia, el nombre de Porteños con que nos llamamos para distinguir nuestro origen provincial. Por lo demás, la fundación de una ciudad, hecho que no es de nuestra época, ha sido un timbre de honor en todos los tiempos, y con mayor razón lo será para los hombres de buena voluntad que concurren a este acontecimiento, por los móviles elevados a que responde.

No traemos en este día, según el antiguo rito, el puñado de tierra de la ciudad de donde procedemos para depositarlo en señal de que conservaremos siempre sus venerandas tra-

diciones; pero traemos si, sus viejos sentimientos argentinos y sus ideas levantadas por la grandeza de la patria. Es al calor de aquéllos y a la luz de éstas que queremos que se desenvuelva el nuevo hogar como signo perenne de que fundamos una ciudad argentina, hija de la ciudad de Buenos Aires y que procurará seguirla en su camino de progreso y de gloria, conservando como ella vivo el culto de la patria y de la libertad, para honra de la Provincia que va a presidir y de la Nación en que nace.

Va a reemplazar a aquélla en la guarda del magestuoso estuario y aunque ciudad abierta, esperándolo todo de la paz y del comercio, sus habitantes han de comprender los deberes que le impone esta situación si llegaran días de prueba para la República. Pero confiamos en que tan tristes accidentes no han de sobrevenir en largos años, y que en tranquilidad y al amparo de las instituciones democráticas crecerá rápidamente y será pronto una ciudad floreciente — pues poco habremos de vivir los que aquí estamos reunidos, para que no alcancemos a verla con sus largas calles edificadas, sus jardines y sus monumentos, avistándose desde sus torres los mástiles de los buques anclados en el puerto.

Con fé firmísima de que realizamos una obra de patriotismo y civilización, demando a la Providencia su protección para ella, y en este acto de la fundación de La Plata, evoco la memoria de nuestros héroes y de nuestros mártires, haciendo votos por que los hijos de esta nueva ciudad argentina se inspiren en sus altas virtudes y en sus nobles ejemplos y amen por arriba de todo la Patria y la libertad.

Para hacer propicios estos anhelos os ruego, Exmo. señor Arzobispo, que bendigáis esta piedra fundamental y elevéis vuestras preces al Eterno para que mis votos sean escuchados.

RESEÑA SOBRE EL TRAZADO DE LA CIUDAD

En 5 de junio de 1882 el Poder Ejecutivo dicta un decreto aprobando los planos de la traza de la nueva ciudad, confeccionados por el Departamento de Ingenieros y disponiendo que el mismo proceda de inmediato a organizar una división de Ingenieros presidida por los vocales de la Sección Geodesia, para trazar en el terreno y armonizar el proyecto aprobado. Consecuente con esta resolución el 5 de septiembre del mismo año, dicta el siguiente decreto:

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1882.

Habiendo dispuesto la ley de 23 de agosto del año corriente, la división de los terrenos, que forman la nueva Capital de la Provincia, su clasificación y venta a los empleados que están obligados a vivir en la nueva ciudad, y a los particulares, el Poder Ejecutivo ha acordado y —

DECRETA:

Art. 1º Una comisión compuesta de los miembros del Departamento de Ingenieros, don Germán Kuhr, don Carlos Glade y don Miguel Pérez, procederá inmediatamente a trazar la ciudad, y a hacer las divisiones en solares, quintas y chacras, que determinan los artículos 1º y 2º de la mencionada ley de 23 de agosto de 1882.

Art. 2º Esta comisión procederá a hacer la división por secciones, y dará cuenta, a medida que concluya cada sección, señalando por letras cada manzana, y amojonando todas las calles y plazas.

Art. 3º A los efectos del artículo 5º de la mencionada ley, nómbrase en comisión a los ciudadanos doctor don Estanislao Zeballos, diputado al Congreso Nacional por la Provincia

de Buenos Aires, doctor Ernesto Tornquist, Vicepresidente del Banco de la Provincia, doctor don Paulino Llambí Campbell, Presidente del Banco Hipotecario y don Julio Ardití, Director del Ferrocarril Oeste, para que reunidos a los que nombren las Honorables Cámaras, distribuyan los terrenos a los funcionarios y particulares.

Art. 4º El Departamento de Ingenieros, procederá a construir a la mayor brevedad, un plano general de todo el terreno de la Capital, y uno especial, del terreno en que esté ubicada la ciudad «La Plata»; y los entregará a la Comisión para que los tenga en exhibición en el lugar de sus reuniones.

Art. 5º Inmediatamente que se haga el trazado de la nueva ciudad, el Departamento de Ingenieros procederá a hacer imprimir el plano que se levante, en número suficiente, para que sea fijado en todos los Juzgados de Paz de la Provincia, distribuido a las oficinas públicas, y expendido a los particulares.

Art. 6º Una comisión compuesta del Juez de Paz de la Capital, el Agrimensor don Julio Serna, con el sueldo de tres mil pesos mensuales y del Ingeniero don Pedro Benoit, procederán a proponer al Poder Ejecutivo la división de los solares, quintas y chacras, en las categorías que determina la ley; debiendo empezar por los solares de la ciudad.

Art. 7º A medida que se vaya haciendo la división de diez manzanas, serán entregadas a la comisión de distribución.

Art. 8º La comisión nombrada para la distribución, tendrá su despacho en la Repartición de asuntos para la nueva Capital, creada por decreto de 21 de agosto próximo pasado, nombrará un Presidente e indicará al Poder Ejecutivo los empleos que necesite, para que éste nombre a los que han de desempeñarlos.

Art. 9º Los empleados públicos que quieran adquirir lotes de solares, quintas y chacras, presentarán solicitud a la repartición de la nueva ciudad, en que conste el terreno que desean adquirir con referencia al plano y la categoría a que pertenezcan. La comisión acordará si así procede la solicitud, liquidará el importe y mandará depositar el valor en Tesorería; con la constancia de haberlo hecho, pasará el expediente al Ministerio de Gobierno para ordenar la escrituración.

Art. 10. Vencido el plazo para que los empleados soliciten terrenos, la comisión procederá igualmente con los particulares que deseen optar a la compra fuera de remate público.

Art. 11. Por los Ministerios de Gobierno y Hacienda, se hará saber a todas las reparticiones públicas este decreto para que los funcionarios puedan solicitar terrenos.

Art. 12. Cuando un terreno sea solicitado por varios funcionarios, la comisión lo concederá al de mayor categoría, haciéndolo saber al de menor.

Art. 13. Al hacer la concesión, la comisión de adjudicación establecerá el plazo fijo en que debe empezarse la edificación, cercado y plantación, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 11 de la ley; así como el plazo fijo en que cada uno de estos actos deben quedar concluídos.

Art. 14. En la escritura de enajenación se hará constar las condiciones y plazos de la venta, y la cláusula de rescisión a que se refiere el artículo 13 de la ley.

Art. 15. La comisión de adjudicación llevará los siguientes libros:

1º Un libro de entradas, en que se haga constar las solicitudes presentadas; nombre del solicitante; fecha de la presentación; ubicación del lote o lotes solicitados.

2º Libro de concesiones, en que se hará constar las que fueren acordadas, los valores entregados en Tesorería y el nombre de los solicitantes.

3º Libro de condiciones en que hará constar el nombre del concesionario; el día fijo en que debe empezar la edificación, cercado y plantaciones, y el día fijo en que deben estar terminadas.

Art. 16. Al vencimiento de cada plazo, la comisión hará constar por nota escrita en el libro respectivo, si la condición de la venta se ha cumplido o no; y si no se hubiese cumplido, dará cuenta, para rescindir el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la ley.

Art. 17. La comisión pedirá al Poder Ejecutivo la adopción de las medidas que juzguen oportuno adoptar, para el mejor desempeño de sus funciones.

Art. 18. Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El 25 de setiembre del mismo año, se aprueba la traza de quintas y chacras del ejido de la Capital, mientras los técnicos nombrados para ejecutar los trabajos en el terreno realizan su tarea, de cuya terminación el Presidente del Departamento de Ingenieros da cuenta al señor Ministro de Gobierno en las notas que a continuación se transcriben:

Buenos Aires, octubre 3 de 1882.

Al Señor Ministro de Gobierno, doctor don Carlos D'Amico.

Pongo en conocimiento del señor Ministro que el 27 del . . . próximo pasado, el señor Agrimensor don Julio C. Serna ha terminado la sección de la traza de la Capital que, por autorización superior, le había encomendado este Departamento.

Los honorarios que corresponde abonar por esta operación, que comprende la cuarta parte de la traza, son de pesos veinte y cinco mil pesos m/c. al Agrimensor nombrado y cinco mil a su ayudante por un mes de trabajo, este último, no habiendo estado hasta la conclusión del trabajo por haberse enfermado.

Saludo atentamente a V. S.

JORGE COQUET.

Buenos Aires, octubre 9 de 1882.

Al Señor Ministro de Gobierno, doctor don Carlos D'Amico.

Habiendo terminado los Agrimensores don Julio Serna y don Juan Cagnoni, la comisión que se les había encomendado de practicar cada uno la cuarta parte de la traza de la nueva Capital, ha quedado sólo al frente de este trabajo, el empleado de esta Oficina don Carlos Glade, acompañado del ayudante don Adriano Díaz, este último ganando cuatro mil pesos m/c. mensuales, desde el 27 de julio, día en que fué empleado en este trabajo.

Como al señor Glade le queda aún bastante trabajo para concluir definitivamente la traza, y está además encargado de la dirección de la nivelación que se practica, creo oportuno indicar al señor Ministro la conveniencia de nombrar otro ayudante para concluir este trabajo con mayor brevedad.

Saludo atentamente a V. S.

JORGE COQUET.

Buenos Aires, octubre 9 de 1882.

Al Señor Ministro de Gobierno, doctor don Carlos D'Amico.

Pongo en conocimiento del señor Ministro que el 27 del próximo pasado, el señor Agrimensor don Juan Cagnoni, ha terminado la sección de la traza de la Capital, que por autorización superior le había encomendado este Departamento.

Los honorarios que corresponde abonar por esta operación, que comprende la cuarta parte de la traza, son veinte y cinco mil pesos m/c. al Agrimensor nombrado, y diez mil a su ayudante don José Cagnoni, por dos meses de trabajo, desde el 29 de julio hasta el 29 de setiembre próximo pasado.

Saludo atentamente a V. S.

JORGE COQUET.

Terminada la misión de los técnicos en el terreno, el Poder Ejecutivo, con fecha 4 de noviembre de 1882, crea por decreto una Oficina de delineaciones, determinando las reglas que deberán observarse en el trazado de la Ciudad, nombrándose el mismo mes el personal de dicha Oficina en la siguiente forma:

Ingenieros Delineadores: al Ingeniero de Puentes y Caminos, señor Joaquín V. Maqueda y a don Julio C. Serna; Ayudante 1º al Agrimensor don Adriano Díaz y Escribiente a don Plácido Almaestre.

Esta Oficina quedó instalada y entró en funciones el 16 de diciembre del mismo año, según comunicación del Presidente del Departamento de Ingenieros al Ministerio de Gobierno.

RESEÑA SOBRE LA EDIFICACION OFICIAL

La Comisión nombrada por el Gobierno para el concurso de planos y proyectos de edificios públicos, había aprobado únicamente los de la Legislatura y la Municipalidad y discernido los premios correspondientes a los Arquitectos autores de los mismos.

Se había dispuesto emplear la cantidad de 60.350.000 pesos m/c. en la construcción de los siguientes edificios:

Casa de Gobierno	3.000.000
Casa de la Legislatura	5.000.000
Casa de Justicia	3.500.000
Casa Municipal	3.000.000
Templo Católico	8.000.000
Policía. Cárcel de Detenidos y Casa de Bomberos	3.800.000
Museo y Archivo General	5.000.000
Consejo de Higiene y Vacuna	750.000
Departamento de Ingenieros	2.800.000
Ministerio de Gobierno	3.300.000
Ministerio de Hacienda	5.000.000
Observatorio Astronómico	200.000
Hospital	7.000.000
Casa de Dementes	2.000.000
Cementerio	2.000.000
Asilo de Huérfanos y Casa de Niños Expósitos	2.500.000
Mercado de Consumo	1.500.000
Tablada y Matadero	2.000.000
Total	60.350.000

MUNICIPALIDAD

El edificio de estilo renacimiento se caracteriza por su sobria grandiosidad. Fué proyectado por el Arquitecto don Huberto Stiers, de Hannover, que obtuvo el premio destinado por el gobierno al mejor proyecto.

Los cimientos de este edificio fueron abiertos en el mes de junio de 1883 por el empresario señor Bertelli y bajo la inspección del Arquitecto señor Ernesto Meyer, quien introdujo, previa aprobación de la comisión de edificios, algunas reformas de detalle, de carácter estético.

Las obras de carpintería fueron contratadas con el empresario señor Antonio Zannotti.

En el mes de agosto de 1884, ya fué habilitada la planta bajo correspondiente a la esquina de 12 y 51. Las obras se prosiguieron con rapidez, habiéndose terminado, salvo detalles en 1886.

Por decreto de fecha julio 10 de 1888, se destinan \$ 200.000 moneda nacional para la completa terminación del edificio.

Ocupa una superficie de 14.400 metros cuadrados, incluyendo los jardines.

En un principio hallábase rodeado de tupidos jardines y circundado por una artística reja, lo cual impedía apreciar en todos sus detalles las bellezas de estilo de este edificio. Posteriormente, en el año 1910, durante la administración del Comisionado Municipal señor don Luis M. Doyhenard, siguiendo el plan adoptado para el embellecimiento de la plaza Mariano Moreno, se hizo retirar la reja y transformar los jardines en deliciosos parterres, consiguiendo con esta medida evitar el inconveniente anteriormente apuntado.

Puede asegurarse que es el edificio municipal más lujoso entre sus similares de las ciudades de la América latina.

En 1895, fué valuado este edificio por la comisión del Censo Nacional, en 1.500.000 pesos.

CASA DE GOBIERNO

Edificio estilo renacimiento. Los planos para este edificio fueron sacados a concurso por la comisión que había sido creada, de acuerdo con el decreto de mayo de 1881.

No habiéndose aceptado ninguno de los planos presentados, se resolvió, por decreto de mayo de 1882, que los planos fuesen confeccionados por la sección arquitectura del Departamento de Ingenieros.

El 27 de noviembre de 1882 se colocó la piedra fundamental del edificio, haciéndose las obras por cuadrillas oficiales, pagadas directamente por el gobierno y bajo la inspección del maestro mayor don José Porret, hasta el 22 de enero de 1883, en que se hizo cargo de la obra el contratista don Santiago Bertelli.

Al principio de la obra, manifestó la comisión la idea de modificar el frente del edificio y pidió al arquitecto Dormal formulase un plano conservando la proyección de la planta que había sido presentada por el Departamento de Ingenieros y ya en vías de ejecución.

Sujetándose a estas instrucciones presentó el Arquitecto Dormal el plano y presupuesto de las modificaciones que había introducido en el plano primitivo. Habiéndose aprobado dichos planos por el gobierno, las obras se siguieron bajo la dirección de dicho señor Arquitecto e inspección de la Dirección de Obras.

Posteriormente se proyectó y construyó un edificio destinado a residencia del gobernador de la provincia, unido al palacio de gobierno por una amplia galería.

El estilo de esta ampliación responde en un todo al del palacio. Encuéntrase rodeado de amplios jardines y ocupa una superficie total de 14.400 metros.

En octubre 15 de 1897, se dictó un decreto nombrando una comisión para adquirir el mobiliario, autorizándola a invertir en él hasta \$ 20.000 moneda nacional.

En el mes de enero de 1900, se llama a licitación para el ornato del vestíbulo y local de recepción de la Casa de Gobierno.

En marzo 5 de ese año, se acepta la propuesta del señor A. Ballerini, para el decorado del vestíbulo, escalera y gran salón de la Casa de Gobierno, por la cantidad de pesos 14.950 moneda nacional.

El ²⁶22 de julio de 1901 se dicta una ley autorizando al Poder Ejecutivo para invertir la suma de \$ 25.000 moneda nacional en los gastos que origine la adquisición del mobiliario para

el salón de recepciones de la casa de gobierno, y por último el 27 de setiembre de 1909, se dictó una ley autorizando la inversión de \$ 200.000 moneda nacional, destinados a la completa terminación del palacio de gobierno y adquisición del mobiliario para la residencia del gobernador.

En 1895, antes de haber sido ampliado este edificio, fué valuado en \$ 800.000 moneda nacional.

PALACIO DE LA LEGISLATURA

Los planos de esta obra fueron sacados a concurso, habiendo obtenido el premio los señores Gustavo Heine y Jorge Hägemann, de la ciudad de Hannover, que fueron aceptados por decreto del Poder Ejecutivo de fecha mayo 20 de 1882. Salvo pequeñas modificaciones de detalle, la obra se ejecutó de acuerdo con los planos aprobados, bajo la inteligente dirección del Arquitecto señor don Carlos Nordman, contratado en Europa al efecto, por el gobierno, y bajo la vigilancia de la Dirección ejecutiva de las obras.

Los trabajos se principiaron el 29 de mayo de 1883 por los maestros empresarios señores Plou y Olivieri.

Los techos fueron contratados con el maestro empresario don Floro Durand.

En el momento de trasladarse a la ciudad de La Plata, las autoridades provinciales (1º de mayo de 1884), este edificio no estaba en condiciones de prestar servicios, de modo que hubo de habilitarse un local al efecto en el edificio del Departamento de Ingenieros, donde funcionó la Legislatura hasta poder trasladarse a su palacio actual.

La total terminación de este edificio motivó la promulgación de las siguientes leyes, decretos y resoluciones:

Diciembre 1º de 1887, acordando \$ 100.000 moneda nacional, para la continuación de las obras.

Marzo 6 de 1888, elevando a \$ 300.000 moneda nacional, la cantidad acordada en diciembre de 1887.

Julio 3 de 1888, autorizando la inversión de \$ 60.000 moneda nacional, para la adquisición de muebles para las oficinas de la Legislatura.

Agosto 7 de 1889, acordando \$ 280.000 moneda nacional, para la terminación y compra del mobiliario del edificio de la Legislatura.

Agosto 29 de 1909, autorizando la inversión de \$ 70.000 moneda nacional para refecciones del edificio.

Julio 16 de 1910, ampliando a \$ 110.000 moneda nacional, la cantidad acordada en agosto 29 de 1909.

Este edificio se encuentra rodeado de jardines y ocupa una superficie total de 14.400 metros cuadrados.

DEPARTAMENTO DE INGENIEROS

Los planos para este edificio fueron proyectados por el Ingeniero don Pedro Benoit Vocal de la sección Arquitectura del Departamento de Ingenieros y en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de mayo de 1881.

Habiendo sido aprobados los planos por el Poder Ejecutivo, se dió principio a abrir los cimientos el 3 de mayo de 1883 por los empresarios señores Beaumerie hermanos.

Siendo necesario tener un local para el cuerpo de ingenieros, que estaba ocupado en la delineación de la ciudad, de acuerdo con las instrucciones del Ministerio de Gobierno, se procedió en esa obra con la mayor actividad posible, y a pesar de lo riguroso del invierno de ese año y de la falta casi completa de materiales que sobrevino, pudo habilitarse una parte del edificio en el mes de diciembre de 1883, en cuya época se trasladó a él la Oficina del Departamento de Ingenieros.

Su distribución fué hecha consultando las diversas secciones en que se encontraba dividida la oficina. Existía un salón de acuerdos en el centro del edificio, al que convergían las oficinas del despacho de cada uno de los vocales.

No encontrándose en el momento de trasladarse los poderes públicos, el edificio de la Legislatura en estado de habitarse, aún para la instalación de la Cámara, se resolvió utilizar la sección con frente a la calle 8, como oficinas provisorias de aquéllas.

Igualmente tuvo que habilitarse una parte para la instalación de las comisiones directivas de las obras de La Plata, que habían sido nombradas por el Gobierno.

El desnivel del terreno hizo que quedaran grandes zótanos que se aprovecharon transformándolos en espaciosos depósitos, archivos y piezas para el servicio de las oficinas.

La superficie que ocupa el edificio con los jardines que lo rodean, es de 10.800 metros cuadrados.

MINISTERIO DE HACIENDA

Los planos para este edificio fueron formulados por el Director ejecutivo de las obras, ingeniero don Pedro Benoit, en virtud de lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de mayo de 1881, sujetándose a las mismas condiciones que le sirvieron para el proyecto del Ministerio de Gobierno, del que más adelante hablaremos.

Con fecha 22 de enero de 1883 se dió principio a abrir los cimientos por el empresario don Pedro Cabrera, llevándose a cabo, salvo pequeñas modificaciones de detalle, tal cual había sido proyectado.

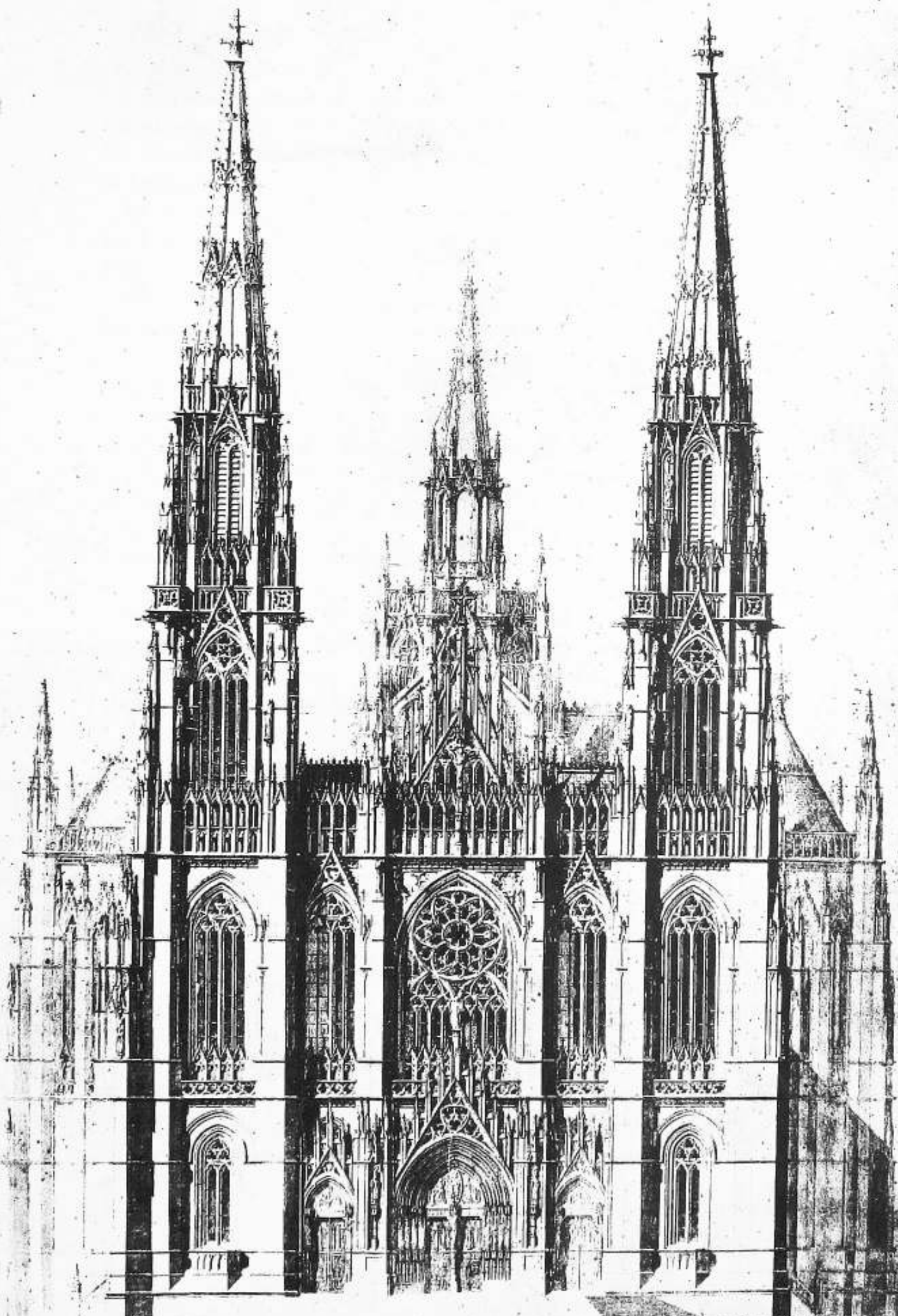
Al efectuarse la traslación de los poderes públicos a esta ciudad, se destinó la parte del frente que mira al sudeste, para despacho provisorio del señor Gobernador, ocupándose las demás oficinas con las reparticiones del Ministerio de Hacienda, Contaduría General, Tesorería, Dirección General de Rentas y sus dependencias, Oficina de Tierras y Escribanía Mayor de Gobierno.

Primitivamente se había destinado la parte que da frente a la calle 8, para alojamiento particular del Ministro, pero después, con el aumento del personal dependiente de ese Ministerio, hubo que ampliar las oficinas habilitando a ese efecto la casa-habitación del Ministro.

El edificio y jardines ocupan una superficie total de 13.200 metros cuadrados.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Por decreto de mayo de 1881, se encargó al Departamento de Ingenieros formulase los planos para el edificio destinado al Ministerio de Gobierno. De conformidad con las instrucciones recibidas, se pidió a cada jefe de las reparticiones de-



La Plata Mayo 1824

Este Proyecto
fue aprobado por el Gobierno de Buenos Ayres
en el mes de Mayo de 1824
por el Sr. D. Juan Manuel de Rosas

CATEDRAL DE LA PLATA

Proyecto de la Catedral
de La Plata, en el Departamento de Cuyo
por el Sr. D. Juan Manuel de Rosas
Arquitecto

pendientes de dicho Ministerio, remitiesen una nota de las oficinas necesarias para las necesidades del servicio.

Una vez en posesión de estos datos, fueron confeccionados los planos por el ingeniero don Pedro Benoit, y aprobados por el Gobierno.

El 23 de enero de 1883 se dió principio a la apertura de los cimientos del edificio por el empresario de la obra, don José Porret.

La construcción de la obra se hizo con toda actividad y diligencia, estando completamente terminada en octubre de 1885.

Sus vestíbulos y galerías cubiertas hacen cómodas y de fácil comunicación todas las reparticiones de que se compone.

Al trasladarse a La Plata los poderes públicos, el 15 de abril de 1884, éste fué uno de los pocos edificios que se encontraba en condiciones de llenar el objeto a que se le destinaba.

Con la casa destinada a habitación particular del Ministro, sucedió igual cosa que con su congénere del Ministerio de Hacienda, es decir, se destinó para ampliación de las oficinas, por así requerirlo las necesidades de la administración.

La única modificación que sufrió este edificio, de los planos aprobados, fué la construcción de cómodos y amplios zótanos perfectamente calzados y revestidos, que hubo que hacer, a efectos de utilizar el desnivel del terreno. Estos zótanos se utilizaron para depósitos y habitación de la servidumbre.

Incluyendo los jardines que lo rodean, ocupa una superficie de 13.200 metros cuadrados. Actualmente el edificio principal está ocupado por el Tribunal de Cuentas, la Fiscalía del Crimen y la Defensoría de Menores. En la casa habitación del Ministro funcionan los Juzgados del Crimen.

PALACIO DE JUSTICIA

Se caracteriza por su estilo severo, perfectamente apropiado a la naturaleza del edificio. Fué proyectado por el arquitecto señor Büttner, por no haber aceptado la comisión de concurso de edificios públicos ninguno de los proyectos presentados.

Los empresarios señores Fiorini y Ferranti, se hicieron cargo de la obra abriéndose los cimientos el día 2 de noviembre de 1883.

Por decreto de enero 12 de 1884, se amplió este edificio, con la construcción en sus fondos de un cuerpo destinado a Cárcel de detenidos, y se modificaron los planos de las plantas a efecto de construir nuevas oficinas destinadas a escribanías de registro. La superficie que ocupa es de 10.800 metros cuadrados.

POLICÍA Y CÁRCEL

Los planos para esta obra fueron hechos por el ingeniero señor Pedro Benoit, en cumplimiento del decreto de fecha 7 de mayo de 1881. Para su mejor distribución, el edificio fué dividido en tres partes: Administración de Policía con todas sus dependencias, otra para Cárcel y otra para Cuartel de Bomberos.

En la primera se ubicaron las reparticiones que indicó ser necesarias la Jefatura de Policía; en la segunda, se creyó más aceptable el sistema radial, dividiendo una semicircunferencia en cuatro secciones: la primera para penados; la segunda para encausados; la tercera para menores, y la cuarta para mujeres; todas independientes una de otras y dispuestas de modo que la vigilancia pueda hacerse por un solo centinela, colocado en el patio donde convergen los sectores.

En la parte destinada a Cuartel de Bomberos, se proyectaron grandes depósitos para los aparatos, cuadras aparentes e higiénicas para la tropa y las caballerizas necesarias para el mejor servicio.

Dando principio a la sección destinada para Policía que tiene frente a la calle 2, se abrieron los cimientos el día 15 de marzo de 1883, por el maestro empresario don José Rodrigo, el que siguió la obra hasta mediados del mes de octubre de 1884, en cuya fecha fué reemplazado por resolución de la comisión respectiva por el maestro don José Porret.

Una parte del edificio se habilitó en el mes de diciembre de 1885. Incluyendo los jardines que lo rodean, ocupa una superficie de 14.400 metros cuadrados.

CAPILLA DE SAN PONCIANO

Es de estilo gótico y sus planos fueron proyectados por el ingeniero señor Pedro Benoit, y aprobados por decreto del gobierno, de fecha abril 12 de 1883.

El 12 de junio del mismo año se colocó la piedra fundamental, siendo padrino del acto el Gobernador de la Provincia, doctor don Dardo Rocha y madrina su señora, doña Paula A. de Rocha.

El 17 de julio del mismo año se abrieron los cimientos por el maestro empresario don Clemente Olivera. Habiéndose erigido la capilla como parroquia eclesiástica de la ciudad por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de noviembre de 1883, se resolvió aumentar la ornamentación y construir la torre, para que su aspecto respondiera a la categoría a que fué elevada.

Al solemnizar el primer aniversario de la fundación de la ciudad se celebró en esta capilla un solemne Tedeum, quedando desde esa fecha instalado en ella el servicio divino.

Por ley de fecha 4 de septiembre de 1889, se autorizó al Poder Ejecutivo para invertir pesos 20.000 moneda nacional en el ensanche de la capilla.

El 14 de agosto de 1895, se celebra un contrato con los señores Juan Becchio y José Zeny, para las obras de ensanche del templo de San Ponciano.

Anteriormente, es decir, en fecha 3 de abril de 1895, se nombró por decreto del Poder Ejecutivo una comisión encargada de la administración de los fondos asignados para las obras de ensanche del templo de San Ponciano.

En enero 19 de 1907 se dictó una ley acordando 6.000 pesos moneda nacional para las obras de decorado del templo.

MUSEO

El doctor Francisco P. Moreno es el inspirador de este monumento. Los planos fueron confeccionados por el ingeniero alemán señor Heyneman y por el ingeniero sueco Aberg. Aprobados éstos, por decreto del Gobierno, de fecha septiembre 17 de 1884, se empezaron las obras bajo la dirección del señor Enrique Aberg.

Es uno de los museos, más espaciosos del mundo. Esta considerada esta obra como la única en su género, en que la Capital de la Provincia se adelantó al pensamiento de los más ilustrados paleontólogos, organizándola como ellos lo

han propuesto muy posteriormente. Su conocimiento, es indudablemente motivo de asombro en el viejo mundo.

Su planta forma un aro prolongado que representa el anillo biológico que principio en el misterio y termina en el hombre; tiene una superficie de cerca de 3500 metros cuadrados, divididos en quince extensas salas comunicadas entre sí por grandes aberturas.

El estilo arquitectónico, sin ser único y puro, es sin embargo, adecuado al objeto lo mismo que la decoración, a la que se ha tratado de dar un carácter americano arcaico, que no desdice con las líneas griegas.

Algunas de las principales glorias de las ciencias físico-naturales, adornan con sus bustos los frentes centrales: Aristóteles, Lucrecio, Descartes, Buffón, Linneo, Cuvier, Lamark, Humboldt, Darwin, Owen, Broca y Burmeister. Son todas obras del escultor Víctor De Pol.

REFERENCIA SOBRE EDIFICACIÓN ESCOLAR (1)

Noviembre 30 de 1883.

La fundación de la ciudad de La Plata y la traslación de las autoridades a la nueva capital, preocupó a la Dirección General de Escuelas, tanto por la construcción de un edificio para el funcionamiento de sus oficinas, como por la de dotarla de escuelas que permitieran dar ocupación a la numerosa población escolar que afluía a la nueva ciudad.

Para la construcción de edificios para escuelas, el Consejo General de Educación, en sesión de 11 de mayo de 1881, resolvió, a fin de dar cumplimiento al decreto del Poder Ejecutivo del día 7 del mismo mes, llamar a concurso, para la confección de planos y presupuestos de los edificios a construirse en la futura capital de la Provincia, a saber:

Edificio para el Consejo y Dirección General.

Edificio para escuela graduada, con capacidad para 400 niños.

(1) Comentarios y crónicas periodísticas tomadas de la «Revista de Educación», números 11 y 12, página 175, del año 1932. Por Alberto Reyna Almandos, ex Contador de la Dirección General de Escuelas.

Edificio para escuela graduada, con capacidad para 200 niños.

Edificio para escuela elemental, con capacidad para 100 niños.

Estos tres últimos, con casa habitación independiente para el Director y su familia.

Los planos de estas escuelas deberían servir al mismo tiempo como modelo para la construcción de todos los edificios análogos en el resto de la Provincia.

Para la presentación de esos trabajos se fijó el plazo de tres meses y un premio de pesos 15.000 moneda corriente, que se adjudicaría al más apropiado de cada uno de los cuatro distintos edificios, debiendo todos ajustarse a los últimos adelantos sobre higiene, comodidad y economía.

Verificado el concurso, el arquitecto don Carlos Altgelt elevó su informe al Consejo General de Educación el 22 de setiembre de 1881, resolviéndose en la sesión del 5 de octubre suspender el concurso por no haber dado los resultados deseados y encomendar al señor Altgelt la confección de los cuatro modelos necesarios, a fin de estudiarlos y adoptarlos con las modificaciones que se creyesen convenientes.

En noviembre 27 de 1882, el Director General de Escuelas, doctor Achaval, se dirige al Ministerio de Gobierno haciéndole presente que había llegado el momento de dar comienzo a las construcciones de la nueva capital, y por no existir Consejo de distrito, tenía el Consejo General que tomar posesión de las treinta y cuatro medias manzanas que le habían sido adjudicadas, solicitando los fondos para atender los gastos más premiosos y manifestando que «tratándose de un hecho tan excepcional, es natural que los legisladores no hayan creído que con los medios y leyes ordinarias era posible atender a la edificación y organización de las escuelas en un distrito de tal magnitud y que carece de rentas propias, añadiendo que las escuelas han debido considerarse, en este caso, como edificios públicos tan indispensables como las oficinas de gobierno».

En virtud de las causas y manifestaciones expuestas por la administración escolar, se dicta la ley de 14 de agosto de 1883, a que se ha hecho referencia, y adelantándose a su

sanción, con fecha 5 de julio de 1883 se licita públicamente la construcción del edificio para Oficinas del Consejo y Dirección General, verificándose ese acto el 6 de agosto siguiente en el local de la Dirección General de Escuelas, calle Perú número 150, en Buenos Aires.

Aceptada la propuesta que se consideró más ventajosa, se coloca la piedra fundamental el día 30 de noviembre de 1883, celebrándose con ese motivo una interesante ceremonia cuya importancia se reflejó en los artículos publicados en la prensa de la Capital Federal y que constituyó, indudablemente, uno de esos acontecimientos históricos cuyo recuerdo perdura por su trascendencia

En efecto, la naciente ciudad comenzaba a elevar las hermosísimas construcciones de sus edificios públicos que constituyen su orgullo y que evidencian la inteligencia con que fué concebida su fundación, y la ceremonia de la colocación de la piedra fundamental del edificio destinado al Consejo y Dirección General de Escuelas era, a la par, un acontecimiento educacionista en la Provincia, pues el franco y decidido progreso de las escuelas producido en esa época, era una prueba evidente que de una vez para siempre, la provincia de Buenos Aires entraba por los caminos del trabajo fecundo que habría de producir el progreso actual.

Las autoridades provinciales y nacionales, legisladores, funcionarios, empleados e invitados, trasladados en carruajes y «acompañados de un buen número de vecinos de la ciudad, que en alegre cabalgata esperaban a los invitados desde temprano, presenciaron la colocación de la piedra fundamental puesta en su silenciosa tumba a los acordes del Himno Nacional y oyendo con veneración profunda las preces rituales del Culto Católico, de práctica en esta clase de ceremonias».

La piedra fundamental, que es un trozo de mármol de dos varas de largo por una de ancho y cuatro pulgadas de espesor, lleva esta inscripción en letras negras:

«Piedra fundamental de la casa para el Consejo y Dirección General de Educación de la Provincia de Buenos Aires. Esta piedra fué colocada siendo Gobernador el doctor Dardo Rocha; Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor don Benjamín Zorrilla; Director General de Escuelas y Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia, doctor

Nicolás Achaval; Vicepresidente del mismo, doctor Juan Manuel Ortiz de Rozas; Consejeros: doctor Diego de la Fuente, doctor Alberto Ugalde, doctor Benjamín Canard, don Angel Estrada, don Diego Arana, don Bernabé Demaría y don Juan Gil; Arquitecto, don Carlos Altgelt. La Plata, 30 de noviembre de 1883».

En esta tradicional ceremonia, el Gobernador de la Provincia y fundador de la ciudad, doctor Dardo Rocha, pronunció un breve discurso diciendo que era tan digno del agradecimiento de la patria el soldado que combatía en su favor en los campos de batalla, como el maestro de escuela que se sacrificaba por la educación del pueblo, pues si los primeros le conquistaban glorias, los últimos preparaban a sus hijos para todo progreso.

CATEDRAL

Habiendo rechazado la Comisión de Concursos, todos los planos presentados para la construcción de este edificio, por las razones que expone ella misma, y de la que nos ocupamos en su debido lugar, el Gobierno de la Provincia encargó al Departamento de Ingenieros procediese a la confección de nuevos planos, habiendo efectuado el ante proyecto el Director de Obras Públicas de La Plata, don Pedro Benoit.

Los dibujos definitivos, cuyos originales llevan la firma del arquitecto don Ernesto Meyer, fueron aprobados por decreto fechado el 10 de abril de 1885.

El 1º de noviembre de ese año, aparece un decreto por el que se dispone su construcción por administración y en 5 de septiembre de 1893, se designa al ingeniero Benoit para que se ponga al frente de las obras.

El 1º de abril de 1896, se comisiona al arquitecto Meyer y a un empleado del Museo para que hagan el estudio y reconocimiento de los parajes de la Provincia en que se pueda extraer piedra para las obras de la Catedral.

En mayo 3 de 1889 se nombra al ingeniero Pedro Benoit (hijo) Director Técnico e Inspector de la obra de la Catedral.

Al señor Benoit (hijo), sucedió en la dirección técnica el presbítero don Ernesto Vespignani con fecha 12 de octubre de 1908, hasta el 13 de julio de 1915, que tomó la dirección

técnica el arquitecto Isaac Villamonte y en 31 de julio de 1922 se hizo cargo de ella el técnico que la sigue desempeñando actualmente, ingeniero Rafael Ayerza.

El 9 de junio de 1903, el Gobierno Provincial entregó al Obispo de La Plata, Monseñor Juan N. Terrero, la obra de la Catedral el que designó una comisión administradora compuesta por Monseñor Federico Rasore como Presidente, y al doctor Miguel Esteves, escribano Juan Guezález, don Desiderio de la Fuente, don Julián Silveyra, don Filemón Torres Carranza, don Arturo Lezama y don Pedro S. Longinotti como vocales.

Por renuncia de Monseñor Rasore, se designó el 28 de junio de 1904, nuevo Presidente al Canónigo Isidoro Iturralde, continuando en la dirección técnica el ingeniero Benoit. Actuaba entonces como Secretario don Telésforo B. Ubios. En la actualidad sigue aún presidiendo la Comisión el Canónigo Iturralde, y figura como Vicepresidente el señor José Burgueño, Secretario el doctor Raúl I. Ferrando, Tesorero don Rafael Dillon y vocales, el Canónigo Enrique Gambier y el doctor Francisco Orione. Han integrado en diversas épocas esta Comisión, además de los nombrados, don Augusto Castellanos, don Rómulo Etcheverry Boneo, don Alberto Moura y el ingeniero Justo Dillon.

El estilo del edificio es el gótico y se asemeja en sus líneas generales a la Catedral de Colonia, en Alemania, aun cuando la superficie que ocupa es algo mayor, lo que quiere decir que ha de figurar sin desdoro entre las más grandes catedrales góticas del mundo.

√ PASAJE DARDO ROCHA

Fué construído de acuerdo con los planos presentados por el ingeniero italiano señor Pinaroli. Su primitivo destino fué para estación del ferrocarril, pero, posteriormente, cuando se vieron los inconvenientes de una estación ferrocarrilera en el mismo centro de la ciudad, se resolvió darle el destino que hoy tiene, construyéndose la nueva estación en la diagonal 80 esquina 1.

Con fecha 6 de julio de 1928 se comenzó a reformarlo completamente, de acuerdo al proyecto de los arquitectos Quinque

y Cooke, habiéndosele añadido la mansarda que se había quemado en los primeros años de La Plata, dejándolo apto para servir de asiento a las numerosas oficinas que en él se instalaron.

Ellas son: Dirección de Suministros, Registro de la Propiedad, Obras Sanitarias (Sección La Plata), Recopilación Obras Ameghino, Museo Bellas Artes, Dirección General de Agricultura, Ganadería e Industrias, Departamento de Trabajo, Boletín Oficial, Patronato de Menores (Comisión), Tiro Federal, Telégrafo de la Provincia, Dirección de Tierras, Inspección de Prisiones, Impuesto a los Réditos y Transacciones, Dirección de Pavimentación, Dirección de Ferrocarriles, Dirección de Máquinas y Electricidad, Archivo Histórico de la Provincia, Escribanía Mayor de Gobierno, Comisión de Bellas Artes e Intendencia del Pasaje.

BANCO DE LA PROVINCIA

Los planos para su construcción fueron obra de los señores ingenieros Buschiazzo y Viglione.

Es un amplio y cómodo local, que responde perfectamente al objeto para el cual fué construído. Se caracteriza por la sencillez y buen gusto de sus líneas generales y por su discreta ornamentación.

En el año de 1913, se reformó el frente, modernizándolo y en la actualidad se termina de ampliar y refeccionar completamente.

Ocupa una superficie de 12.000 metros cuadrados.

UNIVERSIDAD

Los planos son de los mismos ingenieros que proyectaron el Banco de la Provincia y su estilo es semejante al de dicho edificio.

Fué construído para servir de local al Banco Hipotecario, pero posteriormente se destinó a la Universidad.

El edificio tuvo a su frente dos estatuas de mármol. Una de ellas la que representa la arquitectura es debida al cincel del escultor Correa Morales y está reputada por los entendidos, como una verdadera obra maestra. En la actualidad ocupa la entrada una estatua de don Joaquín V. González.

HOSPITAL MELCHOR ROMERO

Fué el único hospital, que se proyectó al fundarse la ciudad, mandándose construir por ley de 20 de octubre de 1883 y ampliado posteriormente por decreto de 10 de febrero de 1885.

Ideas modernas fueron las que primaron en su construcción, así es, que vemos en él el establecimiento de una verdadera colonia hospitalaria, con sus cómodas y ligeras construcciones en madera para enfermedades comunes, de niños, contagiosas, sin contar el Open-door primero establecido en el país.

Las construcciones eran de madera, de duración máxima de 10 años, a cuyo término debían éstas ser quemadas y reemplazadas por otras, a fin de evitar en lo posible, probables contagios.

Debido a su extensa superficie de 180 hectáreas, podía servir para el abastecimiento de todos aquellos artículos de primera necesidad, estableciendo al efecto criaderos de aves, alfalfar, algunas pocas hectáreas para el mantenimiento de vacas lecheras y engorde de los animales destinados al consumo, siendo todos estos servicios prestados por aquellos locos que buenamente pudieran desempeñar esas tareas.

Posteriormente en diversas fechas han sido objeto de ampliaciones; edificándose varias colonias distantes del edificio principal.

NOMBRE DE LAS PERSONAS INVESTIGADAS

Aberg, don Enrique. Arquitecto.

Se aprueban sus planos para el edificio del Museo y se le encomienda la dirección de las obras por decreto de septiembre 17 de 1884; página 719 del Registro Oficial.

Achaval, don Nicolás.

Se le nombra, con acuerdo del Senado, miembro de una comisión para la construcción de los edificios públicos de La Plata, por decreto de octubre 31 de 1882; página 912 del Registro Oficial.

Adrogué, don Esteban.

Se le nombra, con acuerdo del Senado, miembro de una comisión para la construcción de los edificios públicos de La Plata, por decreto de octubre 31 de 1882; página 912 del Registro Oficial.

Agrelo, don Marcos.

Se le nombra Secretario de la Comisión de distribución de tierras de La Plata, por decreto de 25 de octubre de 1882; página 893 del Registro Oficial.

Aguilar, don Julián.

Se le nombra, con acuerdo del Senado, miembro de una comisión para la construcción de los edificios públicos de La Plata, por decreto de octubre 31 de 1882; página 912 del Registro Oficial.

Aguirre, don E. Ingeniero.

Perito de la Comisión de estudio del lugar en que habrá de establecerse la nueva capital; nota de fecha noviembre 16 de 1881; página 133 de la obra «Fundación de la ciudad de La Plata», por el Archivo Histórico de la Provincia.

Aguirre, don Manuel S.

Se le nombra miembro de la Comisión encargada de administrar los terrenos fiscales de La Plata, en lugar de don Roberto Cano, que renunció, por decreto de septiembre 11 de 1882; página 820 del Registro Oficial.

Aldao, don Juan.

Se le nombra, con acuerdo del Senado, miembro de la Comisión distribuidora de tierras en La Plata, por decreto de marzo 1° de 1883; página 378 del Registro Oficial.

Almaestre, don Plácido.

Se le nombra Escribiente de la Oficina de Delineaciones de La Plata, por decreto de noviembre 24 de 1882; página 960 del Registro Oficial.

Almaistre, don Gregorio. Maestro Mayor.

Tomó parte en la fundación de La Plata, cuya acta le hace figurar entre los más antiguos Maestros Mayores de la Provincia.

Altgelt, don Carlos A. Arquitecto.

Jefe de la Oficina de Obras de la Dirección de Escuelas. Proyectó el edificio de la Dirección General y de las primeras escuelas públicas de La Plata; página 175, números 11 y 12. Año 1932 de la «Revista de Educación».

Andrade, don Luis.

Se le nombra, con acuerdo del Senado, miembro de una comisión para la construcción de los edificios públicos de La Plata, por decreto de octubre 31 de 1882; página 912 del Registro Oficial.

Se le nombra, con acuerdo del Senado, Presidente de la Comisión administradora de los trabajos del Puerto de La Plata, por decreto de 28 de diciembre de 1883; página 725 del Registro Oficial.

Aparicio, don Casimiro.

Se le nombra Sobrestante de la Dirección Ejecutiva de las obras de los edificios públicos de La Plata, por decreto de octubre 31 de 1882; página 912 del Registro Oficial.

Aranguren, don Gregorio.

Se le nombra Escribiente de la Dirección Ejecutiva de las obras de La Plata, por decreto de septiembre 20 de 1884; página 732 del Registro Oficial.

Arce, doctor José.

Se le nombra miembro de una comisión encargada del cuidado de la higiene y vías públicas de La Plata, por decreto de 14 de febrero de 1884; página 334 del Registro Oficial.

Arditi, don Julio. Comerciante.

Se le nombra miembro del Jurado del concurso de planos para los edificios de la nueva capital, por decreto de mayo 6 de 1881; página 285 del Registro Oficial.

Se le nombra en la Comisión de distribución de la tierra de La Plata, por decreto de septiembre 5 de 1882; página 806 del Registro Oficial.

Arnaldi, don Juan B.

Se le nombra en comisión, Dibujante del Departamento de Ingenieros, por decreto de agosto 19 de 1882; página 766 del Registro Oficial.

Arrufó, don Javier.

Se le nombra Director en la Comisión administradora de los trabajos del Puerto de La Plata, con acuerdo del Senado, por decreto de diciembre 28 de 1883; página 725 del Registro Oficial.

Asuncio, don N.

Trabajó en la nivelación del ejido de la nueva capital. Según nota número 2282, dirigida por el Departamento de Ingenieros al Ministerio de Gobierno, con fecha junio 6 de 1882. Página 315 del tomo 306 del Archivo de la Dirección de Puentes y Caminos.

X Atkins, don Ovidio.

Se le nombra Capataz de la cuadrilla encargada de la apertura y arreglo de calles. Según nota de fecha diciembre 30 de 1882. Libro: Notas, agosto 25 de 1882 a julio 11 de 1884. Archivo de la Dirección de Puentes y Caminos. Tomo 289, folio 100.

Se dispone su pase como Sobrestante a la Comisión encargada del arreglo de las plazas de La Plata, por decreto de agosto 29 de 1883; página 604 del Registro Oficial.

Baca, don José María. Maestro Mayor.

Tomó parte en la fundación de La Plata, cuya acta le hace figurar entre los más antiguos Maestros Mayores de la Provincia.

Balado, don Juan M.

Se le nombra Escribiente de la Secretaría General de las Comisiones de edificación de La Plata, por decreto de febrero 19 de 1883; página 354 del Registro Oficial.

Baldi, don Luis.

Se le nombra Dibujante segundo de la Sección Obras Públicas del Departamento de Ingenieros, por decreto de junio 3 de 1881; página 331 del Registro Oficial.

Se le asciende a Dibujante de primera por decreto de julio 25 de 1881. Página 426 del Registro Oficial.

Se le nombra segundo Director de las obras de los edificios públicos de La Plata, por decreto de 31 de octubre de 1882; página 912 del Registro Oficial.

Se le nombra Encargado de la compostura de las vías públicas de La Plata, por decreto de noviembre 3 de 1882; página 929 del Registro Oficial.

Proyectó el edificio para Ministerio de Gobierno (hoy Tribunal de Cuentas, etcétera); página 28 de la «Nueva Capital», por don José María Rey.

Baldovinos, don Domingo.

Se le nombra Auxiliar de don Honorio P. Carreras, Encargado de la dirección y vigilancia de la luz eléctrica de La Plata, por decreto de enero 11 de 1884; página 13 del Registro Oficial.

Balosi, don Luis.

Nota de diciembre 18 de 1882, del Departamento de Ingenieros al Contador General, comunicando que pasa a ocupar su nuevo empleo en La Plata. Folio 91 del Libro copiator de notas número 289, del Archivo de la Dirección de Puentes y Caminos.

Barera, don José A.

Se le nombra Sobrestante de la obra de la entrada al Parque, por decreto de enero 25 del año 1884; página 315 del Registro Oficial.

Basavilbaso, doctor Leopoldo.

Se le nombra, con acuerdo del Senado, miembro de una comisión para la construcción de los edificios públicos de La Plata, por decreto de octubre 31 de 1882; página 912 del Registro Oficial.

Beker, don Felipe.

Se le nombra para otorgar escrituras en La Plata, por decreto de enero 19 de 1883; página 329 del Registro Oficial.

Benavídez, don Carlos.

Se le nombra Secretario General, Jefe de la Oficina Central de las Comisiones para la administración de los edificios públicos, por decreto de octubre 31 de 1882; página 912 del Registro Oficial.

Benoit, don Cándido.

Se le nombra Encargado de las copias de planos en la Dirección Ejecutiva de obras públicas de La Plata, por decreto de marzo 21 de 1884; página 374 del Registro Oficial.

Benoit, don Pedro.

Se le nombra miembro del Jurado del concurso de planos para los principales edificios, por decreto de mayo 6 de 1881; página 285 del Registro Oficial.

Se le nombra Vocal Arquitecto del Departamento de Ingenieros, por decreto de junio 3 de 1881; página 331 del Registro Oficial.

Proyecta el trazado de la ciudad; véase el plano correspondiente, publicado por el Departamento de Ingenieros en 1888.

Se le nombra miembro de la Comisión de división de solares, quintas y chacras, por decreto de septiembre 5 de 1882; página 806 del Registro Oficial.

Se le nombra Director superior de las obras de los edificios públicos de La Plata, por decreto de septiembre 21 de 1882; página 835 del Registro Oficial.

Se le nombra de la Comisión para determinar la longitud y latitud de La Plata, por decreto de septiembre 22 de 1882; página 845 del Registro Oficial.

Se le nombra, con acuerdo del Senado, Director Ejecutivo de las construcciones de los edificios públicos de La Plata, por decreto de octubre 31 de 1882; página 912 del Registro Oficial.

Referencia sobre el edificio del Ministerio de Hacienda, comenzado en enero 22 de 1883, cuyos planos eran del señor Benoit; página 429 de la obra «La Plata, estudio... etcétera», por don Luis M. Etchichury.

Autor del proyecto del edificio de la Policía, comenzado en marzo 5 de 1883; página 431 de la obra anterior.

Autor del proyecto de edificio del Departamento de Ingenieros; página 428 de la citada obra, comenzado en mayo 3 de 1883.

Autor de los planos de San Ponciano, cuya obra se inició el 17 de julio de 1883; página 431 de la obra anteriormente citada.

El 31 de octubre de 1883 se le comisionó para que efectuase los planos del Hospital de Melchor Romero; página 103 de «Reseña Estadística y Descriptiva de La Plata». Por E. R. Coni.

Por decreto de diciembre 7 de 1883, se asigna un sobresueldo de pesos 5.000 moneda corriente, en vista de sus múltiples actividades, economizando enormes sumas al erario provincial; página 709 del Registro Oficial.

Se le comisiona la ejecución de la obra de entrada del Parque por decreto de 25 de enero de 1884; página 315 del Registro Oficial.

Se le nombra Vocal de una Comisión encargada del cuidado de la higiene y vías públicas de La Plata, por decreto de febrero 14 de 1884; página 334 del Registro Oficial.

Proyecta la obra de la Catedral, la que se manda efectuar por administración, por decreto de noviembre 1° de 1885; página 433 de la obra «La Plata, Estudio»..., etcétera, por don Luis M. Etchichury.

Con fecha septiembre 5 de 1893, se le encarga la dirección de la obra.

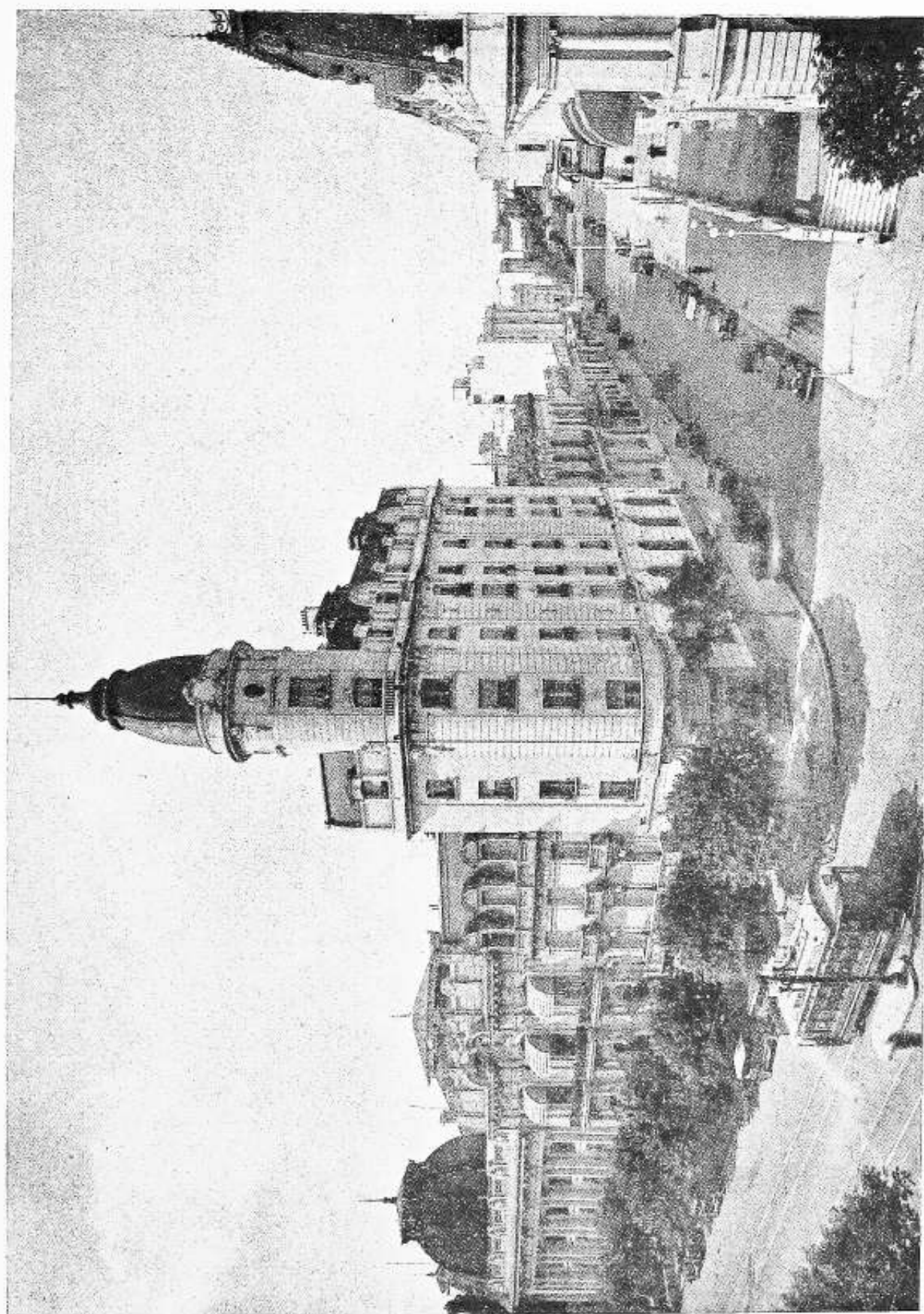
Se le acuerda un premio de pesos 20.000 moneda nacional, por su competencia, laboriosidad y honradez con que desempeña su cargo, por decreto de julio 8 de 1885; página 796 del Registro Oficial.

Proyectó el edificio del Cementerio; página 50 de «La Nueva Capital», por don José María Rey.

Proyectó el edificio administrativo del Observatorio Astronómico; página 53 de la obra citada precedentemente.

Benoit, don Pedro (hijo).

Se le nombra Escribiente del Departamento de Ingenieros, por decreto de julio 25 de 1881; página 426 del Registro Oficial.



Interscción de las calles 49 y Avenida Montevideo

Berro, don Aurelio.

Se le nombra, con acuerdo del Senado, miembro de una Comisión para la construcción de los edificios públicos de La Plata, por decreto de octubre 31 de 1882; página 912 del Registro Oficial.

Bertelli, don Santiago.

Construyó el edificio de la Municipalidad, cuyas obras se iniciaron en junio de 1883; página 425 de «La Plata, estudio», etcétera... por don Luis Etchichury.

También construyó la Casa de Gobierno; página 426 de la misma obra.

X Beuf, don Francisco. Director de la Escuela Naval.

Se le nombra miembro de una comisión para la construcción de los edificios públicos de La Plata, con acuerdo del Senado, por decreto de octubre 31 de 1882; página 912 del Registro Oficial.

Se le nombra Director para la construcción del Observatorio Astronómico, por decreto de 22 de noviembre de 1883; página 692 del Registro Oficial.

Bianchi, don Felipe.

Se le nombra Sobrestante de la Dirección Ejecutiva de las obras de los edificios públicos de La Plata, por decreto de octubre 31 de 1882; página 912 del Registro Oficial.

Bosch, doctor José María.

Se le nombra miembro del Jurado del concurso de planos para los principales edificios, por decreto de mayo 6 de 1881; página 285 del Registro Oficial.

Se le nombra miembro de una comisión para la construcción de los edificios públicos de La Plata, con acuerdo del Senado y por decreto de octubre 31 de 1882; página 912 del Registro Oficial.

Botet, don Eduardo.

Se le nombra en la Comisión que se encargará del arreglo de las plazas públicas de La Plata, por decreto de junio 19 de 1883; página 513 del Registro Oficial.

Botet, doctor Julio.

Se le nombra, con acuerdo de la Cámara de Diputados, miembro de una Comisión de distribución de tierras, por decreto de 10 de mayo de 1883; página 465 del Registro Oficial.

Bredins, don Juan P.

Se le nombra empleado administrativo de la Dirección Técnica de las obras del Puerto de La Plata, por decreto de junio 23 de 1884; página 524 del Registro Oficial.

Bunge, don Emilio.

Se le nombra, con acuerdo del Senado, miembro de una comisión para la construcción de los edificios públicos de La Plata, por decreto de octubre 31 de 1882; página 912 del Registro Oficial.

Buschiazzo, don Juan A. Arquitecto.

Se le nombra miembro del Jurado para el concurso de planos para los principales edificios de La Plata, por decreto de mayo 6 de 1881; página 285 del Registro Oficial.

Bustillo, general José M.

Se le nombra, con acuerdo del Senado, Director en la Comisión administradora de los trabajos del Puerto, por decreto de diciembre 28 de 1883; página 725 del Registro Oficial.

Buttner, don Adolfo. Arquitecto.

Se le nombra miembro de la Comisión del Jurado, para el concurso de planos de los edificios públicos, por decreto de 6 de mayo de 1881; página 285 del Registro Oficial.

Se le acepta su renuncia como miembro del Jurado para el concurso de planos, por decreto 12 de mayo de 1881; página 298 del Registro Oficial.

En 2 de noviembre de 1883, se comienza la construcción del edificio de los Tribunales, proyecto de Buttner; página 430 de la obra «La Plata, estudio»... etcétera, por don Luis M. Etchichury.

Cabrera, don Alberto.

Se le nombra Escribiente de la Dirección Ejecutiva de las obras de La Plata, por decreto de febrero 19 de 1883; página 355 del Registro Oficial.

Se acepta su renuncia del puesto anterior, por decreto de marzo 21 de 1884; página 373 del Registro Oficial.

Cabrera, don Federico. Maestro Mayor.

Tomó parte en la fundación de La Plata, cuya acta le hace figurar entre los más antiguos Maestros Mayores de la Provincia.

Cabrera, don Miguel. Maestro Mayor.

Tomó parte en la fundación de La Plata, cuya acta le hace figurar entre los más antiguos Maestros Mayores de la Provincia.

Cabrera, don Pedro.

Fué empresario del edificio destinado a Ministerio de Hacienda, cuya construcción se comenzó el 22 de enero de 1883; página 429 de la obra «La Plata, estudio»... etcétera, por don Luis M. Etchichury.

Cagnoni, don José.

Se le regulan honorarios como Ayudante del agrimensor Juan Cagnoni; página 36 del Libro copiador de notas número 289 del Archivo de la Dirección de Puentes y Caminos.

Cagnoni, don Juan. Agrimensor.

Ejecutó la cuarta parte del trazado, según nota de octubre 9 de 1882; página 36 del Copiador 289 del Archivo de la Dirección de Puentes y Caminos.

Calderón, don Bernardo.

Se le nombra, con acuerdo del Senado, miembro de una comisión para la construcción de los edificios públicos de La Plata, por decreto de octubre 31 de 1882; página 912 del Registro Oficial.

Se le nombra Presidente de una comisión encargada del cuidado de la higiene y vías públicas de La Plata, por decreto de febrero 14 del año 1884; página 334 del Registro Oficial.

Calvo, don Nicolás A. Diputado Nacional.

Se le nombra miembro de la Comisión de distribución de tierras de La Plata, en reemplazo del doctor Estanislao Zeballos, por decreto de fecha octubre 9 de 1882; página 868 del Registro Oficial.

Cambaceres, don Antonio. Diputado Nacional.

Se le nombra miembro de la Comisión que estudiará las localidades para establecer la nueva capital de la Provincia, por decreto de mayo 4 de 1881; página 274 del Registro Oficial.

Campoamor, don Gervasio.

Se le nombra en la comisión para el arreglo de las plazas, por decreto de 14 de febrero de 1884; página 335 del Registro Oficial.

Cano, don Roberto.

Se le nombra miembro de la Comisión administradora de los terrenos fiscales de La Plata, por decreto de agosto 21 de 1882; página 768 del Registro Oficial.

Se acepta su renuncia del puesto anterior, por decreto de 11 de septiembre de 1882; página 820 del Registro Oficial.

Se le nombra miembro de una comisión para la construcción de los edificios públicos de La Plata, con acuerdo del Senado, por decreto de octubre 31 de 1882; página 912 del Registro Oficial.

Cardet, don Fermín.

Se le nombra Escribiente del Departamento de Ingenieros, por decreto de 21 de octubre de 1881; página 570 del Registro Oficial.

Carranza Mármol, don Angel.

Se le nombra Secretario de la Comisión de materiales, por renuncia de don Carlos Benavídez, por decreto de julio 31 de 1883; página 570 del Registro Oficial.

Carreras, don Honorio P.

Se le encarga de la dirección y vigilancia de la luz eléctrica para La Plata, por decreto de enero 11 de 1884; página 13 del Registro Oficial.

Casares, don Emilio.

Se le nombra de la Comisión para la construcción del circo de carreras, por decreto de diciembre 11 de 1882; página 987 del Registro Oficial.

Casares, don Mariano.

Se le nombra Escribiente de la Sección Puentes y Caminos, por decreto de junio 3 de 1881; página 331 del Registro Oficial.

Casares, don Máximo L.

Se le nombra Escribiente del Departamento de Ingenieros, por decreto de julio 25 de 1881; página 426 del Registro Oficial.

Castilla, don Juan Luis.

Empleado de la Dirección Ejecutiva de obras en La Plata, según nota de fecha enero 17 de 1884. Libro: «Notas del Ministerio de Gobierno. Año 1884». Archivo de la Dirección de Puentes y Caminos, tomo 192.

Cetz, don Juan F. Agrimensor.

Se le nombra Delineador de la ciudad de La Plata, por decreto de junio 25 de 1883; página 519 del Registro Oficial.

Chacon, don Eusebio G. Agrimensor Nacional.

Se le nombra Dibujante de la Sección Puentes y Caminos del Departamento de Ingenieros, por decreto de junio 3 de 1881; página 331 del Registro Oficial.

Se le nombra Ayudante en la Oficina de Delineaciones de La Plata, en el Departamento de Ingenieros, por decreto de mayo 14 de 1884; página 481 del Registro Oficial.

Chas, don Francisco.

Se le nombra, con acuerdo del Senado, miembro de una comisión para la construcción de los edificios públicos de La Plata, por decreto de octubre 31 de 1882; página 912 del Registro Oficial.

Se le acepta la renuncia de ese puesto, por decreto de 15 de diciembre de 1882; página 995 del Registro Oficial.

Cisneros, don José.

Se le nombra en una comisión para el arreglo de las plazas, por decreto de 14 de febrero de 1884; página 335 del Registro Oficial.

Clerici, don Eduardo. Ingeniero.

Se le nombra Encargado del Registro y Catastro de la Comisión de distribución de tierras de La Plata, por decreto de 25 de octubre de 1882; página 893 del Registro Oficial.

Colletti, don Nicéforo.

Se le nombra Sobrestante para el edificio de la Policía, por decreto de abril 12 de 1883; página 420 del Registro Oficial.

Constant, don Emilio.

Se le nombra Dibujante de la Dirección Ejecutiva de las obras de La Plata, por decreto de febrero 28 de 1884; página 347 del Registro Oficial.

Coquet, don Juan.

Se le nombra Director en la Comisión administradora de los trabajos del Puerto de La Plata, con acuerdo del Senado, por decreto de 28 de diciembre de 1883; página 725 del Registro Oficial.

Costa Arguibel, don Andrés.

Se le nombra, con acuerdo del Senado, miembro de una comisión para la construcción de los edificios públicos de La Plata, por decreto de octubre 31 de 1882; página 912 del Registro Oficial.

Costa, doctor Eduardo. Procurador General de la Nación.

Se le nombra miembro de la Comisión que estudiará las localidades para establecer la nueva capital de la Provincia, por decreto de mayo 4 de 1881; página 274 del Registro Oficial.

Coutaret, don Emilio.

Se le nombra Dibujante en la Dirección Ejecutiva de las obras de La Plata, por decreto de marzo 23 de 1885; página 253 del Registro Oficial.

Cuenca, don José María.

Se le nombra, con acuerdo del Senado, miembro de una comisión para la construcción de los edificios públicos de La Plata, por decreto de 31 de octubre de 1882; página 912 del Registro Oficial.

Dantas, don Julio.

Se le nombra, con acuerdo del Senado, miembro de una comisión para la construcción de los edificios públicos de La Plata, por decreto de octubre 31 de 1882; página 912 del Registro Oficial.

Dávila, don Luis.

Se le nombra Sobrestante de las obras del edificio de la Casa de Justicia, por decreto de agosto 25 de 1883; página 598 del Registro Oficial.

De la Cuesta, don Angel.

Se le nombra Delineador de tierras de La Plata, en el Departamento de Ingenieros, por decreto de julio 17 de 1884; página 609 del Registro Oficial.

De la Serna, Jerónimo.

Se le nombra Auxiliar de la Comisión de distribución de tierras en La Plata, por decreto de marzo 4 de 1884; página 352 del Registro Oficial.

De las Carreras, don José María.

Se le nombra Ayudante del ingeniero Glade, Encargado de la traza de La Plata, por decreto de 10 de noviembre de 1882; página 943 del Registro Oficial.

De Lauxade, don Paul.

Se le nombra Auxiliar de la Comisión de tierras de La Plata, por decreto de febrero 8 de 1884; página 331 del Registro Oficial.

Del Campo, don Dámaso.

Se le nombra Sobrestante del edificio de la Municipalidad, por decreto de mayo 15 de 1883; página 465 del Registro Oficial.

Del Castillo, don Benjamín. Presidente de la Municipalidad.

Se le nombra Vocal de la Comisión encargada de proyectar un paseo público en el casco de la estancia de Iraola, por decreto de febrero 9 de 1885; página 146 del Registro Oficial.

Se aprueban los planos de la Capilla de Los Hornos, en terreno donado por del Castillo, por decreto de agosto 25 de 1885; página 886 del Registro Oficial.

Del Valle, doctor Aristóbulo. Senador Nacional.

Se le nombra miembro de la Comisión de estudio de las localidades para establecer la nueva capital, por decreto de 4 de mayo de 1881; página 274 del Registro Oficial.

Se le nombra, con acuerdo del Senado, miembro de una comisión para la construcción de los edificios públicos de La Plata, por decreto de octubre 31 de 1882; página 912 del Registro Oficial.

Demaría, doctor Mariano.

Se le nombra miembro de la comisión encargada de la compra de materiales para los edificios públicos de La Plata, con acuerdo del Senado, por decreto de octubre 31 de 1882; página 912 del Registro Oficial.

Díaz, don Adriano.

Se le nombra Escribiente de la Sección Obras Públicas del Departamento de Ingenieros, por decreto de junio 3 de 1881; página 331 del Registro Oficial.

Se le nombra Ayudante primero de la Oficina de Delineaciones de La Plata, por decreto de noviembre 24 de 1882; página 960 del Registro Oficial.

Nota de diciembre 18 de 1882, del Departamento de Ingenieros a Contaduría General, comunicando que pasa a ocupar su nuevo puesto en La Plata. Folio 91 del Copiador de notas número 289 del Archivo de la Dirección de Puentes y Caminos.

Se le nombra ingeniero de la Oficina de Delineaciones de La Plata, en el Departamento de Ingenieros, por decreto de junio 9 de 1884; página 534 del Registro Oficial.

Díaz, don Arturo.

Se le nombra Auxiliar del Archivo del Departamento de Ingenieros, por decreto de junio 3 del año 1881; página 331 del Registro Oficial.

Díaz Vélez, don Eustaquio.

Se le nombra miembro de una comisión para la construcción de los edificios públicos de La Plata, por decreto de octubre 31 de 1882; página 912 del Registro Oficial.

Dillon, don Alejandro.

Se le nombra Auxiliar de la Sección Puentes y Caminos del Departamento de Ingenieros, por decreto de junio 3 de 1881; página 331 del Registro Oficial.

Dormal, don Julio. Arquitecto.

Modificó los planos de la casa de Gobierno, confeccionados por el Departamento de Ingenieros; página 426 de la obra «La

Plata, estudio»... etcétera, por L. M. Etchichury; prosiguiendo también con la dirección de las obras; página 57 de la «Reseña Estadística y Descriptiva de La Plata», por E. R. Coni. Ver referencia de noviembre 27 de 1882.

Dufaux, don Gustavo.

Se le nombra Sobrestante de la Sección Arquitectura del Departamento de Ingenieros, por decreto de marzo 27 de 1884; página 380 del Registro Oficial.

Duffeau, don Augusto.

Se le nombra Sobrestante de la Dirección Ejecutiva de las obras de los edificios públicos de La Plata, por decreto de octubre 31 de 1882; página 912 del Registro Oficial.

Durand, don Floro.

Empresario constructor del techo de la Legislatura; página 427 de la obra «La Plata, estudio»... etcétera, por don Luis M. Etchichury.

Echegaray, don Alberto.

Se le nombra con antigüedad al 1º de noviembre próximo pasado, Escribiente de la Comisión de materiales, por decreto de diciembre 31 de 1883; página 743 del Registro Oficial.

Encina, don Carlos.

Se le nombra Vocal de la Sección Geodesia del Departamento de Ingenieros, por decreto de junio 3 de 1881; página 331 del Registro Oficial.

Se le reemplaza con el Presidente del Departamento de Ingenieros en la Comisión del Pasaje de Venus, por decreto de septiembre 29 de 1882; página 858 del Registro Oficial.

Enciso, don Eulogio.

Se le nombra en la Comisión para la adquisición de casas de madera o hierro, para La Plata, por decreto de octubre 20 de 1883; página 653 del Registro Oficial.

Escalada, don Marcelino.

Se le nombra Escribiente de la Oficina Central de las comisiones para la administración de los edificios públicos, por decreto de octubre 31 de 1882; página 912 del Registro Oficial.

Estevez, don Francisco.

Se le nombra Dibujante de primera, Sección Arquitectura del Departamento de Ingenieros, por decreto de junio 3 de 1881; página 331 del Registro Oficial.

Se le nombra Inspector de Máquinas de la misma Oficina, por decreto de julio 25 de 1881; página 426 del Registro Oficial.

Fajardo, don Carlos A.

Se le nombra Juez de Paz de la ciudad, durante la época de su construcción, por decreto de 18 de agosto de 1882; página 397 de «Fundación de la ciudad de La Plata», por el Archivo Histórico de la Provincia.

Se le nombra miembro de la Comisión de división de los solares, quintas y chacras de La Plata, por decreto de 5 de septiembre de 1882; página 806 del Registro Oficial.

Feijoo, don Eustaquio.

Se le nombra miembro de la Comisión distribuidora de tierras de La Plata, por decreto de 24 de septiembre de 1883; página 625 del Registro Oficial.

Fernández, don Juan.

Se le nombra en la Comisión para la construcción del circo de carreras, por decreto de diciembre 11 de 1882; página 987 del Registro Oficial.

Fernández, doctor Julián.

Se le nombra, con acuerdo del Senado, Director de la Comisión administradora del Puerto de La Plata, por decreto de diciembre 28 de 1883; página 725 del Registro Oficial.

Ferrari, don Juan.

Se le nombra Ayudante de la Sección Catastro del Departamento de Ingenieros, por decreto de junio 3 de 1881; página 331 del Registro Oficial.

Se le nombra Encargado de la Mesa de Entradas, por decreto de julio 25 de 1881; página 426 del Registro Oficial.

Fonrouge, don Julio.

Se le nombra en la Comisión para la adquisición de casas de madera o hierro, con destino a La Plata, por decreto de octubre 20 de 1883; página 653 del Registro Oficial.

Francia, don Abdón C.

Se le nombra Secretario de la Comisión encargada de la adquisición de las casas de madera, por decreto de marzo 19 de 1884; página 368 del Registro Oficial.

Gamboa, don Miguel.

Se le nombra en una comisión para el arreglo de plazas, por decreto de febrero 14 de 1884; página 335 del Registro Oficial.

Gandolfi, don Adán.

Se le encarga como Sobrestante hacer cumplir los contratos y distribuir los materiales para las obras de La Plata, por decreto de marzo 30 de 1883; página 401 del Registro Oficial.

Se le nombra Inspector de Sobrestantes en la Dirección Ejecutiva de las obras, por decreto de abril 2 de 1883; página 406 del Registro Oficial.

García Fernández, don Juan. Presidente del Consejo de Higiene

Se le nombra Vocal de la Comisión encargada de proyectar un paseo público en el casco de la estancia de Iraola, por decreto de febrero 9 de 1885; página 146 del Registro Oficial.

García, don Juan.

Se le nombra Ayudante de Catastro del Departamento de Ingenieros, por decreto de julio 25 de 1881; página 426 del Registro Oficial.

Garmendia, don Alejandro.

Se le nombra Arquitecto de la Dirección Ejecutiva de los edificios públicos de La Plata, por decreto de octubre 31 de 1882; página 912 del Registro Oficial.

Giamignani, don Mariano. Arquitecto.

Se le nombra Dibujante de ornamentación en la Dirección Ejecutiva de las obras de La Plata, por decreto de 25 de agosto de 1883; página 599 del Registro Oficial.

Se le nombra Arquitecto de la Dirección Ejecutiva de las obras de La Plata, por decreto de marzo 23 de 1885; página 253 del Registro Oficial.

9 **Glade, don Carlos.**

Se le nombra Auxiliar de la Sección Puentes y Caminos del Departamento de Ingenieros, por decreto de junio 3 de 1881; página 331 del Registro Oficial.

Se le nombra en la Comisión para la división de la tierra de La Plata, por decreto de septiembre 5 de 1882; página 806 del Registro Oficial.

Golfarini, don Juan A.

Se le nombra, con acuerdo del Senado, miembro de una comisión para la construcción de los edificios públicos de La Plata, por decreto de octubre 31 de 1882; página 912 del Registro Oficial.

González, don Doroteo.

Se le nombra Sobrestante de la Dirección Ejecutiva de las obras de los edificios públicos de La Plata, por decreto de octubre 31 de 1882; página 912 del Registro Oficial.

Gutiérrez, don Ramón.

Se le nombra Escribiente de la Sección Geodesia del Departamento de Ingenieros, por decreto de junio 3 de 1881; página 331 del Registro Oficial.

Se le nombra Encargado del Archivo por decreto de julio 25 de 1881; página 426 del Registro Oficial.

Guyot, don Carlos.

Se le nombra Escribiente de la Sección Geodesia del Departamento de Ingenieros, por decreto de junio 3 de 1881; página 331 del Registro Oficial.

Se le nombra Dibujante segundo, por decreto de julio 25 de 1881; página 426 del Registro Oficial.

Por nota de fecha enero 3 de 1883, el Ministerio de Gobierno acusa recibo de la nota del Departamento de Ingenieros, en la cual se le comunica que este empleado ha sido puesto a las órdenes de la Dirección Ejecutiva de obras públicas de La Plata. Libro «Notas del Ministerio de Gobierno», Archivo de la Dirección de Puentes y Caminos, tomo 206.

Haddock, don Santiago.

Trabajó en la nivelación del ejido de la nueva capital. Según nota número 2282, dirigida por el Departamento de Ingenieros al Ministerio de Gobierno, con fecha junio 6 de 1882. Archivo de Puentes y Caminos, tomo 306, página 315.

Heine y Hagemann. Arquitectos de Hannover.

Se adoptan sus planos para la construcción del edificio de la Legislatura, por decreto de mayo 20 de 1882; página 585 del Registro Oficial.

Se dió comienzo a la obra el 29 de mayo de 1883; página 427 de la obra «La Plata, estudio»... etcétera, por don Luis M. Echichury.

Hernández, don Manuel.

Se le nombra Escribiente del Departamento de Ingenieros, por decreto de julio 25 de 1881; página 426 del Registro Oficial.

Hernández, don Rafael.

Se le nombra Ingeniero Director de planos de los partidos de la Sección Catastro del Departamento de Ingenieros, por decreto de junio 3 de 1881; página 331 del Registro Oficial.

Con fecha agosto 25 de 1883, se le concede licencia, reemplazándolo don Rómulo Otamendi; página 599 del Registro Oficial.

Herrero, don Angel.

Se le nombra Sobrestante de la Dirección Ejecutiva de las obras de los edificios públicos de La Plata, por decreto de octubre 31 de 1882; página 912 del Registro Oficial.

Heyneman y Aberg.

Proyectaron el edificio del Museo; página 432 de la obra «La Plata, estudio»... etcétera, de don Luis M. Etchichury.

Hueyo, don Belisario. Comerciante.

Se le nombra miembro del Jurado del concurso de planos para los edificios públicos de la nueva capital, por decreto de mayo 6 de 1881; página 285 del Registro Oficial.

Isnardi, don Vicente.

Se le nombra Ingeniero de la Sección Puentes y Caminos del Departamento de Ingenieros, por decreto de junio 3 de 1881; página 331 del Registro Oficial.

En marzo de 1884 continuaba aún prestando servicios, como se comprueba con la respectiva rendición de cuentas existente en el Tribunal de Cuentas.

Jalaguier, don José M.

Se le nombra Escribiente de la Sección Ferrocarriles del Departamento de Ingenieros, por decreto de junio 3 de 1881; página 331 del Registro Oficial.

Se acepta su renuncia por decreto de julio 30 de 1881; página 437 del Registro Oficial.

Jorge, doctor Faustino J., Presidente del F. C. Oeste.

Se le nombra miembro de la comisión que estudiará las localidades para establecer la nueva capital de la Provincia, por decreto de mayo 4 de 1881; página 274 del Registro Oficial.

Kasey, don Eduardo.

Se le nombra miembro de la Comisión para la construcción del circo de carreras, por decreto de diciembre 11 de 1882; página 987 del Registro Oficial.

907

Kier, doctor Sabiniano.

Se le nombra, con acuerdo del Senado, miembro de una comisión para la construcción de los edificios públicos de La Plata, por decreto de octubre 31 de 1882; página 912 del Registro Oficial.

Krause, don Otto. Ingeniero.

Dirigió la construcción de los Talleres del Ferrocarril de la Provincia, en Tolosa; página 136 de «Reseña Estadística y Descriptiva de La Plata», por E. R. Coni.

Kuhr, don Germán.

Se le nombra Encargado de la Sección Catastro del Departamento de Ingenieros, por decreto de junio 3 de 1881; página 331 del Registro Oficial.

Se le nombra miembro de la Comisión para la división de la tierra de La Plata, por decreto de 5 de septiembre de 1882; página 806 del Registro Oficial.

En marzo de 1884 continuaba aún prestando servicios, como se comprueba con la respectiva rendición de cuentas existente en el Tribunal de Cuentas.

Lagos, don José A.

Se le nombra Vocal de la Sección Geodesia del Departamento de Ingenieros, por decreto de junio 3 de 1881; página 331 del Registro Oficial.

En noviembre de 1882, según rendición de cuentas existente en el Archivo Histórico de la Provincia, continuaba en el mismo puesto; lo mismo en marzo de 1884, según rendición existente en el Tribunal de Cuentas.

Lagos, don Lino.

Se le nombra Escribiente de la Dirección Ejecutiva de las obras de La Plata, por decreto de 22 de abril de 1884; página 401 del Registro Oficial.

Landin, don Pedro.

Se le nombra miembro de una comisión encargada del cuidado de la higiene y vías públicas de La Plata, por decreto de febrero 14 de 1884; página 334 del Registro Oficial.

Landois, don Emilio.

Se le nombra Arquitecto en comisión, agregado a la Sección respectiva del Departamento de Ingenieros, por decreto de 19 de septiembre del año 1881; página 517 del Registro Oficial.

Por nota de fecha enero 3 de 1883, el Ministerio de Gobierno acusa recibo de la nota del Departamento de Ingenieros, en la cual se le comunica que este empleado ha sido puesto a las órdenes de la Dirección Ejecutiva de obras públicas de La Plata. Libro: Notas del Ministerio de Gobierno, número 206, Archivo de la Dirección de Puentes y Caminos.

Langenheim, doctor Manuel H.

Se le nombra, con acuerdo del Senado, miembro de una comisión para la construcción de los edificios públicos de La Plata, por decreto de octubre 31 de 1882; página 912 del Registro Oficial.

Lanusse, don Juan José.

Se le nombra, con acuerdo del Senado, Director en la Comisión administradora del Puerto de La Plata, por decreto de diciembre 28 de 1883; página 725 del Registro Oficial.

Se le nombra miembro de la Comisión encargada del cuidado de la higiene y vías públicas de La Plata, por decreto de febrero 14 de 1884; página 334 del Registro Oficial.

Laplane, don Gustavo.

Se le nombra Sobrestante para las obras de la Catedral, por decreto de 8 de abril de 1884; página 394 del Registro Oficial.

Lartigau, don Alberto.

Se le nombra, con acuerdo del Senado, miembro de la Comisión administradora de los edificios Municipalidad y Policía, por decreto de julio 15 de 1884; página 601 del Registro Oficial.

Lascano, don Arturo.

Se le nombra Auxiliar Escribiente en la Comisión administradora de las obras del Puerto de La Plata, por decreto de marzo 8 de 1884; página 357 del Registro Oficial.

Lavalle, don Francisco. Presidente del Departamento de Ingenieros.

Se le nombra miembro de la Comisión que estudiará las localidades para establecer la nueva capital de la Provincia, por decreto de mayo 4 de 1881; página 274 del Registro Oficial.

Se le nombra, con acuerdo del Senado, Presidente del Departamento de Ingenieros, por decreto de junio 4 de 1881; página 339 del Registro Oficial.

Se le nombra Presidente del Jurado para el concurso de planos para los principales edificios de la nueva capital, por decreto de mayo 6 de 1881; página 285 del Registro Oficial.

Se le designa para proyectar las obras de salubridad y aguas corrientes de la nueva capital, por decreto de junio 26 de 1882; página 661 del Registro Oficial.

Se le nombra, con acuerdo del Senado, miembro de una comisión para la construcción de los edificios públicos de La Plata, por decreto de octubre 31 de 1882; página 912 del Registro Oficial.

Se le encarga del aprovisionamiento de aguas para las obras en construcción, por decreto de 22 de febrero de 1883; página 359 del Registro Oficial.

Lavié, don Juan.

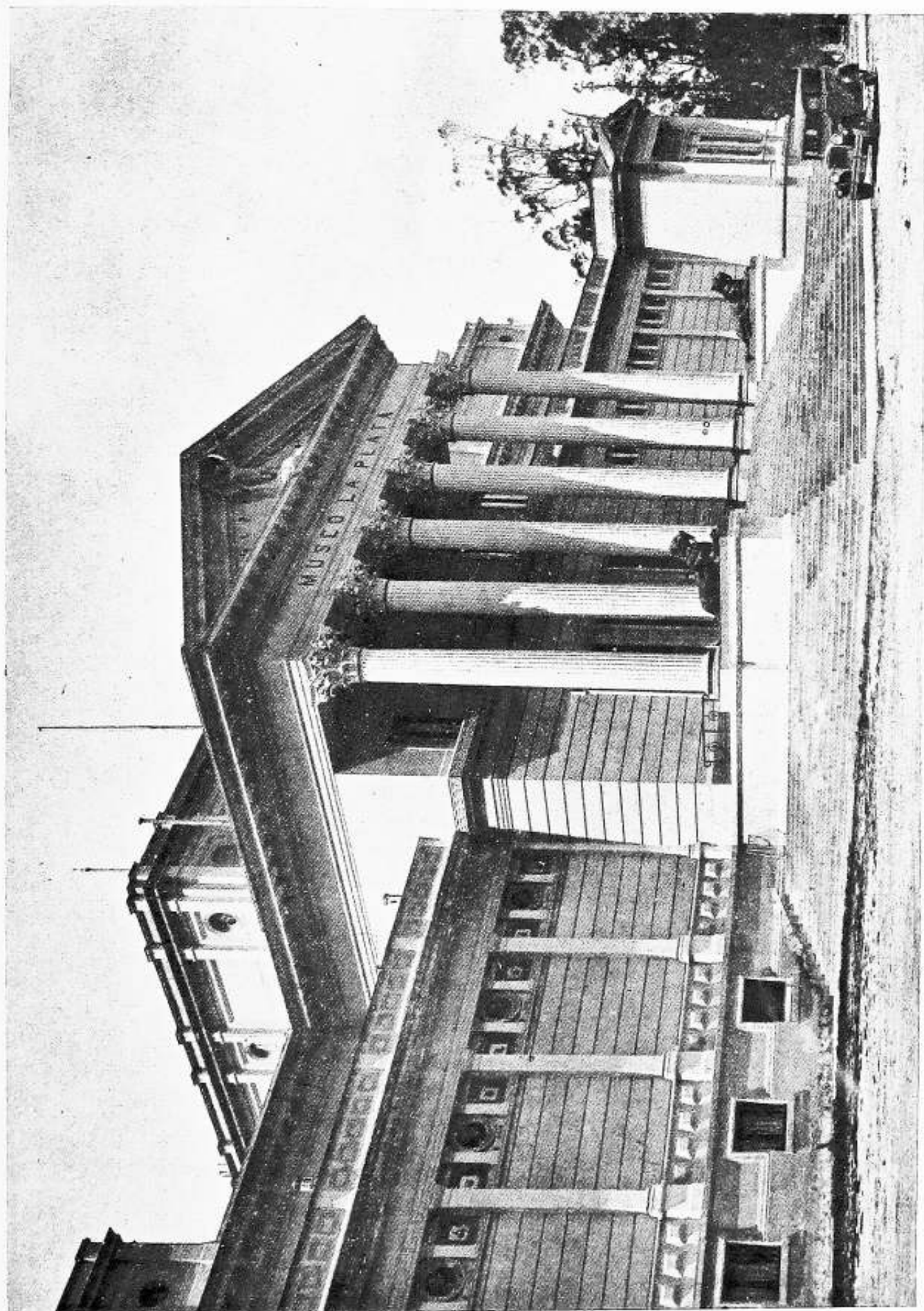
Se le nombra Contador de la Oficina Central de las comisiones para la administración de los edificios públicos, por decreto de octubre 31 de 1882; página 912 del Registro Oficial.

Leloir, don Alejandro.

Se le nombra miembro de la Comisión administradora de los terrenos fiscales de La Plata, por decreto de 21 de agosto de 1882; página 768 del Registro Oficial.

López Osornio, don Joaquín.

Se le nombra Vocal de una comisión encargada del cuidado de la higiene y vías públicas de La Plata, por decreto de febrero 14 de 1884; página 334 del Registro Oficial.



Edificio del Museo

Luque, don Honorio.

Se le nombra escribano para extender las escrituras por concesión de tierras en la nueva capital La Plata, por decreto de abril 9 de 1883; página 412 del Registro Oficial.

Luro, don Santiago.

Se le nombra, con acuerdo del Senado, miembro de una comisión para la construcción de los edificios públicos de La Plata, por decreto de octubre 31 de 1882; página 912 del Registro Oficial.

Se le nombra de la Comisión para la construcción de un circo de carreras, por decreto de 11 de diciembre de 1882; página 987 del Registro Oficial.

Llambi Campbell, don Paulino. Presidente del Banco Hipotecario.

Se le nombra en la Comisión para la distribución de tierra de La Plata, por decreto de septiembre 5 de 1882; página 806 del Registro Oficial.

Mac Kinlay Zapiola, don M.

Nombrado Escribiente en la Oficina encargada de asuntos referentes a la nueva capital, por decreto de noviembre 10 de 1882; página 944 del Registro Oficial.

Malato, don Félix A.

Se le nombra Secretario del Jurado para el concurso de planos, por Decreto de mayo 21 del año 1881; página 317 del Registro Oficial.

Se le nombra Ingeniero encargado del Archivo del Departamento de Ingenieros, por Decreto de junio 3 de 1881; página 331 del Registro Oficial.

Se le nombra Vocal de Geodesia del Departamento de Ingenieros, por decreto de julio 25 de 1881; página 426 del Registro Oficial.

Maldonado, don Francisco.

Se le nombra en la Comisión que se encargará del arreglo de las plazas públicas de La Plata, por decreto de junio 19 de 1883; página 513 del Registro Oficial.

Maldonado, don Ramón.

Se le nombra miembro de una comisión encargada de la higiene y vías públicas de La Plata, por decreto de febrero 14 de 1884; página 334 del Registro Oficial.

Maqueda, don Joaquín V.

Se le nombra Ingeniero de la Sección Puentes y Caminos del Departamento de Ingenieros, por decreto de junio 3 de 1881; página 331 del Registro Oficial.

En noviembre de 1882 seguía prestando servicios, como se comprueba con la respectiva rendición de cuentas existente en el Archivo Histórico de la Provincia.

Por decreto de noviembre 24 de 1882 se organiza la Oficina de Delineaciones de la ciudad, encargándosele ese trabajo junto con don Julio C. Serna; página 960 del Registro Oficial. Nota de diciembre 18 de 1882, del Departamento de Ingenieros a la Contaduría General, comunicando que pasa a ocupar su nuevo puesto en La Plata. Folio 91 del Copiador de notas número 289, del Archivo de la Dirección de Puentes y Caminos.

Se le nombra Vocal de la Comisión encargada de proyectar un paseo público en el casco de la estancia de Iraola, por decreto de febrero 9 de 1885; página 146 del Registro Oficial.

Proyectó y construyó el Hipódromo, el que estaba terminado y funcionando en octubre del año 1885; página 27 de «La Nueva Capital», por don José María Rey.

Martel, don Honorio.

Se le nombra, con acuerdo del Senado, miembro de la Comisión de materiales para los edificios públicos de La Plata, por decreto de marzo 7 de 1883; página 379 del Registro Oficial.

Martínez, don Baldomero.

Se le nombra miembro de una comisión encargada del cuidado de la higiene y vías públicas de La Plata, por decreto de febrero 14 de 1884; página 334 del Registro Oficial.

Martínez, don Gabriel S.

Se le comisiona para que firme en París el contrato definitivo del empréstito de once millones, destinados a la construcción del Puerto de la Ensenada, por decreto de agosto 7 de 1883; página 577 del Registro Oficial.

Martínez López, don José.

Se le nombra Inspector, sin sueldo, de los empedrados de La Plata, por decreto de julio 22 de 1885; página 825 del Registro Oficial.

Médice, don Juan Bautista. Ingeniero.

Se le designa para proyectar las obras de salubridad y aguas corrientes de la nueva capital, por decreto de junio 26 de 1882; página 661 del Registro Oficial.

Se le encarga, junto con el señor Lavalle, del aprovisionamiento de agua para las obras en construcción, página 359 del Registro Oficial; decreto de 22 de febrero de 1883.

Se le nombra Vocal de una comisión encargada del cuidado de la higiene y vías públicas de La Plata, por decreto de febrero 14 de 1884; página 334 del Registro Oficial.

Meichu, don Fernando.

Se le nombra miembro de una comisión para el arreglo de las plazas, por decreto de 14 de febrero de 1884; página 335 del Registro Oficial.

Méndez, don Benito.

Se le nombra en una comisión encargada del arreglo de plazas, por decreto de febrero 14 de 1884; página 335 del Registro Oficial.

Méndez, don Tulio. Escribano.

Se le nombra, con acuerdo del Senado, miembro de una comisión para la construcción de los edificios públicos de La Plata, por decreto de octubre 31 de 1882; página 912 del Registro Oficial.

Se le designa para otorgar escrituras de La Plata, por decreto de enero 19 de 1883; página 329 del Registro Oficial.

Meyer, don Ernesto. Arquitecto.

Referencia sobre el edificio de la Municipalidad, cuyas obras comenzaron en junio del año 1883, bajo su dirección, página 425 de la obra «La Plata, estudio», etcétera, por don Luis M. Etchichury. Para lo cual fué contratado en Europa; página 59 de «Reseña Estadística y Descriptiva de La Plata», por E. R. Coni.

Miche, don Eduardo.

Se le nombra Intendente del Parque en la propiedad de Iraola, por decreto de agosto 21 de 1882; página 768 del Registro Oficial.

Se le nombra en la Comisión que se encargará del arreglo de las plazas públicas de La Plata, por decreto de junio 19 de 1883; página 513 del Registro Oficial.

Cesa en sus funciones como Intendente del Parque, por decreto de mayo 26 de 1884; página 510 del Registro Oficial.

Miranda Naón, doctor Adolfo.

Se le nombra Secretario Contador de la Comisión administradora de los trabajos del Puerto de La Plata, por decreto de diciembre 28 de 1883; página 725 del Registro Oficial.

Molinas, don Remigio.

Se le nombra, con acuerdo del Senado, miembro de una comisión de materiales para los edificios públicos de La Plata, por decreto de octubre 3 de 1883; página 630 del Registro Oficial.

Se le comisiona la ejecución de la obra de la entrada del Parque, por decreto de enero 25 de 1884; página 315 del Registro Oficial.

Se le nombra, con acuerdo del Senado, miembro de la Comisión de los edificios para Archivo, Museo y Biblioteca, por decreto de mayo 17 de 1884; página 490 del Registro Oficial.

Monsalve, don Pascual.

Se le nombra Sobrestante para la obra de la Legislatura, por decreto de marzo 29 de 1883; página 400 del Registro Oficial.

Monteros, don Justo P.

Se le nombra Auxiliar Escribiente de la Comisión administradora de las obras del Puerto de La Plata, por decreto de marzo 8 de 1884; página 357 del Registro Oficial.

Montes de Oca, don Nicanor.

Se le nombra Sobrestante en la obra del Hospital de La Plata, por decreto de junio 2 de 1883; página 496 del Registro Oficial.

Monteverde, don José.

Se le nombra Escribiente del Departamento de Ingenieros, por decreto de 27 de marzo de 1884; página 380 del Registro Oficial.

X **Monteverde, don Luis.**

Se le nombra Escribiente de Secretaría del Departamento de Ingenieros, por decreto de 3 de junio de 1881; página 331 del Registro Oficial.

Se le concede licencia, con reemplazante, por decreto de julio 25 de 1881; página 426 del Registro Oficial.

Se le nombra Ayudante de la Sección Ferrocarriles, por decreto de marzo 27 de 1884; página 380 del Registro Oficial.

Morales, don Felipe M.

Se le nombra Dibujante en la Dirección Ejecutiva de las obras de La Plata, por decreto de 11 de mayo de 1883; página 462 del Registro Oficial.

Moreno, don Edgardo.

Se le nombra Vocal de la Sección Geodesia del Departamento de Ingenieros, por decreto de junio 3 de 1881; página 331 del Registro Oficial.

Se acepta su renuncia del puesto anterior, por decreto de enero 25 de 1882; página 245 del Registro Oficial.

Moreno, don Francisco P.

Se le nombra, con acuerdo del Senado, miembro de una comisión para la construcción de los edificios públicos de La Plata, por decreto de octubre 31 de 1882; página 912 del Registro Oficial.

Nordman, don Carlos. Arquitecto.

Referencia sobre la Legislatura, cuya obra se inició en mayo 29 de 1883, bajo su dirección; página 427 de la obra «La Plata, estudio»... etcétera, por don Luis M. Etchichury.

Novaro, don Bartolomé.

Se le nombra miembro de una comisión para la construcción de los edificios públicos de La Plata, por decreto de 15 de diciembre de 1882, en reemplazo de F. Chas; página 995 del Registro Oficial.

Olazábal, don Pedro.

Se le nombra Ayudante de la Oficina de Delineaciones de La Plata, en el Departamento de Ingenieros, por decreto de junio 9 de 1884; página 534 del Registro Oficial.

Olivera, don C. Ingeniero.

Perito de la Comisión de estudio del lugar en que había de establecerse la nueva capital; nota de fecha noviembre 16 de 1881; página 133 de la obra «Fundación de la ciudad de La Plata», por el Archivo Histórico de la Provincia.

Olmos, don Lisandro.

Se le nombra Inspector en la Comisión de distribución de tierras de La Plata, por decreto de febrero 13 de 1883; página 349 del Registro Oficial.

Ortiz de Rozas, don Juan M.

Se le nombra, con acuerdo del Senado, miembro de una comisión para la construcción de los edificios públicos de La Plata, por decreto de octubre 31 de 1882; página 912 del Registro Oficial.

Otamendi, don Rómulo. Ingeniero.

Perito de la Comisión de estudio del lugar en que había de establecerse la nueva capital. Nota de fecha noviembre 16 de 1881; página 133 de la obra «Fundación de la ciudad de La Plata», por el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires.

Otaño, don N.

Trabajó en la nivelación del ejido de la nueva capital. Según nota número 2282, dirigida por el Departamento de Ingenieros al Ministerio de Gobierno, con fecha junio 6 de 1882. Archivo de la Dirección de Puentes y Caminos; tomo 306, página 315.

Oyuela, don W.

Ayudante de la Comisión de estudio del lugar en que había de establecerse la nueva capital. Nota de noviembre 16 de 1881, página 133 de la obra «Fundación de la ciudad de La Plata», por el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires.

Palacio, don Sebastián.

Se le nombra Auxiliar de la Comisión de distribución de tierra de la nueva capital, por decreto de octubre 25 de 1882; página 893 del Registro Oficial.

Parravicini, don Emilio.

Se le nombra, con acuerdo del Senado, miembro de la Comisión administradora de los edificios, por decreto de marzo 7 de 1883; página 380 del Registro Oficial.

Paz, don Máximo.

Se le nombra, con acuerdo del Senado, miembro de la Comisión administradora de los edificios públicos de La Plata, por decreto de marzo 7 de 1883; página 380 del Registro Oficial.

Pellegrini, doctor Carlos.

Se le nombra miembro del Jurado del concurso de planos para los nuevos edificios, por decreto de mayo 6 de 1881; página 285 del Registro Oficial.

Pico, don Martín.

Encargado de la Mesa de Entradas, por decreto de junio 3 de 1881; página 331 del Registro Oficial.

Pérez, don Víctor.

Se le nombra Ingeniero de la Sección Puentes y Caminos del Departamento de Ingenieros, por decreto de marzo 27 de 1884; página 380 del Registro Oficial.

Pico, don Pedro. Ingeniero.

Se le nombra miembro de la Comisión para determinar la longitud y latitud de La Plata, por decreto de 22 de septiembre de 1882; página 845 del Registro Oficial.

Pinaroli. Ingeniero italiano.

Autor del proyecto de la Estación del Ferrocarril, transformada hoy en Pasaje «Dardo Rocha»; página 434 de la obra «La Plata, estudio»... etcétera, por don Luis M. Etchichury.

Pinedo, don Matías.

Se le nombra Secretario de la Comisión Directiva del Puerto de la Ensenada, por decreto de mayo 23 de 1884; página 506 del Registro Oficial.

Porcel de Peralta, doctor Manuel. Presidente del Consejo de Higiene.

Se le nombra miembro de la Comisión que estudiará las localidades para establecer la nueva capital de la Provincia, por decreto de mayo 4 de 1881; página 274 del Registro Oficial.

Se le nombra Secretario del Departamento de Ingenieros, por decreto de junio 3 de 1881; página 331 del Registro Oficial.

Se le nombra miembro de una comisión para la construcción de los edificios públicos de La Plata, con acuerdo del Senado, por decreto de octubre 31 de 1882; página 912 del Registro Oficial.

Porret, don José. Maestro Mayor.

Tomó parte en la fundación de La Plata, cuya acta le hace figurar entre los más antiguos Maestros Mayores de la Provincia.

Inspeccionó la obra de la Casa de Gobierno, hasta enero 22 de 1883; página 426 de la obra «La Plata, estudio»... etcétera, de don Luis M. Etchichury.

Se le nombra en la Comisión para el arreglo de las plazas públicas de La Plata, por decreto de junio 19 de 1883; página 513 del Registro Oficial.

Puiggari, don M. Químico.

Perito de la Comisión de estudio del lugar en que había de establecerse la nueva capital, según nota de fecha noviembre 16 de 1881; página 133 de la obra «Fundación de la ciudad de La Plata», por el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires.

Quirno Costa, doctor Norberto.

Se le nombra, con acuerdo del Senado, miembro de una comisión para la construcción de los edificios públicos de La Plata, por decreto de octubre 31 de 1882; página 912 del Registro Oficial.

Ramírez, don Eliseo.

Se le nombra en la Comisión para la construcción de un circo de carreras; página 987 del Registro Oficial; decreto de 11 de diciembre de 1882.

Ramorino, don Florentino.

Se le nombra Auxiliar de la Sección Geodesia del Departamento de Ingenieros, por decreto de junio 3 de 1881; página 331 del Registro Oficial.

Ramos Mejía, doctor José María.

Se le nombra Secretario de la Comisión que estudiará las localidades para establecer la nueva capital de la Provincia, por decreto de mayo 4 de 1881; página 274 del Registro Oficial.

Pérez, don Miguel R.

Se le nombra Auxiliar de la Sección Puentes y Caminos del Departamento de Ingenieros, por decreto de junio 3 de 1881; página 331 del Registro Oficial.

Se le nombra miembro de la Comisión para la división de la tierra de La Plata, por decreto de septiembre 5 de 1882; página 806 del Registro Oficial.

Vuelve a su puesto de Vocal del Departamento de Ingenieros y es reemplazado en el trabajo anterior por don A. Rodríguez, por decreto de marzo 29 de 1883; página 401 del Registro Oficial.

Rapelli, don Luis.

Se le nombra Sobrestante de la Comisión de materiales, por decreto de diciembre 15 de 1883; página 719 del Registro Oficial.

Razetti, don Carlos C.

Se le nombra Escribiente de la Comisión de distribución de tierra de la nueva capital, por decreto de octubre 25 de 1882; página 893 del Registro Oficial.

Renom, don Domingo.

Se le nombra Arquitecto de la Dirección Ejecutiva de los edificios públicos de La Plata, por decreto de octubre 31 de 1882; página 912 del Registro Oficial.

Rezabal, don Ramón.

Se le nombra Dibujante de la Sección Geodesia del Departamento de Ingenieros, por decreto de junio 3 de 1881; página 331 del Registro Oficial.

Se le nombra miembro de la Comisión clasificadora de los terrenos de La Plata, en reemplazo de don Julio C. Serna, que renuncia, por decreto de febrero 8 de 1883; página 343 del Registro Oficial.

Rivera, don Juan B.

Se le nombra Dibujante de la Sección Puentes y Caminos del Departamento de Ingenieros, por decreto de junio 3 de 1881; página 331 del Registro Oficial.

Se le nombra Dibujante de Geodesia del Departamento de Ingenieros, por decreto de julio 25 de 1881; página 426 del Registro Oficial.

Rochi, don Leopoldo. Ingeniero italiano.

Proyectó y construyó el edificio del Teatro Argentino; página 48 de «La Nueva Capital», por don José María Rey.

Rodríguez, don Agustín I. Agrimensor.

Se le encarga continuar la traza de las quintas y chacras de La Plata, por decreto de marzo 29 de 1883; página 401 del Registro Oficial.

Rodríguez, don Juan. Maestro Mayor.

Tomó parte en la fundación de La Plata, cuya acta le hace figurar entre los más antiguos Maestros Mayores de la Provincia.

Rojas, don Félix. Ingeniero.

Por decreto de diciembre 16 de 1882, se le encarga los caminos de La Plata; página 998 del Registro Oficial.

Romero, don Luis. Arquitecto.

Se le nombra Arquitecto en comisión, agregado a la Sección respectiva del Departamento de Ingenieros, por decreto de 17 de mayo de 1881; página 304 del Registro Oficial.

Se le acepta su renuncia de ese puesto, por decreto de septiembre 19 de 1881; página 517 del Registro Oficial.

Romero, don Manuel.

Se le nombra miembro de la Comisión para la adquisición de casas de madera o hierro, con destino a La Plata, por decreto de octubre 20 de 1883; página 653 del Registro Oficial.

Rosa, don Teodoro.

Se le nombra Impresor de la Litografía del Departamento de Ingenieros, por decreto de junio 3 de 1881; página 331 del Registro Oficial.

Sagasta, don Félix J.

Se le nombra Jefe de la Oficina para la venta de tierras de La Plata, por decreto de agosto 21 de 1882; página 762 del Registro Oficial.

Se le nombra Jefe de la Oficina de distribución de la tierra de la nueva capital, por decreto de octubre 25 de 1882; página 893 del Registro Oficial.

Salas, don Adolfo.

Se le nombra Encargado de Carpetas, por decreto de junio 3 de 1881; página 331 del Registro Oficial.

Salas, don Saturnino.

Trabajó en la nivelación del ejido de la nueva capital. Según nota número 2282, dirigida por el Departamento de Ingenieros al Ministerio de Gobierno, con fecha junio 6 de 1882. Archivo de Puentes y Caminos; tomo 306, página 315.

Seguí, don Alcides.

Escribiente de la Dirección Ejecutiva de obras de La Plata. Nota de fecha septiembre 9 de 1884. Libro «Notas del Ministerio de Gobierno, año 1884». Archivo de la Dirección de Puentes y Caminos, tomo número 192.

Seguí, don N.

Se le nombra Dibujante de la Sección Geodesia del Departamento de Ingenieros, por decreto de junio 3 de 1881; página 331 del Registro Oficial.

Serantes, don Teodoro.

Se le nombra Director en la Comisión administradora de los trabajos del Puerto de La Plata, con acuerdo del Senado, por decreto de diciembre 28 de 1883; página 725 del Registro Oficial.

Serna, don Julio C. Agrimensor Nacional.

Se le nombra miembro de la Comisión de división de los solares, quintas y chacras de La Plata, por decreto de septiembre 5 de 1882; página 806 del Registro Oficial.

Se le regulan honorarios por haber ejecutado la cuarta parte de la traza de la ciudad. Nota de octubre 9 de 1882, página 38 del libro copiador de notas número 289, del Archivo de la Dirección de Puentes y Caminos.

Se le nombra Ingeniero delineador de la traza de La Plata, con la categoría de Vocel del Departamento de Ingenieros, por decreto de noviembre 24 de 1882; página 960 del Registro Oficial.

Renuncia a la Comisión clasificadora de los terrenos de La Plata, con fecha febrero 8 de 1883 y se le reemplaza con Ramón Rezabal; página 343 del Registro Oficial.

Sienra Ramón Carranza, don Laurentino. Ingeniero.

Se le nombra Arquitecto encargado de la obra del Hospital General, por decreto de marzo 6 de 1883; página 376 del Registro Oficial.

Se acepta su renuncia del puesto anterior, por decreto de marzo 23 de 1885; página 253 del Registro Oficial.

Silveyra, don Agustín.

Se le encargó un reconocimiento a fin de ubicar los hornos de ladrillos en la nueva capital, según nota número 2385 de fecha agosto 14 del año 1882, dirigida por el Departamento de Ingenieros al Ministerio de Gobierno. Libro: Notas, febrero 28 de 1880 a agosto 24 de 1882, tomo 306, página 378, Archivo de la Dirección de Puentes y Caminos.

Silveyra, don Francisco.

Se le nombra Ayudante de la Sección Catastro del Departamento de Ingenieros, por decreto de junio 3 de 1881; página 331 del Registro Oficial.

Silveyra, don Luis. Ingeniero.

Se le designa miembro del Jury de Apelación, dispuesto por el artículo 7º del decreto de agosto 18 de 1882, según nota de septiembre 15 de 1882, folio 13 del libro copiador de notas número 289 del Archivo de la Dirección de Puentes y Caminos.

Sordelli, don Alejandro.

Se le nombra Sobrestante para las obras del Observatorio Astronómico, por decreto de 31 de diciembre de 1883; página 742 del Registro Oficial.

Stegmann, don Carlos.

Se le nombra miembro de la Comisión del concurso de planos para los edificios públicos de la nueva capital, por decreto de mayo 6 del año 1881; página 285 del Registro Oficial.

Se le nombra Vocal Inspector de Ferrocarriles del Departamento de Ingenieros, por decreto de junio 3 de 1881; página 331 del Registro Oficial.

Stiers, Profesor Huberto.

Se adoptan sus planos para la construcción del edificio de la Municipalidad; página 585 del Registro Oficial, decreto de mayo 20 de 1882.

Tamburini, don Luis.

Se le nombra Vocal de la Comisión del concurso de edificios, por decreto de noviembre 22 de 1883; página 693 del Registro Oficial.

Taylor, don Francisco.

Substituyó a don Nicéforo Colletti como Sobrestante del edificio de la Policía. Nota de fecha septiembre 5 de 1883, dirigida por el Ministerio de Gobierno al Departamento de Ingenieros. Archivo de la Dirección de Puentes y Caminos, tomo 206.

Torres, don Eustaquio.

Se le nombra, con acuerdo del Senado, miembro de la Comisión de materiales, por decreto de 15 de febrero de 1884; página 333 del Registro Oficial.

Torres Hernández, don Manuel.

Se le nombra Escribiente en la Dirección Ejecutiva de las obras de La Plata, por decreto de marzo 21 de 1884; página 373 del Registro Oficial.

Se acepta su renuncia por decreto de septiembre 20 de 1884; página 732 del Registro Oficial.

Trelles, don Manuel R.

Se le nombra, con acuerdo del Senado, miembro de una comisión para la construcción de los edificios públicos de La Plata, por decreto de octubre 31 de 1882; página 912 del Registro Oficial.

Ugalde, don Alberto.

Se le nombra, con acuerdo del Senado, miembro de una comisión administradora del edificio de la Legislatura, por decreto de 17 de mayo de 1884; página 488 del Registro Oficial.

Se le nombra Presidente de la Comisión encargada de proyectar un paseo público en el casco de la estancia de Iraola, por decreto de febrero 9 de 1885; página 146 del Registro Oficial.

Ugarriaga, don Ramón.

Se le nombra Escribiente de la Oficina de Delineaciones de La Plata, en el Departamento de Ingenieros, por decreto de octubre 14 de 1884; página 784 del Registro Oficial.

Unzué, don Saturnino. Diputado Nacional.

Se le nombra miembro de la Comisión que estudiará las localidades para establecer la nueva capital de la Provincia, por decreto de mayo 4 de 1881; página 274 del Registro Oficial.

Urcegui, don Teodoro.

Se le nombra Auxiliar en la Dirección técnica de las obras del Puerto de La Plata, por decreto de junio 3 de 1884; página 524 del Registro Oficial.

Uriburu, don Francisco.

Se le nombra, con acuerdo del Senado, miembro de una comisión para la construcción de edificios públicos de La Plata, por decreto de octubre 31 de 1882; página 912 del Registro Oficial.

Van Donselaar, don Antonio. Ingeniero.

Por decreto de junio 3 de 1884, se le nombra en la Dirección técnica de las obras del Puerto de La Plata; página 524 del Registro Oficial.

Vela, don Pedro.

Se le nombra, con acuerdo del Senado, miembro de la Comisión de materiales para los edificios públicos, por decreto de 20 de octubre de 1883; página 650 del Registro Oficial.

Ventoso, don Ramón.

Se le nombra miembro de la Comisión para el arreglo de las plazas públicas de La Plata, por decreto de junio 19 de 1883; página 513 del Registro Oficial.

Vidal, don Agustín.

Se le nombra para la Comisión administradora de los terrenos fiscales de La Plata, por decreto de agosto 21 de 1882; página 768 del Registro Oficial.

Vigh, don Luis.

Se le nombra en comisión, Dibujante del Departamento de Ingenieros, por decreto de agosto 19 de 1882; página 766 del Registro Oficial.

X Viglione, don Luis A. Arquitecto.

Se le nombra miembro del Jurado del concurso de planos, en reemplazo de don Adolfo Buttner, por decreto de mayo 12 de 1881; página 298 del Registro Oficial.

Proyectó el edificio del mercado «La Plata», 8, 50 y 51; página 49 de «La Nueva Capital», por José María Rey.

Vignier, don Julio.

Se le nombra Director de la Litografía del Departamento de Ingenieros, por decreto de junio 3 de 1881; página 331 del Registro Oficial.

Viglione y Buschiazzo. Ingenieros.

Proyectaron el Banco de la Provincia y el Banco Hipotecario, hoy sede de la Universidad Nacional; páginas 434 y 435 de la obra «La Plata, estudio»... etcétera, por don Luis M. Etchichury. Dirigieron también la obra; página 178 de «Reseña Estadística y Descriptiva de La Plata», por E. R. Coni.

Villamayor, don Horacio.

Se le nombra Escribiente de la Oficina Central de las comisiones para la administración de los edificios públicos, por decreto de octubre 31 de 1882; página 912 del Registro Oficial.

Villamonte, don Isaac.

Se le nombra Sobrestante de las obras a cargo del Departamento de Ingenieros, por decreto de noviembre 9 de 1883; página 680 del Registro Oficial.

Waldorp, don Juan Abel Adrián. Ingeniero.

Se aprueba su proyecto y presupuesto para el Puerto de La Plata, por decreto nacional de 3 de abril de 1883; página 412 del Registro Oficial.

Se le nombra Director Técnico de las obras del Puerto, por decreto de agosto 9 de 1883; página 579 del Registro Oficial.

White, don Guillermo. Presidente del Departamento Nacional de Ingenieros.

Se le nombra miembro de la Comisión que estudiará las localidades para establecer la nueva capital de la Provincia, por decreto de mayo 4 de 1881; página 274 del Registro Oficial.

Williams, don Benjamín.

Siendo Oficial segundo de la Gobernación, se dispone que actúe como Secretario de la Comisión de adquisición de casas, por decreto de octubre 20 de 1883; página 652 del Registro Oficial.

Wilde, don Eduardo. Presidente de las Obras de Salubridad.

Se le nombra miembro de la Comisión que estudiará las localidades para establecer la nueva capital de la Provincia, por decreto de mayo 4 de 1881; página 274 del Registro Oficial.

Yeons, don Ernesto. Ingeniero.

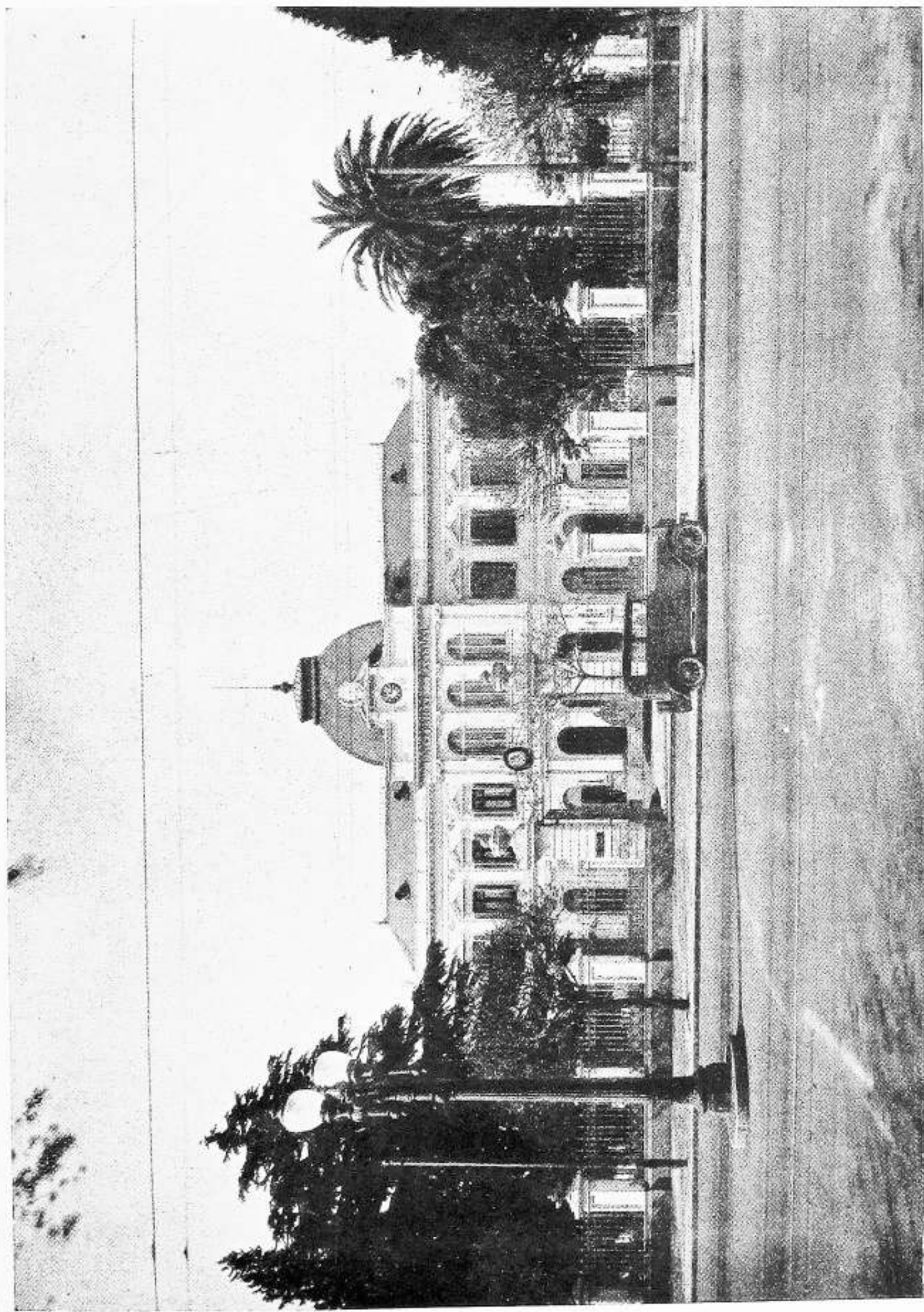
Se le nombra en la Dirección técnica de las obras del Puerto de La Plata, por decreto de junio 3 de 1884; página 524 del Registro Oficial.

Zaehndorf, don Carlos.

Por nota de fecha enero 3 de 1883, el Ministerio de Gobierno acusa recibo de la nota del Departamento de Ingenieros, en la cual éste le comunica que ha sido puesto a las órdenes de la Dirección Ejecutiva de obras públicas de La Plata. Libro: «Notas del Ministerio de Gobierno», Archivo de la Dirección de Puentes y Caminos, tomo 206.

Zannotti, don Antonio.

Construyó la carpintería del edificio de la Municipalidad, cuyas obras se iniciaron en junio de 1883; página 425 de la obra «La Plata, estudio»... etcétera, de don Luis M. Etchichury.



Edificio de la Universidad Nacional de La Plata

Zeballos, doctor Estanislao. Diputado Nacional.

Se le nombra en la Comisión de distribución de la tierra de La Plata, por decreto de 5 de septiembre de 1882; página 806 del Registro Oficial.

Se acepta su renuncia del puesto anterior, por decreto de octubre 9 de 1882; página 868 del Registro Oficial.

Zelada, don Cipriano.

Se le nombra Oficial de la Comisión de distribución de tierras de La Plata, por decreto de 26 de febrero de 1883; página 368 del Registro Oficial.

FECHA DE DOCUMENTOS CON REFERENCIAS PERSONALES

Mayo 4 de 1881. Decreto.

Nombrando la Comisión que estudiará diversas localidades a fin de establecer en la mejor la nueva capital de la Provincia. Página 274 del Registro Oficial.

Senador Nacional, doctor Aristóbulo del Valle.

Procurador General de la Nación, doctor Eduardo Costa.

Presidente del Departamento Nacional de Ingenieros, don Guillermo White.

Presidente de las Obras de Salubridad, doctor Eduardo Wilde.

Presidente del Ferrocarril Oeste, doctor Faustino J. Jorge.

Presidente del Consejo de Higiene, doctor Manuel Porcel de Peralta.

Diputados Nacionales: don Antonio Cambaceres y don Saturnino Unzué.

Presidente del Departamento de Ingenieros, don Francisco Lavalle y doctor José María Ramos Mejía, como Secretario.

Mayo 6 de 1881. Decreto.

Sacando a concurso los planos para los principales edificios de la nueva capital y nombrando la Comisión del Jurado que ha de aceptar los proyectos. Página 285 del Registro Oficial.

Presidente del Departamento de Ingenieros.

Dos Vocales de la Sección de Obras Públicas.

Dos Arquitectos: don Adolfo Buttner y don Juan A. Buschiazzo.

Un médico, doctor José María Bosch.

Un abogado, doctor Carlos Pellegrini.

Dos comerciantes: don Belisario Hueyo y don Julio Arditi.

Mayo 7 de 1881. Decreto.

Encomendando al Departamento de Ingenieros levantar planos de la nueva ciudad y de varios edificios públicos. Página 287 del Registro Oficial.

Mayo 12 de 1881. Decreto.

Renuncia de un miembro del Jurado de presentación de planos y su reemplazo. Página 298 del Registro Oficial.

Arquitecto Adolfo Buttner, renuncia.

Arquitecto Luis A. Viglióne, lo substituye.

Mayo 17 de 1881. Decreto.

Nombrando Arquitecto en comisión, agregado a la Sección respectiva del Departamento de Ingenieros. Página 304 del Registro Oficial.

Arquitecto don Luis Romero.

Mayo 21 de 1881. Decreto.

Nombrando Secretario de la Comisión del concurso de planos para edificios, al doctor Félix A. Malato. Página 317 del Registro Oficial.

Doctor Félix A. Malato.

Junio 3 de 1881. Decreto.

Nombrando el personal del Departamento de Ingenieros, de acuerdo a la Ley general de Presupuesto. Página 331 del Registro Oficial.

Secretario, doctor Manuel Porcel de Peralta; Escribiente, don Luis Monteverde; Encargado de Mesa de Entradas, don Martín Pico; Encargado Mesa de Carpetas, don Adolfo Salas; Sección Geodesia: Vocales: don Carlos Encina, don Edgardo Moreno, don José A. Lagos; Auxiliar, don Florentino Ramorino; Dibujantes: don Ramón Rezábal y N. Seguí; Escribientes: don Ramón Gutiérrez y don Carlos Guyot; Sección Obras Públicas: Vocal Arquitecto, don Pedro Benoit; Dibujante 1º, don Francisco Estévez; Dibujante 2º, don Luis Baldi; Escribiente, don Adriano Díaz; Vocal Inspector de Ferrocarriles, don Carlos Stegmann; Escribiente, don José M. Jalaguier. Sección Puentes y Caminos: Vocal Inspector, don Jorge Coquet; Ingenieros: Joaquín V. Maqueda y Vicente Isnardi; Auxiliares: don Carlos Glade, don Alejandro Dillon y don Miguel R. Pérez; Dibujantes: don Juan B. Rivera y don Eusebio G. Chacón; Escribiente, don Mariano Casares. Sección Catastro: Encargado, del Registro, don Germán Kuhr; Ingeniero Director de planos de los partidos, don Rafael Hernández; Ayudantes: don Juan Ferrari y don Francisco Silveyra; Archivo: Ingeniero Encargado, don Félix A. Malato; Auxiliar, don Arturo Díaz; Litografía: Director, don Julio Vignier; Impresor: don Teodoro Rosa.

Junio 4 de 1881. Decreto.

Nombrando, con acuerdo del Senado, al Presidente del Departamento de Ingenieros. Página 339 del Registro Oficial.
Don Francisco Lavalle.

Junio 9 de 1881. Decreto.

Nombrando Vicepresidente del Departamento de Ingenieros. Página 354 del Registro Oficial.
Ingeniero Jorge Coquet.

Junio 27 de 1881. Decreto.

Promulgando la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para gastar doscientos mil pesos moneda corriente, en los estudios del local para la capital de la Provincia. Página 377 del Registro Oficial.

Julio 25 de 1881. Decreto.

Efectuando varios nombramientos en el Departamento de Ingenieros. Página 426 del Registro Oficial.
Vocal de Geodesia, ingeniero Félix A. Malato.

Agosto 16 de 1881. Nota.

Al Contador General de la Provincia, comunicándole nombramientos hechos por el Poder Ejecutivo. Libro borrador notas número 306, del Archivo de la Dirección de Puentes y Caminos. Folio 136, número 1925.

Para los nombres, ver decreto de julio 25 de 1881.

Setiembre 19 de 1881. Decreto.

Se acepta la renuncia de don Luis Romero, Arquitecto en comisión y se nombra reemplazante. Página 517 del Registro Oficial.

Renuncia de don Luis Romero, nombrese al Dibujante don Emilio Landois.

Noviembre 16 de 1881. Nota.

De la Comisión de estudio del lugar en que habrá de establecerse la nueva capital, elevando las cuentas de las pericias que les fueron necesarias. Página 133 de «Fundación de la ciudad de La Plata», por el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires.

Químico, don M. Puiggari.

Ingeniero, R. Otamendi.
Ayudante, W. Oyuela.
Ingeniero, C. Olivera.
Ingeniero, E. Aguirre.

Mayo 1º de 1882. Decreto.

Declarando capital de la Provincia al Municipio de la Ensenada. Página 562 del Registro Oficial.

Mayo 19 de 1882. Nota.

Nota del ingeniero Jorge Coquet, elevando proyecto de traza para la nueva capital. Archivo Histórico de la Provincia, expediente O., 20 - 155, página 381.

Mayo 20 de 1882. Decreto.

Adoptando los planos de la Legislatura y Municipalidad de la nueva capital. Página 585 de la reimpresión del Registro Oficial del año 1882.

Señores Gustavo Heine y Jorge Hagemann de Hannover (Legislatura).

Profesor Huberto Stiers (Municipalidad).

Junio 5 de 1882. Decreto.

Aprobando la traza de la ciudad de La Plata, proyectada por el Departamento de Ingenieros. Página 606 de la reimpresión del Registro Oficial del año 1882.

Personal del Departamento de Ingenieros.

Junio 6 de 1882. Nota.

Del Departamento de Ingenieros al Ministro de Gobierno, referente a empleados ocupados en la nivelación del ejido de la nueva capital. Libro: Notas febrero 28 de 1880 a agosto 24 de 1882. Archivo de Puentes y Caminos. Tomo 306, página 315. Nota número 2282.

Santiago Haddock.

Saturnino Salas.

N. Asuncio.

N. Otaño.

Junio 26 de 1882. Decreto.

Designando los ingenieros que deberán proyectar las obras de salubridad y aguas corrientes de la nueva capital. Página 661 de la reimpresión del Registro Oficial del año 1882.

Ingeniero Francisco Lavallo.

Ingeniero Juan Médiçi.

Agosto 9 de 1882. Decreto.

Promulgando la ley sobre ventajas que tendrán los que concurren a fundar la nueva ciudad capital. Página 720 del Registro Oficial.

Agosto 9 de 1882. Decreto.

Promulgando la ley sobre autoridades que actuarán en la nueva capital. Página 723 del Registro Oficial.

Agosto 12 de 1882. Decreto.

Promulgando la ley que autoriza al Poder Ejecutivo a emitir títulos por cincuenta millones de pesos moneda corriente, para la edificación de casas de empleados en la nueva capital. Página 742 del Registro Oficial.

Agosto 14 de 1882. Nota.

Del Departamento de Ingenieros al Ministerio de Gobierno, encargando a un empleado para verificar un reconocimiento en el ejido de la nueva capital, a fin de determinar una zona para establecer los hornos de ladrillos. Libro Notas, febrero 28 de 1880 a agosto 24 de 1882. Archivo de Puentes y Caminos. Tomo 306, página 378. Nota número 2385.

Don Agustín Silveyra.

Agosto 18 de 1882. Decreto.

Nombrando las autoridades de la ciudad durante la época de sus construcción, de acuerdo a la ley del íd., íd. Página 397 del libro «Fundación de la ciudad de La Plata», por el Archivo Histórico de la Provincia.

Juez de Paz, don Carlos A. Fajardo.

Escribiente, don Joaquín Bernard (h.).

Escribiente del Jury de Apelación, don Alcides Seguí (h.).

Agosto 19 de 1882. Decreto.

Nombrando en comisión dos dibujantes para el Departamento de Ingenieros. Página 766 del Registro Oficial.

Don Juan B. Arnaldi.

Don Luis Vigh.

Agosto 21 de 1882. Decreto.

Nombrando Comisión administradora de los terrenos fiscales de La Plata e Intendente del Parque. Página 768 de la reimpresión del Registro Oficial de 1882.

Señores Agustín Vidal, Roberto Cano y Alejandro Leloir.
Señor Eduardo Miche.

Agosto 21 de 1882. Decreto.

Creando una Oficina para la venta de las tierras de La Plata, se le nombra Jefe. Página 762 de la reimpresión del Registro Oficial del año 1882.

Señor Félix J. Sagasta.

Agosto 23 de 1882. Decreto.

Promulgando la ley que autoriza al Poder Ejecutivo a subdividir y enajenar los terrenos de la nueva capital. Página 763 del Registro Oficial.

Setiembre 5 de 1882. Decreto.

1º Nombrando la Comisión para la división de la tierra de La Plata.

2º Nombrando la Comisión de su distribución.

3º División de los solares, quintas y chacras. Página 806 del Registro Oficial.

1º Miembros del Departamento de Ingenieros: don Germán Kuhr, don Carlos Glade y don Miguel R. Pérez.

2º Doctor Estanislao Zeballos, Diputado Nacional; Paulino Llambí Campbell, Presidente del Banco Hipotecario; Julio Arditi, Director del Ferrocarril Oeste. Don Carlos A. Fajardo, Juez de Paz de la Capital; Agrimensor, Julio C. Serna; Ingeniero, Pedro Benoit.

Setiembre 11 de 1882. Decreto.

Aceptando la renuncia de don Roberto Cano de miembro de la Comisión encargada de administrar los terrenos fiscales de La Plata y nombrando a don Manuel S. Aguirre en su reemplazo. Página 820 de la reimpresión del Registro Oficial del año 1882.

Don Roberto Cano (renuncia).

Don Manuel S. Aguirre (nombrado).

Setiembre 15 de 1882. Nota.

Del Departamento de Ingenieros al Juez de Paz de La Plata, comunicando nombramiento del ingeniero don Luis Silveyra, para formar parte del Jury. Folio 13 del copiador número 289, de la Dirección de Puentes y Caminos.

Ingeniero Luis Silveyra.

Setiembre 20 de 1882. Nota.

Del Departamento de Ingenieros, elevando la traza de las quintas y chacras. Página 853 de la reimpresión del Registro Oficial del año 1882.

Departamento de Ingenieros.

La nota lleva las firmas de Jorge Coquet y P. A. Luis Monteverde.

Setiembre 21 de 1882. Decreto.

Sobre construcción de los edificios públicos de La Plata. Estableciendo la dirección superior de las obras. Página 835 de la reimpresión del Registro Oficial del año 1882.

Ingeniero Pedro Benoit.

Setiembre 22 de 1882. Decreto.

Nombrando Comisión que determine longitud y latitud de La Plata. Página 845 de la reimpresión del Registro Oficial del año 1882.

Ingeniero Pedro Pico.

Ingeniero Pedro Benoit.

Octubre 3 de 1882. Nota.

Del Departamento de Ingenieros al Ministerio de Gobierno, estipulando honorarios del agrimensor Julio C. Serna, por haber terminado la cuarta parte de la traza de la ciudad. Página 31 del libro copiador de notas número 289, del Archivo de Puentes y Caminos.

Agrimensor Julio C. Serna.

Octubre 9 de 1882. Nota.

Del Departamento de Ingenieros al Ministerio de Gobierno, pidiendo nombramiento de Ayudante para el ingeniero Glade. Página 38 del Copiador número 289, del Archivo de Puentes y Caminos.

Ingeniero Carlos Glade.

Octubre 9 de 1882. Nota.

Del Departamento de Ingenieros al Ministerio de Gobierno, estipulando honorarios para el agrimensor Juan Cagnoni y su Ayudante José Cagnoni, por haber delineado la cuarta parte de la traza de la ciudad de La Plata. Página 36 del Copiador

de notas número 289, del Archivo de la Dirección de Puentes y Caminos.

Agrimensor Juan Cagnoni.

Ayudante José Cagnoni.

Octubre 9 de 1882. Decreto.

Aceptando renuncia de don Estanislao Zeballos, como miembro de la Comisión de distribución de tierras de La Plata, y nombrando en su reemplazo a don Nicolás A. Calvo, Diputado Nacional. Página 868 de la reimpresión del Registro Oficial.

Don Estanislao Zeballos.

Don Nicolás A. Calvo.

Octubre 18 de 1882. Decreto.

Promulgando la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para invertir la suma de pesos 60.350.000 moneda corriente, en la construcción de edificios públicos. Página 882 del Registro Oficial.

Octubre 25 de 1882. Decreto.

Nombrando empleados de la Comisión de distribución de tierras de La Plata. Página 893 del Registro Oficial.

Don Marcos Agrelo, Secretario.

Ingeniero Eduardo Clerici, Encargado del Registro y Catastro.

Sebastián Palacio, Auxiliar.

Carlos C. Razetti, Escribiente.

Jefe, Félix J. Sagasta.

Octubre 31 de 1882. Decreto.

Nombrando, con acuerdo del Senado, las comisiones para la construcción de los edificios públicos de La Plata y la Dirección Ejecutiva de las mismas. Página 912 de la reimpresión del Registro Oficial.

Dirección Ejecutiva: Director, don Pedro Benoit; Segundo Director, don Luis Baldi; Arquitectos, don Domingo Renom y don Alejandro Garmendia; Sobrestantes: Doroteo González, Felipe Bianchi, Casimiro Aparicio, Angel Herrero y Augusto Duffeau. Oficina Central para las Comisiones: Secretario General, Carlos Benavídez; Contador, Juan Lavié; Escribientes: Horacio Villamayor y Marcelino Escalada. Comisiones de Edificios: don Francisco Uriburu, doctor Sabiniano Kier y don Emilio Bunge. Don Nicolás Achával, don Santiago Luro y don Juan M. Ortiz de Rozas. Doctor Manuel H. Langenheim, doctor

Leopoldo Basavilbaso y don Tulio Méndez. Don Julio Dantas, don Esteban Adrogué y don Aurelio Berro. Doctor Aristóbulo del Valle, Manuel R. Trelles y don Francisco P. Moreno. Doctores Manuel Porcel de Peralta, José María Bosch, Juan A. Golarini, Julián Aguilar, José María Cuenca. Don Eustaquio Díaz Vélez, don Francisco Chas y don Luis Andrade. Don Jorge Coquet, don Francisco Lavalle y don Francisco Beuf. Doctor Mariano Demaría, Roberto Cano, don Bernardo Calderón, doctor Norberto Quirno Costa y don Andrés Costa Arguibel.

Noviembre de 1882. Referencia.

Del personal del Departamento de Ingenieros existente en la fecha tomada. Tomada de la rendición de cuentas correspondientes a dicho mes, existente en el Archivo Histórico de la Provincia.

Presidente, don Jorge Coquet; Secretario, don Manuel Porcel de Peralta; Escribiente, Luis Monteverde. Mesa de Entradas: Encargado, Justo V. Escobar; Encargado, Adolfo Salas. Sección Geodesia: Vocales: José Antonio Lagos y Rafael Hernández; Auxiliar, Florentino Ramorino; Dibujantes: Ramón Rezabal, Eusebio G. Chacón y Manuel Hernández. Sección Obras Públicas: Vocal, arquitecto Pedro Benoit; Dibujante, Luis Baldi; Dibujante segundo, Carlos Guyot; Escribiente, Adriano Díaz; Vocal Inspector de Ferrocarriles, Luis Silveyra; Inspector de Máquinas, Francisco Estévez; Ayudante, Guillermo A. Tappen y Luis Perié; Escribiente, Aureliano Lavié. Sección Puentes y Caminos; Vocal, Félix Rojas; ingeniero Joaquín V. Maqueda, ingeniero Vicente Isnardi; Auxiliares: Alejandro Dillon, Miguel R. Pérez y Juan B. Rivera; Dibujantes: Ramón Gutiérrez y Pedro Benoit (h.); Escribiente, Máximo Casares. Sección Trabajos Catastrales: Encargado, Germán Kuhr; Dibujante de planos, Carlos Glade; Ayudantes: Juan García y Enrique Roux; Encargado del Archivo, Félix A. Malato; Auxiliar, Arturo Díaz; Impresor, Teodoro Rosa.

Noviembre 3 de 1882. Decreto.

Disponiendo que la cuadrilla que estaba a las órdenes del Comisario de la Ensenada, pase a disposición del ingeniero encargado de la compostura de las vías públicas de La Plata. Página 929 de la reimpresión del Registro Oficial del año 1882. Ingeniero Luis Baldi.

Noviembre 4 de 1832. Decreto.

Reglamentando la edificación en la ciudad de La Plata. Página 955 del Registro Oficial.

Noviembre 10 de 1882. Decreto.

Señalando el día 19 de noviembre para la colocación de la piedra fundamental de la ciudad. Página 943 del Registro Oficial.

Noviembre 10 de 1882. Decreto.

Nombrando un Ayudante para el ingeniero Glade, encargado de la traza de La Plata. Página 943 de la reimpresión del Registro Oficial.

Don José María de las Carreras.

Noviembre 10 de 1882. Decreto.

Nombrando Escribiente de la Oficina encargada de los asuntos referentes a la nueva capital, La Plata. Página 944 del Registro Oficial.

Mac Kinlay Zapiola.

Noviembre 24 de 1882. Decreto.

Organizando la Oficina de Delineaciones. Página 960 de la reimpresión del Registro Oficial.

Ingenieros Delineadores, al Vocal del Departamento de Ingenieros, don Joaquín V. Maqueda y con igual categoría a don Julio C. Serna. Ayudante de primera, a don Adriano Díaz. Escribiente, a don Plácido Almaestre.

Noviembre 27 de 1882. Referencia.

Sobre el edificio de la Casa de Gobierno. Se colocó la piedra fundamental con esa fecha. Proyecto del Departamento de Ingenieros. Obra efectuada por administración. Página 426 de la obra «La Plata, Estudio, Estadística», etcétera, por don Luis M. Etchichury.

Inspección del Maestro Mayor José Porret, hasta el 22 de enero de 1883, que se hizo cargo el contratista don Santiago Bertelli. Modificado el primitivo proyecto por el arquitecto Dormal.

Diciembre 11 de 1882. Decreto.

Nombrando una Comisión para la construcción de un circo de carreras. Página 987 de la reimpresión del Registro Oficial.

Don Santiago Luro, don Elíseo Ramírez, don Emilio Casares, don Eduardo Kasey y don Juan Fernández.

Diciembre 15 de 1882. Decreto.

Renuncia de un miembro de la Comisión de edificios de La Plata y se nombra otro en su reemplazo. Página 995 de la reimpresión del Registro Oficial.

Don Francisco Chas (renuncia).

Don Bartolomé Novaro (nombrado).

Diciembre 16 de 1882. Decreto.

Encargando al Vocal de la Sección Puentes y Caminos del Departamento de Ingenieros, los caminos de La Plata. Página 998 del Registro Oficial.

Vocal de la Sección Puentes y Caminos, don Félix Rojas.

Diciembre 18 de 1882. Nota.

El Departamento de Ingenieros al Contador General comunica que varios empleados pasan a ocupar sus nuevos empleos en La Plata. Folio 91 del Copiador notas 289, del Archivo de Puentes y Caminos.

Luis Balosi.

Joaquín V. Maqueda.

Adriano Díaz.

Diciembre 30 de 1882. Nota.

Del Departamento de Ingenieros al Ministerio de Gobierno, comunicando que se ha nombrado Capataz de la cuadrilla de arreglo de calles en La Plata. Libro: Notas, agosto 25 de 1882 a julio 11 de 1884. Archivo de Puentes y Caminos. Tomo 289, folio 100.

Don Ovidio Atkins.

Enero 2 de 1883. Decreto.

Promulgando la ley encargando al Poder Ejecutivo la reglamentación de los edificios de la capital La Plata, hasta tanto se organicen las autoridades locales. Página 8 del Registro Oficial.

Enero 3 de 1883. Nota.

Del Ministerio de Gobierno al Departamento de Ingenieros, referente a empleados puestos a las órdenes de la Dirección Ejecutiva de obras públicas en La Plata. Libro: Notas del Ministerio de Gobierno. Año 1883. Archivo de Puentes y Caminos. Tomo 206.

Don Carlos Zaehndorf.

Don Carlos Guyot.

Don Emilio Landois.

Enero 19 de 1883. Decreto.

Nombrando escribanos para que otorguen juntamente con el Escribano Mayor de Gobierno, las escrituras de La Plata. Página 329 del Registro Oficial.

Don Tulio Méndez.

Don Felipe Beker.

Enero 22 de 1883. Referencia.

Sobre el edificio del Ministerio de Hacienda, cuya obra se inició en esa fecha. Página 429 de la obra «La Plata, Estudio», etcétera, por don Luis M. Etchichury.

Proyecto y dirección del Vocal del Departamento de Ingenieros, don Pedro Benoit.

Empresario, don Pedro Cabrera.

Enero 23 de 1883. Referencia.

Sobre el edificio destinado para Ministerio de Gobierno (hoy Dirección General de Estadística y otras). Página 429 de la obra «La Plata, Estudio», etcétera, por don Luis M. Etchichury.

Proyecto del Vocal del Departamento de Ingenieros, don Pedro Benoit.

Empresario, don José Porret.

Febrero 8 de 1883. Decreto.

Integrando la Comisión clasificadora de los terrenos de La Plata. Página 343 del Registro Oficial.

Renuncia de don Julio C. Serna.

Nombramiento de don Ramón Rezábal.

Febrero 13 de 1883. Decreto.

Nombrando Inspector en la Comisión de distribución de tierras de La Plata. Página 349 del Registro Oficial.

Don Lisandro Olmos.

Febrero 19 de 1883. Decreto.

Nombrando Escribiente de la Dirección Ejecutiva de las obras de La Plata. Página 355 del Registro Oficial.

Don Alberto Cabrera.

Febrero 19 de 1883. Decreto.

Nombrando Escribiente en la Secretaría General de las Comisiones de edificación de La Plata. Página 354 del Registro Oficial.

Don Juan M. Balado.

Febrero 22 de 1883. Decreto.

Encargando a dos ingenieros para las obras de aprovisionamiento de agua para las obras en construcción. Página 359 del Registro Oficial.

Ingeniero don Francisco Lavalle.

Ingeniero don Juan Medici.

Febrero 26 de 1883. Decreto.

Nombrando Oficial de la Comisión de distribución de tierras de La Plata. Página 368 del Registro Oficial.

Don Cipriano Zelada.

Marzo 5 de 1883. Referencia.

Sobre el edificio de la Policía, etcétera, cuyas obras se iniciaron en esa fecha. Página 431 de la obra «La Plata, Estudio», etcétera, por don Luis M. Etchichury.

Proyecto del Vocal del Departamento de Ingenieros, don Pedro Benoit.

Empresario don José Rodrigo, hasta octubre de 1884, que lo substituyó don José Porret.

Marzo 6 de 1883. Decreto.

Nombrando un arquitecto encargado de la obra del Hospital General. Página 376 del Registro Oficial.

Ingeniero Laurentino Sienna Carranza

Marzo 7 de 1883. Decreto.

Nombrando un miembro de la Comisión distribuidora de tierras en La Plata, con acuerdo del Senado. Página 378 del Registro Oficial.

Don Juan Aldao.

Marzo 7 de 1883. Decreto.

Nombrando, con acuerdo del Senado, un miembro de la Comisión de materiales para los edificios públicos de La Plata. Página 379 del Registro Oficial.

Don Honorio Martel.

Marzo 7 de 1883. Decreto.

Nombrando, por acuerdo del Senado, dos miembros de la Comisión administradora de los edificios. Página 380 del Registro Oficial.

Don Emilio Parravicini.

Don Máximo Paz.

Marzo 7 de 1883. Decreto.

Encomendando al Departamento de Ingenieros el estudio y apertura del camino que una la nueva capital con la Estación Ferrari o pueblo Brandsen. Página 382 del Registro Oficial.

Marzo 29 de 1883. Decreto.

Nombrando Sobrestante para la obra de la Legislatura. Página 400 del Registro Oficial.
Don Pascual Monsalve.

Marzo 29 de 1883. Decreto.

Nombrando un agrimensor para continuar la traza de las quintas y chacras de La Plata. Página 401 del Registro Oficial.
Vuelve a su puesto de Vocal del Departamento de Ingenieros, don Miguel R. Pérez, y es nombrado para la traza el agrimensor don Agustín I. Rodríguez.

Marzo 30 de 1883. Decreto.

Se le encarga a un Sobrestante el hacer cumplir los contratos y distribución de materiales para las obras de La Plata. Página 401 del Registro Oficial.
Don Adán Gandolfi.

Abril 2 de 1883. Decreto.

Nombrando un Inspector General de Sobrestantes de las obras de La Plata. Página 406 del Registro Oficial.
Don Adán Gandolfi.

Abril 3 de 1883. Decreto nacional.

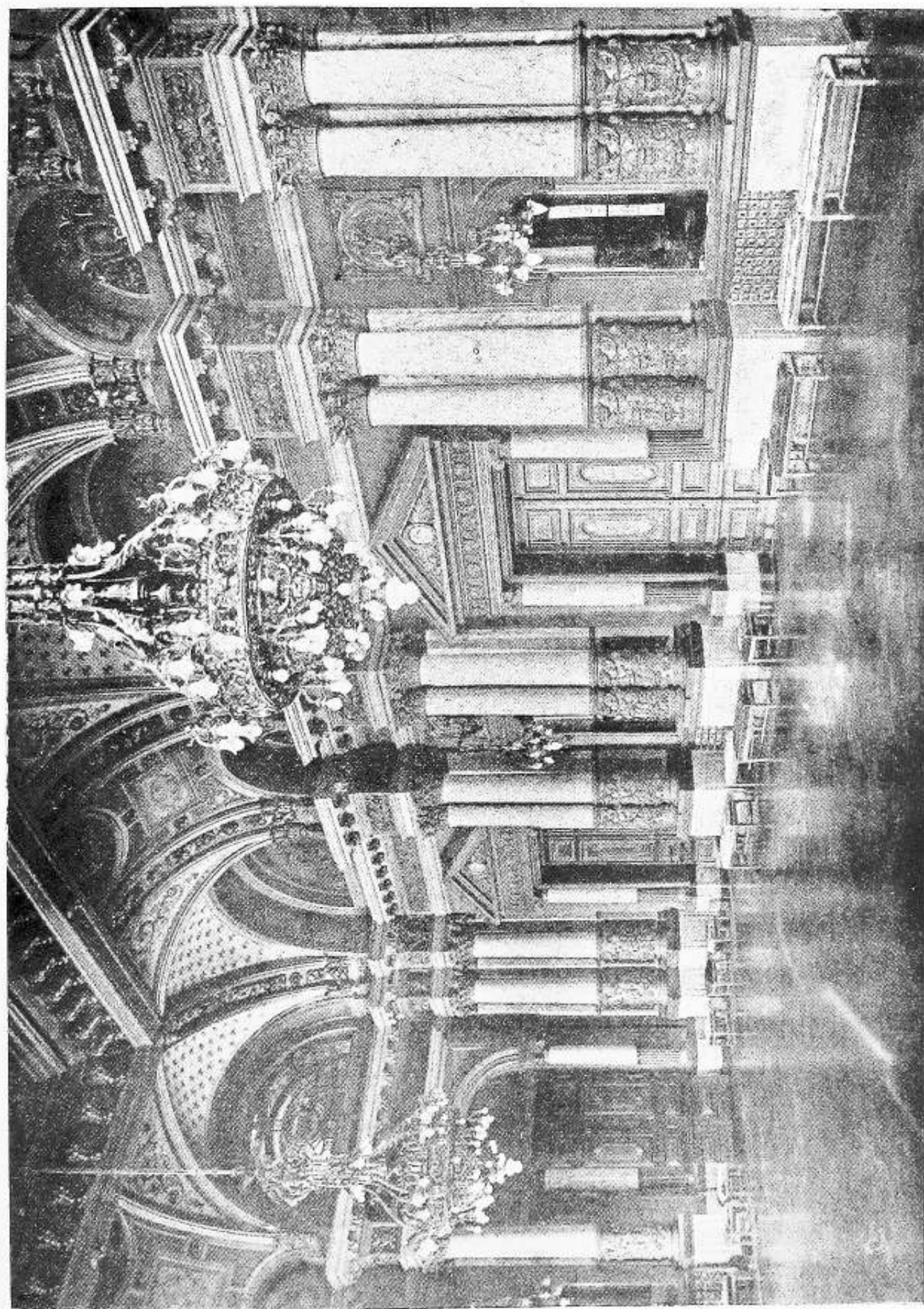
Aprobando el proyecto y presupuesto del Puerto de la Ensenada, del ingeniero J. Waldorp. Página 412 del Registro Oficial.
Ingeniero J. Waldorp.

Abril 9 de 1883. Decreto.

Nombrando escribano público para la concesión de tierras en la nueva capital La Plata. Página 412 del Registro Oficial.
Don Honorio Luque.

Abril 12 de 1883. Decreto.

Nombrando Sobrestante para el edificio de Policía. Página 420 del Registro Oficial.
Don Nicéforo Colletti.



Vista del interior del magnífico Salón de Recepciones del Palacio Municipal

Mayo 3 de 1883. Referencia.

Sobre el Departamento de Ingenieros, cuyas obras se iniciaron en esa fecha. Página 428 de la obra «La Plata, Estudio», etcétera, por don Luis M. Etchichury.

Proyectado por el Vocal del Departamento de Ingenieros, don Pedro Benoit.

Empresario, Beaumarie Hermanos.

Mayo 11 de 1883. Decreto.

Nombrando un Dibujante en la Dirección Ejecutiva de las obras de La Plata. Página 462 del Registro Oficial.

Exoneración de Vegh.

Don Felipe M. Morales.

Mayo 15 de 1883. Decreto.

Nombrando Sobrestante del edificio de la Municipalidad. Página 465 del Registro Oficial.

Don Dámaso del Campo.

Mayo 15 de 1883. Decreto.

Nombrando un miembro de la Comisión de distribución de tierras, con acuerdo de la Cámara de Diputados. Página 465 del Registro Oficial.

Doctor Julio Botet.

Mayo 29 de 1883. Referencia.

Sobre la Legislatura, cuya obra se inicia en esa fecha. Proyecto de Heine y Hägemann de Hannover. Página 427 de la obra «La Plata, Estudio», etcétera, de don Luis M. Etchichury.

Construido bajo la dirección del arquitecto don Carlos Nordman.

Empresarios, Plou y Oliveri.

Empresario de techos, don Floro Durand.

Junio de 1883. Referencia.

Sobre el edificio de la Municipalidad, que se inició en esa fecha. Proyecto de don Huberto Stiers - Hannover. Página 425 de la obra «La Plata, Estudio», etcétera, de don Luis M. Etchichury.

Empresario, señor Bertelli.

Inspección del arquitecto, don Ernesto Meyer.

Carpintería, empresario, don Antonio Zannotti.

Proyectista, Huberto Stiers - Hannover.

Junio 2 de 1883. Decreto.

Nombrando Sobrestante para la obra del Hospital de La Plata. Página 496 del Registro Oficial.
Don Nicanor Montes de Oca.

Junio 19 de 1883. Decreto.

Nombrando la Comisión que se encargará del arreglo de las plazas públicas de La Plata. Página 513 del Registro Oficial.

Don Eduardo Botet.
Don Francisco Maldonado.
Don Eduardo Miche.
Don José Porret.
Don Ramón Ventoso.

Junio 25 de 1883. Decreto.

Nombrando Delineador de la ciudad de La Plata. Página 519 del Registro Oficial.

Agrimensor P. don Juan F. Cetz.

Julio 17 de 1883. Referencia.

Sobre el edificio de San Ponciano, cuyas obras se iniciaron en esa fecha. Página 431 del libro «La Plata, Estudio», etcétera, de don Luis M. Etchichury.

Proyecto del Vocal del Departamento de Ingenieros, don Pedro Benoit.

Empresario, don Clemente Oliverà.

Julio 31 de 1883. Decreto.

Nombrando Secretario de la Comisión de materiales. Página 570 del Registro Oficial.

Renuncia del doctor Carlos Benavídez y nombramiento del doctor Angel Carranza Mármol.

Agosto 6 de 1883. Decreto.

Promulgando la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para construir el Puerto de la Ensenada. Página 575 del Registro Oficial.

Agosto 7 de 1883. Decreto.

Nombrando un Comisionado para firmar en París el contrato definitivo del empréstito de once millones para la cons-

trucción del Puerto de la Ensenada. Página 577 del Registro Oficial.

Don Gabriel S. Martínez.

Agosto 9 de 1883. Decreto.

Nombrando Director Técnico de las obras del Puerto de la Ensenada. Página 579 del Registro Oficial.

Ingeniero Juan Abel Adrián Waldorp.

Agosto 25 de 1883. Decreto.

Nombrando Sobrestante de las obras de la Casa de Justicia en La Plata. Página 598 del Registro Oficial.

Don Luis Dávila.

Agosto 25 de 1883. Decreto.

Nombrando Dibujante de ornamentación de la Dirección Ejecutiva de las obras de La Plata. Página 599 del Registro Oficial.

Don Mariano Giamignani.

Agosto 29 de 1883. Decreto.

Disponiendo el pase de un Sobrestante a la Comisión encargada del arreglo de las plazas de La Plata. Página 604 del Registro Oficial.

Don Ovidio Atkins.

Setiembre 5 de 1883. Nota.

Del Ministerio de Gobierno al Departamento de Ingenieros. Indicando quien reemplazó a don Nicéforo Coletti, Sobrestante del edificio de la Policía. Volumen «Notas del Ministerio de Gobierno, año 1883». Archivo de la Dirección de Puentes y Caminos. Tomo número 206.

Don Francisco Taylor.

Setiembre 24 de 1883. Decreto.

Nombrando un miembro de la Comisión distribuidora de tierras de La Plata. Página 625 del Registro Oficial.

Don Eustaquio Feijóo.

Octubre 3 de 1883. Decreto.

Nombrando, con acuerdo del Senado, un miembro de la Comisión de materiales para edificios públicos de La Plata. Página 630 del Registro Oficial.

Don Remigio Molinas.

Octubre 20 de 1883. Decreto.

Nombrando, con acuerdo del Senado, un miembro de la Comisión de materiales para los edificios de La Plata. Página 650 del Registro Oficial.

Don Pedro Vela.

Octubre 20 de 1883. Decreto.

Nombrando una comisión para la adquisición de casas de madera o hierro, con destino a La Plata. Página 652 del Registro Oficial.

Don Julio Fonrouge.

Don Eulogio Enciso.

Don Manuel Romero.

Noviembre 2 de 1883. Referencia.

Sobre el edificio de los Tribunales, cuyas obras se iniciaron en esa fecha. Página 430 de la obra «La Plata, Estudio», etcétera, de don Luis M. Etchichury.

Proyecto del arquitecto don A. Buttner.

Empresarios, señores Fiorini y Ferrandi.

Noviembre 9 de 1883. Decreto.

Aumentando el personal de las obras a cargo del Departamento de Ingenieros. Página 680 del Registro Oficial.

Sobrestante don Isaac Villamonte.

Noviembre 22 de 1883. Decreto.

Nombrando un Director para la construcción del Observatorio Astronómico. Página 692 del Registro Oficial.

Astrónomo don Francisco Beuf.

Noviembre 22 de 1883. Decreto.

Nombrando Presidente y dos Vocales para la Comisión del concurso de edificios. Página 693 del Registro Oficial.

Presidente al del Departamento de Ingenieros, don Jorge Coquet y Vocales a don Luis Silveyra y don Luis Tamburini.

Noviembre 30 de 1883. Referencia.

Sobre el edificio de la Dirección General de Escuelas, cuya piedra fundamental se colocó en esa fecha. Proyecto del Jefe de la Oficina de Obras de la Repartición escolar. Página 175 de la «Revista de Educación», número 11-12, año 1932.

Arquitecto don Carlos A. Altgelt.

Diciembre 7 de 1883. Decreto.

Asignando al Vocal del Departamento de Ingenieros, don Pedro Benoit, el sobresueldo de pesos 5.000 moneda corriente, en vista de que tiene además de su puesto la dirección técnica y la preparación de los planos de los nuevos edificios, economizando enormes sumas al erario. Página 709 del Registro Oficial.
Ingeniero don Pedro Benoit.

Diciembre 15 de 1883. Decreto.

Se nombra un Sobrestante de la Comisión de materiales, con antigüedad al 22 de octubre próximo pasado. Página 719 del Registro Oficial.
Don Luis Rapelli.

Diciembre 28 de 1883. Decreto.

Nombrando la Comisión administradora de los trabajos del Puerto de La Plata, con acuerdo del Senado. Página 725 del Registro Oficial.
Presidente, don Luis Andrade.
Director, General José M. Bustillo.
Director, doctor Julián Fernández.
Director, don Juan Coquet.
Director, don Juan José Lanusse.
Director, don Javier Arrufo.
Director, don Teodoro Serantes.
Secretario, contador doctor Adolfo Miranda Naón.

Diciembre 31 de 1883. Decreto.

Se nombra Sobrestante para las obras del Observatorio Astronómico. Página 742 del Registro Oficial.
Don Alejandro Sordelli.

Diciembre 31 de 1883. Decreto.

Nombrando Escribiente de la Comisión de materiales, con antigüedad al 1º de noviembre. Página 743 del Registro Oficial.
Don Alberto Echegaray.

Enero 11 de 1884. Decreto.

Designando la persona que ha de encargarse de la dirección y vigilancia de la luz eléctrica. Página 13 del Registro Oficial.
Don Honorio P. Carreras.
Don Domingo Baldovinos.

Enero 17 de 1884. Nota.

Del Ministerio de Gobierno al Departamento de Ingenieros, aumentando el sueldo a un empleado de la Dirección Ejecutiva de las obras de La Plata. Volumen: Notas del Ministerio de Gobierno, año 1884. Archivo de la Dirección de Puentes y Caminos. Tomo 192.

Don Juan Luis Castilla.

Enero 25 de 1884. Decreto.

Comisionando la ejecución de la obra y nombrando Sobrestante de las obras de la entrada del Parque. Página 315 del Registro Oficial.

Doctor Remigio Molinas e ingeniero Pedro Benoit.
Sobrestante don José A. Barera.

Febrero 8 de 1884. Decreto.

Nombrando Auxiliar de la Comisión de distribución de tierras de La Plata. Página 331 del Registro Oficial.
de Lauxade don Paul.

Febrero 14 de 1884. Decreto.

Nombrando una comisión encargada del cuidado de la higiene y vías públicas de La Plata. Página 334 del Registro Oficial.

Presidente, don Bernardo Calderón.
Vocal, don Pedro Benoit.
Vocal, don Juan Bautista Médici.
Vocal, don Joaquín López Osornio.
Vocal, doctor José Arce.
Vocal, don Ramón Maldonado.
Vocal, don Juan José Lanusse.
Vocal, don Pedro Landín.
Vocal, don Baldomero Martínez.

Febrero 14 de 1884. Decreto.

Nombrando una comisión encargada del arreglo de algunas plazas. Página 335 del Registro Oficial.

Don Benito Méndez.
Don José Cisneros.
Don Miguel Gamboa.
Don Gervasio Campoamor.
Don Fernando Meichú.

Febrero 15 de 1884. Decreto.

Nombrando, con acuerdo del Senado, un miembro de la Comisión de materiales. Página 333 del Registro Oficial.
Don Eustaquio Torres.

Febrero 28 de 1884. Decreto.

Se nombra un Dibujante en la Dirección Ejecutiva de las obras de La Plata. Página 347 del Registro Oficial.
Don Emilio Constant.

Marzo 4 de 1884. Decreto.

Se nombra un Auxiliar en la Comisión distribuidora de tierras en La Plata. Página 352 del Registro Oficial.
Don Jerónimo de la Serna.

Marzo 8 de 1884. Decreto.

Nombrando dos Auxiliares Escribientes en la Comisión administradora de las obras del Puerto de La Plata. Página 357 del Registro Oficial.
Don Arturo Lascano.
Don Justo P. Monteros.

Marzo 19 de 1884. Decreto.

Se nombra Secretario de la Comisión encargada de la adquisición de casas de madera. Página 368 del Registro Oficial.
Don Abdón C. Francia.

Marzo 21 de 1884. Decreto.

Se nombra personal en la Dirección Ejecutiva de las obras de La Plata. Página 374 del Registro Oficial.
Don Cándido Benoit.

Marzo 21 de 1884. Decreto.

Se acepta la renuncia de un Escribiente en la Dirección Ejecutiva de las obras de La Plata y se le reemplaza. Página 373 del Registro Oficial.
Renuncia don Arturo Cabrera.
Nombramiento de don Manuel Torres Hernández.

Marzo 27 de 1884. Decreto.

Proveyendo varias vacantes en el Departamento de Ingenieros. Página 380 del Registro Oficial.

Don ~~...~~ Pérez, ingeniero de la Sección Puentes y Caminos.
Es ~~...~~ a don José Monteverde.
Ayud ~~...~~ a la Sección Ferrocarriles, a don Luis Monteverde.
Sobrestante de ~~...~~ arquitectura, a don Gustavo Dufaux.

Abril 8 de 1884. Decreto.

Nombrando Sobrestante en la obra de la Catedral. Página 394 del Registro Oficial.
Don Gustavo Laplane.

Abril 22 de 1884. Decreto.

Nombrando un Escribiente en la Dirección Ejecutiva de las obras de La Plata. Página 401 del Registro Oficial.
Don Lino Lagos.

Mayo 14 de 1884. Decreto.

Poniendo en ejecución la Ley de agosto 12 de 1882, referente a construcción de casas-habitaciones para empleados y funcionarios públicos, en la nueva capital. Página 480 del Registro Oficial.

Mayo 14 de 1884. Decreto.

Nombrando Ayudante de la Oficina de Delineaciones de La Plata. Página 481 del Registro Oficial.
Don Eusebio G. Chacón.

Mayo 14 de 1884. Decreto.

Cerrando definitivamente la venta de terrenos de pueblo, quintas y chacras de La Plata. Página 482 del Registro Oficial.

Mayo 17 de 1884. Decreto.

Nombrando, con acuerdo del Senado, un miembro de la Comisión administradora del edificio de la Legislatura. Página 488 del Registro Oficial.
Doctor Alberto Ugalde.

Mayo 17 de 1884. Decreto.

Nombrando, con acuerdo del Senado, miembro de la Comisión de los edificios para Archivo, Museo y Biblioteca. Página 489 del Registro Oficial.
Doctor Remigio Molinas.

Mayo 23 de 1884. Decreto.

Nombrando Secretario de la Comisión Directiva del Puerto de la Ensenada. Página 506 del Registro Oficial.
Don Matías Pinedo.

Mayo 26 de 1884. Decreto.

Disponiendo cese en sus funciones la Comisión administradora de bienes fiscales en La Plata. Página 510 del Registro Oficial.

Junio 3 de 1884. Decreto.

Efectuando varios nombramientos para la Dirección Técnica de las obras del Puerto de La Plata. Página 524 del Registro Oficial.

Ayudantes ingenieros, don Antonio Van Donselaar y don Ernesto Yeons.

Auxiliar, don Teodoro Urcegui.

Empleado administrativo, don Juan P. Bredins.

Junio 9 de 1884. Decreto.

Nombrando Ingeniero de la Oficina de Delineaciones y Ayudante en el Departamento de Ingenieros. Página 534 del Registro Oficial.

Ingeniero don Adriano Díaz.

Ayudante don Pedro Olazábal.

Julio 15 de 1884. Decreto.

Nombrando, con acuerdo del Senado, miembro de la Comisión administradora de los edificios Municipalidad y Policía. Página 600 del Registro Oficial.

Don Alberto Lartigau.

X Junio 25 de 1884. Decreto.

Disponiendo que cesan en sus funciones la Oficina de Asuntos de La Plata y la Comisión de distribución de tierras. Página 574 del Registro Oficial.

Julio 17 de 1884. Decreto.

Se nombra Delineador de tierras en La Plata, en el Departamento de Ingenieros. Página 609 del Registro Oficial.

Don Angel de la Cuesta.

Setiembre 9 de 1884. Nota.

Del Ministerio de Gobierno al Departamento de Ingenieros, fijando sueldo a un empleado de la Dirección Ejecutiva de obras de La Plata. Libro «Notas del Ministerio de Gobierno». Tomo 192 del Archivo de la Dirección de Puentes y Caminos.
Don Alcides Seguí.

Setiembre 15 de 1884. Decreto.

Disponiendo que cesa en sus actividades la Comisión encargada del arreglo y ornamentación de las plazas y paseos públicos. Página 715 del Registro Oficial.

Setiembre 17 de 1884. Decreto.

Aprobando los planos del arquitecto Enrique Aberg, para el Museo de La Plata. Página 719 del Registro Oficial.
Don Enrique Aberg.

Setiembre 20 de 1884. Decreto.

Nombrando Escribiente de la Dirección Ejecutiva de las obras de La Plata. Página 732 del Registro Oficial.
Escribiente, a don Gregorio Aranguren, por renuncia de don Manuel Torres Hernández.

Octubre 14 de 1884. Decreto.

Nombrando Escribiente de la Oficina de Delineaciones de La Plata, en el Departamento de Ingenieros. Página 784 del Registro Oficial.
Don Ramón Ugarriaga.

Octubre 24 de 1884. Decreto.

Aprobando los planos del Mercado de calle 8, 50 y 51. Página 800 del Registro Oficial.
Proyecto y construcción por don Domingo Ayarragaray.

Febrero 9 de 1885. Decreto.

Nombrando una comisión encargada de proyectar un paseo público en el casco de la estancia de Iraola. Página 146 del Registro Oficial.
Presidente, el de la Cámara de Diputados, don Alberto Ugalde.

Vocales: Presidente de la Municipalidad, don Benjamín del Castillo; Presidente del Departamento de Ingenieros, don Jorge Coquet; Presidente del Consejo de Higiene, don Juan García Fernández; ingeniero Joaquín V. Maqueda.

Febrero 9 de 1885. Decreto.

Disponiendo la reunión de todas las comisiones de construcción de los edificios públicos de La Plata, para rendición de cuentas. Página 148 del Registro Oficial.

Ingeniero don Pedro Benoit.

Febrero 19 de 1885. Decreto.

Prorrogando el plazo de la reunión de las comisiones encargadas de la administración de edificios públicos. Página 171 del Registro Oficial.

Marzo 23 de 1885. Decreto.

Nombrando Arquitecto y Dibujante de la Dirección Ejecutiva de las obras de La Plata. Página 253 del Registro Oficial.

Renuncia de don Laurentino Sienna Carranza y nombramiento de don Mariano Giamignani.

Dibujante, a don Emilio Coutaret.

Julio 8 de 1885. Decreto.

Acordando un premio de pesos 20.000 moneda nacional, al ingeniero Pedro Benoit, por la competencia, laboriosidad y honradez con que desempeña su cargo. Página 796 del Registro Oficial.

Ingeniero don Pedro Benoit.

Julio 10 de 1885. Decreto.

Aceptándose la propuesta para la construcción del Mercado de la calle 48, 49, 3 y 4. Página 805 del Registro Oficial.

Señores Juan Iturralde y Compañía.

Julio 22 de 1885. Decreto.

Nombrando un Inspector de los trabajos de reparación de empedrados de La Plata. Página 825 del Registro Oficial.

Don José Martínez López.

Agosto 25 de 1885. Decreto.

Aprobando la ubicación y planos de la Capilla de Los Hornos. Página 886 del Registro Oficial.

Don Benjamín del Castillo.

Octubre 19 de 1885. Decreto.

Disponiendo cese en sus funciones la Comisión de materiales.
Página 983 del Registro Oficial.
Comisión de materiales.

Noviembre 1º de 1835. Referencia.

Sobre la obra de la Catedral, cuya construcción por administración se decreta con esa fecha. Página 433 de la obra «La Plata, Estudio», etcétera, por don Luis M. Etchichury.

Proyecto del Vocal del Departamento de Ingenieros, don Pedro Benoit, el que con fecha septiembre 5 de 1893 se encarga también de la dirección de la obra.

Sin fecha. Referencia.

Sobre el edificio del Teatro Argentino. Página 435 del libro «La Plata, Estudio», etcétera, por don Luis M. Etchichury.
Ingeniero Rochi Italiano.

Sin fecha. Referencia.

Sobre el edificio de la Universidad, que fué destinado primitivamente para el Banco Hipotecario. Página 435 de la obra «La Plata, Estudio», etcétera, por don Luis M. Etchichury.
Ingenieros Buschiazzo y Vignoli.

Sin fecha. Referencia.

Sobre la obra del edificio del Banco de la Provincia. Página 434 de la obra «La Plata, Estudio», etcétera, por don Luis M. Etchichury.
Ingenieros Buschiazzo y Vignoli.

Sin fecha. Pasaje Dardo Rocha.

Referencia sobre su construcción, la que fué proyectada para Estación de Ferrocarril. Página 434 de la obra «La Plata, Estudio», etcétera, por don Luis M. Etchichury.
Señor Pinaroli, ingeniero italiano.

Febrero de 1885. Referencia.

Se dió comienzo a la construcción de los Talleres del Ferrocarril de la Provincia, en Tolosa. Reseña Estadística y Descriptiva de La Plata, don Emilio R. Coni. Página 136.

Mercado Buenos Aires. Referencia.

Ejecutó el proyecto el ingeniero Francisco Seguí. Página 17 de «La Plata a vuelo de pájaro», por don Florencio Escardó.

TEXTO DE LA DOCUMENTACION CONSULTADA

Registro Oficial, Pág. 274, Año 1881

Nombramiento de la Comisión para el estudio comparativo de varias localidades, para establecer en la mejor, la nueva Capital de la Provincia, del que se da cuenta a la Honorable Legislatura pidiendo fondos para los gastos que ocasione.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, mayo 4 de 1881.

Considerando:

1º Que la cesión de la Ciudad de Buenos Aires para Capital definitiva de la República, hace indispensable fijar a la mayor brevedad el local en que ha de establecerse el asiento legal de las autoridades Superiores de la Provincia, —por que la residencia de éstas en el territorio Nacional donde carece de jurisdicción, puede traer inconvenientes y perturbaciones que conviene allanar para la fácil administración, que es conveniente evitar.

Considerando:

2º Que esa residencia obliga a las autoridades Provinciales a valerse en muchos casos de las nacionales, recargándolas indebidamente lo que retarda y dificulta la administración de la Provincia, por las largas tramitaciones a que se ve obligada.

Considerando:

3º. Que si bien la fijación del local para la Capital definitiva, es atribución legislativa el Poder Ejecutivo como administrador, debe preparar todos los elementos y los estudios indispensables para que esa atribución se ejercite con la serenidad y los conocimientos que tan grave cuestión demandan; y como colegislador es su derecho intervenir en la confección de la Ley, y es su deber concurrir con todos sus me-

dios a objeto que afecta tantos intereses generales, y puede tocarse con tantos intereses particulares.

Considerando:

4° Que los estudios que se practiquen no sólo deben llevar el sello de la verdad más absoluta, sino que deben ser hechos con sentimientos patrióticos, para que lleven al ánimo de todo ciudadano el convencimiento que la designación del local que se elija y la formación en él de la ciudad Capital, será una obra posible por su ventajosa situación, útil para la administración, indispensable para el desarrollo del comercio y de la industria, y duradera por su probable crecimiento y porque se hallan consultado todas las necesidades públicas.

Considerando:

5° Que para esto y para evitar que los intereses locales tengan influencia en esta obra de conveniencia general de la Provincia, el medio más seguro es encomendar esos estudios a una comisión de ciudadanos cuyo patriotismo se invoque, para que presten a la Provincia este servicio, inspirándose solamente en sus más altos intereses, el Poder Ejecutivo ha acordado y —

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase una Comisión compuesta de los siguientes señores:

1° Del Senador de la Provincia al Congreso Nacional, doctor don Aristóbulo del Valle.

2° Del Procurador General de la Nación, doctor don Eduardo Costa.

3° Del Presidente del Departamento Nacional de Ingenieros, don Guillermo White.

4° Del Presidente de las Obras de Salubridad, doctor don Eduardo Wilde.

5° Del Presidente del Ferrocarril del Oeste, doctor don Faustino J. Jorge.

6° Del Presidente del Consejo de Higiene de la Provincia, doctor don Manuel Porcel de Peralta.

7° Del Diputado Nacional, don Antonio Cambaceres.

8° Del Diputado Nacional, don Saturnino Unzué.

9° Del Presidente del Departamento de Ingenieros, don Francisco Lavalle.

10. Del doctor don José María Ramos Mejía, en calidad de Secretario.

Art. 2° Encomiéndase a esta Comisión, el estudio comparativo de las siguientes localidades: Ensenada, Quilmes, Barracas al Sud, Los Olivos, San Fernando, Zárate, Chascomús, Dolores, Mercedes, San Nicolás, (Belgrano, San José de Flores y Barracas al Sud) y de las demás localidades que la Comisión determine.

Art. 3° Esta Comisión se limitará a determinar las condiciones de estas localidades con relación a:

1° Ventajas e inconvenientes para la administración de la Provincia.

2° Calidad de los terrenos en que deba levantarse la ciudad para la edificación; y de las circunvecinas para la agricultura.

3° Cantidad de agua suficiente para servir las necesidades de una ciudad populosa.

4° Facilidades de comunicación con el exterior.

5° Condiciones para el establecimiento de vías fáciles de comunicación con la Capital de la Nación, con las demás Provincias argentinas y con el resto de la Provincia.

6° Facilidad de hacer las obras de arte indispensables a la higiene y comodidad de un gran centro de población.

Art. 4° Esta Comisión se reunirá en el local que ella misma designe los días y en las horas que determine.

Art. 5° Será presidida por el Senador de la Provincia al Congreso Nacional, doctor Del Valle.

Art. 6° Queda facultada para usar de todos los medios de transporte de que la Provincia dispone, y a hacer los gastos que sean indispensables para el lleno de su cometido hasta la suma fijada en el artículo 10.

Art. 7° Queda asimismo facultada para pedir a las oficinas públicas, todos los datos y antecedentes que necesite y a emplear en los estudios que el cumplimiento de su cometido exija, a los funcionarios de las oficinas técnicas de la Provincia.

Art. 8° Esta Comisión deberá dejar concluídos sus trabajos dentro del término de cuatro meses de la fecha.

Art. 9º Una vez terminado su cometido, informará al Poder Ejecutivo detalladamente sobre los puntos que se le han encomendado.

Art. 10. Este decreto se acompañará en copia a la Honorable Legislatura, pidiéndole autorización para hacer los gastos a que se refiere el artículo 7º, hasta la suma de Doscientos mil pesos moneda corriente. Mientras la Honorable Legislatura no dicte la Ley a este respecto, se imputará provisoriamente a Eventuales de Gobierno.

Art. 11. Comuníquese a quienes corresponde, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.
FRANCISCO URIBURU.

Registro Oficial, Pág. 285, Año 1881

Sácase a concurso los planos y presupuestos para los principales edificios de la nueva Capital de la Provincia.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, mayo 6 de 1881.

Considerando:

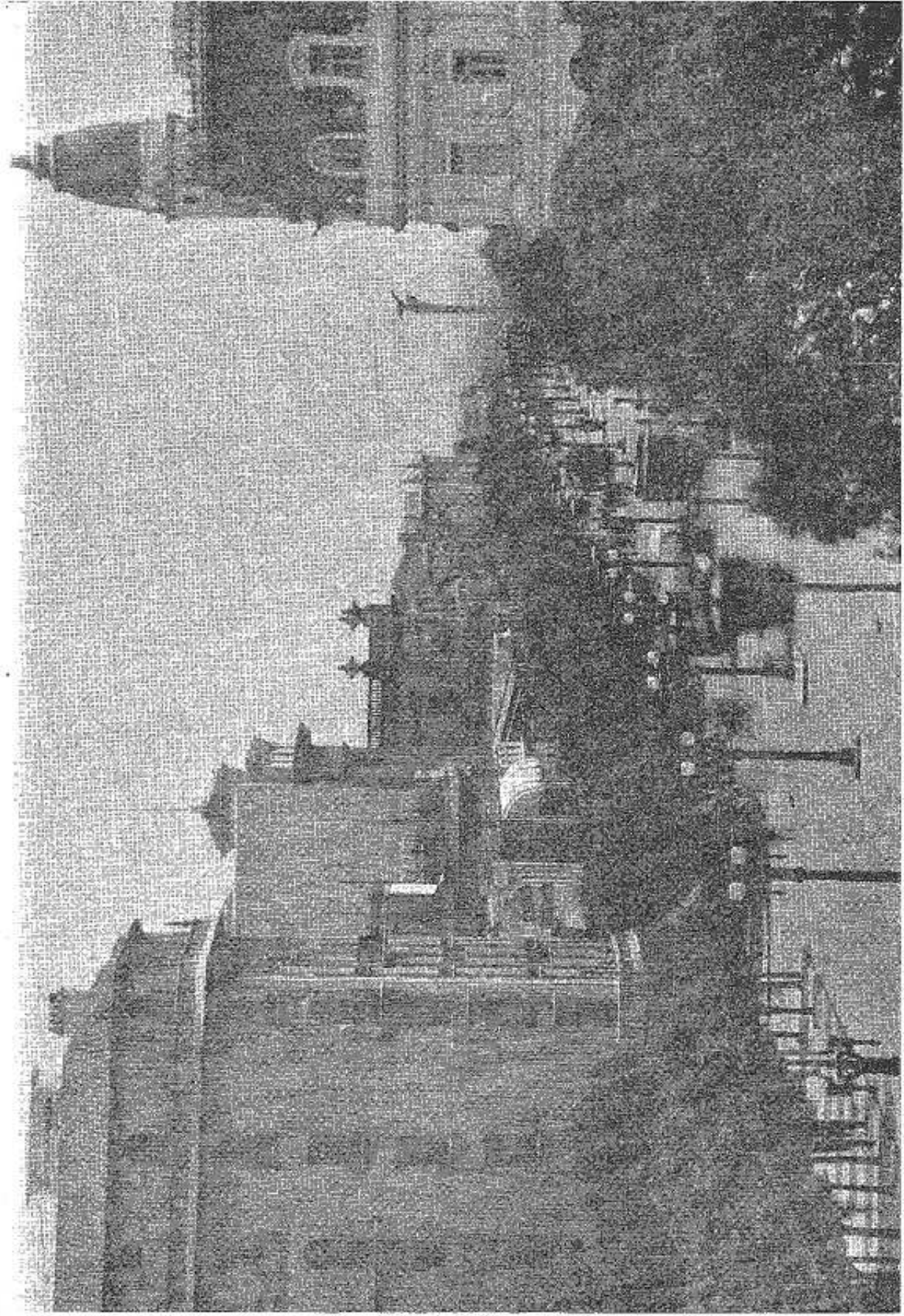
1º Que decidido como está el Gobierno a reunir los elementos necesarios en el más breve término posible para establecer la Capital definitiva de la Provincia, es necesario aprovechar el tiempo que transcurra mientras se fija el local donde se ha de levantar, para preparar los planos indispensables a la construcción de los edificios públicos provinciales.

Considerando:

2º Que para que éstos tengan la solidez, comodidad, condiciones higiénicas y artísticas convenientes, si bien el Departamento de Ingenieros tiene el personal necesario para proyectar las de menos importancia, conviene para los principales buscar la cooperación del mayor número de personas competentes, el Poder Ejecutivo ha acordado y —

DECRETA:

Art. 1º Abrir un concurso para la presentación de los planos y presupuestos de los edificios que a continuación se expresan:



Avenida Montevideo en la intersección de la avenida 51

Casa de Gobierno
Casa de la Legislatura
Casa de Justicia y Escribanías
Casa Municipal
Templo Católico
Policía, Cárcel de Detenidos y Casa de Bomberos.

Art. 2º Nombrar una Comisión compuesta del Presidente del Departamento de Ingenieros, los dos Vocales de la Sección de Obras Públicas del mismo, dos Arquitectos, un Médico, un Abogado y dos comerciantes, la que constituirá el Jurado que ha de resolver sobre el mérito de los proyectos.

Art. 3º Serán atribuciones del Jurado:

1º Determinar los Departamentos, Reparticiones y superficie en que ha de levantarse cada edificio, como también su costo aproximativo.

2º Formular las condiciones generales del concurso.

3º Acordar premios a los autores de los dos mejores proyectos.

Art. 4º Para formular las bases generales del concurso, el Jurado deberá tener presente:

1º Que el plazo para la presentación de los planos no deba exceder de seis meses de la fecha.

2º Que los edificios sean adecuados a las necesidades actuales de la Provincia, y en concepto de que puedan ser ensanchados cuando ellas lo requieran.

3º Que se destinan los Doscientos mil pesos moneda corriente para premiar a los autores cuyos planos sean aprobados. Ese gasto se imputará a Eventuales de Gobierno.

4º Que los planos aprobados quedarán de propiedad del Estado, correspondiendo la dirección de los trabajos al Departamento de Ingenieros.

Art. 5º Los avisos serán publicados dentro y fuera del país para que puedan concurrir al concurso el mayor número de Ingenieros arquitectos y el Jury cuidará de publicar también su pliego de consideraciones que lo facilite.

Art. 6º De acuerdo con el art. 2º, nómbrase para integrar el Jurado a los Señores D. Adolfo Buttner y D. Juan A. Buschiasso como Arquitectos, Dr. José María Bosch como Médico,

Dr. D. Carlos Pellegrini como Abogado, D. Belisario Hueyo y D. Julio Ardití como Comerciantes.

Art. 7º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.
FRANCISCO URIBURU.

Registro Oficial. Pág. 287. Año 1881

Encomiéndase al Departamento de Ingenieros levantar los planos de la nueva ciudad Capital de la Provincia y de varios edificios públicos.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, mayo 7 de 1881.

Siendo necesario preparar los estudios para los edificios públicos de la ciudad Capital de la Provincia, cuyos planos y presupuestos no se han sacado a concurso por el decreto del 6 del corriente, así como el plano de la nueva ciudad, y teniendo en consideración que el Departamento de Ingenieros de la Provincia, con la nueva organización que le ha dado la ley general de presupuesto, está en condiciones de preparar esos trabajos, el Poder Ejecutivo ha acordado y —

DECRETA:

Art. 1º El Departamento de Ingenieros procederá a proyectar varios planos de una nueva ciudad.

Art. 2º Esos planos deberán sujetarse a las siguientes indicaciones:

1º Serán conformes al trazado de las ciudades mas modernas, en cuanto sea compatible con nuestro clima, las condiciones generales del país, las costumbres de nuestras poblaciones y nuestros medios financieros.

2º Se consultará al mismo tiempo que la mayor comodidad de los habitantes, la posibilidad de mantener la higiene, en cuanto lo permitan los últimos adelantos científicos y la belleza de sus calles y plazas.

3º Se tendrá en cuenta que la ciudad pueda ensancharse desarrollándose el plano que se adopte.

4º Se proyectarán las obras necesarias para la limpieza diaria y la extracción de todos los residuos que puedan perjudi-

car la salud pública, trazándolas de tal manera que puedan irse aumentando a medida que vayan extendiéndose la ciudad; como igualmente las obras necesarias para la provisión de agua.

Art. 3º El Departamento de Ingenieros proyectará también los planos y presupuestos de los siguientes edificios:

Museo, Biblioteca y Archivo General de la Provincia.

Consejo de Higiene y Vacuna.

Departamento de Ingenieros.

Ministerio de Gobierno.

Ministerio de Hacienda.

Observatorio Astronómico.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros.

Hospital.

Cementerio.

Asilo de Huérfanos y Casa de Niños Expósitos.

Mercado de Consumo.

Tablada y Mataderos.

Art. 4º Las dimensiones y Departamentos de cada edificio serán determinadas por el Departamento de Ingenieros, pidiendo previamente los datos necesarios a los Jefes actuales de las diferentes Reparticiones a que los edificios correspondan.

Art. 5º Estos planos y presupuestos serán presentados al Poder Ejecutivo dentro de cuatro meses de la fecha, para adoptar las medidas conducentes a su examen y aprobación con o sin modificaciones.

Art. 6º Diríjase nota al Director General de Escuelas, para que el Consejo prepare o haga preparar los planos y presupuestos para las escuelas y casa para el Departamento General.

Art. 7º Diríjase igualmente nota a los Presidentes de los Bancos Provincial e Hipotecario con igual objeto.

Art. 8º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.
FRANCISCO URIBURU.

Registro Oficial, Pág. 298, Año 1881

Nombramiento del Arquitecto señor Viglione para formar parte del Jurado que ha de entender en el concurso sobre presentación de planos, etcétera, para la construcción de edificios públicos.

Departamento de Hacienda,

Buenos Aires, mayo 12 de 1881.

Habiéndose aceptado la excusación que presentó el Arquitecto D. Adolfo Buttner, de formar parte del Jurado nombrado por Decreto fecha 6 del corriente, para entender en el resultado del concurso sobre la presentación de planos y presupuestos con destino a los edificios públicos para la futura Capital de la Provincia, el Poder Ejecutivo ha acordado y —

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase al Arquitecto D. Luis Viglione para sustituir en el cargo mencionado al citado Sr. Buttner.

Art. 2° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Registro Oficial, Pág. 304, Año 1881

Nombramiento del señor Romero como arquitecto en Comisión agregado a la Sección de Arquitectura a los fines del decreto de fecha 7 de mayo corriente.

Departamento de Gobierno,

Buenos Aires, mayo 17 de 1881.

Habiendo manifestado el Departamento de Ingenieros, que no podría desempeñar satisfactoriamente las tareas que se le fijan por el artículo 3° del Decreto de fecha 7 del corriente mes, por cuanto el personal designado por el Presupuesto Vigente para la Sección de Arquitectura es el necesario para los trabajos en que esa Oficina interviene; el Poder Ejecutivo de conformidad con lo indicado por el mismo Departamento ha acordado y —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Sr. D. Luis Romero Arquitecto en comisión, por el tiempo que dicho Departamento juzgue necesario, como agregado a la Sección de Arquitectura para los fines determinados en el Decreto de fecha 7 del corriente mes.

Art. 2º Este gasto se imputará a Eventuales de Gobierno, hasta tanto la Honorable Legislatura provea al Poder Ejecutivo de los fondos necesarios para obras públicas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Registro Oficial, Pág. 317, Año 1881

Exclúyese del concurso el plano para edificio de la Policía, Cárcel de Detenidos y Casa de Bomberos y nómbrase al doctor Malato, Secretario de la Comisión del Concurso.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, mayo 21 de 1881.

Habiendo la Comisión del Concurso para los edificios de la Capital de la Provincia hecho presente al Poder Ejecutivo la conveniencia de modificar el Decreto de 6 del corriente, en algunas de sus disposiciones, el Poder Ejecutivo ha acordado y

DECRETA:

Art. 1º Queda excluído del Concurso el edificio para la Policía, Cárcel de Detenidos y Casa de Bomberos.

Art. 2º El edificio a que se refiere el artículo anterior, deberá ser proyectado por el Departamento de Ingenieros, en la forma y tiempo determinados por el Decreto de 7 del mismo sobre planos y los proyectos de los edificios públicos para la Capital de la Provincia.

Art. 3º Queda fijada la suma de que la Comisión podrá disponer, en trescientos mil pesos moneda corriente.

Art. 4º Los premios a que se refiere el Decreto de 6 de mayo se adjudicarán al mejor de los proyectos presentados para cada uno de los edificios.

Art. 5º Nómbrase al doctor don Félix A. Malato, Secretario de la Comisión mientras dure el desempeño de su cometido, quien tendrá la dotación mensual de dos mil pesos moneda corriente, que se imputará a Eventuales de Gobierno, lo mismo que los cien mil pesos moneda corriente en que se aumenta la suma destinada a premios.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Registro Oficial, Pág. 331, Año 1881

Provéese el personal del Departamento de Ingenieros con arreglo a la Ley de Presupuesto

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, junio 3 de 1881.

Habiendo la Ley General de Presupuesto, modificado el personal del Departamento de Ingenieros de la Provincia, y siendo necesario ajustarlo a esa Ley, el Poder Ejecutivo ha acordado y

DECRETA :

Art. 1º Dirijase la nota al Honorable Senado, pidiéndole el acuerdo necesario para el nombramiento de Presidente del Departamento de Ingenieros.

Art. 2º Quedan nombrados para desempeñar los empleos determinados por la Ley General de Presupuesto:

Secretario: doctor don Manuel Porcel de Peralta; Escribiente: don Luis Monteverde; Mesa de Entradas: Encargado: don Martín Pico; Mesa de Carpetas: Encargado: don Adolfo Salas, Sección Geodesia: Vocales: don Carlos Encina, don Edgardo Moreno, don José A. Lagos; Auxiliar: don Florentino Ramorino; Dibujantes: don Ramón Rezábal, don N. Seguí; Escribientes: don Ramón Gutiérrez, don Carlos Guyot; Sección de Obras Públicas: Vocal Arquitecto: don Pedro Benoit; Dibujante 1º, don Francisco Estévez; Dibujante 2º, don Luis Baldi; Escribiente, don Adriano Díaz; Vocal Inspector de Ferrocarriles, don Carlos Stegman; Escribiente, don José M. Jalaguier; Sección Puentes y Caminos: Vocal Inspector, don Jorge Coquet; Ingeniero, don Joaquín Maqueda, don Vicente Isnardi; Auxiliares: don

Carlos Glade, don Alejandro Dillon, don Miguel R. Pérez; Dibujantes: don Juan B. Rivera, don Eusebio Chacon; Escribiente, don Mariano Casares; Sección Trabajos Catastrales: Encargado del Registro, don Germán Kuhr; Ingeniero Director de Planos de los Partidos, don Rafael Hernández; Ayudantes: don Juan Ferrari, don Francisco Silveyra; Archivo: Ingeniero Encargado del Archivo, don Félix A. Malatto; Auxiliar, don Arturo Díaz; Litografía: Director, don Julio Vignier; Impresor, don Teodoro Rosa; Porteros: don Ramón Botana, don José M. Arias.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Registro Oficial, Pág. 339, Año 1881

Nombramiento del señor Lavalle para Presidente del Departamento de Ingenieros

Senado de Buenos Aires.

Junio 4 de 1881.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de hacer saber a V. E. que la Cámara que presido, en sesión de hoy, ha tenido a bien prestar su acuerdo a V. E., para nombrar al señor don Francisco Lavalle, Presidente del Departamento de Ingenieros.

Saludo a V. E. con mi más distinguida consideración.

A. GONZÁLEZ CHAVES,
Luis G. Pinto.
Secretario.

Junio 4 de 1881.

Expídase el decreto respectivo, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, junio 4 de 1881.

En virtud del acuerdo prestado por el Honorable Senado,
el Poder Ejecutivo

DECRETA :

Art. 1º Nómbrase Presidente del Departamento de Ingenieros al señor D. Francisco Lavalle.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Registro Oficial, Pág. 354, Año 1881

Nombramiento del señor Coquet para Vicepresidente del Departamento de Ingenieros

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, junio 9 de 1881.

Habiendo manifestado el Presidente del Departamento de Ingenieros la conveniencia de nombrar un Vicepresidente, que tenga la representación del Departamento en que se vea el Presidente obligado a distraerse del despacho, el Poder Ejecutivo ha acordado y

DECRETA :

Art. 1º Nómbrase Vicepresidente del Departamento de Ingenieros, al Ingeniero don Jorge Coquet.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Registro Oficial, Pág. 377, Año 1881

Autorización para gastar 200.000 pesos moneda corriente en los estudios del local para Capital de la Provincia

Senado de Buenos Aires.

Junio 27 de 1881.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de adjuntar a V. E., el proyecto de Ley referente a los estudios para fijar el local para Capital de la Provincia, sancionado definitivamente por esta Honorable Cámara, en sesión del 25 del corriente.

Saludo a V. E. con toda consideración.

A. GONZÁLEZ CHAVES.
Luis G. Pinto,
Secretario.

Junio 27 de 1881.

Acúcese recibo y promúlguese la ley adjunta.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para gastar hasta la suma de *doscientos mil pesos moneda corriente*, en los estudios necesarios para fijar el local de la Capital definitiva de la Provincia, a que se refiere el Decreto de 4 de mayo del año corriente, debiendo hacerse extensivo el estudio a la parte comprendida entre San José de Flores y Mercedes, sobre el Ferrocarril del Oeste.

Art. 2º Este gasto se imputará a Rentas Generales.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Dado en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, a veinticinco de junio de mil ochocientos ochenta y uno.

A. GONZÁLEZ CHAVES,
Luis G. Pinto,
Secretario del Senado.

JUAN DARQUIER,
J. M. Jordán (hijo),
Secretario de la C. de DD.

Junio 27 de 1881.

Cumplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA,
CARLOS D'AMICO.

Registro Oficial, Pág. 426, Año 1881

**Provéense algunas vacantes de empleados
en el Departamento de Ingenieros**

Departamento de Gobierno,

Buenos Aires, junio 25 de 1881.

Siendo necesario proceder al nombramiento de algunos empleados del Departamento de Ingenieros, unos como titulares para reemplazar a los que han renunciado y otros con calidad de interinos a fin de llenar debidamente las exigencias del servicio público, según lo ha hecho presente el Presidente de dicho Departamento, el Poder Ejecutivo

DECRETA :

Art. 1º Nómbrase al Ingeniero encargado del Archivo, doctor D. Félix A. Malato, para desempeñar en comisión el puesto de vocal de Geodesia, mientras dure la ausencia del titular

D. José Antonio Lagos, con antigüedad del 23 de junio próximo pasado, en que empezó a ejercer el cargo; y para reemplazar al primero, a D. Romano Gutiérrez, Escribiente de la Sección Geodesia, también con calidad de provisorio.

Art. 2º Nómbrase igualmente, en calidad de interinos: para Inspector de máquinas de la Sección de Ferrocarriles, vacante, al Dibujante de 1º de la Sección de Obras Públicas D. Francisco Esteves; para sustituir a éste, al Dibujante de 2º D. Luis Baldi; para desempeñar las funciones de este último, al Escribiente de la Sección Geodesia D. Carlos Guyot, y para el de Escribiente de Secretaría, por la licencia acordada al titular D. Luis Monteverde, al Escribiente de la Sección de Puentes y Caminos, D. Máximo L. Casares.

Art. 3º Nómbrase para ocupar la vacante que existe de Encargado de la Mesa de Entradas, por renuncia de D. Martín Pico, al Ayudante de la Sección Trabajos Catastrales, D. Juan Ferrari.

Art. 4º Nómbrase para desempeñar el cargo de Dibujante de la Sección Geodesia, por renuncia de D. Francisco Seguí, al Dibujante de la Sección Puentes y Caminos D. Francisco B. Rivera.

Art. 5º Desígnanse para servir los puestos que resulten vacantes interinamente por las promociones anteriores; a D. Pedro Benoit, como Escribiente de la Sección Puentes y Caminos; a D. Manuel Hernández, como Escribiente de la Sección Geodesia, y a D. Juan García, como Ayudante de la Sección de Trabajos Catastrales, todos éstos con la misma calidad de provisorios.

Art. 6º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Buenos Aires, agosto 16 de 1881.

Señor Contador General de la Provincia, don Juan Dillon.

El infrascripto tiene el honor de dirigirse a Vd. comunicándole que el S. G. ha resuelto según nota pasada a este Departamento de fecha 25 de julio del corriente año, lo siguiente respecto de los empleados:

1º Que el Ingeniero Encargado del Archivo, don Félix A. Malato pase a desempeñar el puesto de Vocal de Geodesia,

mientras dure la ausencia del titular don José Antonio Lagos, con antigüedad del 23 de junio en que empezó a ejercer el cargo y para reemplazar al primero a don Romano Gutiérrez, Escribiente de la Sección Geodesia, también en calidad de provisorio.

2° Nombrar en calidad de interino para Inspector de Máquinas de la Sección FF. CC. al Dibujante de 1° de la Sección de Obras Públicas, don Francisco Esteves, para sustituir a éste al Dibujante 2°, don Luis Baldi y para desempeñar las funciones de éste al Escribiente de la Sección Geodesia, don Carlos Guyot, y para Escribiente de Secretaría por la licencia acordada al titular don Luis Monteverde al Escribiente de la Sección FF. CC., don Máximo Casares.

3° Para ocupar la vacante de Encargado de la Mesa de Entradas por renuncia de don Martín Pico al Ayudante de FF. CC., don Juan Ferrari.

4° Para ocupar el cargo de Dibujante de Geodesia por renuncia de don Francisco Seguí, al Dibujante de Puentes y Caminos, don Juan B. Rivera.

5° Para ocupar los puestos que resultan vacantes por las promociones anteriores a don Pedro Benoit, Escribiente de Puentes y Caminos, a don José Hernández, Escribiente de Geodesia, y a don Juan García, Ayudante de Trabajos Catastrales, todos éstos con la misma calidad de provisorios.

Dios guarde a V. S.

Nota tomada del número 136 del libro borrador de notas del Departamento de Ingenieros, N° 306 del Archivo de la Dirección de Puentes y Caminos, N° 1952.

Registro Oficial. Pág. 517. Año 1881

Nombramiento del señor Landois para arquitecto en Comisión del Departamento de Ingenieros

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, septiembre 19 de 1935.

Habiéndose aceptado la renuncia de don Luis Romero, del empleo de Arquitecto en Comisión del Departamento de Ingenieros, y de conformidad con lo propuesto por el mismo en nota de 13 del corriente, el Poder Ejecutivo ha acordado y —

DECRETA :

Art. 1° Nómbrase al Dibujante de dicho Departamento, don Emilio Landois, para que desempeñe en Comisión las funcio-

nes de Arquitecto, con el sueldo mensual de tres mil quinientos pesos moneda corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

16 de noviembre de 1881. Cuenta de gastos de la Comisión Especial designada por el Poder Ejecutivo para indicar el lugar en que se establecería la nueva Capital de la Provincia.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1881.

Al Señor Ministro de Gobierno de la Provincia, doctor don Carlos A. D'Amico.

Elevo al Señor Ministro para que se sirva ordenar su pago, las cuentas del químico señor Puiggari, de los señores Ingenieros Olivera, Otamendi y Aguirre y de algunos otros gastos hechos por la Comisión encargada de los estudios para la Capital de la Provincia, que ascienden a la suma de ciento veinte y dos mil trescientos ochenta y cinco pesos moneda corriente, repartidos de la siguiente manera:

A Igon Hnos.	Cuenta N° 1	207
A Igon Hnos.	» » 2	20
A la Compañía del Gas	» » 3	158
Al Químico don M. Puiggari	Cuenta N° 4	20.000
Al Ingeniero don R. Otamendi ..	» » 5	30.000
Al Ayudante don W. Oyuela	» » 6	6.000
Al Ing. don C. Olivera y su ayud.	» » 7	36.000
Al Ingeniero don E. Aguirre ..	» » 8	30.000
Total		\$ 122.385

Oportunamente elevaré a ese Ministerio un estado de todos los gastos de esta Comisión.

Dios guarde al Señor Ministro.

JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA.
(Una rúbrica)
Secretario.

Registro Oficial, Pág. 562, Año 1882

Declárase Capital de la Provincia el Municipio de la Ensenada

El Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia.

Buenos Aires, abril 27 de 1882.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de adjuntar a V. E. el proyecto de ley que la Cámara que presido ha sancionado definitivamente en sesión de la fecha, fijando Capital de la Provincia el Municipio de la Ensenada.

Dios guarde a V. E.

JUAN DARQUIER,
J. M. Jordán (hijo),
Secretario.

Mayo 1º de 1882.

Acúsense recibo y promúlguese la ley adjunta.

ROCHA,
CARLOS D'AMICO.

El Senaño y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Declárase Capital de la Provincia al Municipio de la Ensenada.

Art. 2º El Poder Ejecutivo procederá a fundar inmediatamente una ciudad que se denominará La Plata, frente al Puerto de la Ensenada, sobre los terrenos altos.

Art. 3º El ejido de la ciudad que se manda crear por el artículo 2º será de seis leguas cuadradas, veintidós centésimos de otra, que el Poder Ejecutivo mandará deslindar, dividir en solares, quintas y chacras, y amojonar debidamente.

Art. 4º Declárase que hay utilidad en la expropiación de las tierras necesarias a los objetos de los artículos 2º y 3º, en la extensión de seis leguas euadradas, ventidós centésimos de otra, y cuyos límites serán: al Noreste, don Félix Osornio, ejido de la Ensenada y Jorge Bell; al Noroeste, Jorge Bell; al Sudeste, Alfonso Demaría y Francisco Wright; al Sud-oeste, Nicanor Sisto, Gabriel Llanos de la Roca y C. Villaldo de Jiménez; al Sur, Ceferino Merlo.

Art. 5º La formación de la Capital será hecha directamente por la Provincia.

Art. 6º Declárase que es indispensable la adquisición de los terrenos indicados para edificar la Capital de la Provincia.

Art. 7º A los efectos de cubrir el valor de la expropiación, el Poder Ejecutivo dispondrá del producido de la Ley de 6 de julio de 1881.

Art. 8º El Poder Ejecutivo procederá a expropiar a sus dueños actuales los terrenos designados, sujetándose a la Ley de Expropiación.

Art. 9º Terminada la construcción de los edificios que se ordenen por leyes especiales, el Poder Ejecutivo dará cuenta a la Legislatura para que ésta dicte la ley de traslación de los Poderes Públicos a la nueva Capital.

Art. 10. Queda autorizado el Poder Ejecutivo para hacer los gastos que demande el artículo 3º y la de expropiación, imputándose al artículo 5º de la Ley de 6 de julio de 1881.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Dado en la Sala de Sesiones de la Legislatura, a los veintisiete días del mes de abril del año mil ochocientos ochenta y dos.

NICOLÁS ACHAVAL,
Luis G. Pinto,
Secretario del Senado.

JUAN DARQUIER,
J. M. Jordán (hijo),
Secretario de la C. de DD.

Mayo 1º de 1882.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA,
CARLOS D'AMICO.

Nota que da origen al expediente letra D, número 2340, año 1882, que se encuentra archivado en el Archivo Histórico de la Provincia bajo el número de orden 0.20.155.

Buenos Aires, mayo 19 de 1882.

Señor Ministro de Gobierno, doctor don Carlos A. D'Amico.

Tengo el honor de elevar a manos de V. S. el plano de la traza de la nueva Capital de la Provincia encomendada a este Departamento por resolución superior de fecha mayo 7 del año próximo pasado.

El proyecto comprende una extensión de una legua de frente sobre las lomas de la Ensenada por 4360 metros de fondo.

Esta superficie ha sido dividida por una red de calles de diez y ocho metros de ancho que se cortan en ángulo recto; diez avenidas de treinta metros paralelas a las calles anteriores y cuatro que las cortan a cuarenta y cinco grados. Tiene además otras calles en el mismo sentido poniendo en comunicación directa los extremos de la traza con la parte central.

A la avenida de circunvalación donde se proyectan las líneas de ferrocarril se le ha dado noventa metros de ancho, dimensión suficiente para ese objeto.

Tres parques de grandes dimensiones están colocados convenientemente lo mismo que diez y seis plazas de distintas superficies.

Se ha calculado que las avenidas dividan la traza en secciones de treinta y seis manzanas, siendo iguales sus superficies aun cuando el número de las últimas no sea igual en todas siendo también cada una de las secciones fácilmente divisibles en cuarteles.

El Departamento ha ubicado los edificios públicos distribuyéndolos uniformemente en la traza; pero la ubicación demarcada no es sino una simple indicación, correspondiendo al Superior Gobierno fijarla del modo que lo considere conveniente según la topografía del terreno.

Para fijar la dimensión de las manzanas que en su mayor parte son de ciento veinte metros, la oficina ha tenido en vista que ellas tengan una fácil división métrica, cuyo menor valor sea de diez metros de frente por sesenta de fondo. Estas dimensiones que en la antigua medida corresponden con mucha aproximación a once varas y media de frente por sesenta y nueve y cuarta de fondo permitirá la construcción de edificios cómodos sin alterar las costumbres del país, según lo dispuesto por resolución de mayo 7 ya citada.

Se ha asignado a las manzanas centrales dimensiones que varían de sesenta hasta 120 metros por dos consideraciones, la primera facilitar a los pobladores la adquisición de una manzana o de media, para establecer negocios en grande escala y construir lujosos edificios que no sean linderos a otras propiedades particulares; y lo segundo consultando la conveniencia higiénica de aumentar el número de calles en la parte central donde la mayor densidad de la población lo hace necesario.

La superficie ocupada por la ciudad es de 22 millones 654.560 metros, la que se divide en este modo:

Superficie destinada a la edificación	13.861.000
Superficie destinada a plazas	866.000
Superficie destinada a calles	7.927.560
	<hr/>
	22.654.560

El proyecto comprende en realidad la superficie de una legua considerando la parte trazada al pie de las lomas, la que sólo se indica en el plano como terreno destinado al futuro ensanche de la ciudad.

Saludo atentamente a V. S.

JORGE COQUET.

Registro Oficial, Pág. 585, Año 1882

Adóptanse los planos para la casa de la Legislatura y casa Municipal de la Capital «La Plata», que han merecido la aprobación de la Comisión del Concurso, etcétera.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, mayo 20 de 1882.

Habiendo dado cuenta la Comisión nombrada para resolver en el concurso de planos para varios edificios de la nueva Capital de la Provincia, de haber dado su veredicto, de acuerdo con las indicaciones hechas en su nota de 9 del corriente mes, el Poder Ejecutivo ha acordado, y —

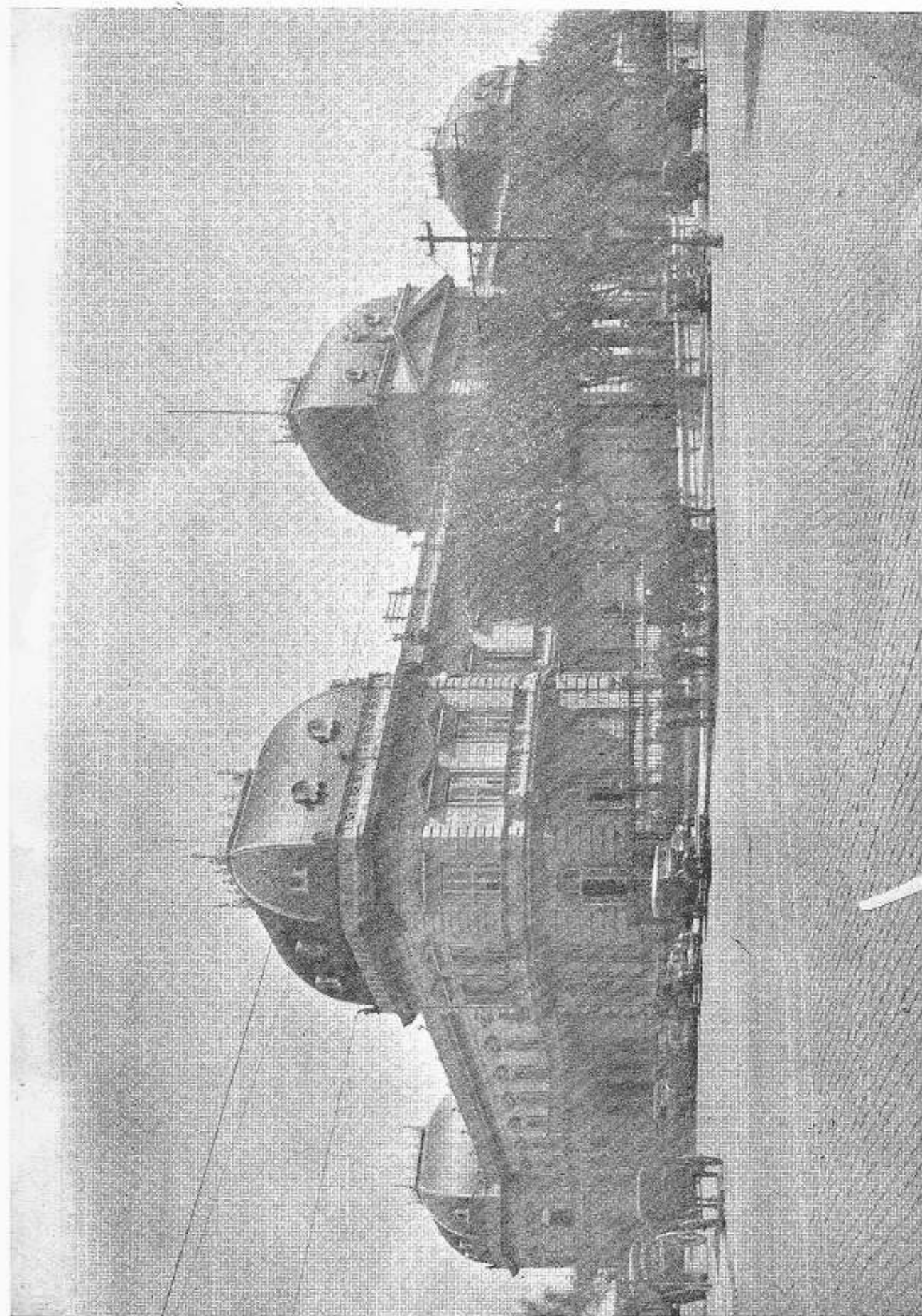
DECRETA:

Art. 1º Adóptanse como planos para los edificios de la nueva Capital de la Provincia, únicamente los dos que han merecido la aprobación de la Comisión del Concurso, a saber:

Uno de Casa para la Legislatura, que tiene por lema «Hinc labor, hinc merces», presentado por los señores Gustavo Heine y Jorge Hagemam, de Hannover.

El otro, de Casa para Municipalidad, cuyo lema es «La Plata», de don Huberto Stiers, profesor de las Escuelas Politécnicas de Hannover.

Art. 2º Queda encargada la Comisión del Concurso de entregar a los autores de los planos adoptados los premios señalados por ella, al de la Casa de la Legislatura la suma de



Edificio de los Tribunales

ochenta mil pesos moneda corriente, y al de la Casa Municipal, cuarenta mil pesos moneda corriente.

Art. 3° A los efectos del artículo anterior, librense las órdenes necesarias para la entrega al Presidente de la Comisión de las mencionadas cantidades.

Art. 4° Autorízase a la Comisión para hacer la publicación, en un folleto, de todos sus procederes, que solicita en su nota de 9 del corriente, debiendo hacerla en castellano y francés, y distribuirla convenientemente.

Art. 5° La misma Comisión entregará al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Gobierno, los planos no adoptados, en las condiciones indicadas por ella, para ser remitidos a los que los presentaron.

Art. 6° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA,
CARLOS D'AMICO.

Registro Oficial, Pág. 606, Año 1882

Apruébase la traza de la ciudad «La Plata»

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, junio 5 de 1882.

Habiendo presentado el Departamento de Ingenieros el plano de la nueva ciudad «La Plata», y encontrándolo conforme a las indicaciones que se le hicieron, y que consulta todas las necesidades de belleza, comodidad e higiene, el Poder Ejecutivo ha acordado y —

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la traza de la ciudad «La Plata», proyectada por el Departamento de Ingenieros.

Art. 2° El local para cada edificio público y terrenos reservados, serán señalados en oportunidad por el Poder Ejecutivo.

Art. 3° El Departamento de Ingenieros, procederá inmediatamente a organizar una División de Ingenieros, presidida por los Vocales de la Sección de Geodesia, para trazar en el terreno y armonizar el proyecto aprobado.

Art. 4° El mismo Departamento procederá también inmediatamente a proyectar o presuponer los mojones que deben

señalar permanentemente las calles y plazas de la nueva ciudad.

Art. 5º El Parque existente en el terreno que queda exceptuado de división y subdivisión. El Departamento proyectará las mejoras y alteraciones necesarias para convertirlo en paseo público y someterá el proyecto para la resolución conveniente.

Art. 6º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Buenos Aires, junio 6 de 1882.

Señor Ministro de Gobierno de la Provincia.

Tengo el honor de dirigirme a V. S. a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva ordenar la entrega al Habilitado de este Departamento de la suma de 26.664 pesos moneda corriente para abonar los sueldos de cuatro (4) empleados extraordinarios ocupados en virtud de autorización verbal de V. S. en la nivelación del ejido de la nueva Capital de la Provincia.

Estos empleados son: don Santiago Haddock, don Saturnino Salas, don N. Asuncio y don N. Otaño.

El sueldo que se les había asignado es de pesos 5000 moneda corriente mensuales, correspondiéndoles a cada uno la suma de 6666 por un mes y diez días que ha durado el trabajo.

Saludo atentamente a V. E.

Copia tomada del «Libro de Notas», dirigidos por el Departamento de Ingenieros al Ministerio de Gobierno. Archivo de Puentes y Caminos, tomo 306, página 315. Nota número 2282.

Registro Oficial, Pág. 661, Año 1882

Nómbrense dos ingenieros para proyectar los planos y presupuestos para las obras de salubridad y aguas corrientes de la nueva Capital de la Provincia.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, junio 26 de 1882.

Siendo indispensable proceder a los estudios necesarios para las obras de salubridad y aguas corrientes en la nueva Capital de la Provincia, adoptando las obras a la traza que se ha aprobado, el Poder Ejecutivo ha acordado y —

DECRETA:

Art. 1° Quedan nombrados los Ingenieros don Francisco Lavalle y don Juan Médici para proyectar los planos y presupuestos de las obras necesarias a dotar a la nueva ciudad Capital de la Provincia, de aguas corrientes y obras de salubridad.

Art. 2° Las obras serán proyectadas, para poder ser construídas por secciones, a medidas que sean exigidas por densidad de la población.

Art. 3° Los ingenieros comisionados proyectarán planos y presupuestos para tomar las aguas del río o de la napa semisurgente y para que las materias de las cloacas sean arrojadas al río o a terrenos preparados para la irrigación.

Art. 4° Los ingenieros presentarán los planos y presupuestos dentro de tres meses de la fecha.

Art. 5° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Registro Oficial, Pág. 720, Año 1882

Ventajas de los que concurren a fundar la Capital «La Plata»

El Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia —

Buenos Aires, agosto 8 de 1882.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de adjuntar a V. E. el proyecto de ley sobre ventajas que tendrán los que concurren a fundar la nueva ciudad, que la Cámara que presido ha sancionado definitivamente.

Dios guarde a V. E.

SANTIAGO LURO,
J. M. Jordán (hijo),
Secretario.

Agosto 9 de 1882.

Acúcese recibo y promúlguese la ley adjunta.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Todo individuo que edifique casas en la nueva ciudad Capital de la Provincia, que empiece el edificio el día de la colocación de la piedra fundamental, y tenga en ella su domicilio, tendrá las siguientes ventajas:

Primera: Elección del lugar, después de los funcionarios públicos, y antes de sacarse a remate las tierras.

Segunda: Compra de la tierra al precio designado por el artículo 7º de la ley referente a la distribución de la tierra en la misma nueva Capital.

Tercera: Exención del pago de la Contribución Directa por el término de cinco años.

Cuarta: Inscripciones de su nombre en el acta y las medallas que conmemoren la fundación de la ciudad nueva.

Quinta: El derecho de entrar a la suerte en la distribución de un millón de pesos moneda corriente anuales, durante diez anualidades, en suerte que no pasarán de treinta, y cuyo número determinará el Poder Ejecutivo, así como la forma en que se han de adjudicar.

Art. 2º A los efectos del artículo anterior, el Poder Ejecutivo llevará un archivo especial de solicitudes y concesiones, y un libro de referencias por alfabeto, en que conste la fecha de la solicitud, la de la concesión, el terreno concedido, la fecha en que se ha empezado la edificación, la fecha en que se ha concluido y la declaración de estar comprendida en las suertes.

Art. 3º Para obtener el derecho de elegir local, basta la manifestación de la voluntad de empezar el edificio el mismo día de la colocación de la piedra fundamental; pero los que hubiesen obtenido esa designación y no concurriesen a recibir la escritura el día fijo que el Poder Ejecutivo determine en cada caso, o no abonasen su precio en el acto de firmar la escritura, perderán todo derecho a las ventajas de esta ley, y la escritura se declarará nula y sin valor alguno.

Art. 4º Los que hubiesen llenado las formalidades del artículo anterior y no empezasen el edificio antes del día, el mismo día de la colocación de la piedra fundamental de la nueva ciudad y hasta tres meses después de que tenga lugar

ese hecho, perderán también todo derecho, la escritura de propiedad y el precio que hubiesen abonado; el terreno será declarado vacante, debiendo hacerse constar esta circunstancia en la escritura y la conformidad con ella del adquirente.

Art. 5º Los que hubiesen empezado el edificio y no lo hubiesen concluído en el término señalado por ellos, y acordado por el Poder Ejecutivo, perderán las ventajas acordadas en los incisos 3º y 5º del artículo 1º.

Esta circunstancia y la conformidad con ella por el adquirente se hará también constar en la escritura de transferencia de dominio que se otorgue por el Poder Ejecutivo.

Art. 6º Los que hubiesen concluído el edificio de acuerdo con el contrato de compra y no estableciesen en él su domicilio legal, o no prueben que lo han establecido en otro local de la misma ciudad perderán las ventajas del inciso 5º del artículo 1º, debiendo esta circunstancia y la conformidad del adquirente con ella, hacerse constar en la escritura de transferencia.

Art. 7º El Poder Ejecutivo podrá exonerar del impuesto de patentes a las industrias y negocios que se establezcan en la nueva ciudad, por un término prudencial que no pase de cinco años.

Art. 8º El Poder Ejecutivo reglamentará la ejecución de esta ley.

Art. 9º Comuníquese, etc.

Dado en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, a los siete días del mes de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

A. GONZÁLEZ CHAVES.
Luis G. Pinto,
Secretario del Senado.

SANTIAGO LURO.
J. M. Jordán (hijo),
Secretario de la C. de DD.

Agosto 9 de 1882.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Registro Oficial, Pág. 723, Año 1882

Autoridades para la nueva Capital y sus atribuciones

El Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia —

Buenos Aires, agosto 8 de 1882.

Al Poder Ejecutivo:

Adjunto a V. E. el proyecto de ley sobre autoridades de la nueva Capital, que la Cámara que presido ha sancionado definitivamente en sesión de ayer.

Dios guarde a V. E.

SANTIAGO LURO.
J. M. Jordón (hijo).
Secretario.

Agosto 9 de 1882.

Acúcese recibo y promúlguese la ley adjunta.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º En el local que ocupe la traza de la ciudad destinada para Capital de la Provincia, habrán las siguientes autoridades: Un Juez de Paz con el mismo sueldo que la Ley de Presupuesto designe a los Comisarios Inspectores de Policía; y un escribiente, con mil pesos mensuales; dos Subcomisarios de policía, cuatro oficiales, veinticinco gendarmes.

Art. 2º Todas las cuestiones que se susciten referentes a materiales de construcción, locación, conducción, pago de jornales, acarreo y, en general, toda cuestión proveniente de la edificación, pero que no sea relativa al contrato mismo entre el propietario y el empresario o maestro constructor, será resuelta, en primera instancia verbalmente y sin forma de juicio, por el Juez de Paz.

Art. 3º La tramitación de los casos enunciados en el artículo anterior se reducirá a oír verbalmente al demandante y demandado; examinar las pruebas escritas que se le presenten; oír en veinticuatro horas los testigos, si los hubiere; inspeccionar personalmente, si fuere necesario, y fallar la verdad sabida y buena fe guardada, levantando el acta en un libro especial, en que conste el fallo y sus fundamentos.

Estando ausentes los testigos, el término de prueba puede extenderse hasta tres días.

Art. 4º La parte que se crea damnificada tendrá apelación, que deberá interponer en el acto ante el mismo Juez de Paz, por ante un Jurado compuesto del Juez de Paz del partido de Ensenada, un Vocal del Departamento de Ingenieros y un miembro de la Comisión de Obras Públicas, nombrado con acuerdo del Senado.

Art. 5º Este Jury se reunirá, a lo menos, dos veces por semana en día y hora fija, señalados de antemano, y será presidido en la discusión por el Juez de Paz.

Art. 6º Interpuesta la apelación de la sentencia, el Juez de Paz citará a las partes para el día de la próxima audiencia del Jury.

Art. 7º El Jury oirá a las partes verbalmente y fallará en el acto, confirmando o revocando, labrando acta en un libro especial; el fallo hará cosa juzgada.

Art. 8º El juicio de primera y segunda instancia se llevará adelante, aunque cualquiera de las partes no asista a él, siempre que conste haber sido citados el día anterior al juicio.

Art. 9º No cobrará a las partes costas ni emolumento alguno.

Art. 10. El será servido por un escribiente nombrado por el Poder Ejecutivo, con el sueldo de mil pesos.

Art. 11. Toda la Policía del distrito urbano de la Capital estará a las inmediatas órdenes del Juez de Paz.

Art. 12. Los gastos que esta ley demande serán imputados a la cuenta general de la nueva ciudad y satisfechos con los fondos destinados para la construcción de ella por ley de este año.

Art. 13. Comuníquese, etcétera.

Dado en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, a los siete días del mes de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

A. GONZÁLEZ CHAVES.

Luis G. Pinto,
Secretario del Senado.

SANTIAGO LURO.

J. M. Jordán (hijo),
Secretario de la C. de DD.

Agosto 9 de 1882.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Registro Oficial, Pág. 742, Año 1882

Autorízase la emisión de pesos 50.000.000 moneda corriente para la edificación de casas para empleados de la Administración.

Senado de Buenos Aires —

Agosto 11 de 1882.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de adjuntar a V. E. el proyecto de ley sancionado definitivamente por el Senado, sobre emisión de cincuenta millones de pesos moneda corriente, destinados a garantizar a los empleados que tengan obligación de vivir en la nueva Capital el precio de casas que quieran hacer construir para habitar en ellas, todo con arreglo a lo que dispone el artículo 37 de la Constitución.

Saludo a V. E. con mi mayor consideración.

A. GONZÁLEZ CHAVES.
Luis G. Pinto,
Secretario.

Agosto 12 de 1882.

Acútese recibo y promúlguese la ley adjunta.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir hasta la suma de 50.000.000 de pesos moneda corriente en títulos de seis por ciento de renta y uno por ciento de amortización acumulativa y a la par.

El Poder Ejecutivo podrá hacer amortizaciones extraordinarias por las sumas que estime conveniente.

Art. 2º Destínanse estos títulos a la edificación de la nueva Capital de la Provincia, de casas para los empleados de la Administración que quieran acogerse a los beneficios y condiciones de la presente ley.

Art. 3º A los efectos del artículo anterior y así que se haya designado el local en que ha de levantarse la nueva Capital, el empleado que desee edificar una casa para vivir en ella

se presentará al Poder Ejecutivo o a la Comisión que éste designe, presentando un plano de la casa que pretenda hacer edificar; un presupuesto detallado, expresando el costo de cada uno de los elementos que constituyen su construcción, todo firmado por el constructor, que deberá expresar su conformidad en recibir en pagos los títulos creados por el artículo 1º y las demás condiciones de esta ley.

Art. 4º Si previo informe del Departamento de Ingenieros el Poder Ejecutivo o las personas que éste nombre encuentren que el precio no es exagerado y que el servicio de su valor en títulos puede hacerse con la cuarta parte del sueldo que goza el empleado, responderá al constructor de la entrega de los títulos en la forma siguiente:

Una cuarta parte cuando esté aglomerado en el terreno un valor equivalente en materiales o al colocarse los marcos.

Una cuarta parte al empezar a techarse.

Una cuarta parte al concluir de techarse.

Una cuarta parte al entregar, concluída, la casa para ser habitada.

Art. 5º Inmediatamente de garantizar la entrega de los títulos el Poder Ejecutivo dispondrá que se hipoteque el terreno en que va a hacerse el edificio, hasta el completo pago del valor de los títulos que se emitan por la cantidad convenida.

Art. 6º Desde el día que el Gobierno garanta el pago del edificio, dispondrá que se descuente mensualmente al empleado la parte del sueldo suficiente para el servicio de los títulos, y que se deposite en el Banco para que haga el servicio.

Art. 7º El servicio de renta y amortización de estos títulos se hará por la Junta de Crédito Público, trimestralmente, a contar desde la fecha de su emisión.

El acto de la amortización se hará por sorteo y a la par, públicamente. El Poder Ejecutivo entregará las sumas necesarias para este servicio.

Art. 8º El Poder Ejecutivo podrá admitir el reembolso del costo de cada edificio, en cualquier época.

El pago de todo o parte del valor podrá hacerse con los mismos títulos, los que recibirá el Gobierno por su valor escrito, o en moneda corriente, si lo prefiere el deudor.

Art. 9º El empleado que antes de terminar el pago de su deuda dejare el empleo voluntariamente, estará obligado a continuar sirviéndola en la misma forma que antes; y si dejara de hacerlo por tres meses consecutivos, se mandará vender la propiedad en remate público, y una vez vendida se le entregará el sobrante que resulte, después de cobrarse las mensualidades devengadas y los gastos ocasionados.

El comprador podrá continuar con la hipoteca, pero deberá hacer el servicio por trimestres anticipados, quedando sujeto a las mismas penas antes expresadas si dejara de abonar un trimestre.

Art. 10. El empleado que fuese destituido antes de terminar el pago de su deuda, estará obligado a servirla por trimestres anticipados, y quedará sujeto a la pena impuesta por el artículo anterior si faltare al cumplimiento de esa obligación en un solo trimestre.

Art. 11. Las familias de los empleados que falleciesen antes de terminar el pago de su deuda podrán continuar en la propiedad; pero estarán obligadas al servicio de esa deuda, y en caso que no pudiesen hacerlo, se procederá al remate de la finca, recibiendo la testamentaria el importe del saldo que le pertenezca.

Art. 12. Los dueños de edificios hechos de acuerdo con esta ley podrá aceptárseles el traspaso de su propiedad a favor de otra persona, con la condición que ésta seguirá con la hipoteca, y hará el servicio por trimestres anticipados, bajo la pena impuesta en el artículo 1º, caso de faltar en un trimestre a dicho servicio.

También podrá el cesionario abonar el total de la deuda en dinero efectivo.

Estas sumas las destinará el Poder Ejecutivo a amortizaciones extraordinarias de los títulos creados por el artículo 1º, a cuyo efecto se depositará en el Banco de la Provincia.

Art. 13. Todo empleado cesante puede convenir por escritura pública con el que lo reemplace en el traspaso de la obligación y propiedad del edificio.

En este caso, el adquirente sustituirá al enajenante en todos sus derechos y obligaciones.

Art. 14. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en la oportunidad correspondiente.

Art. 15. Comuníquese, etcétera.

Dado en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, a diez de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

A. GONZÁLEZ CHAVES,
Luis G. Pinto.
Secretario del Senado.

SANTIAGO LURO,
J. M. Jordán (hijo).
Secretario de la C. de DD.

Agosto 12 de 1882.

Cumplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA,
CARLOS D'AMICO.

Buenos Aires, agosto 14 de 1882.

Al señor Ministro de Gobierno.

Habiendo el Departamento de Ingenieros en cumplimiento de resolución del Señor Ministro, comisionado al Señor Don Agustín Silveyra para verificar un reconocimiento en el ejido de la nueva Capital, con el objeto de determinar una zona para la ubicación de hornos de ladrillos y habiendo este Señor desempeñado satisfactoriamente esta comisión vengo a solicitar a V. S. se sirva ordenar, si lo tiene a bien, la entrega al Habilitado de esta Oficina de los honorarios correspondientes que el Departamento estima en la suma de \$ 4.000 m/c.

Saluda atentamente a V. S.

Copia tomada del «Libro Copiador de Notas» dirigido por el Departamento de Ingenieros al Ministerio de Gobierno. Archivo de Puentes y Caminos, tomo 306, página 378. Nota número 2385.

Provéense los empleos creados para la Administración provisoria de La Plata

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, agosto 18 de 1882.

Habiendo dispuesto la ley de 9 del corriente, que el local destinado a la traza de la nueva Capital de la Provincia, tenga autoridades especiales durante la época de construcción, y acercándose ésta, de manera de hacer conveniente la provisión de esos empleos, para que haya el tiempo necesario a su organización el Poder Ejecutivo ha acordado y —

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Juez de Paz del local de la Capital de la Provincia, al ciudadano don Carlos A. Fajardo.

Art. 2° Nómbrase escribiente del mismo, al ciudadano don Joaquín Bernard (hijo).

Art. 3° Nómbrase Sub - Comisarios a los ciudadanos don José María Bengolea y don Joaquín Bernard.

Art. 4° Nómbrase Oficial de Policía al ciudadano don Miguel Villanueva.

Art. 5° El Juez de Paz completará el número de veinticinco gendarmes, que el artículo 11 de la ley pone a sus inmediatas ordenes.

Art. 6° Nómbrase Escribiente del Jury de Apelación, al ciudadano don Alcides Seguí (hijo).

Art. 7° El Departamento de Ingenieros designará el Vocal que ha de formar parte del Jury de Apelación.

Art. 8° El Juez de Paz de la Ensenada procederá a instalar el Jury inmediatamente que se designe el miembro de la Comisión de Obras Públicas, y desde ya adquirirá los libros indispensables.

Art. 9° Este decreto y la ley que lo origina serán publicados en hoja suelta, fijados en todos los parajes públicos del distrito de la Capital, y a sus disposiciones se ajustarán enteramente las autoridades y particulares sujetos a ella.

Art. 10. Los gastos se imputarán como lo dispone el artículo 12 de la ley citada.

Art. 11. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ROCHA.

CARLOS D'AMICO.

Página 397 de «Fundación de la Ciudad de La Plata». Publicación del Archivo Histórico de la Provincia.

Registro Oficial, Pág. 766, Año 1882

Nómbrase dos dibujantes para el Departamento de Ingenieros

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, agosto 19 de 1882.

Habiendo hecho sentir el Departamento de Ingenieros la necesidad imperiosa de aumentar con dos dibujantes más aquel personal por el trabajo extraordinario de que se haya ocupado, el Poder Ejecutivo ha acordado y —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en comisión, y como dibujantes del citado Departamento, a los señores Juan B. Arnaldi y Luis Vigh, con la remuneración mensual de 2.500 pesos moneda corriente.

Art. 2º Este gasto se imputará a la ley sobre nueva Capital de la Provincia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA,
CARLOS D'AMICO.

Registro Oficial, Pág. 768, Año 1882

**Nómbrase una Comisión Administradora de los terrenos
fiscales de La Plata**

Departamento de Gobierno,

Buenos Aires, agosto 21 de 1882.

Habiendo adquirido la Provincia, por expropiación, el terreno parques, edificios y demás que constituyen la estancia de la testamentaria de don Martín de Iraola en la Ensenada, y siendo indispensable proceder a la conservación de ese bien, así como a la de los demás terrenos que están en vía de expropiarse, el Poder Ejecutivo ha acordado y —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase una Comisión compuesta de don Agustín Vidal, don Roberto Cano, don Alejandro Leloir, para que administre, a nombre del Estado, el terreno expropiado y los que en adelante se expropian en el ejido de la nueva Capital de la Provincia, hasta que se enajenen a particulares o se disponga su administración permanente.

Art. 2º Nómbrase a don Eduardo Miche, Intendente del Parque existente en la propiedad ya expropiada y sus adyacencias, con el sueldo mensual de tres mil pesos moneda corriente.

Art. 3º La Comisión se hará cargo por inventario, depositará y cuidará de todos los objetos que entren al dominio del Estado; propondrá el número de peones que considere indispensable, los medios para su conservación y proyectará las mejoras que sean necesarias introducir.

Art. 4º Tomará todas las medidas que, a su juicio, sea conveniente adoptar en todos los terrenos públicos que formen parte del territorio de la nueva Capital, con anuencia y previo conocimiento del Poder Ejecutivo.

Art. 5º La Comisión nombrará de su seno un Presidente.

Art. 6º Los gastos que origina este decreto se imputarán a la ley sobre fundación de la Ciudad «La Plata».

Art. 7º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA,
CARLOS D'AMICO.

Registro Oficial, Pág. 762, Año 1882

Créase una Oficina encargada de los asuntos de la Capital La Plata

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, agosto 21 de 1882.

Habiendo dispuesto la ley del 9 del corriente mes de Agosto que los que edifiquen en el local de la nueva Capital de la Provincia, tendrán las ventajas que determinan los cinco incisos del artículo 1º; y disponiéndose por el artículo 2º que el Poder Ejecutivo llevará un archivo general de las solicitudes y concesiones, el Poder Ejecutivo ha acordado y —

DECRETA:

Art. 1º Créase en el Ministerio de Gobierno una Repartición para todos los asuntos de la nueva Capital y especialmente para las ventas de las tierras que componen el ejido de la ciudad.

Art. 2º Nómbrase Jefe de esa Repartición a don Félix J. Sagasta, con la asignación mensual de 2.500 pesos moneda corriente.

Art. 3º Publíquense avisos en los diarios de la Capital de la República y en los principales de la Provincia, llamando a todos los que quieran acogerse a los beneficios de la expresada ley, para que se presenten pidiendo los lotes que quieran edificar, hasta el día que oportunamente se fijará, determinando la clase de lotes y su extensión, para tomar las anotaciones del caso y hacerles la concesión en oportunidad.

Art. 4º La Repartición creada presentará semanalmente un estado de las solicitudes hechas, los lotes solicitados, el nombre de los solicitantes, la fecha de entrada de la solicitud y el estado de la tramitación.

Art. 5º Inmediatamente que se determine la traza de la nueva ciudad, la Repartición tendrá a la vista un plano del terreno en que se ha de edificar, y se invitará a los solicitantes a elegir los lotes que quieran, después de los empleados; en el plano se marcarán los lotes adjudicados a los empleados y los solicitados y concedidos.

Art. 6º En el acto de conceder un lote se hará saber por nota al Departamento de Ingenieros, para los asientos en los planos y en el catastro de la ciudad «La Plata», que deberá llevar prolijamente, y a la Oficina de Rentas.

Art. 7º La Repartición de asuntos de la nueva ciudad llevará los libros a que se refiere el artículo 2º, en que hará todas las anotaciones marcadas por ese artículo.

Art. 8º Los gastos que origine este decreto se imputarán a la ley de la Capital de la Provincia.

Art. 9º Comuníquese, etc.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Registro Oficial, Pág. 763, Año 1882

**Dispónese la distribución y venta de la tierra
de la Capital La Plata**

El Vicepresidente de la Cámara de Diputados —

Buenos Aires, agosto 22 de 1882.

Al Poder Ejecutivo:

Adjunto a V. E. el proyecto de ley que la Cámara que presido ha sancionado definitivamente en sesión de ayer.

Dios guarde a V. E.

ALBERTO UGALDE.
B. Artajeta Caster.
Secretario.

Agosto 22 de 1882.

Acúsese recibo y promúlguese la ley adjunta.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º El Poder Ejecutivo procederá a dividir los terrenos señalados para la fundación de la Capital de la Provincia, en terrenos para solares, en terrenos para quintas y en terrenos para chacras.

Art. 2º La división será hecha por el Departamento de Ingenieros, de acuerdo con el plano que apruebe el Poder Ejecutivo para la ciudad nueva, estableciendo de una manera permanente la línea en que deben levantarse los edificios y la demarcación de las calles y plazas.

Art. 3º El Poder Ejecutivo reservará sin enajenar, los terrenos suficientes para todos los edificios públicos y fuera de los que exija la buena administración y que a su juicio, deban reservarse, dejará también para cementerios, mataderos, circos de carreras, teatros, hospitales, estaciones de ferrocarriles, jardines y paseos públicos.

Art. 4º Los demás terrenos serán enajenados a los particulares en la forma y precio que se determina en los artículos siguientes.

Art. 5º Una comisión compuesta de un Senador y un Diputado nombrado cada uno por sus Cámaras respectivas, y por tres ciudadanos nombrados por el Poder Ejecutivo, distribuirán a todos los funcionarios que estén obligados por la ley a vivir en la Capital, y que los soliciten, un solar del pueblo, una quinta y una chacra, por el precio que se determina en el artículo siguiente.

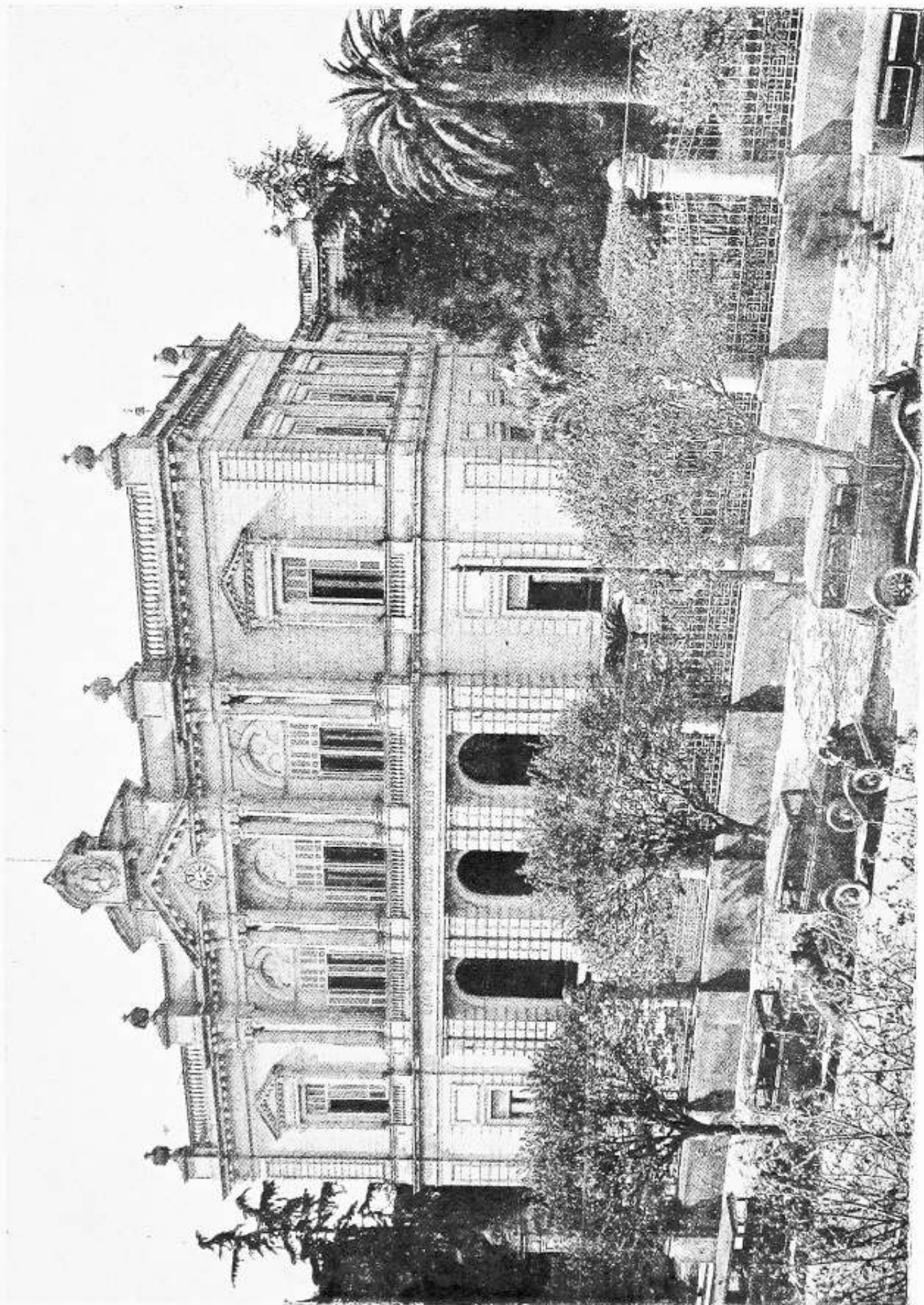
Art. 6º El Poder Ejecutivo dividirá los terrenos solares en cuatro categorías, según su altura, la proximidad a los edificios públicos y demás condiciones que sean un elemento para formar su precio, determinando en cada manzana la categoría a que cada lote pertenece.

La primera categoría será vendida a las personas que expresa el artículo anterior, a razón de doce reales el metro cuadrado.

La segunda categoría, nueve reales.

La tercera categoría, seis reales.

La cuarta categoría, tres reales.



Edificio del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Los terrenos de quintas serán divididos en manzanas, por igual número de categorías, y tendrá cada quinta desde una manzana hasta cinco, según la proximidad a la ciudad; y el precio del metro cuadrado será:

Para la primera categoría, cinco reales.

Para la segunda categoría, cuatro reales.

Para la tercera categoría, tres reales.

Para la cuarta categoría, dos reales.

Los terrenos de chacras serán divididos en manzanas, y cada chacra se compondrá de ocho a veinte manzanas; la división se hará en dos categorías.

La primera categoría se venderá al precio de costo de toda tierra, más un 75 por ciento; la segunda, al precio de costo.

Art. 7º El plazo para solicitar la tierra a que se refieren los artículos anteriores será de dos meses, desde la promulgación de esta ley.

Art. 8º Las personas que no siendo de las designadas en el artículo 5º quieran edificar casa en la ciudad, poblar quinta o labrar chacra, y que empiecen las obras el mismo día que se ponga la piedra fundamental de los edificios de la nueva Ciudad, podrán obtener las mismas extensiones que designa el artículo 5º, haciendo la solicitud en los términos del artículo 7º, pagando por los terrenos solares de la primera categoría, tres pesos moneda corriente; por la segunda, diez y ocho reales; por la tercera, doce reales, y por la cuarta, seis reales.

Por los terrenos de quinta de la primera categoría, diez reales; de la segunda categoría, ocho reales; de la tercera categoría, seis reales, y de la cuarta categoría, cuatro reales.

Por los terrenos de chacra el precio de costo, más un 75 por ciento, sin distinción de categorías.

Art. 9º La tierra que no haya sido solicitada en los términos de los artículos anteriores, se venderá en remate público al mejor postor, sobre la base de los precios establecidos en el artículo 8º en fracciones y en las épocas que determine el Poder Ejecutivo.

Art. 10. Toda tierra que se enajene sea por adjudicación, sea en remate público, se hará en las condiciones expresas siguientes:

1º Si es tierra de solar de pueblo: que se edifique el frente a la calle con una pieza cada diez metros de frente al menos,

con ladrillo y mezcla de cal; se rodee de pared, se revoque y blanquee de acuerdo con las ordenanzas que se dicten, y se haga vereda de material y extensión que fije la autoridad competente.

2º Si la tierra es de quinta: que se cerque, al menos, con alambrado de cinco alambres, se construya una pieza de material, se labre una cuarta parte, se plante un número de árboles que determinará la autoridad administrativa.

3º Si la tierra es de chacra: que se cerque, al menos, con alambrado de cinco alambres; se edifique una pieza de material, se alambre una mitad de ella, se plante un número de árboles que determine la autoridad administrativa.

Art. 11. La edificación, cercado y plantaciones comenzarán dentro de tres meses de la enajenación.

Art. 12. La Comisión de adjudicación y las autoridades administrativas velarán prolijamente por el cumplimiento de esas obligaciones. El Poder Ejecutivo determinará la manera como se ha de hacer efectiva y eficaz esa vigilancia.

Art. 13. Si vencidos los plazos señalados, los que hayan solicitado terrenos no hubiesen cumplido las condiciones establecidas, el Poder Ejecutivo hará efectiva la cláusula de rescisión del contrato y devolverá la mitad del precio, quedando la otra mitad a beneficio del Estado, perdida para el concesionario.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Dado en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, a los veintidós días del mes de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

A. GONZÁLEZ CHAVES.
Luis G. Pinto,
Secretario del Senado.

ALBERTO UGALDE.
B. Artayeta Castex,
Secretario de la C. de DD.

Agosto 23 de 1882.

Cumplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Nómbrese la Comisión de la división de la tierra de «La Plata», la de la distribución, etcétera, a los efectos de la ley de agosto 23 de 1882.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1882.

Habiendo dispuesto la ley de 23 de agosto del corriente año la división de los terrenos que forman la nueva Capital de la Provincia, su clasificación y venta a los empleados que están obligados a vivir en la nueva ciudad, y a los particulares, el Poder Ejecutivo ha acordado y —

DECRETA:

Art. 1° Una Comisión compuesta de los miembros del Departamento de Ingenieros, don Germán Kuhr, don Carlos Glade y don Miguel Pérez, procederá inmediatamente a trazar la ciudad y hacer las divisiones en solares, quintas y chacras que determinan los artículos 1° y 2° de la mencionada ley de 23 de agosto de 1882.

Art. 2° Esta Comisión procederá a hacer las divisiones por secciones y dar cuenta a medida que concluya cada sección, señalando por letras cada manzana, y amojonando todas las calles y plazas.

Art. 3° A los efectos del artículo 5° de la mencionada ley, nómbrese en comisión a los ciudadanos doctor Estanislao Zeballos, diputado al Congreso por la Provincia; don Paulino Llambí Campbell, Presidente del Banco Hipotecario, y don Julio Arditi, Director del Ferrocarril del Oeste, para que, reunidos a los que manden las Honorables Cámaras, distribuyan los terrenos a los funcionarios y particulares.

Art. 4° El Departamento de Ingenieros procederá a construir a la mayor brevedad un plano general de todo el terreno de la Capital, y uno especial del terreno en que está ubicada la ciudad «La Plata», y los entregará a la Comisión para que los tenga en exhibición en el lugar de sus reuniones.

Art. 5° Inmediatamente que se haga el trazado de la nueva ciudad, el Departamento de Ingenieros procederá a hacer imprimir el plano que se levante, en número suficiente, para que sea fijado en todos los Juzgados de Paz de la Provincia,

distribuido a las oficinas públicas y expendido a los particulares.

Art. 6º Una Comisión, compuesta del Juez de Paz de la Capital, el agrimensor don Julio Serna con el sueldo de tres mil pesos mensuales, y del Ingeniero don Pedro Benoit, procederán a proponer al Poder Ejecutivo la división de los solares, quintas y chacras en las categorías que determina la ley, debiendo empezar por los solares de la ciudad.

Art. 7º A medida que se vaya haciendo la división de diez manzanas, serán entregadas a la Comisión de distribución.

Art. 8º La Comisión nombrada, por la distribución, tendrá su despacho en la Repartición de Asuntos para la nueva Capital, creada por decreto de 21 de agosto próximo pasado; nombrará un Presidente e indicará al Poder Ejecutivo los empleos que necesite, para que éste nombre a los que han de desempeñarlos.

Art. 9º Los empleados públicos que quieran adquirir lotes de solares, quintas y chacras, presentarán solicitud a la Repartición de la nueva ciudad, en que conste el terreno que desean adquirir, con referencias al plano y la categoría a que pertenezca. La Comisión acordará, si así procede, la solicitud; liquidará el importe y mandará depositar el valor en Tesorería; con la constancia de haberlo hecho, pasará el expediente al Ministerio de Gobierno, para ordenar la escrituración.

Art. 10. Vencido el plazo para que los empleados soliciten terrenos, la Comisión procederá igualmente con los particulares que deseen optar a la compra fuera de remate público.

Art. 11. Por los Ministerios de Gobierno y Hacienda se hará saber a todas las Reparticiones públicas este decreto, para que los funcionarios puedan solicitar terrenos.

Art. 12. Cuando un terreno sea solicitado por varios funcionarios, la Comisión lo concederá al de mayor categoría, haciéndolo saber al de menor.

Art. 13. Al hacer la concesión, la Comisión establecerá el plazo fijo en que debe empezarse la edificación, cercado y plantaciones, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 11 de la ley, así como el plazo fijo en que cada uno de estos actos debe quedar concluido.

Art. 14. En la escritura de enajenación se harán constar las condiciones y plazos de la venta, y la cláusula de rescisión a que se refiere el artículo 13 de la ley.

Art. 15. La Comisión de adjudicación llevará los siguientes libros:

1º Un libro de entradas, en que haga constar las solicitudes presentadas, nombre del solicitante, fecha de la presentación, ubicación del lote o lotes solicitados.

2º Libro de concesiones, en que hará constar las que fueren acordadas, los valores entregados en Tesorería y el nombre de los solicitantes.

3º Libro de condiciones, en que se harán constar el nombre del concesionario, el día fijo en que debe empezar la edificación, cercado y plantaciones, el día fijo en que deben estar terminados.

Art. 16. Al vencimiento de cada plazo, la Comisión hará constar por nota escrita en el libro respectivo si la condición de la venta se ha cumplido o no; y si no se hubiera cumplido, dará cuenta, para rescindir el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la ley.

Art. 17. La Comisión pedirá al Poder Ejecutivo la adopción de las medidas que juzgue oportuno adoptar, para el mejor desempeño de sus funciones.

Art. 18. Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Registro Oficial, Pág. 820, Año 1882

Nómbrese al señor Aguirre miembro de la Comisión encargada de administrar los terrenos fiscales de La Plata

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1882.

Habiéndose aceptado la renuncia que del cargo de miembro de la Comisión encargada de administrar los terrenos expropiados y a expropiarse en la nueva Capital «La Plata», ha presentado el señor Roberto Cano, el Poder Ejecutivo ha acordado y —

DECRETA :

Art. 1º Nómbrase a don Manuel S. Aguirre para substituir a dicho señor Cano, como miembro de la mencionada Comisión.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1882.

Al Señor Juez de Paz del local de la Capital de la Provincia.

Tengo el gusto de comunicar a usted, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º del decreto de agosto 18 próximo pasado, el Departamento de Ingenieros ha nombrado para formar parte del Jury que debe instalarse en ese punto, al ingeniero don Luis Silveyra.

Saluda a usted con la mayor consideración.

Nota tomada del folio 13 de Libro Copiador de Notas, número 289, del Archivo de la Dirección de Puentes y Caminos.

Registro Oficial, Pág. 853, Año 1882

**Apruébase la traza en quintas y chacras del ejido
de la Capital «La Plata»**

Departamento de Ingenieros.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1882.

Al Señor Ministro de Gobierno de la Provincia, doctor don Carlos D'Amico.

Tengo el honor de elevar a V. E. un proyecto de traza en quintas y chacras del ejido de la Capital, formulado con arreglo a la ley del 28 del corriente.

La planilla adjunta demuestra el número de quintas y chacras con sus dimensiones respectivas, en que quedará dividido el ejido si este proyecto fuera aprobado por el Poder Ejecutivo.

Saludo a V. E. atentamente.

JORGE COQUET.
p. a. — Luis Monteverde.

SECCIÓN A. — QUINTAS

Quintas de 4 manzanas y 6 indeterminadas

»	»	3	»	»	2	»
»	»	2	»	»	4	»
»	»	1	»	»	6	»

SECCIÓN B.

Quintas de 2 manzanas y 6 indeterminadas

»	»	1	»	»	6	»
---	---	---	---	---	---	---

SECCIÓN C.

Quintas de 4 manzanas y 5 indeterminadas

»	»	»	»	5	»
»	»	»	»	2	»
»	»	»	»	4	»
»	»	»	»	6	»

SECCIÓN D.

Quintas de 2 manzanas y 2 indeterminadas

SECCIÓN A. CHACRAS

Chacras de 15 manzanas y 2 indeterminadas

»	»	10	»	»	2	»
»	»	12	»	»	1	»
»	»	»	»	»	1	»
»	»	9	»	»	2	»
»	»	8	»	»	1	»
»	»	4	»	»	1	»
»	»	7	»	»	»	»

SECCIÓN B.

Chacras de 16 manzanas y 7 indeterminadas

»	»	18	»	»	5	»
»	»	9	»	»	1	»
»	»	0	»	»	6	»

SECCIÓN C.

Chacras de 16 manzanas y 4 indeterminadas				
»	»	»	» 3	»
»	» 18	»	» 3	»
»	» 00	»	» 5	»
»	» 9	»	» 3	»
»	» 15	»	» 2	»
»	» 10	»	» 2	»
»	» 12	»	» 1	»
»	» 8	»	» 1	»
»	»	»	» 2	»
»	» 4	»	»	»
»	»	»	» 2	»

SECCIÓN D.

Chacras de 16 manzanas y 1 indeterminada				
»	» 18	»	» 1	»
»	» 7	»	» 2	»
»	» 3	»	» 8	»

Registro Oficial, Pág. 855, Año 1882

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1882.

Apruébase la traza en quintas y chacras del ejido de la Capital practicada por el Departamento de Ingenieros.

Hágase saber y, fecho, pase a la Comisión nombrada por el artículo 3º del decreto de 5 del corriente, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Registro Oficial, Pág. 835, Año 1882

Dispónese sacar a licitación las obras para la construcción de los edificios públicos de «La Plata», nómbrese Director de las obras, dánse instrucciones, etcétera.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, septiembre 21 de 1882.

Llegando ya la oportunidad de proceder a la fundación de la Ciudad «La Plata», designada para servir de Capital a la Provincia de Buenos Aires, habiendo sido aprobados con esta

fecha por el Poder Ejecutivo los planos y presupuestos de los principales edificios públicos que deben construirse en aquella nueva ciudad, y creyendo conveniente el Gobierno que algunas de dichas obras se ejecuten por empresarios previa licitación, bajo la dirección de un Ingeniero principal y de los demás auxiliares que se nombrarán, y bajo la superintendencia de una Comisión Administradora compuesta de ciudadanos respetables que aseguren el fiel cumplimiento de los contratos de construcción que se celebren, el Poder Ejecutivo ha acordado y —

DECRETA:

Art. 1º El Departamento de Ingenieros sacará a licitación pública la construcción de las siguientes obras a ejecutarse en la nueva ciudad «La Plata».

1º Edificios para el Ministerio de Gobierno y reparticiones que de él dependen.

2º Idem para el Ministerio de Hacienda y oficinas de su dependencia.

3º Casas para habitación de los señores Ministros de Gobierno y de Hacienda.

4º Edificios para el Departamento de Ingenieros.

5º Edificios para Policía, Cuerpo de Bomberos y Cárcel de Policía.

6º Idem para Consejo de Higiene y Administración de Vacuna.

7º Idem para el Hospital General y

8º Cementerio General.

Art. 2º El Departamento de Ingenieros anunciará la licitación por avisos que hará publicar en seis de los principales diarios de la Capital, durante el término de un mes, en los que se prevendrá a los licitadores:

1º Que la Repartición de Arquitectura del mismo Departamento les pondrá de manifiesto, durante todo el término de la licitación, y en las horas hábiles de despacho, copias de los planos de dichas obras aprobadas por el Gobierno, y los pliegos de condiciones y especificaciones de las mismas.

2º Que las propuestas deben hacerse separadamente para cada uno de los edificios que se anuncian y contener dichas propuestas:

a) El precio que se pide por la obra, sujetándose a lo estipulado en el pliego de condiciones y los plazos para su pago.

b) El plazo dentro del cual se ofrecen a dar concluidas dichas obras; la multa que se les impondrá para el caso de demora, y la que deberán pagar si no ejecutasen la obra, la cual será de la mitad del valor de la misma.

c) El fiador solidario que ofrece por el fiel cumplimiento del contrato, y que deberá firmar con el proponente su propuesta, so pena de ser desechada ésta; dicho fiador será a satisfacción del Gobierno.

d) Que las propuestas deben hacerse sólo por la obra de mano y separadamente, poniendo el constructor los materiales, determinando el valor de cada uno de éstos. El Gobierno podrá aceptar las propuestas como mejor viere convenirle.

3° Que el Gobierno queda facultado para aceptar la propuesta o propuestas que, a su sólo juicio, repute más conveniente, y aún a desecharlas todas si así creyere deber hacerlo, sin que en ningún caso, y cualquiera que fuere su resolución a este respecto, esté obligado de manera alguna respecto de los proponentes.

4° Que las propuestas serán abiertas el día que el mismo Departamento designará en los avisos indicados, cuyo acto tendrá lugar ante los Vocales del mismo Departamento y Escribano Mayor de Gobierno, firmándose por el Presidente de dicha Oficina y Escribano las propuestas que se hubieren presentado, y haciéndose constar todas en el acta que se levantará y que firmarán los presentes y los proponentes que hubieren asistido al acto.

Art. 3° El Departamento hará un estudio comparativo de las propuestas presentadas y hará constar sus resultados en el informe con que las elevará al Gobierno, y en que indicará las que, a su opinión, deben ser preferidas, o si todas adolecen de defectos que las hagan inaceptables.

Art. 4° Aprobadas las propuestas que deban serlo, se otorgarán por el Gobierno los respectivos contratos para la construcción de las enunciadas obras, en que se consignarán las condiciones que se establecerán en este mismo decreto, debiendo dichos contratos ser firmados también por los fiadores solidarios de los contratistas, en prueba de la responsabilidad que aceptan.

Art. 5º La dirección de las obras expresadas en este decreto, así como de las demás que el Gobierno resuelva ejecutar por su cuenta, estarán a cargo del Ingeniero don Pedro Benoit, quien será auxiliado por los demás Ingenieros o arquitectos que se le designarán oportunamente, y cuyo servicio será distribuido por el Ingeniero Director. Los edificios que se construyan estarán inmediatamente atendidos por su segundo Ingeniero y por un sobrestante, que permanezcan constantemente en la localidad.

Art. 6º El Empresario constructor deberá entenderse directa y personalmente con el segundo Ingeniero que le habrá sido designado, sin perjuicio del derecho de intervención, inspección y dirección Superior que corresponde al Ingeniero Jefe.

Art. 7º Las Comisiones Administradoras tendrán las atribuciones siguientes:

1º Vigilar que los empresarios constructores cumplan religiosamente sus contratos durante la ejecución de las obras, y recibirlas acompañados del Ingeniero en Jefe, una vez terminadas.

2º Desechar en sus casos los materiales y obras que no estén en los términos de los respectivos contratos, pudiendo aconsejarse del Ingeniero Director y oír a los segundos Ingenieros.

3º Tener bajo su dependencia y dar instrucciones convenientes a los sobrestantes de las obras, para el mejor cumplimiento de su encargo.

4º Efectuar los pagos en los términos estipulados en los contratos y previa la presentación de las respectivas planillas, intervenidas por el segundo Ingeniero, encargado de la inmediata dirección y atención de la obra, debiendo en todo caso de duda o dificultad requerirse la intervención del Ingeniero Director.

5º Correr, en fin, con todo lo administrativo de las obras, solicitando del Gobierno los fondos necesarios para su pago; llevar la contabilidad y rendir oportunamente cuenta de los dineros que reciban.

Art. 8º La Comisión dependerá exclusivamente del Ministro de Gobierno, con el que se entenderá directamente en el desempeño de su comisión.

Art. 9º Bajo la misma dependencia y entendiéndose directamente con él, se hallará al Ingeniero Director de las obras, sin perjuicio de oirse al Departamento del ramo, siempre que el Gobierno lo considere necesario, y de que el mismo Ingeniero Director consulte también al expresado Departamento toda vez que lo juzgue conveniente.

Art. 10. Antes de empezarse la ejecución de cada una de las obras, el contratista, con intervención del Ingeniero segundo, solicitará de la Sección de Puentes y Caminos del Departamento de Ingenieros la altura de las veredas, para poder fijar, en consecuencia, la de los pisos del edificio que deba construirse.

Art. 11. Las Comisiones y el Ingeniero Director elevarán por el Ministerio de Gobierno un parte semanal del estado de cada obra y de lo que se haya construído en la semana.

Art. 12. Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Registro Oficial, Pág. 845. Año 1882

Nómbrese una Comisión para que determine la longitud y latitud en que deba estar situada la Ciudad «La Plata».

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, septiembre 22 de 1882.

Siendo conveniente fijar con precaución la longitud y latitud en que se encuentra situada la Ciudad «La Plata», designada para Capital de la Provincia, el Poder Ejecutivo ha acordado y —

DECRETA:

Art. 1º Comisionase a los señores Ingenieros don Pedro Pico y don Pedro Benoit, para que determinen la longitud y latitud en que debe situarse el Templo principal de la Ciudad «La Plata».

Art. 2º Los mencionados Ingenieros usarán de los instrumentos del Departamento de Ingenieros.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Buenos Aires, octubre 3 de 1882.

Al señor Ministro de Gobierno, doctor don Carlos D'Amico.

Pongo en conocimiento del señor Ministro que el 27 del próximo pasado, el señor Agrimensor don Julio C. Serna ha terminado la sección de la traza de la Capital que por autorización superior le había encomendado este Departamento.

Los honorarios que corresponde abonar por esta operación, que comprende la cuarta parte de la traza, son *veinte y cinco mil pesos moneda corriente* al agrimensor nombrado y cinco mil a su ayudante por un mes de trabajo, este último no habiendo estado hasta la conclusión del trabajo por haberse enfermado.

Saludo atentamente a V. S.

JORGE COQUET.

Nota tomada del folio 31 del Libro Copiador de Notas, número 289, del Archivo de Puentes y Caminos.

Buenos Aires, octubre 9 de 1882.

Al señor Ministro de Gobierno, doctor don Carlos D'Amico.

Habiendo terminado los agrimensores don Julio Serna y don Juan Cagnoni, la comisión que se les había encomendado de practicar cada uno la cuarta parte de la traza de la nueva Capital, ha quedado sólo al frente de este trabajo, el empleado de esta Oficina don Carlos Glade, acompañado del ayudante don Adriano Díaz, este último ganando cuatro mil pesos moneda corriente mensuales, desde el 27 de julio día en que fué empleado en este trabajo.

Como al señor Glade, le queda aún bastante trabajo para concluir definitivamente la traza, y está además encargado de la dirección de la nivelación que se practica, creo oportuno indicar al señor Ministro, la conveniencia de nombrar un otro ayudante para concluir este trabajo con mayor brevedad.

Saludo atentamente a V. S.

JORGE COQUET.
M. Parcel de Peralta.

Nota tomada del folio 38 del Libro Copiador de Notas, número 289 del Archivo de Puentes y Caminos.

Buenos Aires, octubre 9 de 1882.

Al señor Ministro de Gobierno, doctor don Carlos D'Amico.

Pongo en conocimiento del señor Ministro que el 27 del próximo pasado, el señor Agrimensor don Juan Cagnoni, ha terminado la sección de la traza de la Capital, que por autorización superior le había encomendado este Departamento.

Los honorarios que corresponde abonar por esta operación, que comprende la cuarta parte de la traza, son *veinte y cinco mil pesos moneda corriente* al agrimensor nombrado, y *diez mil* a su ayudante don José Cagnoni, por dos meses de trabajo, desde el 29 de julio, hasta el 29 de setiembre próximo pasado.

Saludo atentamente a V. S.

JORGE COQUET.

Nota tomada del folio 36 del Libro Copiador de Notas, número 289, del Archivo de Puentes y Caminos.

Registro Oficial, Pág. 868, Año 1882

Nómbrase al señor Nicolás A. Calvo para integrar la Comisión de distribución de tierras de la Capital La Plata.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, octubre 9 de 1882.

Atendiendo a las causas expuestas en la renuncia que ha presentado el doctor don Estanislao Zeballos, del cargo de miembro de la Comisión nombrada por decreto de 5 de setiembre corriente, para entender en la distribución de las tierras de la nueva Capital, el Poder Ejecutivo ha acordado y —

DECRETA :

Art. 1º Acéptase la renuncia antedicha, nombrando para integrar la Comisión al señor diputado nacional don Nicolás A. Calvo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Registro Oficial, Pág. 883, Año 1882

Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de pesos 60.350.000 moneda corriente, en la construcción de los edificios públicos de la Capital La Plata.

El Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia —

Buenos Aires, octubre 14 de 1882.

Al Poder Ejecutivo:

Adjunto a V. E. el proyecto de ley sobre edificios públicos en la ciudad «La Plata», que la Cámara que presido ha sancionado en sesión de ayer.

Dios guarde a V. E.

SANTIAGO LURO,
B. Artayeta Caslex,
Secretario.

Octubre 18 de 1882.

Acúsense recibo y promúlguese la ley adjunta.

ROCHA,
CARLOS D'AMICO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de Sesenta millones trescientos cincuenta mil pesos moneda corriente, en la construcción de los siguientes edificios públicos en la Ciudad «La Plata».

Casa de Gobierno.....	3.000.000
Casa de la Legislatura.....	5.000.000
Casa de Justicia y Escribanías.....	3.500.000
Casa Municipal	3.000.000
Templo Católico	8.000.000
Policía, Cárcel de Detenidos y Casa de Bomberos.	3.800.000
Museo y Archivo General.....	5.000.000
Consejo de Higiene y Vacuna.....	750.000
Departamento de Ingenieros.....	2.800.000
Ministerio de Gobierno.....	3.300.000

Idem de Hacienda.....	5.000.000
Observatorio Astronómico	200.000
Hospital	7.000.000
Casa de Dementes	2.000.000
Cementerio	2.000.000
Asilo de Huérfanos y Casa de Niños Expósitos..	2.500.000
Mercado de Consumo.....	1.500.000
Tablada y Matadero.....	2.000.000

Art. 2° Estos edificios empezarán a construirse en las fechas que el Poder Ejecutivo determine; pero procurando que queden concluido en el menor plazo posible, en cuanto la solidez lo permita.

Art. 3° Serán construídos con arreglo a los planos y presupuesto presentados y aprobados, de acuerdo con los decretos de mayo 6 de 1881 y mayo 7 del mismo año.

Art. 4° El Poder Ejecutivo podrá hacer los contratos que juzgue más ventajosos al Erario Público, y nombrar las Comisiones con acuerdo del Senado, para provisión de materiales, administración de las obras, revisación de las cuentas y demás que crea necesarias a la mejor ejecución de esta ley.

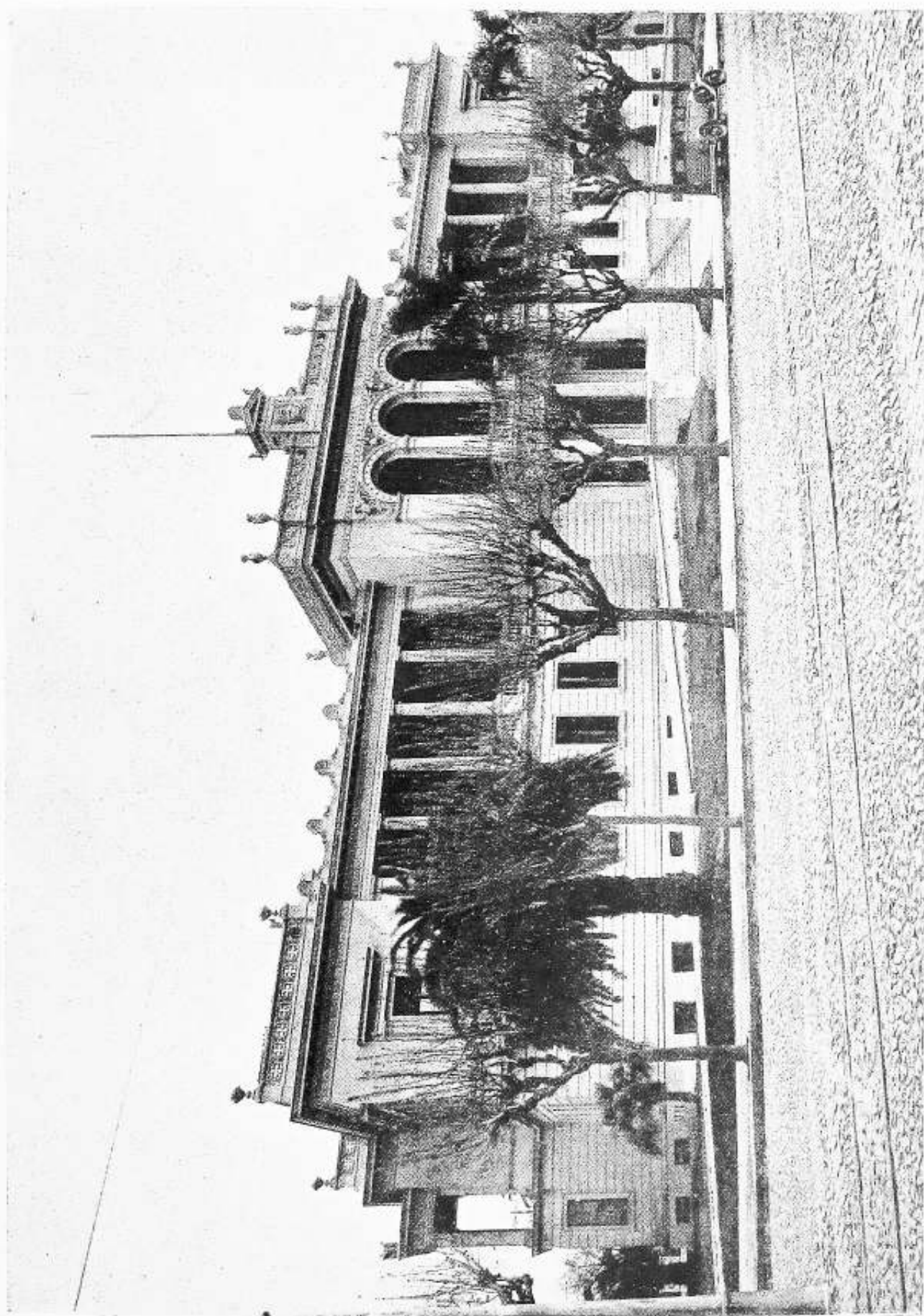
Estas Comisiones podrán ser presididas por cualquiera de los Ministros, cuando el Poder Ejecutivo así lo disponga.

Art. 5° En caso de nombrarse más de una Comisión, se designará un Director ejecutivo de todas ellas, que haga efectivas sus resoluciones.

Si sólo se nombra una Comisión, el Director Ejecutivo será el Presidente de ella.

Art. 6° Los edificios para Banco de la Provincia, Banco Hipotecario, Consejo General de Educación, Directorio del Ferrocarril Oeste con sus talleres y escuelas de aprendices mecánicos, serán costeados por fondos propios de cada una de las instituciones a que ellos se refieren.

Art. 7° Los gastos que demanden al Poder Ejecutivo las demás construcciones para la total ejecución de esta ley, se imputarán a una cuenta especial sobre la construcción en la nueva ciudad Capital de la Provincia, y serán cubiertos con los recursos destinados por ley especial a todos estos objetos.



Edificio de la Dirección General de Escuelas

Art. 8º En las próximas sesiones ordinarias el Poder Ejecutivo dará cuenta a la Legislatura del uso que haya hecho de estas autorizaciones.

Art. 9º Comuníquese, etcétera.

Dado en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, a los trece días del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

A. GONZÁLEZ CHAVES.
Luis G. Pinto,
Secretario del Senado.

SANTIAGO LURO.
B. Artayeta Castex,
Secretario de la C. de DD.

Octubre 18 de 1882.

Cumplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Registro Oficial, Pág. 893, Año 1882

Nómbrense empleados para la Comisión de Distribución de Tierras de La Plata

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, octubre 25 de 1882.

Habiéndose solicitado por la Comisión de la distribución de la tierra de la nueva Capital el nombramiento de empleados en Comisión para desempeñar las funciones que le están encomendadas, el Poder Ejecutivo ha acordado y —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario de la Comisión al ciudadano don Marcos Agrelo, con la dotación de 2.500 pesos mensuales. Nómbrase Encargado del Registro y Catastro al Ingeniero don Eduardo Clérico, con 4.000 pesos moneda corriente mensuales. Nómbrase Auxiliar, con 1.500 pesos moneda corriente mensuales, a don Sebastián Palacio. Nómbrase Escribiente al ciudadano don Carlos C. Razetti, con 1.000 pesos moneda corriente mensuales.

Art. 2º Queda autorizada la mencionada Comisión para nombrar un Ordenanza con 600 pesos moneda corriente mensuales.

Art. 3º Esta Oficina será regentada por su Jefe actual, don Félix Sagasta, sin perjuicio de la dependencia del Minis-

terio de Gobierno en que continuará: dependerá directamente de la Comisión.

Art. 4° Queda autorizada la Comisión para trasladar la Oficina al edificio del Banco Hipotecario.

Art. 5° La Comisión distribuirá las obligaciones de los diferentes empleados.

Art. 6° Los gastos que demande la ejecución de este Decreto se imputarán a la ley de la Capital.

Art. 7° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Registro Oficial, Pág. 912, Año 1882

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, octubre 31 de 1882.

Habiendo dispuesto la ley de 18 del corriente la construcción de los edificios públicos de la ciudad La Plata, y habiendo prestado el Honorable Senado el acuerdo que determina el artículo 4° de la mencionada ley, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1° Quedan nombradas las siguientes Comisiones para la administración de los edificios que a cada una se le designa:

Para la Casa de Gobierno, Ministerio de Gobierno y Ministerio de Hacienda: señores Francisco Uriburu, doctor don Sabiniano Kier, don Emilio Bunge.

Para la Casa de la Legislatura, doctor don Nicolás Achával, Santiago Luro y Juan M. Ortíz de Rozas.

Para la Casa de Justicia: doctores Manuel H. Langenheim, Leopoldo Basavilbaso y señor Tulio Méndez.

Para la Casa Municipal y Policía, etc.: señores Julio Dantas, Esteban Adrogué y Aurelio Berro.

Para Biblioteca, Museo y Archivo General: doctor Aristóbulo del Valle, Manuel R. Trelles y Francisco P. Moreno.

Consejo de Higiene y Vacuna, Hospital, Casa de Dementes: doctores Manuel Porcel de Peralta, José María Bosch, Juan A. Golfarini, Julian Aguilar, José María Cuenca.

Para Asilos de Huérfanos, Casa de Niños Expósitos y Cementerio: señores Eustaquio Díaz Vélez, Francisco Chas y Luis Andrade.

Para Departamento de Ingenieros y Observatorio Astronómico: señores Jorge Coquet, Francisco Lavalle y Francisco Beuf.

Art. 2º Quedan nombrados en Comisión para la compra, distribución, vigilancia y pago de materiales, los señores doctor Mariano Demaría, Roberto Cano, Bernardo Calderón, doctor Norberto Quirno Costa y Andrés Costa Arguibel.

Art. 3º Queda organizada la Dirección Ejecutiva de las obras con el siguiente personal:

Director Ejecutivo: Ingeniero Pedro Benoit, con el sueldo que actualmente goza como Vocal de Obras Públicas del Departamento de Ingenieros.

Segundo Director: Luis Baldi, con el sueldo de 4.000 pesos moneda corriente mensuales.

Arquitecto: Domingo Renom, con 3.000 pesos moneda corriente mensuales y Alejandro Garmendia, con 3.000 pesos mensuales.

Sobrestantes: Doroteo González, con 2.500 pesos mensuales; Felipe Bianchi, con 2.500 pesos mensuales; Casimiro Aparicio, con 2.000 pesos mensuales; Angel Herrero y Augusto Duffeau, con 2.000 pesos mensuales.

Art. 4º Queda organizada la Oficina Central que sirva a todas las Comisiones, en la forma siguiente:

Secretario General: Jefe de la Oficina, doctor don Carlos Benavidez, con 5.000 pesos mensuales.

Contador: Juan Lavié, con 4.000 pesos mensuales.

Escribientes: Horacio Villamayor y Marcelino Escalada, con 1.500 pesos moneda corriente, cada uno.

Art. 5º Las Comisiones encargadas de los edificios públicos correrán con la administración de las construcciones que se les han confiado, y además de las atribuciones generales que entraña toda administración, tendrán las siguientes atribuciones y deberes especiales:

1º Hacer cumplir estrictamente a los constructores los contratos que se hayan celebrado, para lo cual se pasará a cada uno los que se refieren a los edificios que se le hayan encomendado.

2º Vigilar que los materiales que se pidan para cada obra se empleen en ella y se devuelvan los sobrantes a la Comisión de Materiales.

3º Verificar los pedidos de materiales que haga la Dirección Ejecutiva de las obras, y en caso de encontrarlos correctos, visarlos por medio del Presidente y remitirlos a la Comisión de Materiales.

4º Hacer constar los trabajos practicados y verificar los pagos de los jornales u obra de mano y demás que exija la edificación con arreglo a los contratos celebrados.

5º Llevar los libros necesarios a cada obra, haciendo constar en ellos los contratos celebrados, los materiales empleados, con designación de clase y cantidad, según las órdenes que vise.

6º Rendir las cuentas de su administración en la forma que se determinará en este decreto.

7º Correr con la ornamentación de los edificios que administre y con la traslación y compra del mobiliario indispensable. Para la ornamentación y mobiliario presentará el presupuesto al Poder Ejecutivo por intermedio del respectivo Ministerio.

8º Recibir, en fin, el edificio una vez concluído, haciendo constar el hecho en un acta que se asentará en el libro respectivo y se remitirá al Poder Ejecutivo por el Ministerio correspondiente, detallando la construcción y el mobiliario.

Art. 6º La Comisión de Materiales, además de las obligaciones que entraña toda administración, tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

1º Comprar todos los materiales necesarios para las obras. A este efecto se le pasará copia de los contratos que el Poder Ejecutivo haya celebrado o celebre en adelante.

La Comisión ordenará la entrega de los materiales que más convenga de los contratos.

2º Distribuir los materiales en las diversas obras, sea ordenando que se remitan a cada una de ellas por el vendedor, si así lo permite la clase de materiales, sea remitiéndoles de los depósitos centrales que constituya.

3º Para la distribución de materiales atenderá las órdenes que se remitan subscriptas por el Director Ejecutivo, o por el Segundo Director, autorizado por éste, y visadas por el Presidente de la Comisión respectiva. Estas órdenes serán conservadas originales y encuadradas por edificios, para que sirvan de control.

4º Llevar los libros necesarios para hacer constar los materiales que recibe y los que entregue y los precios de cada uno de ellos.

5° Abonar los materiales que reciba, según los respectivos contratos.

6° Rendir cuenta de su administración, en los términos que se establecerán en este decreto.

Art. 7° Para los pagos a que se refieren los artículos anteriores cada Comisión hará por el Ministerio de Gobierno el pedido de fondos que necesite, con la debida anticipación, de manera de no demorar nunca los pagos.

Si alguna de ella hubiera de abonar jornales retendrá una cantidad prudencial para abonar los de los peones que se despidan entre semana, de manera que todo despedido lo sea abonándole los días que haya de trabajo.

Art. 8° Estas Comisiones serán servidas por los empleados de la Oficina Central creada por el artículo 4°, tanto para labrar las actas como para llevar los libros, para expedir las órdenes y para todo lo referente a las atribuciones y deberes que se les atribuye.

El Contador Mayor de la Provincia dará las instrucciones necesarias para que la contabilidad se lleve de acuerdo con las reglas establecidas por la Contaduría General.

Art. 9° Todas las Comisiones nombradas se reunirán mensualmente en una sola Comisión Central de Edificación, bajo la presidencia de uno de sus miembros; y cada una de ellas rendirá cuenta ante esta Comisión Central de los fondos que haya administrado. Cada cuenta aprobada será pasada al Poder Ejecutivo por el Ministerio de Gobierno, para su examen.

Las cuentas que no debieren ser aprobadas se remitirán del mismo modo, con las observaciones a que dieren lugar.

Art. 10. La Dirección Ejecutiva hará ejecutar las resoluciones de cada Comisión y tendrá la dirección técnica de las obras, bajo la superintendencia del Departamento de Ingenieros, de que es una parte dedicada exclusiva y directamente a los objetos de este decreto.

Art. 11. El Director Ejecutivo pasará semanalmente al Presidente del Departamento de Ingenieros, un parte de las obras practicadas con todos sus detalles, y éste lo elevará al Poder Ejecutivo con las observaciones a que diere lugar.

Art. 12. A lo menos una vez cada mes, el Presidente del Departamento, acompañado de los Ingenieros que designe, visitará las obras, resolverá las dudas del Director Ejecutivo,

señalará y corregirá los defectos que pudieran encontrar e informará al Poder Ejecutivo sobre el resultado de la visita, aconsejando las medidas a adoptarse.

Art. 13. En cada una de las obras a construirse se colocará una chapa de mármol, en que se haga constar que esa obra fué construída bajo la administración de la Comisión respectiva, y la dirección del miembro de la Dirección Ejecutiva, que la haya tenido bajo su inmediata inspección. Una chapa igual se pondrá en la Casa de Gobierno, con los nombres de los miembros de la Comisión de Materiales.

Art. 14. Los gastos que demande la ejecución de este decreto se imputarán a la cuenta especial a que se refiere el artículo 7º, de la Ley de 18 de octubre corriente.

Art. 15. Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Departamento de Ingenieros. — Planillas de sueldos correspondientes al mes de noviembre de 1882.

Inciso 4º, Item 10

		m/c.
Presidente, don Jorge Coquet	\$	10.000
Secretario, don Manuel P. de Peralta »		3.500
Escribiente, don Luis Monteverde »		1.500
Mesa de Entradas, Encargado, don Justo Escobar	»	1.500
Mesa Carpetas, Encargado, don Adolfo Salas	»	1.500

Sección de Geodesia

Vocal, don José Antonio Lagos	»	7.000
Vocal, don Rafael Hernández	»	7.000
Auxiliar, don Florentino E. Ramorino »		2.500
Dibujante, don Ramón Rezabal	»	2.250

Dibujante, don Eusebio Chacón	\$	m/c. 2.250
Escribiente, don Fermín Cardet	»	1.000
Escribiente, don Manuel Hernández ..	»	1.000

Sección de Obras Públicas

Vocal Arquitecto, don Pedro Benoit ..	»	7.000
Dibujante, don Luis Baldi	»	2.500
Dibujante 2º, don Carlos Guyot	»	2.000
Escribiente, don Adriano Díaz	»	1.000
Vocal Inspector de ferro-carriles, don Luis Silveyra	»	7.000
Inspector de Máquinas, don Francisco Estévez	»	4.500
Ayudante, Guillermo A. Tappen	»	2.500
Ayudante, don Luis Perié	»	2.500
Escribiente, don Aureliano Lavié	»	1.000

Sección de Puentes y Caminos

Vocal Inspector, Félix Rojas (por 16 días de octubre y el corriente)	»	10.732
Ingeniero, don Joaquín V. Maqueda ...	»	6.000
Ingeniero, don Vicente Iznardi	»	6.000
Auxiliar, don Alejandro Dillón	»	5.000
Auxiliar, don Miguel R. Pérez	»	5.000
Auxiliar, don Juan B. Rivera	»	5.000
Dibujante, don Romano Gutiérrez	»	1.500
Dibujante, don Pedro Benoit (hijo) ..	»	1.500
Escribiente, Máximo Casarez	»	1.000

Total

\$ 112.732

De la vuelta

\$ 112.732

Sección de Trabajos Catastrales

Encarg. del Registro, don Germán Kuh	\$	7.000
Director de planos, don Carlos Clade ..	»	6.000

		m/c.
Ayudante, don Juan García	\$	1.000
Ayudante, don Enrique Roux	»	1.000
Archivo-Encargado, don Félix Malato	»	5.000
Auxiliar, don Arturo Díaz	»	1.500
Litografía-Director, don Julio Vigier ..	»	2.500
Impresor, don Teodoro Rosa	»	1.500
Portero, don Ramón Botana	»	600
Portero, don José Arias	»	600
		<hr/>
	\$	139.432

Buenos Aires, noviembre 14 de 1882.

FLORENT. E. RAMORINO.

Vº Bº
Coquet.

Suma anterior	\$	139.432
Baja de 250 pesos al escribiente, don Aureliano Lavié, por anticipo recibido ..	»	250
		<hr/>
Total	\$	139.182

Importa este ajuste de sueldos por el mes de noviembre/82 la cantidad de ciento treinta y nueve mil, ciento ochenta y dos pesos m/c.

Contaduría Gral., Novbre 22/82.

H. FRENCH.

Vº Bº
J. Dillon (hijo).

Noviembre 23/882.

Al Ministerio de Hacienda para la entrega al habilitado don Florentino E. Ramorino, de los ciento treinta y nueve mil, ciento ochenta y dos pesos moneda corriente, que se imputarán al Inciso 4º, Item 10 del Presupuesto vigente.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Noviembre 27/82.

Páguese por Tesorería, previa intervención.

VILLAMAYOR.

Tómese Razón.

Dillon (hijo).

Lib° Imp° f° 24, por \$ 139.182, ciento treinta y nueve mil ciento ochenta y dos pesos m/c.

E. MONTES DE OCA.

J. Dillon (hijo).

Buenos Aires, noviembre 29/82.

Recibí la cantidad de ciento treinta y nueve mil, cuatrocientos treinta y dos pesos m/c.

FLORENTINO E. RAMORINO.

Registro Oficial, Pág. 929, Año 1882

Dispónese cese el Comisario Camelión en la Comisión que se le encomendó para la conservación y mejora del «Camino Blanco», de la Ensenada.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1882.

Habiéndose ordenado el empedrado del Camino Blanco, que actualmente se lleva a cabo por la Empresa que obtuvo la obra en licitación, y siendo de consiguiente innecesario ya que continúe en la comisión que se le confirió el Comisario del partido de la Ensenada, el Poder Ejecutivo ha acordado y —

DECRETA:

Art. 1° Cesa el Comisario Camelión en la misión que se le confirió para la conservación del Camino Blanco de la Ensenada.

Art. 2° La cuadrilla de trabajadores que estaba a sus órdenes, será puesta a disposición del Ingeniero don Luis Baldi, encargado de la compostura de las vías públicas de la ciudad de La Plata, bajo la custodia y vigilancia de la Policía local.

Art. 3° Comuníquese a quienes corresponde, hágase saber al Ministerio de Hacienda para la suspensión del sobresueldo asignado al Comisario Camelión, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA,
CARLOS D'AMICO.

Registro Oficial, Pág. 955, Año 1882

Determinase las reglas que han de observarse en la edificación de la Ciudad La Plata, y se crea una Oficina de Delineaciones.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1882.

Siendo necesario determinar las reglas que han de observarse en la edificación de la ciudad La Plata, el Poder Ejecutivo ha acordado y —

DECRETA :

Art. 1º Todo el que trate de construir edificio, pared o cerco sobre las vías públicas de la ciudad La Plata, deberá solicitar la correspondiente delineación a la Oficina de Delineaciones que se crea por Decreto de esta fecha. Dicha Oficina dependerá directamente del Departamento de Ingenieros, con quien se entenderá exclusivamente, consultando las dificultades que ocurran y cumpliendo las disposiciones que él le transmita.

Art. 2º Para solicitar y obtener las delineaciones mencionadas en el artículo anterior, se observarán las reglas siguientes :

1º La petición se hará en papel sellado correspondiente y será firmada por el propietario mismo o por apoderado en forma.

2º Presentada la solicitud en el sellado indicado, el ingeniero procederá a practicar sobre el terreno la delineación pedida, haciéndola constar al pie de la misma solicitud, describiendo la operación que hubiere practicado en el terreno y ajustándose estrictamente al plano de la traza aprobada por el Gobierno. En esta diligencia se hará constar la línea de la vía pública con referencia a objetos materiales fáciles de constatar, si no hubiere con relación otros edificios en la misma línea, y preferentemente a éstos si los hubiere.

En la misma diligencia el ingeniero indicará, de acuerdo con las instrucciones que haya recibido de la Sección Puentes y Caminos del Departamento de Ingenieros, la altura de la

vereda, y será deber del propietario y constructor dar el aviso correspondiente, cuando se haya construído el cordón de dicha vereda. El ingeniero deberá anotar también en la boleta mencionada su conformidad en la altura designada.

3º Toda solicitud presentada al ingeniero, deberá ser anotada por éste: 1º en un libro de entradas, que llevará rigurosamente, por orden cronológico y numerado sucesivamente; 2º en un libro de registro y delineaciones que se llevará por orden de calles, empezando por los números más bajos hasta los más altos, dejando el número de fojas en blanco, suficiente para colocar las delineaciones a medida que se presenten. En este registro, que constará del número de volúmenes necesarios, se transcribirán a la letra las solicitudes escritas de las delineaciones practicadas, debiendo empezarse el asiento así: Calle de (nombre de la calle), número (el de la puerta de calle, si lo hubiere, o el que correspondiera), solar número (tantos), de la sección (la del plano), letra (la del plano).

El agrimensor deberá en la diligencia fijar el número que corresponda a la puerta o puertas de calle que ha de tener el edificio, calculando que cada cuadra de 130 metros de extensión contendrá quince números, siendo impares los de la derecha y pares los de la izquierda, desde el punto de partida de la calle en su prolongación a las afueras de la ciudad.

4º Practicada la delineación, el ingeniero dará al solicitante una boleta impresa en que conste haber sido practicada, con indicación del solar o solares y de la manzana y sección en que dicha operación ha sido ejecutada, y demás condiciones establecidas en el inciso anterior.

Esta boleta servirá al interesado de permiso suficiente para proceder a la ejecución de la obra o cerca, que ha motivado la delineación. La solicitud original con su despacho, quedará archivada en la Oficina de Delineaciones, bajo el mismo número del asiento que se haya hecho en el libro de registro, y cuyo número llevará también la boleta correspondiente entregada al interesado.

5º Todo el que hubiere obtenido permiso para edificar o cercar, deberá dar aviso al ingeniero cuando los muros al frente del edificio se hallen a medio metro de alto o cuando los postes o pilares del cercado estén colocados, o a la altura

dicha, si fuesen de material, a fin de que los revise, y si los halla conforme con la delineación practicada, lo haga constar así al pie de la boleta o permiso dado al interesado. Igual constancia deberá poner el ingeniero bajo su firma en el expediente original de la delineación, y por nota marginal, en el asiento del libro de registro indicará la fecha en que tal revisión se ha practicado.

Es obligación del ingeniero hacer esta diligencia en el día.

6° El que cercare o edificare y no cumplierse la obligación que le impone el inciso anterior, queda sujeto a una multa de quinientos pesos moneda corriente (\$ 500 m/c.) y a la demolición del edificio o cerco, si éste hubiera sido levantado fuera de las líneas demarcadas en la delineación.

7° Cuando haya falta de puntos fijos en el terreno, que sirvan al ingeniero y maestros constructores para determinar fácilmente la exacta delineación de los solares, será de especial obligación de aquél hacer la revisión competente para evitar que los edificios o cercos se construyan fuera de la verdadera línea, y en las diligencias de delineación fijará en lo posible los puntos que determinen la línea trazada sobre la calle para que sea fácil observarla y para hacer efectiva la responsabilidad consiguiente a su inobservancia.

Art. 3° Lo dispuesto respecto a los solares se aplicará igualmente a la edificación o cercado de las quintas y chacras de la ciudad La Plata.

Art. 4° El ingeniero anotará en los planos de la nueva Capital toda delineación de solares, quintas o chacras que verificare, poniendo en cada caso el número bajo el cual esté registrada la diligencia escrita de la delineación.

Art. 5° El presidente del Departamento de Ingenieros nombrará uno de sus vocales para que ejerza las funciones de inspector de las delineaciones de la ciudad La Plata, debiendo dicho Inspector practicar una vez al mes, por lo menos, una visita de inspección, la que recaerá sobre todo el movimiento de la Oficina de Delineaciones, pudiendo verificar la exactitud de las practicadas en caso de tener duda sobre su exactitud, y solicitar de los interesados las boletas de delineación que hubiesen recibido.

Esta inspección comprenderá también la exactitud en la percepción del impuesto de sellos; debiendo el ingeniero inspector dar cuenta al presidente del Departamento de Ingenieros, después de cada visita, del resultado obtenido en ésta, a fin de que dicho Departamento pueda adoptar las medidas convenientes para la observancias de las disposiciones del presente decreto.

Después de cada inspección, el presidente del Departamento, dará cuenta minuciosa al Poder Ejecutivo del resultado de la inspección.

Art. 6° El Departamento de Ingenieros dará por escrito al ingeniero delineador las instrucciones convenientes para el mejor desempeño de su cometido, tanto en lo relativo a la delineación de las calles, plazas y edificios, como en lo tocante a la altura de las veredas, proveyéndole asimismo de los planos que fueren necesarios.

Art. 7° Los permisos para refaccionar edificios ya construídos sólo serán concedidos por la Oficina de Delineaciones en el caso de hallarse el edificio bien situado, según la traza de delineaciones, y deberán solicitarse en el papel sellado correspondiente.

Art. 8° Siempre que la construcción de un edificio particular se halle bajo la dirección de un ingeniero o arquitecto, o que para ello se haya levantado plano, una copia de éste se acompañará a la solicitud de delineación. Si no se hubiere construído plano formal, el peticionario acompañará un croquis de la planta del edificio que trate de construir, y en uno u otro caso, el ingeniero delineador, con los datos que ellos suministren, procederá a construir el catastro de la nueva ciudad, haciendo a dichos planos las correcciones necesarias, según se haya verificado la construcción.

Art. 9° El ingeniero delineador no practicará delineación alguna de edificios destinados a fábricas, conventillos u otros establecimientos de los clasificados como insalubres o incómodos. El que quisiere establecerlos hará su solicitud indicando la clase de establecimiento que trate de construir y el ingeniero la remitirá para la resolución al Departamento de Ingenieros, acompañándola con su informe respecto a la situación y demás circunstancias que convenga tener presente para conceder o negar dicho permiso. Concedido o negado,

ya simplemente, ya estableciendo las condiciones que deben cumplirse, lo devolverá al ingeniero delineador para que lo haga saber al interesado.

Estos expedientes quedarán en el archivo de la Oficina; su despacho se consignará en el libro de registro, y se harán por el ingeniero delineador las demás anotaciones prevenidas para las delineaciones comunes, otorgándose al interesado una boleta especial en que consten el permiso y las condiciones con que se concede. Todo sin perjuicio de la reglamentación general que oportunamente se dictará para la construcción de esta clase de edificios.

Art. 10. No será permitido, sin licencia del Poder Ejecutivo, edificar una casa en el centro de un terreno en la traza de la ciudad dejando más de diez metros de verja o pared cerrada a cada lado del edificio.

Art. 11. Al pedir la delineación se expresará la altura del edificio, y un ingeniero cuidará en cuanto sea posible que los edificios se armonicen los unos con los otros, teniendo cada piso la misma altura en cada cuadro, las cornisas en un mismo nivel.

Art. 12. En los frentes de cada plaza, el Departamento de Ingenieros dará un orden uniforme de arquitectura a todos los edificios.

Art. 13. Todo edificio que se construya deberá llevar vereda a la calle, de piedra, hormigón, ladrillo de máquina u otra materia resistente y lisa. El Departamento de Ingenieros determinará el ancho de las veredas en cada calle, previa consulta al Poder Ejecutivo.

Art. 14. Todos los ángulos de las manzanas serán ochavados, presentando un frente de tres metros.

Art. 15. Podrá acordarse permisos para la construcción de edificios que no se sujeten a las reglas generales de edificación establecidas en este Decreto, cuando se trate de grandes construcciones que embellezcan la ciudad, o de edificios destinados al uso del público. El permiso se solicitará al Poder Ejecutivo, acompañando los planos de la obra.

Art. 16. Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Registro Oficial, Pág. 943, Año 1882

Señálase el día 19 de noviembre para que tenga lugar la colocación de la piedra fundamental de la Ciudad La Plata

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1882.

Debiendo terminarse próximamente los trabajos preparatorios para la colocación de la piedra fundamental de la ciudad La Plata, el Poder Ejecutivo ha acordado y —

DECRETA:

Art. 1° Señálase el 19 del corriente mes de noviembre para que tenga lugar la colocación de la piedra fundamental de la ciudad La Plata.

Art. 2° Diríjase nota al excelentísimo señor Presidente de la República por intermedio del excelentísimo Ministro del Interior, y a los excelentísimos ministros nacionales, pidiéndoles se dignen solemnizar con su presencia acto tan trascendental para la provincia de Buenos Aires.

Art. 3° Invítese al pueblo a presenciar la ceremonia y a asistir a los festejos que se han decretado para conmemorar el acto.

Art. 4° Hágase saber a las autoridades de la Provincia que el Poder Ejecutivo vería con agrado la concurrencia a dicha solemnidad.

Art. 5° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.
VICENTE VILLAMAYOR.

Registro Oficial, Pág. 943, Año 1882

Nómbrese al señor Carreras, Ayudante del Ingeniero encargado de la traza de La Plata

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1882.

Considerando atendibles las indicaciones que han sido hechas por el Departamento de Ingenieros, el Poder Ejecutivo ha acordado y —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase a don José María de las Carreras para ayudante del ingeniero Glade, encargado de la traza de la nueva Capital La Plata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Registro Oficial, Pág. 944, Año 1882

Nómbrase al señor Mac Kinlay, Escribiente de la oficina encargada de los asuntos referentes a la Capital La Plata.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1882.

Atendiendo al mejor servicio público, el Poder Ejecutivo ha acordado y —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase a don M. Mac Kinlay Zapiola, Escribiente de la Oficina encargada de los asuntos referentes a la nueva Capital. Dicho empleado gozará del sueldo mensual de mil quinientos pesos moneda corriente, con imputación a la ley sobre creación de la misma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Registro Oficial, Pág. 960, Año 1882

Organízase la Oficina de delineaciones de la Ciudad La Plata

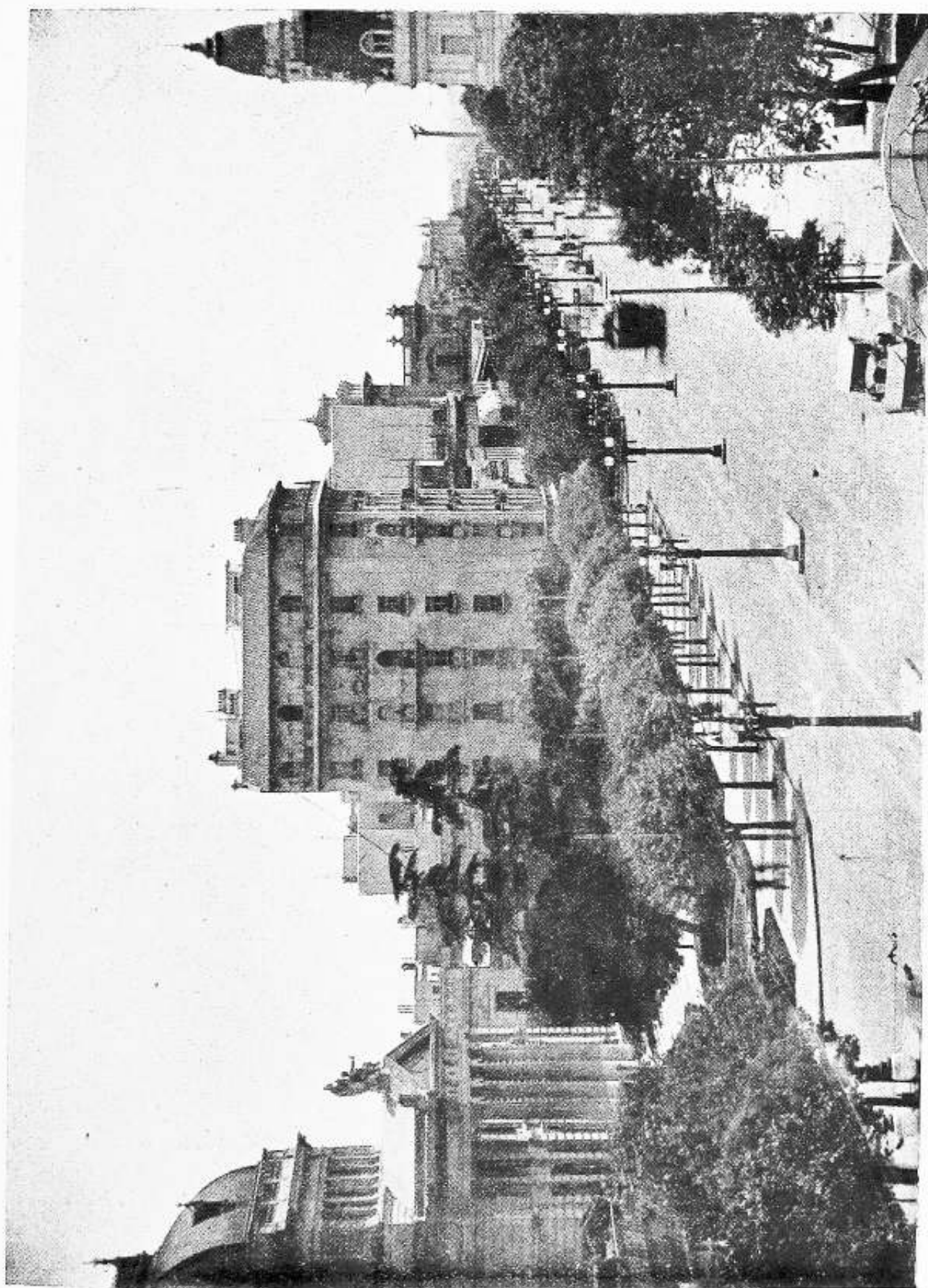
Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1882.

Siendo necesario organizar la Oficina de Delineaciones que crea el Decreto de la fecha, para la ciudad La Plata, el Poder Ejecutivo ha acordado y —

DECRETA:

Art. 1º El personal de la Oficina de Delineaciones se compondrá de dos Ingenieros, dos ayudantes y un Escribiente.



Avenida Montevideo. — A la izquierda el Palacio Legislativo.

Art. 2° La Oficina se establecerá en la ciudad La Plata, y los empleados que la sirvan tendrán su domicilio permanente en la traza de la misma ciudad.

Art. 3° Nómbrase Ingenieros Delineadores al Ingeniero de Puentes y Caminos del Departamento de Ingenieros señor Joaquín Maqueda, con el sueldo de que goza y con igual sueldo al señor Julio Serna.

Art. 4° Nómbrase Ayudante 1° de la misma Oficina, con dos mil quinientos pesos mensuales, al Agrimensor señor Adriano Díaz.

Art. 5° Nómbrase Escribiente, con 1.500 pesos mensuales, al señor Plácido Almaestre.

Art. 6° El Presidente del Departamento de Ingenieros dividirá la ciudad en dos secciones, y determinará la que estará a cargo de cada Ingeniero.

Art. 7° Los gastos que demande este Decreto se imputarán a la Ley de Capital.

Art. 8° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Referencia sobre el Palacio de Gobierno

El 27 de noviembre de 1882 se colocó la piedra fundamental del edificio, haciéndose las obras por cuadrillas de oficiales pagados directamente por el Gobierno y bajo la inspección del maestro mayor don José Porret, hasta el 22 de enero de 1883 en que se hizo cargo de la obra el contratista don Santiago Bertelli.

Copia tomada de la página 426 de «La Plata, Estudio histórico-estadístico-demográfico», por don Luis M. Etchichury.

Registro Oficial, Pág. 987, Año 1882

Nómbrase una Comisión para que corra con la construcción de un Circo de Carreras en La Plata

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1882.

Siendo conveniente proceder a la construcción de un circo de carreras en la vecindad de la ciudad de La Plata, el Poder Ejecutivo ha acordado y —

DECRETA :

Art. 1º Nómbrase una Comisión compuesta de los señores doctor don Santiago Luro, don Eliseo Ramírez, don Emilio Casares, don Eduardo Kasey y don Juan Fernández, para que corran con la construcción del mencionado circo.*

Art. 2º Esta Comisión elegirá el lugar más aparente para la formación del circo, y hará levantar los planos y presupuestos y los someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo antes de proceder a los trabajos.

Art. 3º La Comisión procurará que el circo quede en las inmediaciones de la línea férrea que debe unir la ciudad de La Plata al Ferrocarril del Sud.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Registro Oficial, Pág. 995, Año 1882

Nombramiento del doctor Novaro para integrar como miembro la Comisión Administradora de los edificios a construirse en La Plata.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1882.

Habiendo sido aceptada la renuncia que del cargo de miembro de la Comisión Administradora de los edificios que deben construirse en la nueva Capital, ha elevado don Francisco Chas, el Poder Ejecutivo ha acordado y —

DECRETA :

Art. 1º Nómbrase para llenar la mencionada vacante, al doctor don Bartolomé Novaro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Registro Oficial, Pág. 998, Año 1882

Encárgase de los caminos de la Ciudad La Plata al Vocal de la Sección Puentes y Caminos del Departamento de Ingenieros.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1882.

Siendo conveniente dar una sola dirección a la apertura y conservación de los caminos de la ciudad La Plata, el Poder Ejecutivo ha acordado y —

DECRETA :

Art. 1º Bajo la dependencia del Departamento de Ingenieros, queda encargado el Vocal de la Sección de Puentes y Caminos, de los caminos de la ciudad La Plata.

Art. 2º El ingeniero Benoit, a quien se ha encomendado la dirección general de las obras de la nueva Capital, entregará al nombrado todo lo referente a caminos que ha estado a su cargo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1882.

Al Señor Contador General de la Provincia.

Comunico a Vd. que los empleados de este Departamento don Luis Balosi, don Joaquín V. Maqueda y don Adriano Díaz han pasado a ocupar los nuevos empleos para que han sido nombrados en La Plata desde la fecha de los Decretos respectivos.

El primero por el Decreto de octubre 31 en la Comisión Directiva de la ejecución de las obras, y los segundo y tercero por Decreto de 30 de noviembre en la Oficina de Delineaciones.

Los demás empleados nombrados en los mismos decretos, están también en posesión de sus puestos desde igual fecha.

Saluda.

Nota tomada del folio 91 del Libro Copiador de Notas, número 289, del Archivo de Puentes y Caminos.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1882.

Al señor Ministro de Gobierno, Dr. don Carlos D'Amico.

De acuerdo con el Decreto del 16 de Diciembre del corriente año, esta Oficina se ha hecho cargo de los trabajos de la apertura y arreglo de las calles de la Ciudad La Plata. Al efecto ha organizado una cuadrilla de veinte y cuatro peones, con el capataz Ovidio Atkins, los que debían empezar a trabajar desde el día martes de esta semana, como lo han verificado, habiendo arreglado la cuadra de las calles Nos. 7, 8 y 9 comprendidas entre las 51 y 53.

Adjunto al señor Ministro la planilla N° 1 con un total de 103 jornales que importan 2.630 \$ m/c.

La diferencia que se observa en el precio del jornal, es debido a que los que ganan 25 \$ se les ha dado la comida que se calcula vale \$ 5 por día. En esta planilla no figura el sueldo del capataz, por ser empleado por mes a \$ 1.200.

Para los trabajos sucesivos, habrá que aumentar los gastos, porque conviene elevar el número de peones a 50 y alquilar bueyes para mover los cilindros, que hay que emplear para consolidar la superficie de las calles.

Con el objeto de pagar los trabajos con la regularidad necesaria, es conveniente que el Departamento disponga de fondos para abonarlos sin demora al fin de cada semana y también para poder pagar los salarios de los peones que hay necesidad de despedir antes de terminar la semana.

Para esto se necesitarán 10.000 \$ m/c. diez mil pesos moneda corriente semanales que deben entregarse anticipadamente al Habilitado de esta Oficina con el objeto indicado.

Debo observar al señor Ministro, que se ha ordenado al maquinista encargado del cilindro a vapor, lo lleve al depósito para guardarlo allí, hasta que sea oportuno emplearlo, pues con los otros dos cilindros que hay puede hacerse el cilindrado de las calles con más economía, debido a que siendo el a vapor muy pesado y el terreno muy blando, se entierra frecuentemente y es difícil y costoso sacarlo.

Organizada las cuadrillas con 50 peones se precisa el nombramiento de uno o dos capataces más.

Saludo a Ud. atentamente.

JORGE COQUET.
M. PORCEL DE PERALTA.

Registro Oficial, Pág. 8, Año 1883

Encárgase al Poder Ejecutivo la reglamentación de los edificios en La Plata

El Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia —

Buenos Aires, diciembre 28 de 1882.

Al Poder Ejecutivo.

Tengo el honor de adjuntar a V. E. el proyecto de Ley que la Cámara que presido sancionó definitivamente en sesión de ayer, referente a la reglamentación de edificios en la nueva ciudad, Capital de la Provincia.

Dios guarde a V. E.

SANTIAGO LURO.
J. Manuel Jordán (hijo),
Secretario.

Departamento de Gobierno.

Enero 2 de 1883.

Acúcese recibo y promúlguese la Ley adjunta.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° El Poder Ejecutivo de la Provincia queda encargado de la reglamentación de los edificios de la nueva ciudad, Capital de la Provincia, hasta tanto se organicen las autoridades locales.

Art. 2° Queda asimismo encargado de determinar el radio en que puedan establecerse los hornos de ladrillos y los establecimientos insalubres.

Art. 3° Comuníquese, etc.

Dado en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

A. GONZÁLEZ CHAVES.
Luis G. Pinto,
Secretario del Senado.

SANTIAGO LURO.
J. Manuel Jordán (hijo),
Secretario de la C. de DD.

Departamento de Gobierno.

Enero 2 de 1883.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Buenos Aires, enero 3 de 1883.

Al señor Presidente del Departamento de Ingenieros.

Me es grato acusar recibo de su nota fecha 26 de diciembre último, en que comunica la instalación de la Dirección Ejecutiva de las Obras Públicas en «La Plata»; habiendo puesto bajo sus órdenes a los empleados don Carlos Zaenhdorf, don Carlos Guyot y don Emilio Landosis.

Saludo a Ud. atentamente.

CARLOS D'AMICO.

Copia tomada del Libro Copiador de Notas originales remitidas por el Ministerio de Gobierno, número 206, del Archivo de Puentes y Caminos.

Registro Oficial, Pág. 329, Año 1883

Encárgase de la escrituración de las tierras de La Plata, a los escribanos señores Méndez y Beker, además del Mayor de Gobierno.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, enero 19 de 1883.

Siendo muchas las escrituras de propiedad que deben otorgarse de los terrenos vendidos en la ciudad La Plata, y coniniendo no demorar la escrituración, lo que sucedería si solo pudiera hacerla un solo escribano, el Poder Ejecutivo ha acordado y —

DECRETA:

Art. 1º Las escrituras de propiedad de los terrenos vendidos en la ciudad La Plata, serán otorgadas ante el Escribano Mayor de Gobierno y ante los siguientes escribanos de la Provincia: don Tulio Méndez, don Felipe Beker.

Art. 2º En cada caso será designado el Escribano que deba hacer la escritura al que deberá pasarse el expediente.

Art. 3º Además del índice general de cada protocolo, cada uno de los escribanos que otorgue escritura, llevará un índice especial de los terrenos de la ciudad La Plata, que agregará al final del protocolo y una copia de ese índice con las indicaciones del caso, firmada y rubricada por el otorgante será remitida al fin de cada año al Escribano Mayor de Gobierno para que la agregue a su protocolo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Referencia

Ministerio de Hacienda.

Los planos para este edificio fueron formulados por el director ejecutivo de las obras, ingeniero don Pedro Benoit, en virtud de lo dispuesto por el decreto del P. E. de fecha 7 de Mayo de 1881, sujetándose a las mismas condiciones que le sirvieron para el proyecto del Ministerio de Gobierno del que más adelante hablaremos.

Con fecha 22 de Enero de 1883 se dió principio a abrir los cimientos por el empresario don Pedro Cabrera, llevándose a cabo; salvo pequeñas modificaciones de detalle, tal cual había sido proyectado.

Copia tomada de la página 429 de «La Plata. Estudio Histórico-Estadístico-Demográfico», por Don Luis M. Etchichury.

Referencia

Ministerio de Gobierno.

Por decreto de Mayo de 1881, se encargó al Departamento de Ingenieros, formulase los planos para el edificio destinado al Ministerio de Gobierno. De conformidad con las instrucciones recibidas, se pidió a cada jefe de las reparticiones dependientes de dicho Ministerio, remitiesen una nota de las oficinas necesarias para las necesidades del servicio.

Una vez en posesión de estos datos, fueron confeccionados los planos por el ingeniero D. Pedro Benoit, y aprobados por el Gobierno.

El 23 de Enero de 1883 se dió principio a la apertura de los cimientos del edificio por el empresario de la obra D. José Porret.

Nota tomada de la página 429 de «La Plata. Estudio Histórico-Estadístico-Demográfico», por Don Luis M. Etchichury.

Registro Oficial, Pág. 343, Año 1883

Intégrase la Comisión Clasificadora de los terrenos de La Plata

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, febrero 8 de 1883.

Siendo necesario llenar la vacante ocurrida en la Comisión Clasificadora de los terrenos de La Plata, con motivo de la

renuncia interpuesta por don Julio Serna, de ese cargo, el Poder Ejecutivo ha acordado y —

DECRETA :

Art. 1° Nómbrase para llenar dicha vacante, con antigüedad de 1° del corriente, a don Ramón Rezabal.

Art. 2° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Registro Oficial. Pág. 349, Año 1883

**Nómbrase a don Lisandro Olmos,
Inspector de las adjudicaciones de tierras de La Plata,
dánsele instrucciones, etc.**

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, febrero 13 de 1883.

Habiendo la Comisión de Distribución de la Tierra en la ciudad La Plata, manifestado la necesidad de nombrar un empleado que verifique el cumplimiento de las obligaciones que contraen los particulares y los empleados que compraren la tierra, el Poder Ejecutivo ha acordado y —

DECRETA :

Art. 1° Nómbrase a don Lisandro Olmos, Inspector de las adjudicaciones de tierras en La Plata, con el sueldo mensual de 5000 pesos moneda corriente que empezará a correr cuando empiecen a cumplirse las condiciones de venta de esa tierra.

Art. 2° Este empleado dependerá de la Comisión de Distribución de Tierras de La Plata y además de los deberes que ésta le señale, tendrá la de inspeccionar personalmente si los concesionarios de la tierra de La Plata, solares, quintas y chacras, han cumplido con todas las condiciones con que se les ha vendido la tierra, dando cuenta a la Comisión de los que hubiesen omitido el cumplimiento de cualquiera de ellas.

Art. 3° La Comisión de Distribución reglamentará las funciones de la Inspección.

Art. 4° Los gastos que demande la ejecución de este decreto, se imputarán a la ley correspondiente sobre Capital de la Provincia.

Art. 5° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA,
CARLOS D'AMICO.

Registro Oficial, Pág. 355, Año 1883

**Nómbrese a don Alberto Cabrera, Escribiente
de la Dirección Ejecutiva de las obras en La Plata**

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, febrero 19 de 1883.

El Poder Ejecutivo ha acordado y —

DECRETA :

Art. 1° Nómbrase a don Alberto Cabrera, para desempeñar el empleo de Escribiente de la Dirección Ejecutiva de las obras en La Plata con el sueldo mensual de mil pesos moneda corriente e imputación a esa ley sobre creación de otra ciudad.

Art. 2° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA,
CARLOS D'AMICO.

Registro Oficial, Pág. 354, Año 1883

**Nómbrese a don Juan M. Balado,
Escribiente de la Secretaría General de las Comisiones
de Edificación en La Plata**

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, febrero 19 de 1883.

Atendiendo las razones de mejor servicio, el Poder Ejecutivo ha acordado y —

DECRETA :

Art. 1° Nómbrase a don Juan M. Balado, con el sueldo mensual de mil quinientos pesos moneda corriente, para desempeñar el empleo de Escribiente de la Secretaría General de las Comisiones de edificaciones en La Plata.

Art. 2º Este gasto será imputado a la ley respectiva sobre nueva Capital de la Provincia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Registro Oficial, Pág. 359, Año 1883

Encárgase a dos ingenieros de hacer construir las obras necesarias y adquirir los materiales para llevar las aguas del pozo semisurgente de La Plata a las obras en construcción.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, febrero 22 de 1883.

Siendo conveniente proveer de agua a las obras en construcción en la ciudad La Plata, pudiendo aprovecharse con ese objeto el pozo construido para los estudios hechos a objeto de resolver la manera de proveer de agua a esa población, y habiéndose ofrecido gratuitamente los ingenieros Lavalle y Médici para llevar a cabo las obras necesarias, para las que han presentado planos y presupuesto, el Poder Ejecutivo ha acordado y —

DECRETA:

Art. 1º Encárgase a los ingenieros don Francisco Lavalle y don Juan Médici, de hacer construir las obras y adquirir los materiales necesarios para llevar las aguas del pozo semisurgente de la ciudad La Plata, a las obras en construcción, de acuerdo con el plano y presupuesto por ellos presentados.

Art. 2º En la adquisición de caños, motor a vapor, depósito, galpón, bombas y demás necesario, podrán los comisionados emplear hasta la suma de ciento treinta y dos mil setecientos noventa y cuatro pesos moneda corriente (\$ 132.794 m/c.).

Art. 3º El gasto que demande la ejecución de este decreto se imputará a la ley respectiva de Capital en La Plata.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Registro Oficial, Pág. 368, Año 1883

**Nómbrese a don Cipriano Zelada,
Oficial de la Comisión de Distribución de Tierras de La Plata**

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, febrero 26 de 1883.

Atenta a las consideraciones expuestas por la Comisión de Distribución, sobre el mejor servicio, el Poder Ejecutivo ha acordado y —

DECRETA :

Art. 1º Nómbrese a don Cipriano Zelada, para desempeñar el empleo de Oficial de dicha Comisión con el sueldo mensual de dos mil pesos moneda corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA,
CARLOS D'AMICO.

Referencia

Policía y Cárcel.

Los planos para esta obra fueron hechos por el ingeniero señor Pedro Benoit en cumplimiento del decreto de fecha 7 de mayo de 1881. Para su mejor distribución, el edificio fué dividido en tres partes: Administración de Policía con todas sus dependencias, otra para Cárcel y otra para cuartel de Bomberos.

Dando principio a la sección destinada para Policía, que tiene frente a la calle 2, se abrieron los cimientos el *día 5 de Marzo de 1883* por el maestro empresario don José Rodrigo, el que siguió la obra hasta mediados del mes de octubre de 1884, en cuya fecha fué reemplazado por resolución de la Comisión respectiva por el maestro don José Porret.

Nota tomada de la página 431 de «La Plata. Estudio Histórico-Estadístico-Demográfico», por Don Luis M. Etchichury.

Registro Oficial, Pág. 376, Año 1883

**Nómbrese un Arquitecto Encargado
de la obra para Hospital General en La Plata**

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, marzo 6 de 1883.

Habiendo manifestado la Dirección Ejecutiva de los edificios de La Plata, la conveniencia de nombrar un arquitecto, encargado especialmente de la obra del Hospital General, el Poder Ejecutivo ha acordado y —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Ingeniero don Laurentino Sierra y Carranza, Arquitecto adscripto a la Dirección Ejecutiva de los edificios de La Plata, con el sueldo mensual de tres mil pesos moneda corriente.

Art. 2º Este Arquitecto tendrá especialmente a su cargo, la Dirección de la Obra del Hospital General, y las demás comisiones y deberes que le señale el Director Ejecutivo de las obras.

Art. 3º El gasto que demande este decreto, se imputará a la ley respectiva sobre la nueva ciudad, Capital de la Provincia.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Registro Oficial, Pág. 378, Año 1883

Intégrase la Comisión de Distribución de Tierras de La Plata

Senado de Buenos Aires —

Marzo 1º de 1883.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo la honra de hacer saber a V. E., que el Senado en sesión de hoy, ha tenido a bien prestar su acuerdo a V. E. para nombrar al ciudadano, don Juan Aldao, miembro de la Comisión Distribuidora de Tierras en la ciudad La Plata.

Dios guarde a V. E.

A. GONZÁLEZ CHAVES.
Luis G. Pinto.
Secretario.

Departamento de Gobierno.

Marzo 7 de 1883.

Expídase el decreto respectivo y publíquese.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, marzo 7 de 1883.

En virtud del acuerdo prestado por el Honorable Senado,
el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al ciudadano don Juan Aldao, miembro
de la Comisión Distribuidora de Tierras en La Plata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro
Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Registro Oficial, Pág. 379, Año 1883

**Intégrase la Comisión encargada de la compra de materiales,
etcétera, para edificios en La Plata**

Senado de Buenos Aires —

Marzo 1º de 1883.

Al Poder Ejecutivo.

La Cámara que tengo el honor de presidir, en sesión se-
creta de la fecha, ha tenido a bien prestar el acuerdo reque-
rido por V. E. para el nombramiento del doctor don Honorio
Martel, como miembro de la Comisión de Materiales, en reem-
plazo del doctor don Norberto Quirno Costa.

Saludo a V. E. con mi mayor consideración.

A. GONZÁLEZ CHAVES.
Luis G. Pinto.
Secretario.

Departamento de Gobierno.

Marzo 7 de 1883.

Expídase el decreto respectivo y publíquese.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, marzo 7 de 1883.

Habiendo prestado el acuerdo respectivo el Honorable Senado de la Provincia, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al doctor don Honorio Martel, para integrar como miembro, la Comisión encargada de la compra, distribución, vigilancia y pago de materiales, para los edificios públicos en La Plata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Registro Oficial, Pág. 380, Año 1883

Intégrase la Comisión Administradora de los edificios que se construyen en La Plata, para Casa de Gobierno, etc.

Senado de Buenos Aires —

Marzo 1º de 1883.

Al Poder Ejecutivo.

Tengo la honra de comunicar a V. E. que la Cámara que presido, en sesión de hoy, tuvo a bien prestar su acuerdo a V. E., para el nombramiento de los ciudadanos Emilio Parravicini y Máximo Paz, como miembros de la Comisión Administradora de los edificios que se construyen en La Plata, para Casa de Gobierno y Ministerios.

Saludo a V. E. con toda mi consideración.

A. GONZÁLEZ CHAVES.
Luis G. Pinto.
Secretario.

Departamento de Gobierno.

Marzo 7 de 1883.

Expídase el decreto respectivo y publíquese.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Departamento de Gobierno.

Marzo 7 de 1883.

En virtud del acuerdo prestado por el Honorable Senado, el Poder Ejecutivo —

DECRETA :

Art. 1º Nómbrase para integrar la Comisión Administradora de los edificios que se construyen en La Plata, para Casa de Gobierno y Ministerios, a los ciudadanos don Emilio Parravicini y don Máximo Paz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Registro Oficial, Pág. 382, Año 1883

Encomiéndase al Departamento de Ingenieros, el estudio y proyecto de camino general, que una La Plata con la Estación Ferrari.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, marzo 7 de 1883.

Disponiendo la Ley de 13 de julio de 1882, en su artículo 3º, el estudio y apertura de los caminos que liguen el local designado para nueva Capital de la Provincia con todo los caminos generales de ésta, el Poder Ejecutivo ha acordado y —

DECRETA :

Art. 1º El Departamento de Ingenieros procederá inmediatamente a estudiar y proyectar el camino general, que una la ciudad de La Plata con la Estación Ferrari o pueblo Brandsen.

Art. 2º El mismo proyectará el amojonamiento permanente de ese camino, fijando la clase de mojones que deben señalarlo y las indicaciones que cada mojón debe llevar.

Art. 3º Recomiéndase al Departamento, la mayor prontitud en los estudios que se encomiendan.

Art. 4º Los gastos que demande la ejecución de este Decreto se imputarán, de acuerdo con la disposición citada, a la Ley creando recursos para la edificación de la Capital de la Provincia.

Art. 5º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Registro Oficial, Pág. 400, Año 1883

**Nómbrese a don Pascual Monsalve,
Sobrestante de la obra para casa de la Legislatura en La Plata**

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, marzo 29 de 1883.

En virtud de lo solicitado por la Comisión encargada del edificio para Casa de la Legislatura en La Plata, el Poder Ejecutivo, ha acordado y —

DECRETA :

Art. 1º Nómbrase a don Pascual Monsalve, para desempeñar las funciones de sobrestante de dicha obra, con el sueldo mensual de 2.500 pesos moneda corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Registro Oficial, Pág. 401, Año 1883

**Nómbrese al Agrimensor don Agustín I. Rodríguez,
para el trazado de quintas y chacras de La Plata**

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, marzo 29 de 1883.

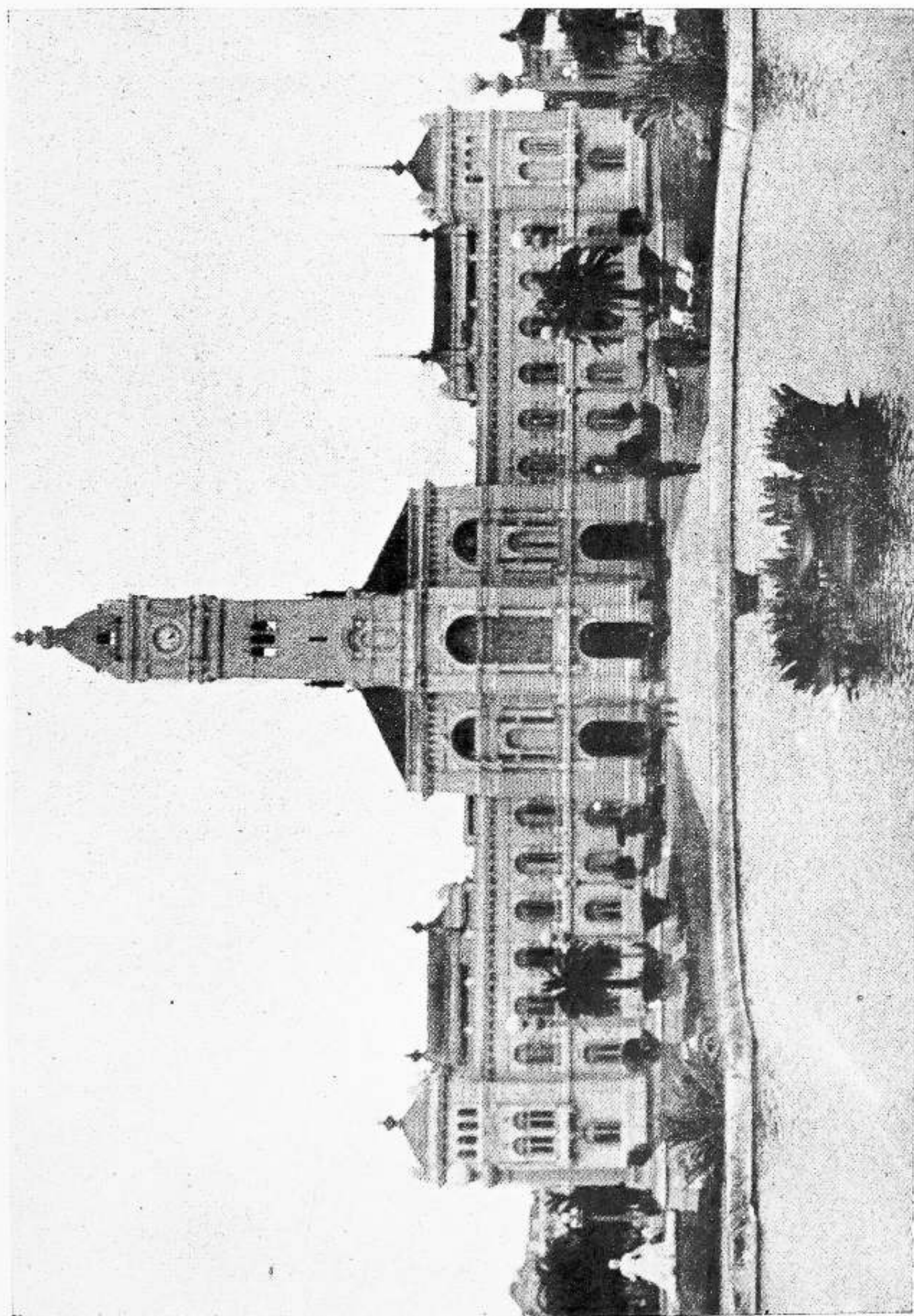
Habiéndose dispuesto que el Agrimensor don Miguel R. Pérez, ocupado en la traza de las quintas y chacras de La Plata, vuelva a ejercer las funciones que desempeñaba en la Sección de Puentes y Caminos del Departamento de Ingenieros, el Poder Ejecutivo ha acordado y —

DECRETA :

Art. 1º Nómbrase al Agrimensor don Agustín Rodríguez, para continuar en la operación de trazar las quintas y chacras en La Plata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.



Fronte de la Municipalidad de La Plata

Registro Oficial, Pág. 401, Año 1883

Encárgase al Empleado Gandolfi de hacer cumplir los contratos de los Encargados de las obras de La Plata

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, marzo 30 de 1883.

Siendo necesario que en el local de construcciones haya un empleado encargado de hacer cumplir los contratos que celebre la Comisión de Materiales, y que distribuya equitativamente éstos, el Poder Ejecutivo, ha acordado y —

DECRETA:

Art. 1º El Sobrestante don Adán Gandolfi, además de los deberes que le imponga la Dirección Ejecutiva de las obras, tendrá los siguientes:

1º Velar porque los contratistas de materiales entreguen éstos en los términos fijados en sus respectivos contratos.

2º Distribuir los materiales en las obras según las necesidades.

Art. 2º A los efectos del artículo anterior, el empleado Gandolfi recibirá de la Comisión de Materiales, copia de los contratos que verifique.

Art. 3º Siempre que un contratista deje de cumplir alguna de las cláusulas de su contrato, le exigirá su inmediato cumplimiento y dará cuenta a la Comisión de Materiales y al Ministerio de Gobierno.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA,
CARLOS D'AMICO.

Registro Oficial, Pág. 406, Año 1883

Nómbrese a don A. Gandolfi, Inspector General de Sobrestantes de las obras que se construyen en La Plata

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, abril 2 de 1883.

Habiendo manifestado la Dirección Ejecutiva de las Obras en La Plata, la necesidad de un Inspector General de Sobrestantes, el Poder Ejecutivo, ha acordado y —

DECRETA :

Art. 1º Nómbrase Inspector General de Sobrestantes, con dos mil quinientos pesos moneda corriente mensuales de sueldo a don Adán Gandolfi.

Art. 2º Este empleado formará parte de la Dirección Ejecutiva de las obras.

Art. 3º El gasto que demande este Decreto, se imputará a la Ley sobre construcción de edificios en la ciudad La Plata.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Registro Oficial, Pág. 412, Año 1883

El Excelentísimo Gobierno Nacional envía copia del decreto aprobatorio del proyecto y presupuesto del Puerto de la Ensenada.

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, abril 4 de 1883.

A S. E. el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

Tengo el honor de remitirle a V. E. para los efectos consiguientes copia legalizada del Decreto de fecha de ayer, aprobatorio del Proyecto y Presupuesto del Puerto de la Ensenada, como asimismo del informe del Departamento de Ingenieros a que él se refiere.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

BERNARDO DE IRIGOYEN.

Departamento de Hacienda.

Abril 9 de 1883.

Acúsese recibo, comuníquese al Departamento de Ingenieros y a la Contaduría, publíquese e insértese en el Registro Oficial y agréguese a sus antecedentes, volviendo al despacho.

ROCHA.
VICENTE VILLAMAYOR.

Departamento de Ingenieros Civiles de la Nación.

Exmo. Señor:

El Consejo de Obras Públicas ha examinado los Planos, Presupuestos y Memoria descriptiva del Proyecto de Puerto para la Ensenada, del Ingeniero señor J. Waldorp, remitido por V. E. a los efectos del artículo 1º de las bases del convenio celebrado con el Exmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires con fecha 23 de enero del presente año.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, abril 3 de 1883.

Atento lo informado por el Departamento de Ingenieros Civiles sobre los Planos y Presupuestos para la construcción del Puerto de la Ensenada presentado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a los efectos del Convenio de 23 de enero último; resultando que aquella Oficina considera convenientes algunas modificaciones que a su juicio no obstan a la aprobación del Proyecto presentado y que podían tenerse presente antes de darse principio a las obras; y considerando que interesa tanto a la Nación como a la Provincia de Buenos Aires la pronta ejecución de las obras de que se trata, el Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los Planos y el Presupuesto del Proyecto de Puerto de la Ensenada, presentados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º Transcribábase a dicho Gobierno las observaciones del Departamento de Ingenieros Civiles, para que las tome en consideración antes de principiarse la ejecución de las obras, debiendo comunicar al Ministerio del Interior cualquier resolución que adopte sobre ellas.

Art. 3º Comuníquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Ingenieros.

ROCHA.
BERNARDO DE IRIGOYEN.

Registro Oficial, Pág. 412, Año 1883

Nómbrese al Escribano don Honorio Luque, para extender las escrituras de tierras de La Plata, además de los ya nombrados.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, abril 9 de 1883.

Siendo conveniente para el mejor servicio público, ampliar el Decreto de 19 de enero último, que designó tres Escribanos para extender las escrituras por concesión de tierras en la nueva capital La Plata, el Poder Ejecutivo ha acordado y —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrese para el mismo objeto, al Escribano Público, don Honorio Luque.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Registro Oficial, Pág. 420, Año 1883

**Nómbrese a don N. Colletti,
Sobrestante del edificio de Policía en La Plata**

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, abril 12 de 1883.

El Poder Ejecutivo ha acordado y —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrese a don Nicéforo Colletti, Sobrestante del edificio de Policía en La Plata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Referencia

Departamento de Ingenieros.

Los planos para este edificio fueron proyectados por el ingeniero don Pedro Benoit de la sección arquitectura del Departamento de Ingenieros y en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de mayo de 1881.

Habiendo sido aprobados los planos por el Poder Ejecutivo, se dió principio a abrir los cimientos el *3 de mayo de 1883* por los empresarios señores Beaumarie hermanos.

Nota tomada de «La Plata. Estudio Histórico-Estadístico-Democráfico», por don Luis M. Etchichury. Página 228.

Registro Oficial, Pág. 462, Año 1883

**Nómbrese a don Felipe M. Morales,
Dibujante en la Dirección Ejecutiva de las Obras de La Plata**

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, mayo 11 de 1883.

Hallándose vacante un empleo de Dibujante en la Dirección Ejecutiva de las obras de La Plata, el Poder Ejecutivo ha acordado y

DECRETA:

Art. 1º Nómbrese a don Felipe M. Morales, para desempeñar el mencionado empleo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

GONZALEZ CHAVES.
CARLOS D'AMICO.

Registro Oficial, Pág. 465, Año 1883

**Nómbrese a don Dámaso del Campo,
Sobrestante del edificio para casa Municipal en La Plata**

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, mayo 15 de 1883.

Siendo necesario proveer de Sobrestante al edificio que para Casa Municipal se está construyendo en La Plata, el Poder Ejecutivo ha acordado y —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrese Sobrestante del mencionado edificio, a don Dámaso Del Campo, con el sueldo de 2.500 pesos moneda corriente mensual.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

GONZALEZ CHAVES.
CARLOS D'AMICO.

Registro Oficial, Pág. 465, Año 1883

**Nómbrese miembro de la Comisión de Distribución de Tierras
en La Plata, al doctor don Julio Botet**

El Vicepresidente 1º de la Cámara de Diputados de la Provincia —

Buenos Aires, mayo 10 de 1883.

Al Poder Ejecutivo:

Comunico a V. E. que la Cámara que presido, en sesión de ayer, ha nombrado para integrar la Comisión de Distribución de Tierras, en La Plata, al doctor don Julio Botet.

ALBERTO UGALDE.
B. Artayeta Castex,
Secretario.

Departamento de Gobierno.

Mayo 15 de 1883.

Expídase el Decreto respectivo y publíquese.

GONZALEZ CHAVES.
CARLOS D'AMICO.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, mayo 15 de 1883.

Habiendo la Honorable Cámara de Diputados nombrado al doctor don Julio Botet para integrar la Comisión de Distribución de Tierras, en La Plata, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Queda incorporado a la Comisión de Distribución de Tierras en La Plata el doctor don Julio Botet.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

GONZALEZ CHAVES.
CARLOS D'AMICO.

Referencia

Palacio de la Legislatura.

Los planos de esta obra fueron sacados a concurso, habiendo obtenido el premio el de los señores Gustavo Keine y Jorge Kágerman de la ciudad de Hannover, que fueron aceptados por decreto del Poder Ejecutivo de fecha mayo 20 de 1882.

Salvo pequeñas modificaciones de detalle, la obra se ejecutó de acuerdo con los planos aprobados, bajo la inteligente dirección del arquitecto señor don Carlos Nordman, contratado en Europa al efecto por el Gobierno, y bajo la vigilancia de la dirección ejecutiva de las obras.

Los trabajos se principiaron el 29 de mayo de 1883 por los maestros empresarios señores Plou y Oliveri.

Nota tomada de «La Plata Estudio Histórico-Estadístico-Demográfico», por don Luis M. Etchichury. Página 427.

Referencia

Municipalidad.

El edificio de estilo renacimiento se caracteriza por su sobria grandiosidad. Fué proyectado por el arquitecto don Humberto Stiers, de Hannover, que obtuvo el premio destinado por el Gobierno al mejor proyecto.

Los cimientos de este edificio fueron abiertos en el *mes de junio de 1883* por el empresario señor Bertelli y bajo la inspección del arquitecto señor Ernesto Meyer, quien introdujo, previa aprobación de la Comisión de Edificios, algunas reformas de detalle de carácter estético.

Las obras de carpintería fueron contratadas con el empresario señor Antonio Zannotti.

En el mes de agosto de 1884 ya fué habilitada la planta baja correspondiente a la esquina 12 y 51. Las obras se prosiguieron con rapidez, habiéndose terminado, salvo detalles, en 1886.

Nota tomada de la página 425 de «La Plata, Estudio Histórico-Estadístico-Demográfico», por don Luis M. Etchichury.

Registro Oficial, Pág. 496, Año 1883

Nómbrese Sobrestante de la obra del Hospital en La Plata, a don Nicanor Montes de Oca

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, junio 2 de 1883.

Debiendo procederse a la construcción en La Plata del edificio para Hospital, el Poder Ejecutivo ha acordado y —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase como sobrestante a don Nicanor Montes de Oca, con el sueldo de dos mil quinientos pesos moneda corriente mensuales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GONZALEZ CHAVES.
CARLOS D'AMICO.

Registro Oficial, Pág. 513, Año 1883

**Nómbrase una Comisión encargada del arreglo
de las plazas públicas de La Plata**

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, junio 19 de 1883.

Debiendo procederse al arreglo de las plazas de la ciudad de La Plata, en que se construyen edificios públicos y siendo la época de plantaciones, el Poder Ejecutivo ha acordado y —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase una Comisión encargada del arreglo de las plazas públicas de la ciudad de La Plata, compuesta de los señores don Eduardo Botet, don Francisco Maldonado, don Eduardo Miche, don José Parret y don Ramón Ventoso.

Art. 2º La Comisión nombrada procederá inmediatamente a proponer al Ministerio de Gobierno los trabajos y plantaciones que sean necesarios para arreglar la Plaza de la Policía, la de la Legislatura y la plaza principal.

Art. 3º El Departamento de Ingenieros dará a la Comisión los niveles y demás datos que necesiten para el desempeño de su cometido, como asimismo le prestará el concurso de los empleados subalternos de dicho Departamento que se encuentren en La Plata.

Art. 4º La Comisión solicitará la cooperación del vecindario para llevar a cabo el encargo que se le encomienda.

Art. 5º Asígnanse, por ahora, mil pesos mensuales para gastos de la Comisión, que se imputarán a la «Cuenta de la Capital de la Provincia».

Art. 6º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Registro Oficial, Pág. 519, Año 1883

**Nómbrese Delineador de la Ciudad de La Plata,
a don Juan F. Cetz**

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, junio 25 de 1883.

Estando vacante uno de los empleos de delineador de la ciudad La Plata, el Poder Ejecutivo ha acordado y —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase delineador de la ciudad La Plata al agrimensor de la Provincia, don Juan F. Cetz, con el sueldo asignado a este empleo por decreto de noviembre 24 de 1882.

Art. 2º El Departamento de Ingenieros podrá emplear a este funcionario en otras comisiones, siempre que el servicio público lo exija.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Referencia

Capilla de San Ponciano.

Planos proyectados también por el ingeniero Sr. Pedro Benoit, aprobados por decreto del Gobierno, de fecha *Abril 12 de 1883*.

El 12 de Junio del mismo año se colocó la piedra fundamental siendo padrino del acto el Gobernador de la Provincia, Dr. don Dardo Rocha y madrina la Sra. doña Paula A. de Rocha.

El 17 de Julio del mismo año se abrieron los cimientos por el maestro empresario Don Clemente Olivera. Habiéndose erigido la capilla como parroquia eclesiástica de la ciudad por decreto del P. E. de fecha 19 de Noviembre de 1883 se resolvió aumentar la ornamentación y torre, para que su aspecto respondiera a la categoría a que fué elevada.

Nota tomada de la página 431 de «La Plata. Estudio Histórico-Estadístico-De-mográfico», por don Luis M. Etchichury.

Registro Oficial, Pág. 570, Año 1883

**Nómbrese a don Angel Carranza Mármol, Secretario
de la Comisión de Materiales**

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, julio 31 de 1883.

Hallándose vacante el empleo de Secretario de la Comisión de Materiales, por renuncia del doctor don Carlos Benavides, el Poder Ejecutivo ha acordado y—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrese para llenar la vacante ocurrida, al doctor don Angel Carranza Mármol.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Registro Oficial, Pág. 575, Año 1883

**Autorízase al Poder Ejecutivo para construir el Puerto
de la Ensenada**

Senado de Buenos Aires—

Agosto 6 de 1883.

Al Poder Ejecutivo.

Tengo el honor de adjuntar a V. E., el Proyecto de Ley que esta Cámara ha sancionado definitivamente en sesión de hoy, autorizando al P. E. para construir un Puerto en la Ensenada.

Dios guarde a V. E.

A. GONZÁLEZ CHAVES.
M. Ldinez,
Secretario.

Departamento de Hacienda.

Agosto 6 de 1883.

Acúsesse recibo y promúlguese la Ley adjunta.

ROCHA.
VICENTE VILLAMAYOR.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Autorízase al P. E. para construir directamente o por medio de una empresa particular, el Puerto de la Ensenada, con arreglo al contrato celebrado con el P. E. de la Nación y según los planos y presupuestos presentados por el ingeniero Waldorp.

Art. 2° Si las obras se construyesen por una empresa particular, ésta deberá dar una fianza suficiente para responder por la perfección de las mismas y por su terminación con un plazo que no exceda de cinco años desde la fecha del contrato.

Art. 3° Para el pago de estas obras queda autorizado el P. E. para emitir obligaciones y títulos de deuda pública por valor de (11.000.000. \$f) once millones de pesos fuertes.

Art. 4° Estas obligaciones o títulos se emitirán en pesos fuertes oro, francos o libras esterlinas, gozarán de (6 %) seis por ciento de interés anual pagaderos por semestre (1 %) uno por ciento de amortización anual acumulativa: la amortización se hará por sorteo y a la par, reservándose el derecho de aumentarla, si así se creyera conveniente.

Art. 5° El P. E. podrá variar la forma de la amortización indicada en el artículo anterior y estipular al hacer la emisión de obligaciones o títulos de deuda pública, que la amortización total se hará en un término fijo que no podrá bajar de 15 años ni exceder de 30, y en tal caso el fondo amortizante será administrado por una comisión especial nombrada por el Poder Ejecutivo.

Art. 6° El servicio podrá ser hecho por el Banco de la Provincia remitiendo el P. E. a dicho Establecimiento los fondos que por la presente Ley se destinan a ese objeto.

Art. 7° Las obras del Puerto y sus productos, estarán especial y preferentemente afectados a estas obligaciones hasta su completo pago.

Art. 8° Estas obligaciones podrán ser negociadas dentro o fuera del país y en las series que determine el P. E. o dadas en pago a los contratistas a precio convencional.

Art. 9° Destínase para cubrir la renta y amortización de estas obligaciones:

1º El sobrante de las utilidades de los Ferro - Carriles después de cubiertas sus obligaciones.

2º El producto líquido del Puerto.

3º Lo que faltare será cubierto con el producto de venta y arrendamiento de tierras públicas.

Art. 10. Los gastos que demande el cumplimiento de esta Ley serán imputados a la misma.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Dado en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, a seis de agosto de mil ochocientos ochenta y tres.

A. GONZÁLEZ CHAVES.
M. Láinez,
Secretario del Senado.

SANTIAGO LURO,
B. Artayeta Castex,
Secretario de la C. de DD.

Departamento de Hacienda.

Agosto 6 de 1883.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ROCHA.
VICENTE VILLAMAYOR.

Registro Oficial, Pág. 477, Año 1883

Comisiónase al señor don Gabriel S. Martínez, para que firme el contrato en París del Empréstito para la construcción del Puerto de la Ensenada.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, agosto 7 de 1883.

Habiendo autorizado la Ley del 6 del corriente la negociación en el extranjero de los once millones de pesos fuertes (11.000.000 \$f) para la construcción del Puerto de la Ensenada, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Comisiónase al ciudadano don Gabriel S. Martínez, para que firme en París el contrato definitivo del Empréstito de Once Millones de pesos fuertes, destinados a la construcción del Puerto de la Ensenada.

Art. 2º El señor Martínez se sujetará en todo a las bases del contrato convenido en ésta y de las cuales se le enviará copia legalizada.

Art. 3º El Comisionado firmará el bono general y los títulos del Empréstito conviniendo con los banqueros negociadores las condiciones accesorias de la emisión, impresión de bonos, valor de los mismos, forma del sorteo, pago de los cupones amortización de títulos y pago de interés.

Art. 4º Remítanse las instrucciones necesarias para el desempeño de esta comisión y otórguese por la Escribanía Mayor de Gobierno poder en forma.

Art. 5º Terminada que sea esta comisión, el señor Martínez dará cuenta de su desempeño y entonces se fijará la compensación que le corresponda.

Art. 6º Autorízase al señor Martínez, para hacer los gastos que demande el desempeño de su comisión, girando por su importe contra el Ministerio de Hacienda.

Art. 7º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
VICENTE VILLAMAYOR.

Registro Oficial, Pág. 579, Año 1883

Nómbrese Director Técnico de las obras del Puerto de la Ensenada, al Ingeniero don Juan Abel Adrián Waldorp

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, agosto 9 de 1883.

En cumplimiento de la Ley del 9 del corriente Agosto, el Poder Ejecutivo, ha acordado y —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Director Técnico de las Obras del Puerto de la Ensenada, a don Juan Abel Adrián Waldorp, Ingeniero en Jefe de Waterotodt y Consejero de Estado de los Países Bajos, de acuerdo con el contrato celebrado con dicho Ingeniero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
FAUSTINO JORGE.
VICENTE VILLAMAYOR.

Registro Oficial, Pág. 598, Año 1883

Nómbrese a don Luis Dávila para desempeñar las funciones de Sobrestante de las obras para Casa de Justicia en La Plata.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, agosto 25 de 1883.

En virtud de lo solicitado por la Comisión Administradora del Edificio para Casa de Justicia en La Plata, el Poder Ejecutivo —

DECRETA :

Art. 1° Nómbrese a don Luis Dávila para desempeñar las funciones de Sobrestante de aquellas obras, con el sueldo de dos mil pesos moneda corriente mensuales.

Art. 2° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
FAUSTINO JORGE.

Registro Oficial, Pág. 599, Año 1883

**Nómbrese a don Mario Giamignani,
Dibujante de Ornamentación de la Dirección Ejecutiva
de las Obras de La Plata**

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, agosto 25 de 1883.

Habiendo manifestado el Director Ejecutivo de las Obras de La Plata, la necesidad de nombrar un empleado para el dibujo de ornamentación, el Poder Ejecutivo —

DECRETA :

Art. 1° Nómbrese Dibujante de Ornamentación anexo a la Sección respectiva de la Dirección Ejecutiva de las Obras, a don Mario Giamignani, con el sueldo mensual de 2.500 pesos moneda corriente.

Art. 2° Impútese este gasto a la Cuenta de la Nueva Capital.

Art. 3° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
FAUSTINO JORGE.

Registro Oficial, Pág. 604, Año 1883

Dispónese que el Sobrestante Atkins pase a prestar sus servicios con la Comisión encargada del arreglo de las plazas de La Plata.

Departamento de Gobierno,

Buenos Aires, agosto 29 de 1883.

Siendo conveniente que los trabajos de arreglo y ornamentación de las plazas públicas de La Plata, se ejecuten con la mayor actividad, para lo cual es necesario dotar del personal adecuado para ese objeto a la Comisión encargada de los mismos, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º El Sobrestante don Ovidio Atkins, pasará a prestar sus servicios con dicha Comisión gozando del mismo sueldo.

Art. 2º Autorízase al nombrado para tomar cuatro peones, que estarán bajo sus órdenes, para el mas exacto cumplimiento de su cometido.

Art. 3º El gasto que motive este Decreto, será imputado a la cuenta de la Nueva Capital.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA,
FAUSTINO JORGE,

Buenos Aires, septiembre 5 de 1883.

Al Señor Presidente del Departamento de Ingenieros.

Comunico a Ud. a los efectos del caso, que por Decreto de la fecha, se manda entregar al Habilitado de ese Departamento, la suma de 4.900 pesos m/c. que corresponde abonar a don Francisco Taylor, por las funciones de sobrestante que desempeña en sustitución del señor Coletti, a contar desde el 8 de Abril hasta Julio inclusive; y hasta se nombre sobrestante en propiedad, la Contaduría procederá a liquidar a favor del dicho señor Taylor el sueldo de mil quinientos pesos moneda corriente.

Saludo a Ud. atentamente.

FAUSTINO JORGE,

Copia tomada del Libro Copiador de Notas, remitidas por el Ministerio de Gobierno, tomo 206, del Archivo de Puentes y Caminos.

Registro Oficial, Pág. 625, Año 1883

**Nómbrese al doctor don Eustaquio Feijóo para integrar
la Comisión de Distribución de Tierras en La Plata**

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, septiembre 24 de 1883.

Habiéndose aceptado la renuncia presentada por don Nicolás A. Calvo, de miembro de la Comisión Distribuidora de Tierras en La Plata, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrese al Doctor don Eustaquio Feijóo, para integrar la Comisión de Distribución de Tierras en La Plata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
FAUSTINO JORGE.

Registro Oficial, Pág. 631, Año 1883

**Nómbrese a don Remigio Molinas
miembro de la Comisión de Materiales de La Plata**

Senado de Buenos Aires —

Septiembre 28 de 1883.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de hacer saber a V. E. que la Cámara que presido, en sesión secreta de ayer, tuvo a bien prestar su acuerdo a V. E., para nombrar al doctor don Remigio Molinas, miembro de la Comisión de Materiales de la Capital La Plata.

Me es grato saludar a V. E. con mi mayor consideración.

A. GONZÁLEZ CHAVES.
Luis G. Pinto.
Secretario.

Departamento de Gobierno.

Octubre 3 de 1883.

Expídase el Decreto respectivo y publíquese.

ROCHA.
FAUSTINO JORGE.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, octubre 3 de 1883.

En virtud del acuerdo prestado por el Honorable Senado, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al doctor don Remigio Molinas, miembro de la Comisión encargada de la compra, vigilancia y pago de materiales destinados a los edificios públicos de la Ciudad La Plata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
FAUSTINO JORGE.

Registro Oficial, Pág. 650, Año 1883

Intégrase la Comisión de Materiales en La Plata

Senado de Buenos Aires —

Octubre 20 de 1883.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo la honra de hacer saber a V. E. que el Senado, en sesión secreta de la fecha, ha tenido a bien prestar su acuerdo a V. E. para nombrar miembro de la Comisión de Materiales, al ciudadano don Pedro Vela.

Saludo a V. E. con toda consideración.

A. GONZÁLEZ CHAVES.
Luis G. Pinto,
Secretario.

Departamento de Gobierno.

Octubre 20 de 1883.

Expídase el Decreto respectivo y publíquese.

ROCHA.
FAUSTINO JORGE.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, octubre 20 de 1883.

En virtud del acuerdo prestado por la Honorable Cámara de Senadores, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al ciudadano don Pedro Vela, para integrar la Comisión encargada de la compra, distribución, vigi-

lancia y pago de materiales destinados a la construcción de edificios públicos en la Capital La Plata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
FAUSTINO JORGE.

Registro Oficial, Pág. 652, Año 1883

Nómbrese una Comisión para encargarse de la adquisición de casa de madera o fierro, con destino a la Ciudad La Plata.

Senado de Buenos Aires —

Octubre 20 de 1883.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de comunicar a V. E. que la Cámara que presido, en sesión de la fecha, ha tenido a bien prestar su acuerdo a V. E. para nombrar miembros de la Comisión que prescribe el artículo 6º, de la Ley referente a edificaciones de madera o fierro en la Capital La Plata, a los señores doctor don Julio Fonrouge, don Eulogio Enciso y don Manuel Romero.

Saludo a V. E. con mi mayor consideración.

A. GONZÁLEZ CHAVES.
Luis G. Pinto.
Secretario.

Departamento de Gobierno.

Octubre 20 de 1883.

Expídase el Decreto respectivo y publíquese.

ROCHA.
FAUSTINO JORGE.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, octubre 20 de 1883.

En vista del acuerdo prestado por el Honorable Senado, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrese para componer la Comisión que ha de encargarse de la adquisición de casas de madera o fierro, con destino a la Capital La Plata, a los señores doctor don Julio Fonrouge, don Eulogio Enciso y don Manuel Romero.

Art. 2° Esta Comisión podrá funcionar en el Ministerio de Gobierno, teniendo por Secretario al Oficial 2°, don Benjamín Williams.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ROCHA.
FAUSTINO JORGE.

Palacio de Justicia

Se caracteriza por su estilo severo, perfectamente apropiado a la naturaleza del edificio. Fué proyectado por el arquitecto señor Buttner, por no haber aceptado la comisión de concursos de edificios públicos, ninguno de los proyectos presentados.

Los empresarios señores Fiorini y Ferrandi se hicieron cargo de la obra, abriéndose los cimientos *el día 2 de noviembre de 1883*.

Por decreto de enero 12 de 1884, se amplió este edificio, con la construcción en sus fondos de un cuerpo destinado a Cárcel de Detenidos, y se modificaron los planos de las plantas a efecto de construir nuevas oficinas destinadas a escribanías de registro. La superficie que ocupa es de 10.800 metros cuadrados.

Nota tomada de la página 430 de «La Plata. Estudio Histórico-Estadístico-Demográfico», por don Luis M. Etchichury.

Registro Oficial, Pág. 680, Año 1883

Se aumenta el personal que corre a cargo de la inspección de las obras a cargo del Departamento de Ingenieros, en La Plata.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1883.

Habiendo conveniencia en aumentar el personal que corre con la inspección de las obras a cargo del Departamento de Ingenieros, que se construyen en La Plata, el Poder Ejecutivo ha acordado y —

DECRETA :

Art. 1° Nómbrase a don Isaac Villamonte como Sobrestante para dichas obras, con la remuneración mensual de dos mil quinientos pesos moneda corriente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ROCHA.
FAUSTINO JORGE.

Registro Oficial, Pág. 692, Año 1883

Se nombra Director del Observatorio Astronómico de La Plata

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1883.

Estando autorizada la fundación de un Observatorio Astronómico en la Ciudad La Plata, por Ley 16 de octubre de 1882, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Astrónomo don Francisco Beuff, Director de la construcción del edificio para Observatorio Astronómico.

Art. 2º El Departamento de Ingenieros entregará al Director nombrado, los planos a que debe sujetarse en dicha construcción para que aquél los termine y pase al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Art. 3º Aprobados que sean dichos planos, el Director presentará al Gobierno, para su aprobación, los contratos que deben hacerse para la construcción del edificio y solicitará de la Comisión de materiales, los que sean necesarios.

Art. 4º El mismo se recibirá de todos los instrumentos de propiedad de la Provincia, que se adquirieron para el estudio del Pasaje de Venus y los destinados al Observatorio Astronómico.

Art. 5º Mientras no esté terminado el edificio para el Observatorio, el Astrónomo nombrado lo instalará provisoriamente en el local que se le indique por el Departamento de Ingenieros, de acuerdo con las instrucciones que se le comunicarán por el Ministerio de Gobierno.

Art. 6º Con el objeto de servir a la formación de una carta Geográfica, el Astrónomo nombrado procederá a determinar la situación de cincuenta puntos distintos de la Provincia relacionándolos en cuanto a la longitud, con el punto que se haya fijado para situar el Observatorio Astronómico de La Plata.

Art. 7º El mismo Astrónomo indicará el personal que sea necesario para el desempeño de su cometido.

Art. 8º Asígnasele como sueldo mensual la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional o su equivalente en moneda corriente.

Art. 9º Dése cuenta a la Honorable Legislatura solicitando su aprobación respecto del sueldo acordado al Astrónomo don F. Beuff, e impútense los gastos que demande este Decreto a la Ley de 18 de octubre próximo pasado.

Art. 10. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ROCHA.
FAUSTINO JORGE.

Registro Oficial, Pág. 693, Año 1883

Se integra la Comisión del Concurso para los edificios públicos de La Plata

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1883.

Habiéndose aceptado la renuncia presentada por el Ingeniero don Francisco Lavalle, del cargo de Presidente de la Comisión del concurso para los edificios públicos de La Plata, y siendo necesario integrarla con otros dos miembros, cuyas vacantes existen, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para presidir la mencionada Comisión, al Presidente del Departamento de Ingenieros, don Jorge Coquet y como Vocales, al que lo es del mismo Departamento, don Luis Silveira y don Luis Tamburini.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ROCHA.
FAUSTINO JORGE.

Registro Oficial, Pág. 709, Año 1883

Se asigna al ingeniero Benoit un sueldo mensual de pesos 5.000 moneda corriente

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1883.

Teniendo presente que el Vocal del Departamento de Ingenieros don Pedro Benoit, ha tenido y tiene a su cargo la dirección técnica de los edificios públicos que se construyen en la ciudad de La Plata, y la preparación de planos, economizando así enormes sumas al Erario de la Provincia, que habría sido necesario abonar por su dirección; teniendo, por otra parte, en cuenta el empeño y dedicación que ha puesto

al servicio de su empleo el Ingeniero nombrado, el Poder Ejecutivo —

DECRETA :

Art. 1º Asígnase al Ingeniero don Pedro Benoit el sobresueldo mensual de cinco mil pesos moneda corriente o su equivalente en moneda nacional.

Art. 2º La Contaduría liquidará la diferencia desde el 1º de mayo de 1882, época en que han empezado sus trabajos activos.

Art. 3º Impútese este gasto a la Ley de Capital.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ROCHA.
FAUSTINO JORGE.

Registro Oficial, Pág. 719, Año 1883

Se nombra Sobrestante a don Luis Rapelli

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1883.

En atención a las razones aducidas por la Comisión encargada de la compra, distribución, vigilancia y pago de materiales con destino a los edificios públicos de La Plata, el Poder Ejecutivo —

DECRETA :

Art. 1º Nómbrase sobrestante, a las órdenes de la Comisión citada, a don Luis Rapelli, con el sueldo de dos mil pesos moneda corriente y antigüedad del 22 de octubre último, desde cuya fecha se halla ejerciendo aquellas funciones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
FAUSTINO JORGE.

Registro Oficial, Pág. 725, Año 1883

**Se nombra la Comisión Administradora
de los trabajos del Puerto de La Plata**

Senado de Buenos Aires —

Diciembre 24 de 1883.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo la honra de comunicar a V. E. que el Honorable Senado, en sesiones secretas del 20 y 22 del corriente, re-

solvió prestar su acuerdo a V. E., para nombrar una Comisión Administradora de los trabajos del Puerto de La Plata, en la forma siguiente:

Presidente, don Luis Andrade; directores: general don José M. Bustillo, doctor don Julián Fernández, don Juan Coquet, don Juan José Lanusse, don Javier Arrufó, don Teodoro Serantes.

Me es grato saludar a V. E. con mi consideración más distinguida.

A. GONZÁLEZ CHAVES.
Luis G. Pinto,
Secretario.

Departamento de Gobierno.

Diciembre 28 de 1883.

Expídase el Decreto respectivo y publíquese.

ROCHA.
FAUSTINO JORGE.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1883.

En virtud del acuerdo prestado por el Honorable Senado, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase una Comisión Administradora de los trabajos del Puerto de La Plata, compuesta de los señores don Luis Andrade, como Presidente, y como directores: al general don José María Bustillo, doctor don Julián Fernández, don Juan Coquet, don Juan José Lanusse, don Javier Arrufó y don Teodoro Serantes.

Art. 2º Nómbrase, asimismo, Secretario Contador de dicha Comisión al doctor don Adolfo Miranda Naón, con el sueldo mensual de 200 pesos moneda nacional.

Art. 3º La Comisión propondrá al Gobierno la organización y reglamento para sus procedimientos e indicará el número y clase de empleados que necesite para sus funciones.

Art. 4º Los gastos que se ocasionen se imputarán a la ley de 6 de agosto último.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ROCHA.
FAUSTINO JORGE.

Registro Oficial, Pág. 742, Año 1883

**Se nombra Sobrestante
para las obras del Observatorio Astronómico de La Plata**

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1883.

Siendo necesario el nombramiento de un sobrestante para las obras del Observatorio Astronómico que debe construirse en La Plata bajo la dirección de don Francisco Beuf, el Poder Ejecutivo —

DECRETA :

Art. 1° Desígnase para desempeñar el mencionado empleo a don Alejandro Sordelli, con el sueldo mensual de 100 pesos moneda nacional, o su equivalente en moneda corriente.

Art. 2° Este gasto se imputará a la cuenta Nueva Capital.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ROCHA.
FAUSTINO JORGE.

Registro Oficial, Pág. 743, Año 1883

Se nombra Escribiente de la Comisión encargada de la compra, distribución, vigilancia y pago de materiales de los edificios públicos que se construyen en La Plata.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1883.

En atención al recargo de trabajo que pesa sobre la comisión encargada de la compra, distribución, vigilancia y pago de materiales, con destino a los edificios públicos de La Plata, el Poder Ejecutivo —

DECRETA :

Art. 1° Nómbrase a don Alberto Echegaray, Escribiente de dicha Comisión, con el sueldo mensual de mil pesos m/c. y antigüedad del 1° de Noviembre último.

Art. 2° Este gasto se imputará a la Cuenta Nueva Capital.

Art. 3° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
FAUSTINO JORGE.

Registro Oficial, Pág. 13, Año 1884

**Se nombra Encargado de la dirección y vigilancia
de la luz eléctrica en La Plata**

Buenos Aires, enero 11 de 1884.

Siendo necesario designar la persona que ha de encargarse de la dirección y vigilancia de la luz eléctrica que va a establecerse en la Ciudad de La Plata, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase a don Honorio P. Carreras, para desempeñar las funciones indicadas, quién gozará del sueldo mensual de ochenta pesos moneda nacional o su equivalente en moneda corriente.

Art. 2º Nómbrase igualmente auxiliar de aquel a don Domingo Baldovinos, con el sueldo mensual de sesenta pesos moneda nacional oro o su equivalente en moneda corriente.

Art. 3º Este gasto será imputado a la cuenta de la nueva Capital.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

RÓCHA.
FAUSTINO JORGE.

Buenos Aires, enero 17 de 1884.

Al Señor Presidente del Departamento de Ingenieros.

Comunico a Ud., a los efectos del caso, que el Poder Ejecutivo ha resuelto aumentar en (1.500) mil quinientos pesos moneda corriente, desde el 1º del corriente mes, el sueldo que goza actualmente el empleado don Juan Luis Castillo de la Dirección Ejecutiva de Obras en La Plata.

Saludo a Ud. atentamente.

FAUSTINO JORGE.

Copia tomada del Libro Copiador de Notas originales, remitidas por el Ministerio de Gobierno, número 192, de la Dirección de Puentes y Caminos.

Registro Oficial, Pág. 315, Año 1884

**Se procede a construir la entrada al Parque
de la Ciudad de La Plata**

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, enero 25 de 1884.

Siendo necesario proceder a construir la entrada al Parque de la Ciudad La Plata, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Comisionase al Doctor Remigio Molinas y al Ingeniero don Pedro Benoit, para que procedan a la ejecución de dicha obra.

Art. 2º Nómbrase sobrestante de la misma a don José A. Barera con el sueldo mensual de mil quinientos pesos moneda corriente o su equivalente en moneda nacional.

Art. 3º La Comisión nombrada solicitará el concurso del vecindario para la realización de esta obra, y presentará el presupuesto a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4º Los gastos que demande el cumplimiento de este Decreto se imputará a la cuenta de la nueva Capital.

Art. 5º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROCHA,
FAUSTINO JORGE.

Registro Oficial, Pág. 331, Año 1884

**Se nombra Auxiliar de la Comisión de Distribución de Tierras
en La Plata**

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, febrero 8 de 1884.

En atención al recargo de trabajo que tiene la Comisión de Distribución de Tierras de La Plata, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar el empleo de Auxiliar de dicha Comisión, con el sueldo mensual de mil quinientos pesos moneda corriente a don Paul de Lauxade.

Art. 2º Este gasto se imputará a la cuenta de nueva Capital.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
FAUSTINO JORGE.

Registro Oficial, Pág. 334, Año 1884

Se nombra una Comisión encargada del cuidado de la higiene y vías públicas de La Plata

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, febrero 14 de 1884.

Siendo necesario tomar desde ya las medidas del caso para el cuidado de la higiene y vías públicas en la Ciudad La Plata, el Poder Ejecutivo ha acordado y —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase una Comisión compuesta del ciudadano don Bernardo Calderón como Presidente, y de los ciudadanos D. Pedro Benoit, D. Juan Bautista Médici, D. Joaquín López Osornio, Doctor D. José Arce, D. Ramón Maldonado, D. Juan José Lanusse, D. Pedro Landin y D. Baldomero Martínez.

Art. 2º Esta Comisión tendrá a su cargo el cuidado de las calles y vías públicas, y tomará todas las medidas de higiene que crea convenientes, consultando al Poder Ejecutivo respecto de las ordenanzas que sean de carácter general.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
FAUSTINO JORGE.

Registro Oficial, Pág. 335, Año 1884

Se nombra una Comisión encargada del arreglo de las plazas de la Ciudad La Plata

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, febrero 14 de 1884.

El Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase una Comisión compuesta de los señores D. Benito Méndez, D. José Cisneros, D. Miguel Gamboa, D. Ger-

vasio Campoamor y D. Fernando Meichú, encargada del arreglo de las plazas situadas en la Ciudad La Plata sobre la calle número 1 y al Norte de la calle número 40.

Art. 2º Esta Comisión podrá solicitar el concurso del vecindario para el mejor desempeño de su cometido.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
FAUSTINO JORGE.

Registro Oficial, Pág. 333, Año 1884

Se nombra miembro de la Comisión de Materiales

Senado de Buenos Aires —

Febrero 14 de 1884.

Al Poder Ejecutivo.

Tengo el honor de hacer saber a V. E., que el Senado, en sesión secreta de la fecha, ha tenido a bien prestar su acuerdo a V. E. para nombrar miembro de la Comisión de Materiales, al ciudadano don Eustaquio Torres.

Saludo a V. E. con mi mayor consideración.

A. GONZÁLEZ CHAVES.
Luis G. Pinto,
Secretario.

Febrero 15 de 1884.

Expídase el decreto respectivo y publíquese.

ROCHA.
FAUSTINO JORGE.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, febrero 15 de 1884.

En virtud del acuerdo prestado por el Honorable Senado, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al ciudadano D. Eustaquio Torres para integrar la Comisión encargada de la compra, distribución, vigilancia y pago de materiales con destino a los edificios públicos de La Plata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
FAUSTINO JORGE.

Registro Oficial, Pág. 347. Año 1884

Se nombra Dibujante de las obras de La Plata

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, febrero 28 de 1884.

Atento a lo manifestado por el Director Ejecutivo de las obras en La Plata, sobre el recargo de trabajo, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase como dibujante, a don Emilio Constant, con el sueldo mensual de dos mil trescientos pesos moneda corriente.

Art. 2º Impútese este gasto a la cuenta nueva Capital.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
FAUSTINO JORGE.

Registro Oficial, Pág. 352, Año 1884

Se aumenta el personal de empleados de la Comisión de Distribución de Tierras en La Plata

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, marzo 4 de 1884.

Siendo necesario aumentar el personal de empleados de la Comisión de Distribución de Tierras, en La Plata, por requerirlo así el mejor servicio público, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase a don Gerónimo de la Serna para desempeñar el empleo de Auxiliar de dicha Comisión, con el sueldo mensual de setenta y dos pesos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará a la cuenta nueva Capital.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

GONZALEZ CHAVES.
FAUSTINO JORGE.

Registro Oficial, Pág. 357, Año 1884

**Se nombran dos Auxiliares Escribientes
de la Comisión Administradora de las Obras del Puerto**

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, marzo 8 de 1884.

Habiendo manifestado la Comisión Administradora de las obras del Puerto de La Plata, la necesidad que tiene de dos auxiliares Escribientes, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase a don Arturo Lascano y don Justo P. Montero para desempeñar los empleos mencionados, con el sueldo mensual de sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará a la Ley de 6 de Agosto de 1883.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GONZALEZ CHAVES.
FAUSTINO JORGE.

Registro Oficial, Pág. 368, Año 1884

**Se nombra Secretario de la Comisión encargada
de la adquisición de casas de madera**

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, marzo 19 de 1884.

Siendo necesario en la Secretaría de Gobierno los servicios del Oficial 2º de la misma don Benjamín Williams, que actualmente los presta como Secretario de la Comisión de las Casas de Madera, y necesitando esta Comisión de un empleado para el mejor desempeño de su cometido, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar dicho empleo a don Abdon C. Francia, que gozará del sueldo mensual de sesenta y dos pesos moneda nacional oro.

Art. 2º Los gastos que demande este decreto, serán imputados a la Ley de 16 de Octubre de 1883.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

GONZALEZ CHAVES.
FAUSTINO JORGE.

Registro Oficial, Pág. 374, Año 1884

**Se aumenta el personal
de la Dirección Ejecutiva de las Obras en La Plata**

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, marzo 21 de 1884.

Siendo necesario aumentar el personal de la Dirección Ejecutiva de las Obras de La Plata, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase a D. Cándido Benoit, encargado de la copia de planos, con el sueldo mensual de ochenta y dos pesos moneda nacional oro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GONZALEZ CHAVES.
FAUSTINO JORGE.

Registro Oficial, Pág. 373, Año 1884

**Se nombra Escribiente
de la Dirección Ejecutiva de las Obras en La Plata**

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, marzo 21 de 1884.

Habiéndose aceptado la renuncia elevada por don Arturo Cabrera del puesto de Escribiente de la Dirección Ejecutiva de las obras en La Plata, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase a don Manuel Torres Hernández para llenar la vacante que con ese motivo ha quedado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GONZALEZ CHAVES.
FAUSTINO JORGE.

Registro Oficial, Pág. 380, Año 1884

**Se proveen las vacantes que existen
en el Departamento de Ingenieros**

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, marzo 27 de 1884.

Siendo necesario proveer las vacantes que existen en el Departamento de Ingenieros, por requerirlo así el mejor servicio público, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase a don Víctor Pérez, Ingeniero de la Sección Puentes y Caminos, y como Escribiente a don José Monteverde; para ayudante de la Sección de Ferrocarriles a don Luis Monteverde, y para la Sección de Arquitectura, como sobrestante a don Gustavo Dufaux.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

GONZALEZ CHAVES.
FAUSTINO JORGE.

Registro Oficial, Pág. 394, Año 1884

Se nombra Sobrestante de la Catedral

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, abril 8 de 1884.

Siendo necesario proveer de un sobrestante a la obra de la Catedral que se construye en la ciudad La Plata, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar el mencionado empleo a don Gustavo Laplane, con el sueldo mensual de sesenta y dos pesos moneda nacional, que se imputará a la cuenta Nueva Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
FAUSTINO JORGE.

Registro Oficial, Pág. 401, Año 1884

Se nombra Escribiente de las obras de La Plata

Departamento de Gobierno.

La Plata, abril 22 de 1884.

Habiendo manifestado el Director Ejecutivo de las obras en La Plata la conveniencia que habría en nombrar un escribiente, por el recargo de trabajo que hay en la Secretaría de aquella Dirección, el Poder Ejecutivo —

DECRETA :

Art. 1º Nómbrase a don Lino Lagos escribiente de aquella Dirección.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
FAUSTINO JORGE.

Registro Oficial, Pág. 480, Año 1884

Se pone en ejecución la ley de 12 de agosto próximo pasado, referente a las casas habitaciones para empleados y funcionarios públicos.

Departamento de Gobierno.

La Plata, mayo 14 de 1884.

Habiendo llegado la oportunidad de poner en ejecución la Ley de 12 de agosto, el Poder Ejecutivo —

DECRETA :

Art. 1º Todos los empleados y funcionarios públicos que deseen edificar sus casas habitaciones por medio de los títulos del empréstito que dicha ley autoriza, se presentarán a la Comisión respectiva antes del 1º de agosto próximo, acompañando un plano, presupuesto y condiciones, y además un contrato ad-referéndum para la ejecución de la obra.

Art. 2º Vencido dicho plazo, quedarán sin efecto las concesiones de terrenos de aquellos que, habiéndose acogido a dicha Ley, no cumpliera lo dispuesto en el artículo anterior,

como asimismo los que desistieran o no formalizase el contrato respectivo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

D'AMICO.
NICOLÁS ACHÁVAL.

Registro Oficial, Pág. 481, Año 1884

Se nombra Ayudante de la Oficina de Delineaciones de la Capital

Departamento de Gobierno.

La Plata, mayo 14 de 1884.

Encontrándose vacante el empleo de ayudante de la Oficina de Delineaciones, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de la Oficina de Delineaciones en esta Capital, al dibujante de la Sección de Geodesia del Departamento de Ingenieros don Eusebio C. Chacon.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

D'AMICO.
NICOLÁS ACHÁVAL.

Registro Oficial, Pág. 482, Año 1884

Se cierra definitivamente la venta de terrenos de pueblo, quintas y chacras

Departamento de Gobierno.

La Plata, mayo 14 de 1884.

Habiendo vencido los plazos para solicitar terrenos de pueblo, quintas y chacras, y conviniendo cerrar definitivamente la venta de las mismas, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Desde el día 18 del corriente mes no se dará curso a nuevas solicitudes sobre terrenos en La Plata, pudiendo los empleados que no hubieran usado de sus derechos oportunamente, presentarse dentro de ese plazo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

D'AMICO.
NICOLÁS ACHÁVAL.

Registro Oficial, Pág. 489, Año 1884

**Se nombra miembro de la Comisión Administradora
del edificio para la Legislatura**

El Vicepresidente 1º del Senado —

La Plata, mayo 14 de 1884.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo la honra de hacer saber a V. E. que la Cámara que he tenido el honor de presidir, en sesión secreta de ayer, prestó su acuerdo a V. E. para nombrar miembro de la Comisión Administradora del edificio para la Legislatura al doctor don Alberto Ugalde.

Saludo a V. E. con mi mayor estima.

BELISARIO HUEYO.
Luis G. Pinto,
Secretario.

La Plata, mayo 17 de 1884.

Acúcese recibo y expídase el decreto respectivo.

D'AMICO.
NICOLÁS ACHÁVAL.

Departamento de Gobierno.

La Plata, mayo 17 de 1884.

Habiendo prestado el Honorable Senado el acuerdo necesario para integrar la Comisión Administradora del edificio para la Legislatura, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase miembro de dicha Comisión al doctor don Alberto Ugalde.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

D'AMICO.
NICOLÁS ACHÁVAL.

Registro Oficial, Pág. 490, Año 1884

Se nombra miembro de la Comisión encargada de dirigir los edificios que deben construirse en esta Capital para Archivo, Museo y Biblioteca.

El Vicepresidente 1º del Senado —

La Plata, mayo 14 de 1884.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Senado, en sesión secreta de ayer, tuvo a bien prestar su acuerdo a V. E. para nombrar miembro de la Comisión encargada de dirigir los edificios que deben construirse en esta Capital para Archivo, Museo y Biblioteca, al doctor don Remigio Molinas.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

BELISARIO HUEYO.
Luis G. Pinto,
Secretario.

La Plata, mayo 17 de 1884.

Acúcese recibo y expídase el decreto respectivo.

D'AMICO.
NICOLÁS ACHÁVAL.

Departamento de Gobierno.

La Plata, mayo 17 de 1884.

Habiendo prestado su acuerdo el Honorable Senado para integrar la Comisión encargada de dirigir los edificios que deben construirse en esta Capital para Archivo, Museo y Biblioteca, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase miembro de la expresada Comisión al doctor don Remigio Molinas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

D'AMICO.
NICOLÁS ACHÁVAL.

Registro Oficial, Pág. 506, Año 1884

**Se nombra Secretario de la Comisión Directiva
de las obras del Puerto de la Ensenada**

La Plata, mayo 23 de 1884.

Encontrándose vacante el puesto de Secretario de la Comisión Directiva del Puerto de la Ensenada, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para llenar dicha vacante al señor don Matías Pinedo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

D'AMICO,
NICOLÁS ACHÁVAL.

Registro Oficial, Pág. 510, Año 1884

**Cesa en sus funciones la Comisión Administradora
de bienes fiscales en La Plata**

Departamento de Gobierno.

La Plata, mayo 26 de 1884.

Habiendo el Poder Ejecutivo tomado disposiciones sobre las chacras reservadas y los alambrados de los terrenos expropiados en esta Capital, y no teniendo, por consiguiente, ya objeto la Comisión que se nombró para su administración, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Cesa en sus funciones la Comisión Administradora de bienes fiscales en La Plata.

Art. 2º Désele las gracias por los importantes y desinteresados servicios que han prestado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

D'AMICO,
NICOLÁS ACHÁVAL.

Registro Oficial, Pág. 524, Año 1884

Se nombran ayudantes ingenieros de la Dirección Técnica de las obras del Puerto de La Plata

La Plata, junio 3 de 1884.

En virtud de lo establecido en el contrato celebrado con el Ingeniero D. J. A. Waldorp, para la Dirección Técnica de las Obras del Puerto La Plata, y de acuerdo con lo solicitado por éste, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Ayudantes Ingenieros de la Dirección Técnica de dichas obras, a D. Antonio Von Dosselaar y D. Ernesto Yeons, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional; Auxiliar a D. Teodoro Urcequi, con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional, y empleado para las funciones Administrativas a D. Juan P. Brendins, con el sueldo de ciento veinte pesos moneda nacional.

Art. 2º Entréguese mensualmente para atender a los gastos de Oficina autorizados por el contrato, la suma de doscientos pesos moneda nacional, de los cuales se rendirá cuenta documentada en forma.

Art. 3º Liquidese por la Contaduría General, el importe de los sueldos que han recibido los empleados de la Dirección Dirk que ha prestado sus servicios en el Puerto desde el 1º de Setiembre para cargarlos a la cuenta respectiva, descargándolos de los estudios de nivelación.

Art. 4º Comuníquese a la Comisión del Puerto y demás a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial y publíquese.

D'AMICO,
FAUSTINO JORGE.

Registro Oficial, Pág. 534, Año 1884

Se nombran varios empleados del Departamento de Ingenieros

Departamento de Gobierno.

La Plata, junio 9 de 1884.

Hallándose vacante varios puestos en el Departamento de Ingenieros, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de la Presidencia de dicho Departamento, al de la Sección de Geodesia, D. Manuel Hernández y para reemplazar a éste D. Bernardo Doreste.

Art. 2º Nómbrase encargado de la Mesa de Entradas, al Ayudante de la Sección de Catastro D. Juan García, y para reemplazar a éste, a don Alfredo Monteverde.

Art. 3º Nómbrase Ingeniero de la Oficina de Delineación al Ayudante D. Adriano Díaz, reemplazando a éste, D. Pedro Olazabal.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

D'AMICO.
NICOLÁS ACHÁVAL.

Registro Oficial, Pág. 600, Año 1884

**Se nombra miembro de la Comisión Administradora
de los edificios de La Plata**

Presidente del Senado —

La Plata, junio 11 de 1884.

Al Poder Ejecutivo.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que la Cámara que presido, en sesión secreta de ayer, tuvo a bien prestar su acuerdo a V. E. para nombrar al ciudadano D. Alberto Lartigau, miembro de la Comisión Administradora de los edificios que se construyen en esta Capital para Casa Municipal y Departamento General de Policía.

Me es grato saludar a V. E. con mi mayor atención.

MATÍAS CARDOSO.
Luis G. Pinto,
Secretario.

La Plata, julio 14 de 1884.

Expídase el Decreto respectivo y publíquese.

D'AMICO.
NICOLÁS ACHÁVAL.

Departamento de Gobierno.

La Plata, julio 15 de 1884.

En virtud del acuerdo prestado por el Honorable Senado, el Poder Ejecutivo —

DECRETA :

Art. 1º Nómbrase al ciudadano D. Alberto Lartigau, miembro de la Comisión Administradora de los edificios en construcción en esta Capital, para Casa Municipal y Departamento General de Policía.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

D'AMICO,
NICOLÁS ACHÁVAL.

Registro Oficial, Pág. 574, Año 1884

**Cesan en sus funciones la Oficina de Asuntos de la Capital
y la Comisión de Distribución de Tierras**

Departamento de Gobierno.

La Plata, junio 25 de 1884.

El Poder Ejecutivo, teniendo presente:

1º Que toda la tierra que ha sido solicitada de acuerdo con la Ley de 22 de Agosto de 1882, dentro de los términos fijados por esta Ley y Decreto de 23 de Octubre y 24 de Noviembre del mismo año, está ya distribuida, adjudicada y aún escriturada.

2º Que los términos para solicitar solares, quintas y chacras acordados por la Ley y Decretos citados, han vencido con mucho exceso, no admitiéndose por consiguiente más solicitudes.

3º Que los pocos expedientes en tramitación no exigen una Repartición independiente con su personal de empleados especial, pesando sobre el Tesoro un gasto innecesario.

4º Que por consiguiente ya no tiene objeto, ni la Oficina creada por Decreto de 21 de Agosto de 1882, ni la Comisión de Distribución creada por Decreto de 23 del mismo.

DECRETA :

Art. 1º Cesa en sus funciones, desde esta fecha, la Oficina de Asuntos de la Capital y la Comisión de Distribución, creadas por Decretos de 21 y 23 de Agosto de 1882.

Art. 2º Dichas Oficinas harán entrega en el día al Ministerio de Gobierno, de todas las existencias, libros, archivos, etc.

Art. 3º Déense las gracias a las personas que forman la Co-

misión por los importantes y desinteresados servicios que han prestado.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

D'AMICO.
NICOLÁS ACHÁVAL.

Registro Oficial, Pág. 609, Año 1884

Se nombra delineador de tierras en La Plata

Departamento de Gobierno.

La Plata, julio 17 de 1884.

Hallándose vacante en el Departamento de Ingenieros el puesto de Delineador de tierras en esta Capital, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para llenar esa vacante a D. Angel de la Cuesta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

D'AMICO.
NICOLÁS ACHÁVAL.

NOTA

Ministerio de Gobierno de la Provincia.

La Plata, septiembre 9 de 1884.

Al Señor Presidente del Departamento de Ingenieros.

Comunico a Ud. a los fines consiguientes, que el P. E., por decreto de esta fecha, ha resuelto se ajuste a sesenta pesos moneda nacional oro, el sueldo del Escribiente de la Dirección Ejecutiva de las Obras de esa Capital, D. Alcides Seguí.

Saludo a Ud. atentamente.

NICOLÁS ACHÁVAL.

Septiembre 13 de 1884.

Avisese al Habilitado y archívese.

COQUET.

Nota tomada del libro: «Notas del Ministerio de Gobierno», tomo 192, del Archivo de Puentes y Caminos.

Registro Oficial, Pág. 715, Año 1884

**Queda cesante la Comisión nombrada para el arreglo
y ornamentación de las plazas y paseos públicos
de la Ciudad La Plata**

Departamento de Gobierno.

La Plata, septiembre 15 de 1884.

Habiéndose puesto en vigencia la Ley de 3 de Noviembre de 1883, para la organización de la Municipalidad de esta Ciudad, y siendo necesario que esta Corporación se haga cargo de todo lo relativo al Municipio, quedando por lo tanto comprendida en sus funciones la ornamentación y cuidado de las plazas y paseos públicos que están bajo una Comisión Especial, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Queda cesante la Comisión nombrada para el arreglo y ornamentación de las plazas y paseos públicos de esta Ciudad, creada por Decreto de Junio 19 de 1883.

Art. 2º Désele las gracias y hágase saber a la Municipalidad de la Capital, que debe recibirse de los útiles y demás objetos que tenga la Comisión en su poder, agregando a sus funciones la que esta Comisión tenía.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

D'AMICO,
NICOLÁS ACHÁVAL.

Registro Oficial, Pág. 719, Año 1884

**Se aprueban los planos levantados
para el edificio del Museo de la Provincia**

Departamento de Gobierno.

La Plata, septiembre 17 de 1884.

Visto el expediente presentado por la Comisión Administradora del edificio para Museo, Biblioteca y Archivo: Considerando que los establecimientos de esta clase que poseía la Provincia, han sido cedidos a la Nación por los acuerdos últimamente celebrados siendo necesario proveer a la formación de otros de igual clase, porque el progreso de la Provincia así

lo requiere: Atento a lo informado por el Departamento de Ingenieros, y de acuerdo con la Ley de 18 de Octubre de 1882, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos levantados por el Arquitecto don Enrique Aberg, y presentados por la Comisión, para el edificio del Museo de la Provincia que se construirá en el Parque de esta Ciudad.

Art. 2º Autorízase a la Comisión para empezar la construcción de dicho edificio, la que será dirigida por el Arquitecto citado, en las secciones señaladas en los planos con las letras A.D.D. y C.C., con lo que se llenarán por ahora las necesidades del Establecimiento.

Art. 3º Esta Comisión se pondrá de acuerdo con la Comisión de Materiales y la Dirección Ejecutiva de las Obras, para el lleno de su cometido.

Art. 4º El nuevo Establecimiento se denominará Museo «La Plata».

Art. 5º La Comisión Administradora de la construcción de este edificio, solicitará los fondos necesarios, dando cuenta de la inversión que de ellos haga.

Art. 6º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

D'AMICO,
NICOLÁS ACHÁVAL.

Registro Oficial, Pág. 732. Año 1884

**Se nombra Escribiente de la Dirección Ejecutiva
de las obras de La Plata**

Departamento de Gobierno.

La Plata, septiembre 20 de 1884.

Habiéndose aceptado la renuncia interpuesta por el escribiente de la Dirección Ejecutiva de las obras de esta Capital don Manuel Torres Hernández, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para llenar la vacante a don Gregorio Aranguren.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

D'AMICO,
NICOLÁS ACHÁVAL.

Registro Oficial, Pág. 784, Año 1884

**Se nombra Escribiente en Comisión
de la Oficina de Delineaciones del Departamento de Ingenieros**

Departamento de Gobierno.

La Plata, octubre 14 de 1884.

Habiendo hecho presente el Departamento de Ingenieros que con el escribiente que asigna el Presupuesto vigente para la Oficina de Delineaciones, no es posible que marche con regularidad, por el exceso de trabajo que tiene actualmente, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase escribiente en comisión de la mencionada Oficina a don Ramón Ugarriga, con el sueldo mensual de sesenta y dos pesos moneda nacional oro.

Art. 2° Este gasto se imputará a la cuenta Nueva Capital.

Art. 3° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

D'AMICO.
NICOLÁS ACHÁVAL.

Registro Oficial, Pág. 800, Año 1884

**Se aprueban los planos y presupuestos presentados
para la construcción de un Mercado**

Departamento de Gobierno.

La Plata, octubre 24 de 1884.

Visto el expediente iniciado por don Domingo Ayarragaray proponiendo construir un Mercado en esta ciudad, oído el Departamento de Ingenieros y el Asesor en su dictamen, y considerando que las condiciones ofrecidas son ventajosas y dejan libre la acción del Gobierno para cualquier pedido semejante, que es urgente el establecimiento de un Mercado de Abasto para la población, y que en la licitación de 20 de mayo de 1884 no se presentó propuesta alguna, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los planos y presupuestos presentados por don Domingo Ayarragaray, para construir un Mercado en

el terreno de su propiedad, situado en la Sección 4^o, manzana G G, compuesto de 60 metros de frente a la calle número 8, por iguales frentes a las calles números 51 y 50, y en el que se invertirá la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional oro.

Art. 2^o Autorízasele para construir el referido Mercado bajo las bases propuestas, quedando a salvo el derecho del Gobierno para fijar el radio, si hubiere otro proponente para el mismo objeto, bajo las condiciones del artículo 1^o, inciso 4^o, del decreto de 20 de mayo de 1884.

Art. 3^o Queda terminantemente prohibido establecer en el Mercado, cuya construcción se concede, puestos de carne y verdura en los frentes a la calle, pudiendo el proponente hacer los entresuelos que expresa.

Art. 4^o Los proponentes darán principio a las obras un mes después de esta fecha y las concluirán a los seis meses de comenzadas.

Art. 5^o Queda encargado el Departamento de Ingenieros de inspeccionar los trabajos, para que se ejecuten por los planos y presupuestos aprobados.

Art. 6^o El Escribano Mayor de Gobierno hará el contrato respectivo, con arreglo a las condiciones convenidas.

Art. 7^o El Poder Ejecutivo o la Municipalidad de la Capital, con acuerdo de éste, podrá expropiar el Mercado a los quince años de su establecimiento, por su valor, más un 15 por ciento como indemnización.

Art. 8^o Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

D'AMICO,
NICOLÁS ACHÁVAL.

Registro Oficial, Pág. 146, Año 1885

Gran paseo público en La Plata

Departamento de Gobierno.

La Plata, febrero 9 de 1885.

Considerando:

1^o Que es la oportunidad de formar un gran paseo público que responda a la higiene y al recreo de la población de esta ciudad.

2^o Que el jardín y montones del casco de la antigua estancia de Iraola puede servir de base a la formación de aquel paseo,

utilizando una gran parte de sus plantaciones, el Poder Ejecutivo —

DECRETA :

Art. 1º Nómbrase una Comisión encargada de proyectar un gran paseo público en el casco de la antigua estancia de Iraola, fijando la extensión y límites que debe tener las obras a realizar, su costo y un plano general del paseo.

Art. 2º Esta Comisión será compuesta de un Presidente, que lo será el Presidente de la Cámara de Diputados, doctor don Alberto Ugalde, y de cuatro vocales, que lo serán el Presidente de la Municipalidad, doctor don Benjamín del Castillo; el Presidente del Departamento de Ingenieros, don Jorge Coquet; el Presidente del Consejo de Higiene, doctor don Juan García Fernández y el ingeniero don Joaquín Maqueda.

Art. 3º Esta Comisión podrá utilizar el personal técnico del Departamento de Ingenieros para el lleno de su cometido.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

D'AMICO.
NICOLÁS ACRÁVAL.

Registro Oficial, Pág. 148, Año 1885

Reunión de comisiones

Departamento de Gobierno.

La Plata, febrero 9 de 1885.

Disponiendo el Decreto de 31 de Octubre de 1882, que las Comisiones encargadas de la Administración de las construcciones de los edificios públicos de la nueva Capital, se reunirán periódicamente formando una sola Comisión, y cada una de ellas rendirá cuenta ante esta Comisión Central de los fondos que haya administrado, y que cada cuenta aprobada será pasada al Gobierno para su examen y considerando que el pueblo debe conocer en qué se invierten y cómo se invierten los dineros públicos, por medio de publicaciones que vulgaricen ese conocimiento, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º El día 20 de Febrero corriente a la 1 p. m. se reunirán en el despacho del Ministro de Gobierno, y bajo la Presidencia de éste, las Comisiones siguientes:

Comisión para la Casa de Gobierno y Ministerio de Gobierno y de Hacienda.

Comisión para la Casa de la Legislatura.

Comisión para la Casa de Justicia.

Comisión para la Casa Municipal y Policía.

Comisión para la Casa del Museo.

Comisión para el Hospital y Casa de Dementes.

Comisión para el Cementerio.

Comisión para la Casa del Departamento de Ingenieros.

Comisión de materiales.

Director Ejecutivo de las Obras, Ingeniero Don Pedro Benoit.

Art. 2º Todas estas Comisiones deberán presentarse el día determinado, con la cuenta de la inversión de los fondos que han recibido del Poder Ejecutivo y los comprobantes respectivos.

Art. 3º Todas estas cuentas con la resolución de la Comisión Central, pasarán a la Contaduría General de la Provincia, para su examen. Con el informe de ésta, y resolución definitiva del Poder Ejecutivo serán publicados en folleto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

D'AMICO.
NICOLÁS ACHÁVAL.

Registro Oficial, Pág. 171, Año 1885

Prorrógase el plazo señalado para la reunión de las comisiones encargadas de la administración de construcciones

Departamento de Gobierno.

La Plata, febrero 19 de 1885.

Habiéndose manifestado por diversas Comisiones encargadas de la Administración de las construcciones de los edificios públicos en la nueva Capital, las dificultades que se tocan para dar cumplimiento en el plazo señalado a lo dispuesto en el

Decreto de 9 del corriente, y siendo atendibles las razones que exponen en su solicitud de prórroga, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el 16 de Marzo próximo el plazo señalado para la reunión de las Comisiones encargadas de la Administración de la construcción de los edificios que se indican, así como para el cumplimiento de los demás requisitos impuestos por el Decreto de 9 del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

D'AMICO.
NICOLÁS ACHÁVAL.

Registro Oficial, Pág. 253, Año 1885

**Se nombran Arquitecto y Dibujante
de la Dirección Ejecutiva de las obras de La Plata**

Departamento de Gobierno.

La Plata, marzo 23 de 1885.

Habiendo renunciado don Saturnino Sienna Carranza el empleo de Arquitecto en la Dirección Ejecutiva de las Obras de La Plata establecidas en el Departamento de Ingenieros, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Dibujante de la misma Sección don Mariano Giaminani para ocupar la mencionada vacante, y para reemplazar a éste al Dibujante don Emilio Coutaret, quedando suprimido el empleo de Dibujante de 2º de la misma Dirección.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

D'AMICO.
NICOLÁS ACHÁVAL.

Registro Oficial, Pág. 796, Año 1885

**Se acuerda al Director Ejecutivo de las Obras de La Plata
pesos 20.000 moneda nacional**

Departamento de Gobierno.

La Plata, julio 8 de 1885.

Considerando:

1° Que están terminados los edificios públicos destinados al Ministerio de Hacienda, al de Gobierno, Capilla San Ponciano, Departamento de Ingenieros y Hospital Melchor Romero.

2° Que los planos, presupuestos, dirección técnica y Administración de esas obras, han estado a cargo del Director Ejecutivo señor Pedro Benoit.

3° Que está aprobado el plano para la Catedral, levantado por el mismo señor.

4° Que debido a la competencia, laboriosidad y honradez del Director Ejecutivo, el Fisco de la Provincia ha obtenido grandes economías.

5° Que el sueldo asignado a este funcionario es muy pequeño en relación al trabajo y a la responsabilidad del cargo y en su totalidad apenas representa una mínima parte de las economías realizadas.

6° Que es un deber del gobierno premiar a los buenos servidores del Estado, no solo por la justicia, que entraña un acto de este género, sino también para estímulo de los demás.

7° Que la circunstancia de haber coincidido la terminación de los edificios expresados en el primer considerando con las fiestas que se celebran por el aniversario de nuestra independencia, agrega a la justicia del acto la oportunidad de rendir este homenaje a la Patria, acordando un premio a uno de sus fieles y rectos servidores.

El Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1° Acuérdate al Director Ejecutivo de las Obras de La Plata, Ingeniero D. Pedro Benoit, la suma de veinte mil pesos moneda nacional, en premio a la competencia, laboriosidad y honradez con que ha desempeñado y sigue desempeñando su cargo.

Art. 2º Esta suma le será entregada en manos propias en el día de mañana, aniversario de la Independencia, por el Edecán de Gobierno, Teniente Coronel D. Floro Vega.

Art. 3º A los efectos del artículo anterior, librese orden a la Tesorería General para que entregue al expresado Edecán la suma de veinte mil pesos moneda nacional.

Art. 4º Este gasto se imputará a la Ley de recursos para la Nueva Capital.

Art. 5º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

D'AMICO,
NICOLÁS ACHÁVAL.

Registro Oficial, Pág. 805, Año 1885

**Acéptase la propuesta de los señores Juan Iturralde y Cía.
para construir un mercado**

Departamento de Gobierno.

La Plata, julio 10 de 1885.

Exigiendo el desarrollo de la población de esta Capital la construcción de mercados que respondan a las necesidades crecientes, al mismo tiempo que en su edificación consulten las condiciones de higiene convenientes y la estructura arquitectónica en armonía con los edificios públicos construídos, y considerando que la propuesta presentada por los señores Juan Iturralde y Ca. reúne esas condiciones como lo justifican los informes del Departamento de Ingenieros y de la Municipalidad de esta Capital, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por los señores Juan Iturralde y Ca. para construir un mercado en el Municipio de esta Capital.

Art. 2º Concédeseles en venta al precio de la Ley de Distribución de Tierras de esta Capital, la manzana reservada, comprendida entre las calles 48, 49, 3 y 4, bajo las condiciones siguientes:

1º Que será destinada exclusivamente a la construcción del mercado.

2° Que éste deberá ser construído con arreglo a los planos y presupuestos presentados, cuya copia por duplicada queda archivada en el Departamento de Ingenieros.

3° Que deberá quedar concluida la primera sección que indica el plano, en el plazo de un año, en el de dos la segunda, el de tres la tercera y en el de cuatro la cuarta, a contar desde la fecha de este Decreto.

4° Que contrariamente a lo solicitado por los recurrentes, por esta concesión, no se le concede radio alguno como privilegio de explotación de la empresa; a no ser que el Gobierno la concediera a otra, en cuyo caso también, lo tendría ésta.

Art. 3° La falta a lo establecido en la primera o segunda cláusula del artículo anterior dejará sin efecto *ipso facto* esta concesión, y la falta de cumplimiento a lo establecido en la 3° cláusula, dejará asimismo sin efecto en toda su extensión la concesión, si no se hubiera cumplido en lo que se refiere al primer plazo, perdiendo solamente, en el segundo, tercero y cuarto plazo, en caso de no cumplimiento, la parte del terreno concedido que no haya sido ocupada por sección o secciones concluidas.

Art. 4° Extiéndase por la Escribanía Mayor de Gobierno, teniendo en cuenta lo establecido en el presente decreto, la escritura correspondiente a favor de los interesados, los que oblarán el importe del terreno en Tesorería previos los trámites de práctica.

Art. 5° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

D'AMICO,
NICOLÁS ACHÁVAL.

Registro Oficial, Pág. 825, Año 1885

Nómbrese un Inspector de los trabajos de reparación de los empedrados de La Plata

Departamento de Gobierno.

La Plata, julio 22 de 1885.

Habiéndose resuelto por el Departamento de Ingenieros se formen cuadrillas de empedradores, para efectuar las reparaciones que reclama el entretenimiento de los empedrados de esta Capital, y siendo necesario nombrar con carácter hono-

rífico una persona que vigile esos trabajos, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase a D. José Martínez López, Inspector sin sueldo de los trabajos de reparación de los empedrados de esta Capital.

Art. 2° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

D'AMICO.
NICOLÁS ACHÁVAL.

Registro Oficial, Pág. 886, Año 1885

**Apruébase la ubicación y los planos y presupuestos
para la construcción de una Capilla en Los Hornos**

Departamento de Gobierno.

La Plata, agosto 25 de 1885.

Habiéndose aceptado la donación hecha por don Benjamín del Castillo del terreno y los ladrillos necesarios para la construcción de una capilla destinada al Culto Católico en el Distrito de Los Hornos de esta Capital, y reclamando un edificio con ese destino el núcleo importante de población que allí se ha reconcentrado, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la ubicación hecha por el Departamento de Ingenieros en el terreno donado por don Benjamín del Castillo, para la erección de una capilla en el distrito de Los Hornos, determinándose al efecto un cuadrado de ciento veinte metros de lado, en cuyo centro se construirá el edificio mencionado.

Art. 2° Apruébase asimismo los planos y presupuesto presentados por el Departamento de Ingenieros para la construcción de dicha capilla.

Art. 3° Cométese a la Dirección Ejecutiva de las Obras de esta Capital la construcción del edificio, que deberá ser empezada a la mayor brevedad.

Art. 4° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

D'AMICO.
NICOLÁS ACHÁVAL.

Registro Oficial, Pág. 983, Año 1885

Se dispone cese en sus funciones la Comisión de Materiales

Departamento de Gobierno.

La Plata, octubre 19 de 1885,

Considerando:

1º Que la Comisión para la adquisición de materiales con destino a los edificios públicos de la capital, que creó el Poder Ejecutivo en virtud de la autorización que le fué acordada por el artículo 4º de la ley 18 de Octubre de 1882, no tiene hoy objeto, por cuanto la construcción de los edificios públicos está muy adelantada y hay materiales contratados por la comisión en cantidad suficiente para su terminación.

2º Que aun cuando los materiales contratados no fueran suficientes para la terminación de las obras, el Poder Ejecutivo compraría directamente los que faltaren, como está autorizado para hacerlo por el artículo 4º de la Ley citada.

3º Que el recibo de los materiales contratados se hace por la Dirección Ejecutiva de las Obras, y no por la Comisión de Materiales.

4º Que el personal de empleados de que dispone la Comisión de Materiales, importa un gasto de regular importancia, que no está justificado por la necesidad, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Desde el primero de Noviembre próximo cesará en sus funciones la Comisión de Materiales.

Art. 2º El Presidente de la Comisión hará entrega bajo inventario del archivo, expedientes, libros, útiles y demás existencia de la Oficina, al Director Ejecutivo de las Obras de la Capital, quien los pondrá a disposición del Ministro del ramo.

Art. 3º Las cuentas por materiales comprados por la extinguida Comisión, serán presentados por los interesados a la Dirección Ejecutiva de las obras, que las pasará con su informe al Ministro del ramo.

Art. 4º Los pedidos de materiales que en adelante hicieren las comisiones administradoras de los edificios en construcción, serán presentadas directamente a la Dirección Ejecutiva de las Obras, para su despacho.

Art. 5º Al Presidente y cada uno de sus miembros que forman la Comisión, diríjaseles nota dándoles las gracias a nombre de la Provincia, por los servicios que han prestado con tanto desinterés y patriotismo.

Art. 6º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

D'AMICO.
NICOLÁS ACHÁVAL.

INDICE

	Página
Actuaciones del expediente letra G, N° 94, año 1933 del Ministerio de Obras Públicas, las que comprenden	3
Nómina de los profesionales que intervinieron en la fundación de La Plata	7
Miembros de las comisiones y personal que integraba las oficinas que actuaron en la fundación de la Ciudad	11
Final de las actuaciones del expediente G, 94/933	22
Antecedentes	23
Reseña sobre el trazado de la Ciudad	133
Indice alfabético de las personas investigadas	155
Texto de la documentación consultada ordenada cronológicamente	221